



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

TOMO II

- . Informe Económico
- . Informe Financiero
- . Informe de Impacto de Género

2018

ÍNDICE

1. CONTEXTO ECONÓMICO	pág.	5
1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	7
1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL.....	pág.	9
1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA.....	pág.	17
1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.....	pág.	25
1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA	pág.	27
1.2.2. MERCADO DE TRABAJO	pág.	35
1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES.....	pág.	43
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL	pág.	55
1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2017	pág.	61
1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.....	pág.	63
1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL.....	pág.	71
2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS	pág.	75
2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI- LLA-LA MANCHA.....	pág.	77
2.2. INGRESOS	pág.	89
2.3. GASTOS	pág.	109
3. POLÍTICAS DE GASTO	pág.	141
3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO	pág.	143
3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.....	pág.	149
3.3. SERVICIOS SOCIALES.....	pág.	157
3.4. SANIDAD	pág.	163
3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	pág.	169
3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	pág.	175
3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.....	pág.	181
3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA.....	pág.	189
3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	pág.	195

3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	pág.	201
4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO	pág.	207
5. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES	pág.	265

APÉNDICE

ORDEN DE ELABORACIÓN

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1. CONTEXTO ECONÓMICO



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.1. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL E INTERNACIONAL



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL



1.1.1. ECONOMÍA INTERNACIONAL

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en la actualización realizada en julio del *Informe WEO de abril de 2017*, confirma que la economía mundial “*continúa por buen camino*”, y confirma que “*el producto mundial aumentará el 3,5% en 2017*” consolidándose así el proceso iniciado en 2016, que marcó un punto de inflexión en la evolución de la economía mundial tras la crisis iniciada en 2008.

En todo caso, el FMI señala que las tasas de crecimiento anual son aún inferiores a los promedios anteriores a la crisis, en particular en la mayoría de las economías avanzadas y en las economías emergentes y en desarrollo exportadoras de materias primas.

Evolución del crecimiento de la economía mundial. FMI. Variación anual del PIB (%).

	2016	2017(P)
Producto Mundial	3,2	3,5
Economías avanzadas	1,7	2,0
Estados Unidos	1,6	2,1
Japón	1,0	1,3
Zona del Euro	1,8	1,9
Reino Unido	1,8	1,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,3	4,6
Brasil	-3,6	0,3
Rusia	-0,2	1,4
China	6,7	6,7
India	7,1	7,2

Fuente: Actualización del Informe WEO de FMI, julio de 2017

1.1.1.1.-Evolución de las economías de los países avanzados.

El crecimiento de las economías avanzadas será del 2% en 2017, por encima por tanto del crecimiento de 2016 (1,7%), y muy por encima del crecimiento de 2015.

En Estados Unidos la expansión de la economía en 2017 será significativamente mayor a la de 2016, pero aunque llegará al 2,1%, será dos décimas menos de lo esperado en las



estimaciones de abril, debido a que los resultados en estos momentos de los estímulos fiscales implementados no están siendo los que se habían estimado.

En la zona del euro la economía avanzará en 2017 a un ritmo algo mayor al de 2016, y por encima de las estimaciones de abril del FMI, estimando un crecimiento de la misma del 1,9%. Este repunte estaría respaldado por una orientación fiscal levemente expansiva, condiciones financieras acomodaticias, y una menor incertidumbre en torno a la futura relación entre la Unión Europea y el Reino Unido tras los resultados de las elecciones británicas. También la depreciación del euro tuvo a principio de año un impacto positivo, pero la revalorización del mismo puede mitigar el crecimiento en el último tramo de 2017.

Esta por ello siendo el consumo lo que empuja el crecimiento de la economía de la zona euro, lo que se refleja en la evolución de las ventas minoristas y en el índice de confianza del consumidor para el conjunto de la eurozona. Así, la buena evolución de ambos indicadores sugiere que el consumo privado se mantiene como uno de los pilares de la recuperación, algo que continuará en los próximos meses, gracias al entorno de bajos tipos de interés y a las mejoras del mercado laboral.

Sin embargo en el Reino Unido, el FMI ha revisado a la baja su previsión de crecimiento en 2017 hasta el 1,7% (frente al crecimiento previsto del 2,0%) debido a la aparición de los efectos negativos de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea, como están siendo la pérdida de poder adquisitivo para los consumidores tras la depreciación de la libra, y su transmisión paulatina a los precios, así como por el impacto de la incertidumbre de la decisión en la inversión privada.

Para Japón, el crecimiento estimado para 2017 es del 1,3%, mejorando el buen comportamiento de su economía en 2016 (1,0%). El crecimiento tanto en 2016 como 2017 está basado en el incremento del nivel de exportaciones netas.



1.1.1.2.-Evolución de las economías de los países de mercados emergentes y en desarrollo.

Las economías de mercados emergentes y en desarrollo generan el grueso del crecimiento mundial en 2016 y en 2017, con un 4,3 y un 4,6%, respectivamente, según el FMI en su revisión de julio, consolidando el crecimiento experimentado en 2015 (4%).

Los pronósticos indican que el crecimiento de China será de 6,7% en 2017 similar por tanto al crecimiento de 2016. El crecimiento se está basando en una fuerte expansión del crédito y en impacto de la inversión pública.

En el caso de la India, el crecimiento en 2016 fue del 7,1% superior al esperado y en 2017 el crecimiento será ligeramente superior (7,2%), con un crecimiento sustentado en la puesta en marcha de adecuadas políticas fiscales y monetarias.

En cuanto a Brasil, ha dejado atrás una de las recesiones más profundas, con una caída de la producción del -3,6% en 2016, mientras que en 2017 se prevé un crecimiento de 0,3%. Pero a pesar de la mejoría económica, continúan los riesgos por la elevada incertidumbre política en torno al futuro del presidente Temer, relacionados con la corrupción y sus implicaciones.

Rusia por su parte, ha dejado atrás la recesión, gracias a un crecimiento de 1,4% en 2017 (tras una contracción acumulativa de alrededor de 3% en los dos años previos). El repunte de la actividad refleja el alza de los precios del petróleo y una recuperación de la demanda interna atribuible a la mejora de las condiciones financieras y de la confianza.

Finalmente, el FMI considera, que si bien la actividad de la mayor parte de los países exportadores de materias primas estará respaldada por la recuperación de los precios de las materias primas, los fundamentos internos continuarían desempeñando un papel determinante en las perspectivas de algunos países grandes.

1.1.1.3.-Evolución del comercio mundial de bienes y servicios.

El FMI estima que en 2017 la tasa de expansión del volumen del comercio mundial estará alrededor del 4,0%, por encima del crecimiento previsto del PIB mundial.



El comercio mundial creció 2,2% en volumen en 2016; el ritmo más lento de crecimiento desde 2009 y con un nivel inferior a la tasa de crecimiento del PIB mundial, de 3,1% a los tipos de cambio de mercado.

La causa estuvo en la evolución de las economías avanzadas, cuyas exportaciones e importaciones fueron sustancialmente más bajas que en 2015. Este debilitamiento de la expansión del comercio internacional en 2016 tuvo que ver con una desaceleración de la inversión y un ajuste de las existencias.

En 2017 la situación ha cambiado sustancialmente con un importante crecimiento de las exportaciones e importaciones como consecuencia de la recuperación de la demanda de las economías avanzadas y, sobre todo, del gasto de capital.

Evolución del comercio mundial. Tasas de variación anual (%).

	2016	2017(P)	2018(P)
Volumen de comercio mundial (bienes y servicios)	2,3	4,0	3,9
Economías avanzadas	2,3	3,9	3,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2,2	4,1	4,6

Fuente: Actualización del Informe WEO del FMI. Julio 2017.

En 2018 se mantendrá, a juicio del FMI, el volumen del comercio mundial, compensando la demanda de los países de las economías de mercados emergentes y en desarrollo, el retroceso de la demanda de los países de las economías avanzadas.

1.1.1.4.-Evolución de los precios al consumidor y de las materias primas.

En 2015, la inflación de los precios al consumidor de las economías avanzadas registró el nivel más bajo desde la crisis financiera internacional (0,3%), aumentando al 0,8% en 2016, a medida que se desvanecía el efecto que habían ejercido la caída de los precios del petróleo.



Evolución de los precios. Tasas de variación anual (%).

	2016	2017(P)	2018(P)
Precios al consumidor en las economías avanzadas	0,8	1,9	1,8
Precios al consumidor en las economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,4	4,5	4,6
Precios de las materias primas:			
Petróleo	-15,7	21,2	0,1
No combustibles (promedio)	-1,8	5,4	-1,4

Fuente: Actualización del Informe WEO del FMI. Julio 2017.

En 2017 el FMI prevé, tras el repunte de los precios de las materias primas (especialmente del petróleo), un aumento de las tasas de inflación general, especialmente en las economías avanzadas que estima llegará al 1,9%. En todo caso las tasas de inflación previstas a corto plazo se mantendrán estables por debajo del 2%.

En las economías de mercados emergentes y en desarrollo (con algunas excepciones como Argentina y Venezuela), aumentará ligeramente en 2017 con respecto a 2016, y en 2018 con respecto a 2017.

En cuanto al precio de las materias primas, tras los repuntes de precios de principios de 2017, el FMI considera que se mantendrán estables en 2018, incluso estima una caída de los precios de materias primas excluidas combustibles.

En cuanto a los precios del petróleo se han frenado empujados por los elevados niveles de existencias de Estados Unidos y el repunte de la oferta.

1.1.1.5.-Otros indicadores.

La rentabilidad a largo plazo de los bonos de las economías avanzadas, que había retrocedido desde marzo, recuperó terreno a fines de junio y comienzos de julio. En Estados Unidos, la Reserva Federal subió las tasas de interés a corto plazo en junio, pero los mercados todavía esperan una normalización muy paulatina de la política monetaria estadounidense.

Los diferenciales respecto de los bonos alemanes se han comprimido drásticamente en Francia, Italia y España gracias a la moderación de la incertidumbre electoral y al afianzamiento de los indicios de reactivación.



En cuanto a los mercados de acciones, los precios no han perdido fuerza en las economías avanzadas, lo cual demuestra el continuo optimismo de los mercados en torno a las utilidades empresariales. Este optimismo se extiende a las perspectivas de los mercados emergentes y se refleja en el fortalecimiento de los mercados de acciones y una cierta reducción adicional de los diferenciales de las tasas de interés. La excepción en esta coyuntura son los países exportadores de petróleo, debido al marcado descenso de los precios del petróleo desde marzo.

En lo referente a los tipos de cambio, entre marzo y fines de junio el dólar de EE.UU. se depreció alrededor de 3,5% en términos efectivos reales, en tanto que el euro se fortaleció en una magnitud parecida gracias a la mayor confianza en la recuperación de la zona del euro y a la atenuación del riesgo político, tendencia que se mantiene al inicio del segundo semestre.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

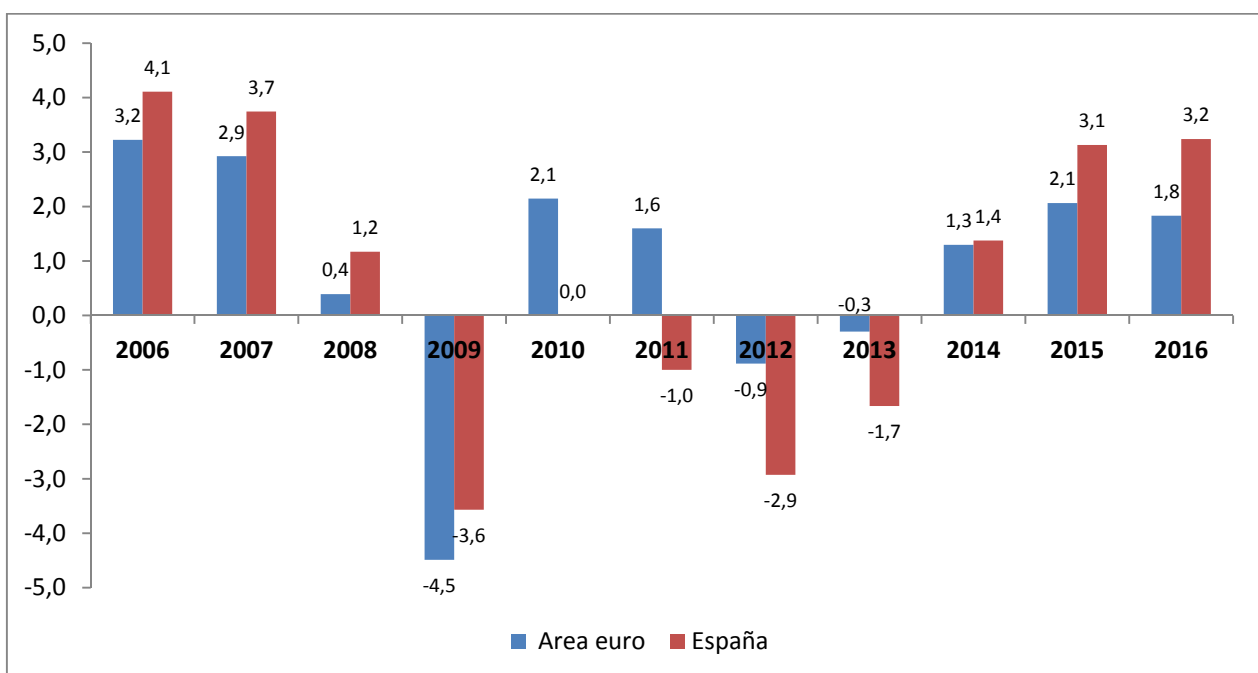


1.1.2. ECONOMÍA ESPAÑOLA

1.1.2.1.-Evolución de la economía nacional

El Producto Interior Bruto (PIB) generado por la economía española en 2016, medido en términos de volumen, creció el 3,2% con respecto al año anterior, consolidándose la senda de crecimiento iniciada en 2014, y manteniéndose el diferencial de crecimiento con respecto al conjunto de los países de la zona euro.

Evolución del producto interior bruto. Tasas de variación anual (%).



Fuente: INE y Eurostat

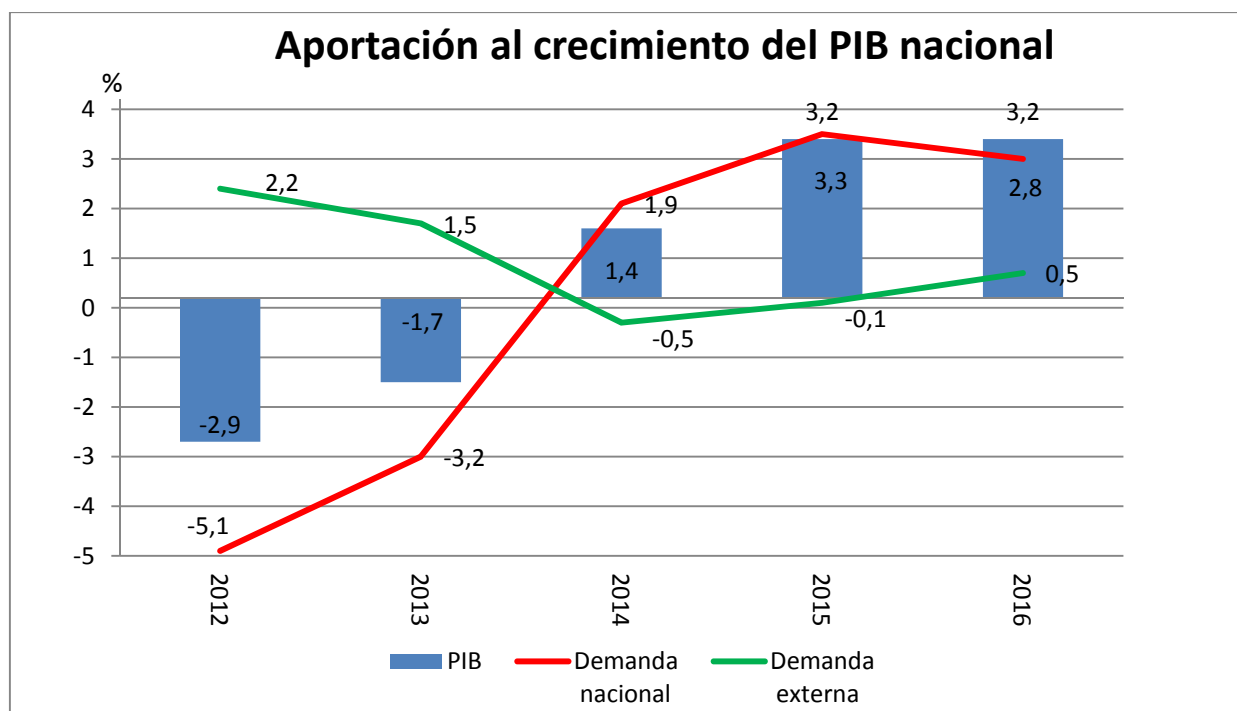
El crecimiento del PIB ha ido acompañado de un importante crecimiento de la ocupación. Así, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el año 2016 finalizó con 18.508.100 personas ocupadas, frente a las 18.094.200 con las que finalizó 2015. En términos de contabilidad nacional en 2016 se crearon 395.808 empleos equivalentes a tiempo completo.



En cuanto a la tasa de paro, se redujo en casi tres puntos, pasando de una tasa del 20,9% al finalizar 2015, a una tasa del 18,6% al finalizar 2016.

El crecimiento del PIB se basó en el fuerte aumento de la demanda nacional, aunque inferior al de 2015, que contribuyó al crecimiento en 2,8 pp., mientras la demanda exterior aportó 0,5 pp., al contrario de lo ocurrido en 2015, que restó al crecimiento 0,1 pp.

Aportación al crecimiento del PIB nacional. Puntos porcentuales.



Fuente: INE

En los dos últimos trimestres de 2016 el crecimiento intertrimestral del PIB se redujo una décima con respecto al crecimiento de los dos primeros trimestres, aunque continuó siendo fuerte (0,7% en tasa intertrimestral), volviendo durante el primer semestre de 2017 a registrar tasas de crecimiento intertrimestral por encima de las registradas en el primer semestre del año anterior.

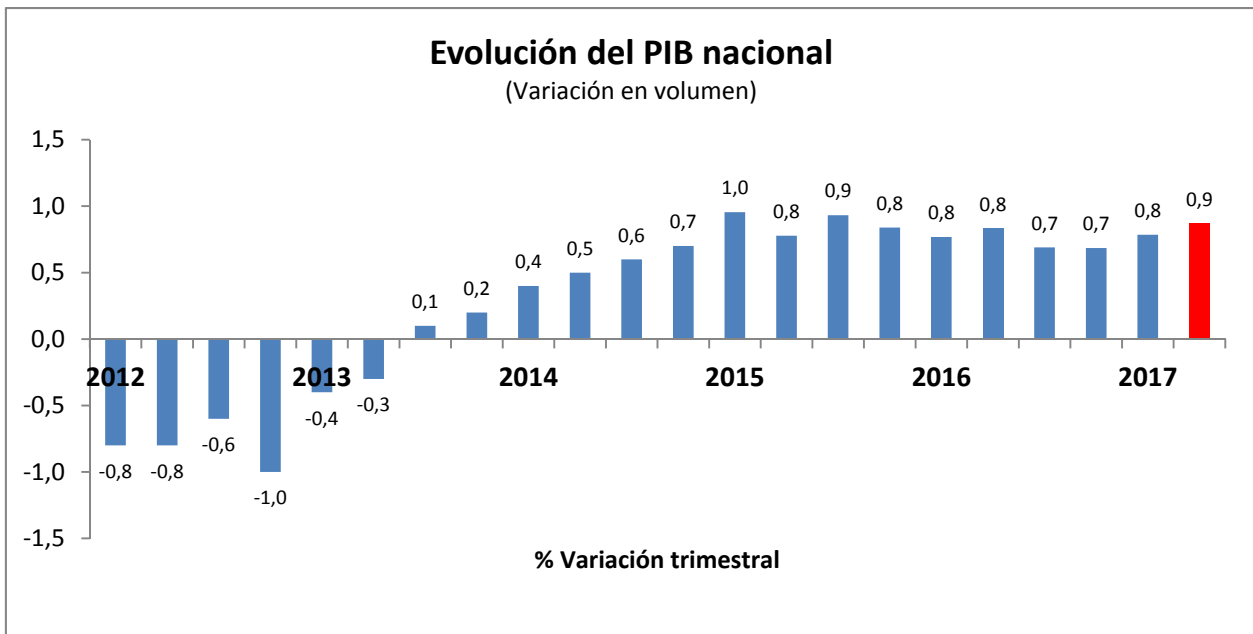
Así en el primer semestre de 2017, según los datos de la *Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR)* del INE, se registran crecimientos trimestrales del 0,8% y 0,9% en el primer y segundo trimestre respectivamente.

En términos anuales, la tasa de crecimiento del PIB en los dos primeros trimestres de 2017 fueron del 3,0% y 3,1%, cifras inferiores a las de la primera mitad de 2016 pero del mismo



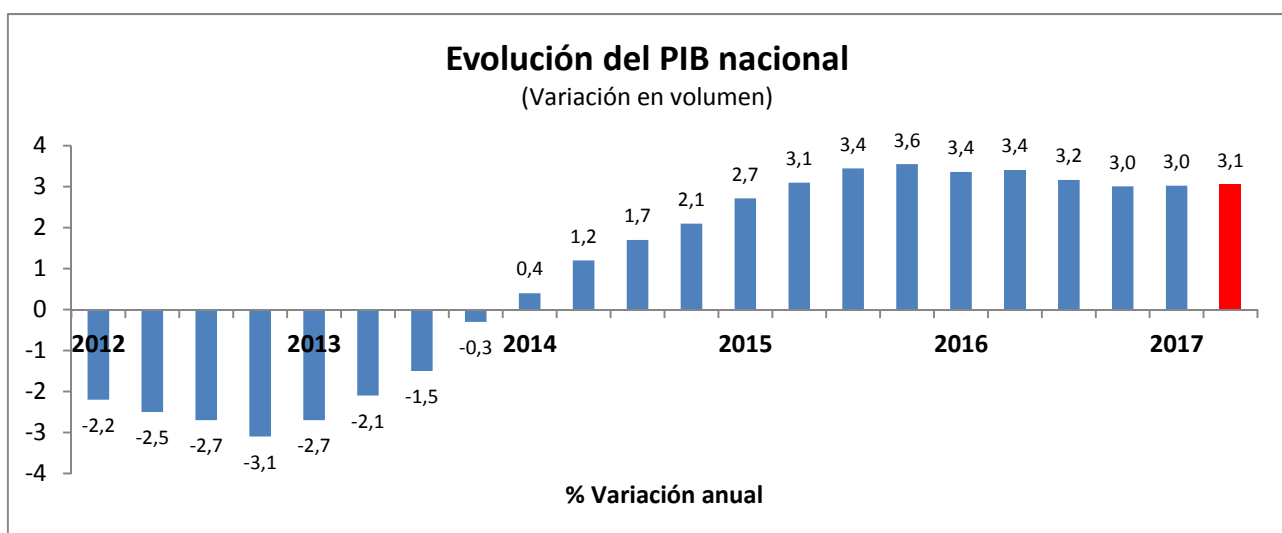
orden que en el segundo semestre de 2016, como consecuencia de una mayor aportación de la demanda nacional al crecimiento agregado, con respecto a lo ocurrido a finales de 2016.

Evolución del PIB nacional. Variación trimestral (%).



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE.

Evolución del PIB nacional. Variación anual en %.



Fuente: Contabilidad Nacional Trimestral. INE.



Por consiguiente, el crecimiento de la actividad siguió sustentándose en la fortaleza de la demanda interna, con un importante aumento en los distintos componentes de la formación bruta de capital fijo respecto a las tasas de variación de los últimos trimestres de 2016, particularmente en la inversión en construcción. Por su parte, la demanda exterior ha proseguido su sostenido ritmo de crecimiento.

La contribución de la demanda exterior neta de la economía española al crecimiento anual del PIB trimestral es de 0,7 puntos en la primera mitad de este año, una décima inferior a la registrada en el cuarto trimestre de 2016, con un mayor crecimiento de las importaciones que de las exportaciones.

También para el Banco de España (Informe Trimestral de la Economía Española. Boletín Económico, de junio de 2016) el crecimiento del PIB en el segundo trimestre de 2017 (0,9%) se sustentaría en la demanda nacional (0,8%).

Mientras en la vertiente externa, los indicadores disponibles en el primer trimestre de 2017, dejan entrever que la contribución de la demanda exterior neta en 2017 sería inferior a la observada en el primer trimestre del año, estando en los niveles del último trimestre de 2016.

Principales agregados macroeconómicos de España. Junio de 2017.

Contabilidad Nacional	2015	2016	2016				2017	
			I TR	II TR	III TR	IV TR	I TR	II TR
Tasas de variación anual /intertrimestral del Producto Interior Bruto	3,2	3,2	0,8	0,8	0,7	0,7	0,8	0,9
Contribución de la demanda nacional	3,3	2,8	0,6	0,5	0,5	0,6	0,6	0,8
Contribución de la demanda exterior neta	-0,1	0,5	0,1	0,3	0,2	0,1	0,2	0,1
Tasas de variación interanual Empleo	3	2,9	3,1	2,7	2,9	2,7	2,5	2,8
Indicadores de precios (variación interanual de datos de fin de periodo)								
IPC	-0,5	-0,2	-0,8	-0,8	0,2	1,6	2,3	1,5
IPSEBENE	0,6	0,8	1,1	0,6	0,8	1	0,9	1

Fuentes: INE y Banco de España.



1.1.2.2.-Evolución del mercado laboral

El empleo de la economía nacional en la primera mitad del año, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, crece a finales del primer semestre a ritmos del 1% trimestral, superior al 0,3% de finales de 2016. En términos anuales, el empleo presenta una tasa de crecimiento del 3,0% en el segundo trimestre de 2017, en línea con lo ocurrido el año anterior. Esta evolución supone un incremento neto de 443.000 empleos equivalentes a tiempo completo en un año, a fines de este primer semestre.

Así el empleo habría prolongado en el segundo trimestre de 2017 el tono positivo mostrado en trimestres anteriores con mayor dinamismo incluso en el segundo trimestre, a tenor de los últimos indicadores publicados. En concreto, las afiliaciones a la Seguridad Social registraron en junio un crecimiento del 2,9 % en términos de la tasa de variación intertrimestral, frente al leve descenso del primer trimestre de 2017.

En cuanto al paro registrado en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), prolongó hasta mayo de 2017 la senda descendente, con una disminución del 3,3% en términos de la tasa de variación intertrimestral móvil de tres meses de la serie desestacionalizada. A su vez, los contratos registrados en el SEPE mantuvieron una gran fortaleza, con un incremento acumulado hasta mayo del 11,3% interanual. Esta aceleración fue especialmente notable en aquellos contratos de carácter temporal. Los contratos de carácter indefinido moderaron su dinamismo.

Asimismo, y según la *Encuesta de Población Activa* del INE, en el segundo trimestre de 2017 el número de ocupados se incrementó en 375.000 personas respecto al trimestre anterior (2,0%) y se sitúa en 18.813.300. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del 0,85%. El empleo ha crecido en 512.300 personas en los 12 últimos meses con una tasa anual de crecimiento del 2,8%. La ocupación aumentó este trimestre en la Industria (2,6%), construcción (4,8%) y Servicios (2%), descendiendo en la agricultura (-1,8%).

En cuanto al número de parados, se redujo en este segundo trimestre en 340.700 personas (8%) y se sitúa en 3.914.000 desempleados. En términos desestacionalizados la variación trimestral es del -5,08%. Y en cuanto a la tasa de paro, se ha situado en el 17,22%, lo que supone 1,53 puntos menos que en el trimestre anterior. En el último año esta tasa ha descendido en 2,78 puntos.



1.1.2.3.-Evolución de los precios y mercados financieros

La tasa de variación interanual del IPC se situó en junio-último dato disponible en el momento de elaborar este informe- en el 1,5 %, cuatro décimas menos que en mayo. Por componentes, el grupo más inflacionista en junio fue Vivienda (3,6%) y el que menos correspondió a Artículos del hogar (-0,4%).

Por su parte, el IPSEBENE (Índice de precios de los servicios y bienes elaborados no energéticos) se desaceleró en dos décimas, hasta el 1 %. Dentro de este último indicador, con el trasfondo de las trayectorias opuestas de los precios de los servicios (que han tendido a acelerarse) y de los precios de los bienes industriales no energéticos (que se han ralentizado). No se aprecian, por tanto, señales concluyentes de que el repunte que transitoriamente pudo observarse en el componente energético a partir del verano de 2016 se esté trasladando a los precios de otros bienes y servicios de consumo.

El deflactor de las importaciones se prevé que experimente una desaceleración en el segundo trimestre de 2017, en línea con la evolución interanual del precio del petróleo. Frente a ello, los precios de producción interior, aproximados por el deflactor del PIB, habrían mantenido una evolución más estable, acorde con la evolución contenida de los costes.

Durante la parte transcurrida del segundo trimestre, la volatilidad de los mercados financieros nacionales ha continuado en niveles muy reducidos, los tipos de interés de los valores de renta fija han disminuido y los de activos de renta variable han seguido, en conjunto, revalorizándose, en línea con lo ocurrido en el resto de la UEM.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.2. LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA



1.2.1. SITUACIÓN GENERAL DE LA ECONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA

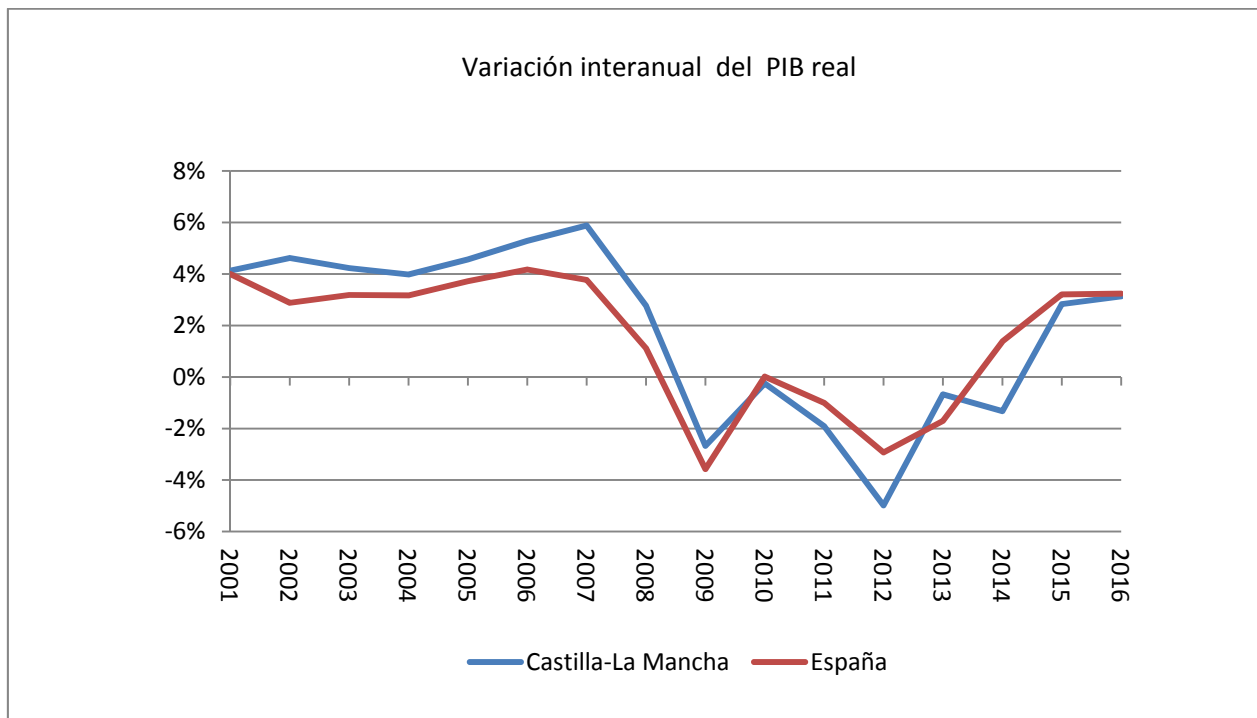
1.2.1.1. Evolución del Producto Interior Bruto regional.

Según la Contabilidad Regional del INE (Base 2010) el PIB castellano-manchego continuó en 2016 su senda de crecimiento iniciada en el año 2015, abandonando definitivamente la recesión económica que duró hasta 2014, cerrándose por tanto un año más tarde que en España en su conjunto.

El crecimiento del PIB real fue en 2016 del 3,1%, un crecimiento por tanto muy similar al nacional que lo hizo el 3,2%.

En cuanto al valor de la producción de la región en términos corrientes en 2016 fue de 38.014,9 millones de euros, 1056 millones superior al registrado en 2015, lo que supuso un crecimiento anual del PIB nominal del 2,9%.

Evolución de la tasa de variación interanual del PIB real. España y Castilla-La Mancha



Fuente: Contabilidad Regional. INE



Evolución del PIB (pm) 2010-16. Variación interanual (%). CRE.

	2012/ 2011	2013/ 2012	2014(P) /2013	2015(A)/ 2014(P)	2016(1ªE)/ 2015(A)
Evolución del PIB nominal					
CASTILLA-LA MANCHA	-3,3	-2,5	-2,4	3,5	2,9
ESPAÑA	-2,9	-1,4	1,1	3,7	3,6
Evolución del PIB real					
CASTILLA-LA MANCHA	-5	-0,7	-1,3	2,8	3,1
ESPAÑA	-2,9	-1,7	1,4	3,2	3,2

(P) Estimación provisional

(A) Estimación avance

(1ªE) Primera Estimación

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España

Los datos disponibles de los dos primeros trimestres de 2017 proyectan un crecimiento de la economía regional similar también al crecimiento de la nacional, estimándose por tanto que la economía crecerá el 3% en términos reales.

Estas previsiones están en la línea, aunque por debajo, de las elaboradas el BBVA Research (abril de 2017), que proyectan un crecimiento del 3,1% para 2017 (0,1 puntos porcentuales por encima del crecimiento de las previstas a nivel nacional del 3,%) y con las previsiones de CEPREDE (junio de 2017), que presenta unas estimaciones de crecimiento de la economía de Castilla-La Mancha del 3,3%, algo por encima en este caso de lo proyectado a nivel nacional, del 3,0%.

El comportamiento de la ocupación en los dos primeros trimestres según los datos que ofrecen la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, al igual que los buenos datos de comercio interregional y de comercio exterior, que se comentarán a lo largo del informe, abalan estas previsiones para 2017.

En este sentido el crecimiento de la economía en 2016 y 2017 se está basando, al igual que a nivel nacional, en la aumento de la demanda interna, propiciada por la fuerte creación de empleo y el buen comportamiento de la demanda externa, favorecida por los precios de las materias primas y el buen momento por el que atraviesa la economía mundial.



1.2.1.2.-Estructura productiva de la economía regional

En cuanto al comportamiento de los diferentes sectores productivos, el Valor Añadido Bruto regional de todos los sectores, ha crecido en 2016 con respecto al año anterior en términos reales.

Destacan por su crecimiento y relevancia económica en nuestra región durante 2016, el sector primario (6,5%), información y comunicaciones (5,9%), actividades profesionales (5,8%), comercio, transporte y hostelería (4,8%), construcción (4,7%), y Administración Pública, Educación y Sanidad (3,6%). En todos estos sectores el crecimiento, con excepción del sector actividades profesionales, ha estado por encima de las cifras nacionales.

Variaciones del PIB real por sectores en 2016. 1ª Estimación (%).

SECTORES	Castilla-La Mancha	
	Mancha	España
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,5	3,4
Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	0,6	2,4
De las cuales: Industria manufacturera	1,7	3,1
Construcción	4,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	4,8	4,4
Información y comunicaciones	5,9	5,6
Actividades financieras y de seguros	-0,7	-0,6
Actividades inmobiliarias	0,9	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	5,8	6,9
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	3,6	2,5
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	1,0	1,1
Valor añadido bruto total	3,0	3,1
Impuestos netos sobre los productos	4,1	4,2
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	3,1	3,2

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010

La diferente evolución de cada uno de los sectores va configurando la estructura productiva de la economía. Castilla-La Mancha tiene una estructura económica que se caracteriza por tener un peso del sector agrario (6,0%) más del doble del existente en el país (2,3%). También tiene mayor peso nuestro sector industrial (19,6%) frente al correspondiente estatal (16,1%). El



sector de la construcción ha continuado reduciendo su importancia en nuestra economía alcanzando en 2016 un peso del 6,4%, cifra próxima a la nacional (5,1%). En el sector servicios es donde tenemos un diferencial mayor con lo que ocurre a escala nacional, diferencia que asciende a 10 puntos entre nuestro dato (58,8%) y el de España (67,2%). Dentro del sector servicios, en los diferentes subsectores el peso nacional es superior al regional, a excepción del sector público, donde nuestra estructura (20,2%) es superior en 3 puntos al global nacional (17,2%).

Estructura productiva por sectores. 2016. Porcentajes sobre el total del PIB pm.

SECTORES	Castilla-La Mancha	España
	2016	2016
-Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	6,0	2,3
-Industrias extractivas; industria manufacturera; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación:	19,6	16,1
Industria manufacturera	15,2	12,8
-Construcción	6,4	5,1
-Servicios:	58,8	67,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería	17,8	21,2
Información y comunicaciones	1,8	3,8
Actividades financieras y de seguros	3,2	3,6
Actividades inmobiliarias	8,8	9,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares	3,8	7,9
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales	20,2	17,2
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; reparación de artículos de uso doméstico y otros servicios	3,2	3,6
Impuestos netos sobre los productos	9,2	9,2
PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	100,0	100,0

Fuente: INE. Contabilidad Regional de España. Base 2010.

1.2.1.3. Productividad de la economía regional.

La productividad de la economía regional, medida por el Valor Añadido Bruto a precios básicos por empleado (productividad aparente del trabajo), alcanzó en 2015 el valor de 49.276,5 euros, con un crecimiento con respecto al año 2010 del 3,5%. Para España el valor se incrementó en 1,3 puntos más que el incremento regional. La productividad en Castilla-La Mancha se situó así



al final del periodo analizado en el 93,3% de la productividad nacional, lastrada principalmente por la prácticamente nula ganancia de productividad de los sectores primario y terciario. En el sector primario, en el periodo analizado, en Castilla – La Mancha el valor de la producción ha disminuido un 6,3% y el empleo lo ha hecho en un 6,8%, mientras que en el total de España se ha observado una caída del 1% del valor de la producción y una reducción del empleo del 8%. En el sector servicios, a nivel nacional se ha producido un aumento de la producción con una disminución del empleo, mientras que en Castilla la Mancha la disminución de la producción ha llevado asociada una reducción en el empleo en la misma proporción.

El sector con mayor productividad aparente del trabajo es la Industria, un 49% por encima de la productividad media de la economía regional. Este valor está distorsionado por las características del sector energético. Si nos ceñimos a la industria manufacturera, es esta rama la que ha tenido una mayor ganancia de productividad en el quinquenio.

Productividad aparente del trabajo. (VAB a precios básicos por empleado).

SECTORES	VAB a pb (miles euros)		Empleo total (miles personas)		VAB a pb/ empleado		%Variación VAB/ empleado
	2010	2015 (A)	2010	2015 (A)	2010	2015 (A)	2015/2010
Castilla-La Mancha							
-Agricultura	2.300.390	2.155.693	59,2	55,2	38.857,9	39.052,4	0,5
-Industria:	7.226.701	7.559.989	119,5	102,9	60.474,5	73.469,3	21,5
Industria manufacturera	5.443.501	5.786.422	108,6	93,4	50.124,3	61.953,1	23,6
-Construcción	4.032.910	2.301.830	81,2	46,6	49.666,4	49.395,5	-0,5
-Servicios	22.367.302	21.510.241	494,6	475,7	45.223,0	45.218,1	0,0
Total	35.927.303	33.527.753	754,5	680,4	47.617,4	49.276,5	3,5
España							
-Agricultura	25.253.000	25.004.000	793,9	730,3	31.808,8	34.238,0	7,6
-Industria:	169.978.000	176.102.000	2.559,2	2.207,5	66.418,4	79.774,4	20,1
Industria manufacturera	131.436.000	138.914.000	2.311,2	1.977,3	56.869,2	70.254,4	23,5
-Construcción	87.526.000	54.554.000	1.630,5	1.028,0	53.680,5	53.068,1	-1,1
-Servicios	707.156.000	720.135.000	14.655,9	14.508,4	48.250,6	49.635,7	2,9
Total	989.913.000	975.795.000	19.639,5	18.474,2	50.404,2	52.819,3	4,8

Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE del INE

La Construcción se posiciona a continuación en cuanto a su cifra de productividad en la región, con una cifra del mismo orden que la del conjunto económico castellano-manchego y con un descenso de valor (-0,5) en los cinco años últimos, inferior a la reducción nacional (-1,1%).



La productividad regional del sector Servicios no ha evolucionado en el quinquenio, mientras que en España creció un 2,9%.

Finalmente, en el periodo analizado el sector agrario ha subido su productividad en un 0,5%, cifra por debajo del incremento nacional (7,6%).



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

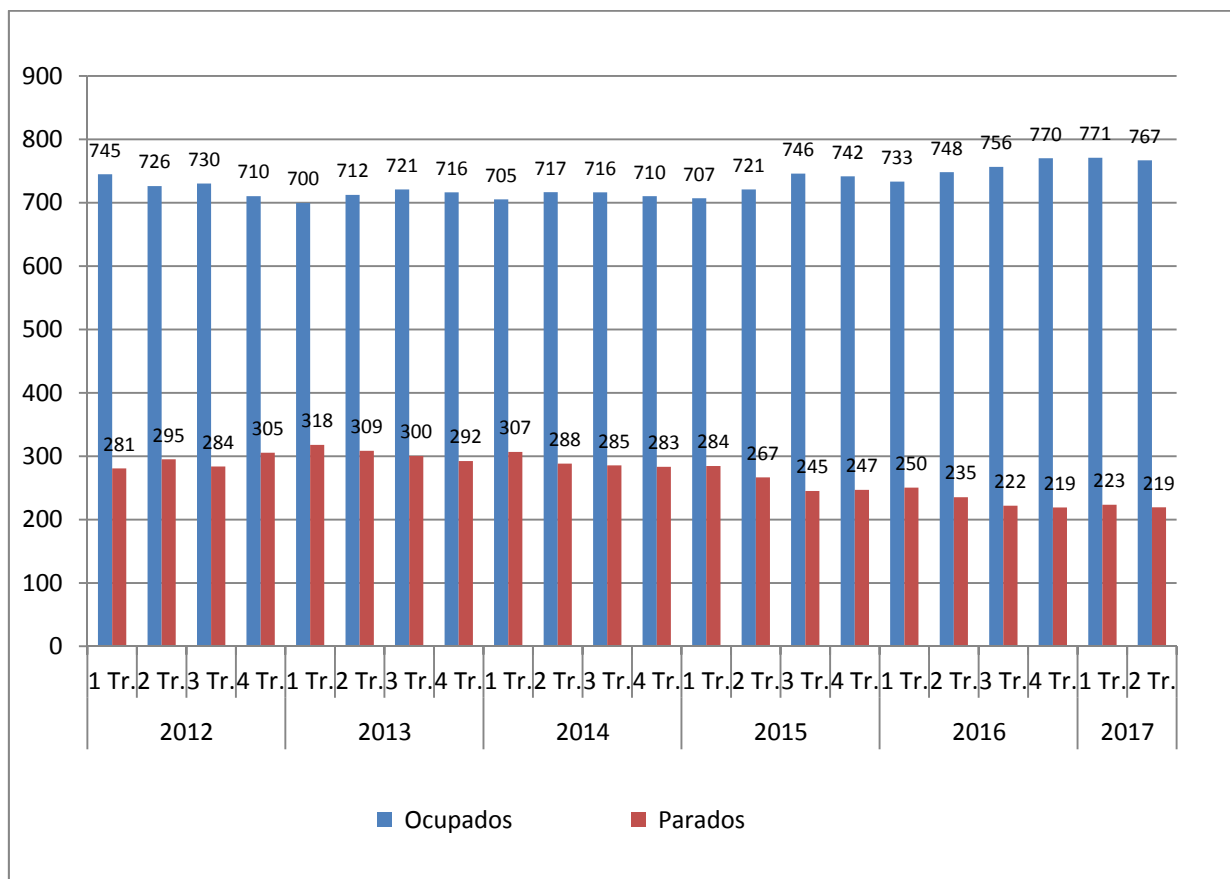
1.2.2. MERCADO DE TRABAJO



1.2.2. MERCADO DE TRABAJO

El nivel de la ocupación en el mercado de trabajo en la región se situó ya desde finales del tercer trimestre de 2015 en cifras superiores a las existentes a principios del año 2012. Tras tres años de caída en la ocupación, la recuperación económica iniciada en 2015 ha ido ofreciendo cada trimestre sucesivas tasas interanuales de crecimiento del empleo, que si bien fueron débiles con respecto a España en la primera mitad de 2015, a partir de entonces los crecimientos medios de cada año han estado por encima de los crecimientos nacionales, manteniéndose dicha tendencia en el primer semestre de 2017.

Evolución del número de ocupados y parados en Castilla-La Mancha desde 2012.



Fuente: Encuesta de Población Activa. INE.



1.2.2.1. Principales indicadores de la Encuesta de Población Activa.

Con respecto al año 2016, tras varios trimestres en los que la población activa se había reducido en Castilla-la Mancha, en el primer semestre de 2017 se observa la recuperación de esta población, quedando ligeramente por encima de los 986 miles de personas las registradas en el segundo trimestre de 2017.

Indicadores del mercado de trabajo. España y Castilla- La Mancha 2015-2017.

	España					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2015TI	22.899,4	17.454,8	5.444,6	0,1	3,0	-8,2
2015TII	23.015,5	17.866,5	5.149,0	0,2	3,0	-8,4
2015TIII	22.899,5	18.048,7	4.850,8	-0,1	3,1	-10,6
2015TIV	22.873,7	18.094,2	4.779,5	-0,7	3,0	-12,4
2016TI	22.821,0	18.029,6	4.791,4	-0,3	3,3	-12,0
2016TII	22.875,7	18.301,0	4.574,7	-0,6	2,4	-11,2
2016TIII	22.848,3	18.527,5	4.320,8	-0,2	2,7	-10,9
2016TIV	22.745,9	18.508,1	4.237,8	-0,6	2,3	-11,3
2017TI	22.693,3	18.438,3	4.255,0	-0,6	2,3	-11,2
2017TII	22.727,6	18.813,3	3.914,3	-0,6	2,8	-14,4

	Castilla-La Mancha					
	Miles			Tasas de variación interanuales		
	Activos	Ocupados	Parados	Activos	Ocupados	Parados
2015TI	991,5	707,0	284,5	-2,0	0,2	-7,2
2015TII	987,5	720,8	266,6	-1,7	0,6	-7,5
2015TIII	990,8	745,8	245,0	-1,1	4,1	-14,2
2015TIV	988,6	741,7	246,8	-0,5	4,4	-12,8
2016TI	983,5	733,2	250,3	-0,8	3,7	-12,0
2016TII	983,4	748,1	235,3	-0,4	3,8	-11,7
2016TIII	978,3	756,5	221,8	-1,3	1,4	-9,5
2016TIV	989,2	770,1	219,0	0,1	3,8	-11,3
2017TI	994,3	770,8	223,5	1,1	5,1	-10,7
2017TII	986,0	766,8	219,3	0,3	2,5	-6,8

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE



El número de ocupados ha evolucionado trimestre tras trimestre de forma positiva en nuestra comunidad en términos interanuales en los últimos dos años, a ritmos del entorno del 3%, continuando durante este primer semestre esa tendencia.

En cuanto al número de parados, 2016 finalizó con 219 miles de personas, un 11,3% menos que en el mismo periodo de 2015. A finales del primer semestre de 2017 el descenso producido en el número de parados deja la cifra en el valor de finales de 2016.

En los últimos trimestres, el ritmo de mejora en el empleo regional presenta tasas de crecimiento interanual del 3,8% en el último trimestre de 2016 y en el promedio del primer semestre de 2017, cifras superiores a las registradas a nivel nacional, con unas tasas de variación del número de ocupados al menos un punto porcentual por debajo.

Evolución de las tasas de actividad, empleo y paro

	Castilla-La Mancha			España		
	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro	Tasa de Actividad	Tasa de Empleo	Tasa de Paro
2015TI	58,68	41,85	28,69	59,45	45,32	23,78
2015TII	58,39	42,63	27,00	59,79	46,41	22,37
2015TIII	58,66	44,16	24,72	59,5	46,9	21,18
2015TIV	58,68	44,03	24,97	59,43	47,01	20,90
2016TI	58,45	43,58	25,45	59,29	46,84	21,00
2016TII	58,49	44,49	23,93	59,41	47,53	20,00
2016TIII	58,18	44,99	22,67	59,28	48,07	18,91
2016TIV	58,84	45,81	22,14	58,95	47,97	18,63
2017TI	59,19	45,89	22,48	58,78	47,76	18,75
2017TII	58,77	45,7	22,24	58,84	48,7	17,22

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Las tasas de actividad, empleo y paro, como elementos aglutinadores de la evolución comentada, reflejan la caída de la actividad y el paro. Este último bajó en el cuarto trimestre del 2016 al 22,14%, casi tres puntos porcentuales menos que en el mismo trimestre de 2015. A pesar de esta mejora, persisten importantes diferenciales en nuestras tasas de actividad, de empleo y de paro con respecto a España en su conjunto. A finales del primer semestre del año en curso, el nivel de paro de nuestra comunidad es cerca de cinco puntos superior al nacional, tres puntos inferior nuestra tasa de empleo y muy parecida nuestra tasa de actividad.



Diferencial de Tasas de actividad, empleo y paro entre España y Castilla-La Mancha (*)

	2015TIII	2015TIV	2016TI	2016TII	2016TIII	2016TIV	2017TI	2017TII
Tasa de actividad	0,84	0,75	0,84	0,92	1,1	0,11	-0,41	0,07
Tasa de Empleo	2,74	2,98	3,26	3,04	3,08	2,16	1,87	3,00
Tasa de paro	-3,54	-4,07	-4,45	-3,93	-3,76	-3,51	-3,73	-5,02

(*) Tasa de España menos tasa de Castilla-La Mancha

Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

La evolución en los tipos de relación profesional que se ha producido en la ocupación en el pasado quinquenio, muestran un mayor peso del trabajador asalariado a nivel nacional, con respecto a nuestra comunidad del entorno de tres puntos porcentuales y por consiguiente un mayor peso del trabajo por cuenta propia en Castilla-La Mancha.

Porcentaje de ocupados según situación profesional

	España		Castilla-La Mancha	
	Trabajador por cuenta propia	Asalariado	Trabajador por cuenta propia	Asalariado
2013T2	17,9	82,0	21,0	78,9
2014T2	17,4	82,5	19,3	80,5
2015T2	17,3	82,6	19,1	80,9
2016T2	17,0	83,0	19,2	80,8
2017T2	16,6	83,4	19,7	80,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE

Por lo que respecta al tipo de contrato laboral en función de su duración, en nuestra comunidad la temporalidad de la contratación está en los últimos años por encima del dato nacional, siendo en el segundo trimestre de 2017 superior solo en medio punto porcentual.

Porcentaje de asalariados según tipo de contrato.

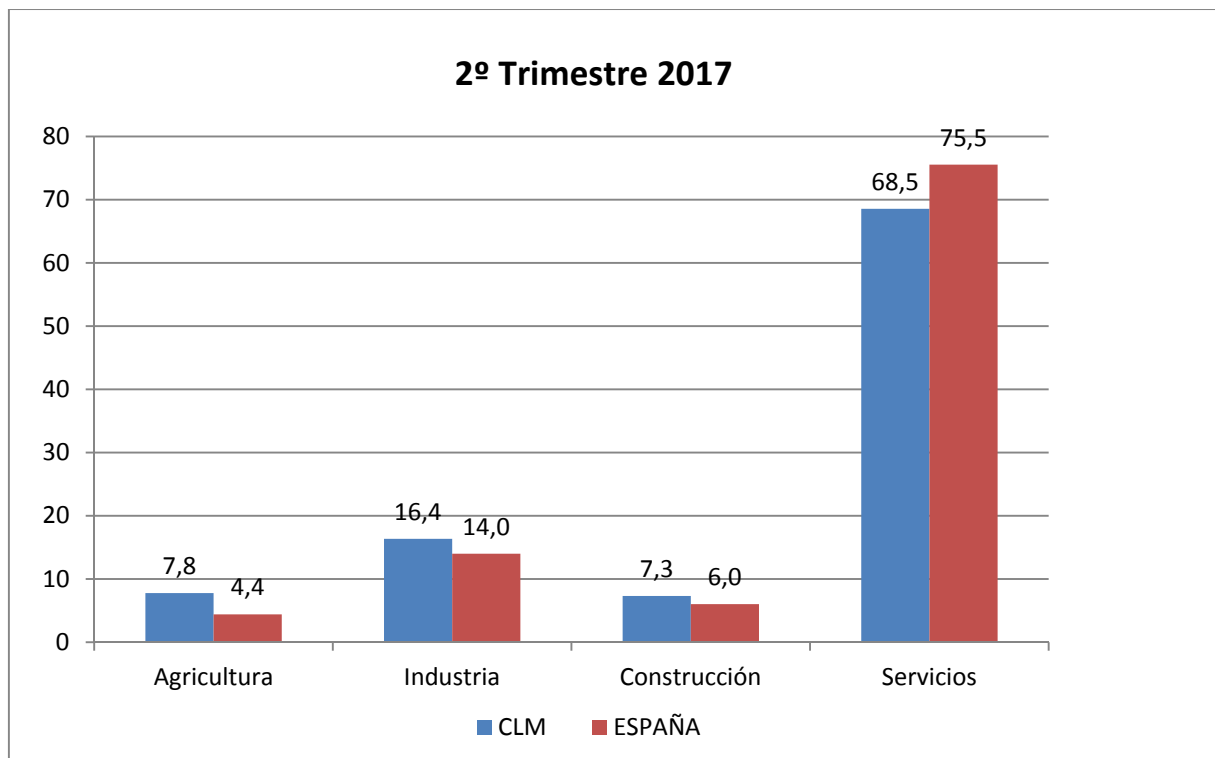
	España		Castilla-La Mancha	
	Indefinido	Temporal	Indefinido	Temporal
2013T2	77,1	22,9	77,4	22,6
2014T2	76,0	24,0	75,8	24,2
2015T2	74,9	25,1	73,2	26,8
2016T2	74,3	25,7	71,8	28,2
2017T2	73,2	26,8	72,7	27,3

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE



La estructura de la ocupación por sectores y su comparación con la del conjunto de la economía nacional evidencian que en Castilla-La Mancha se da una menor intensidad del empleo en el sector servicios (siete puntos menor que la media nacional), y con mayores pesos de los sectores de la construcción, de la industria y de la agricultura.

Estructura del empleo por sectores económicos en % sobre el total



Fuente: Elaboración propia con datos de la EPA. INE

En cuanto a la distribución del empleo en los sectores público y privado, en nuestra región se da un mayor peso del sector público (19,6%) que en el global nacional (16,0%), permaneciendo en los últimos años la diferencia existente en esta variable por encima del 3,5%.

Porcentaje de ocupados en los sectores público y privado

	España		Castilla-La Mancha	
	Público	Privado	Público	Privado
2013T2	17,2	82,8	20,4	79,6
2014T2	16,9	83,1	20,5	79,5
2015T2	16,5	83,5	20,4	79,6
2016T2	16,4	83,6	20,1	79,9
2017T2	16,0	84,0	19,6	80,4

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE



Por sectores económicos, el mayor incremento medio porcentual del empleo regional en 2016 recayó en los sectores construcción e industria, mientras que a nivel nacional fueron agricultura y servicios. En el primer semestre de 2017 destacan en cuanto al empleo en nuestra región los sectores agrícola e industrial, mientras que en España lo hacen agricultura y construcción.

Tabla 1.2.2.8. Evolución del empleo por sectores económicos. España y Castilla-La Mancha.

España									
	Miles de personas				Tasas de variación interanuales				
	Agric.	Indust.	Construc.	Servicios	Total	Agric.	Indust.	Construc.	Servicios
2016T1	777,4	2.481,4	1.031,7	13.739,2	3,3	8,4	1,7	-2,7	3,8
2016T2	760,2	2.497,1	1.077,2	13.966,5	2,4	2,7	-0,4	-1,4	3,2
2016T3	743,8	2.531,3	1.107,2	14.145,2	2,7	4,8	0,5	2,3	3,0
2016T4	816,7	2.579,1	1.079,3	14.032,9	2,3	4,7	4,7	2,0	1,7
2017T1	847,7	2.570,9	1.081,4	13.938,2	2,3	9,0	3,6	4,8	1,4
2017T2	832,6	2.636,6	1.133,6	14.210,6	2,8	9,5	5,6	5,2	1,7
Castilla - La Mancha									
	Miles de personas				Tasas de variación interanuales				
	Agric.	Indust.	Construc.	Servicios	Total	Agric.	Indust.	Construc.	Servicios
2016T1	43,8	116,40	55,90	517,10	3,7	-4,8	6,2	26,2	2,0
2016T2	46,1	118,10	60,30	523,50	3,8	-5,9	7,3	17,1	2,6
2016T3	51,4	120,8	59	525,3	1,4	1,7	2,8	8,4	0,4
2016T4	62	126,6	54,7	526,8	3,8	20,7	12,1	-0,9	0,9
2017T1	63,5	127,3	55,2	524,9	5,1	45,0	9,4	-1,3	1,5
2017T2	59,7	125,4	56,1	525,6	2,5	29,5	6,2	-7,0	0,4

Fuente: Encuesta de Población Activa. INE



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.2.3. PRECIOS Y COSTES LABORALES



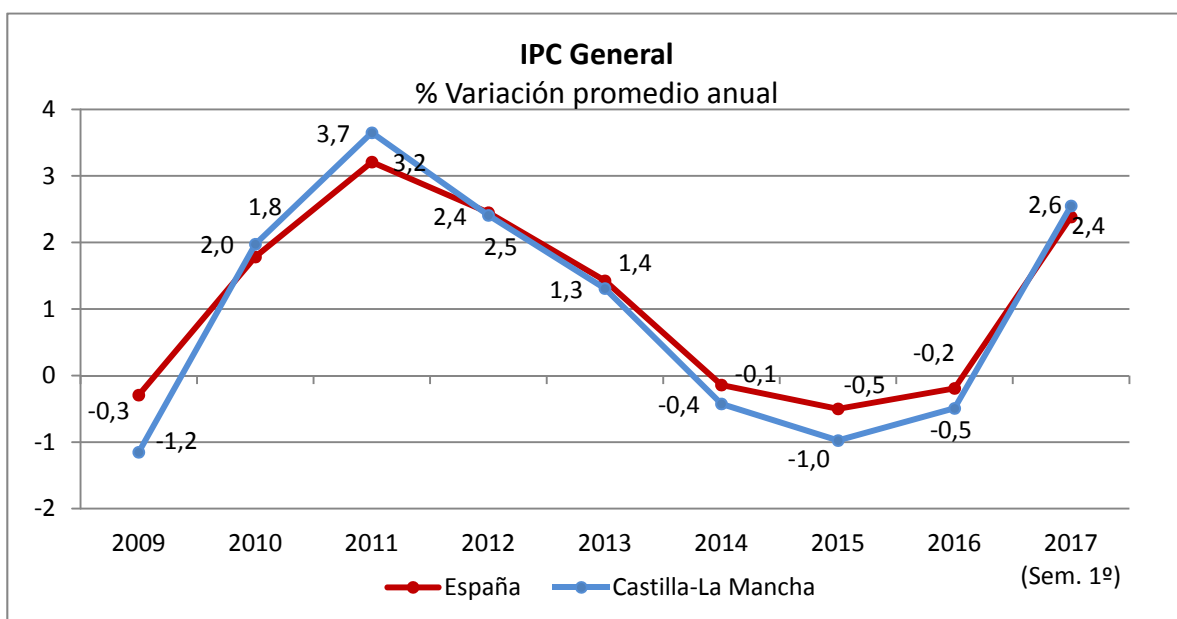
1.2.3. EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS Y DE LOS COSTES LABORALES

1.2.3.1. Evolución de los precios de consumo.

Desde el año 2012 el comportamiento de los precios del consumo en Castilla-La Mancha ha sido deflacionario de forma creciente y en mayor medida que en el conjunto nacional. Se pasó de una décima de diferencia que existió entre los promedios de ambos territorios durante 2012 al medio punto de diferencia registrado entre sendos promedios durante 2015. A partir de ese momento, se produjo un claro cambio de tendencia, con una evolución cada vez menos deflacionaria hasta situarse en lo que va de 2017 en situación de crecimiento de precios. Esta situación, que se da también en el conjunto nacional, parece reflejar, en buena medida, la recuperación de la demanda.

Así, si el ejercicio 2016 finalizó con una variación de la media anual del Índice General de Precios de Consumo (IPC) del -0,5 % en la región y de -0,2% en el conjunto del país, en los seis primeros meses de 2017, se ha registrado en nuestra región un incremento de precios del 2,6% de media, dos décimas mayor que el total nacional.

Índice de precios al consumo. Variación de las medias anuales (%)

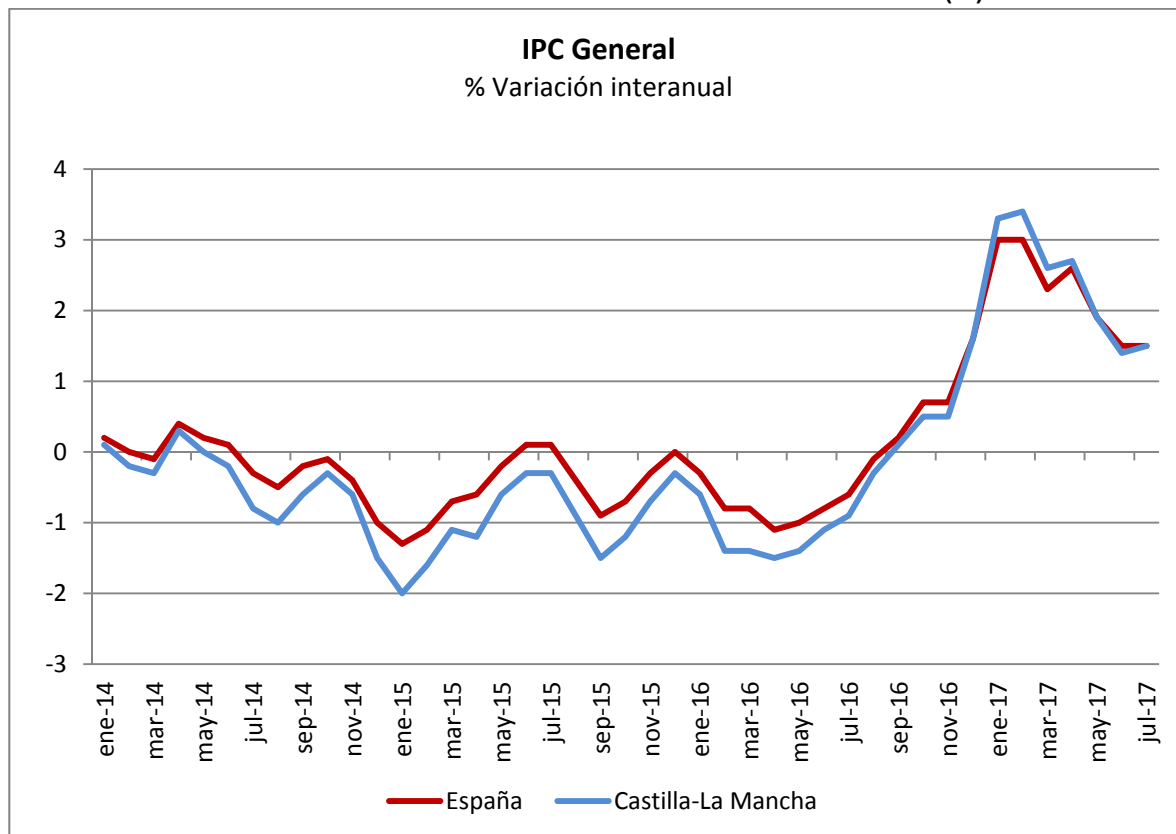


Fuente: Elaboración propia con datos del INE



Por otra parte, la tendencia en la evolución de los precios en el último año, en variación interanual, ha sido muy similar en nuestra región y en el conjunto de España, igualándose, prácticamente en los últimos meses.

Evolución del IPC General. Variación interanual (%)



Fuente: INE

El comportamiento de los precios de los distintos grupos de bienes y servicios a lo largo de 2016 ha sido muy dispar, siendo los grupos de Comunicaciones, Otros bienes y servicios y Alimentación y bebidas no alcohólicas los que mayor incremento experimentaron. Por el contrario, los precios del grupo Vivienda siguieron reflejando un profundo ajuste a nivel nacional y en mayor medida en nuestra comunidad autónoma.



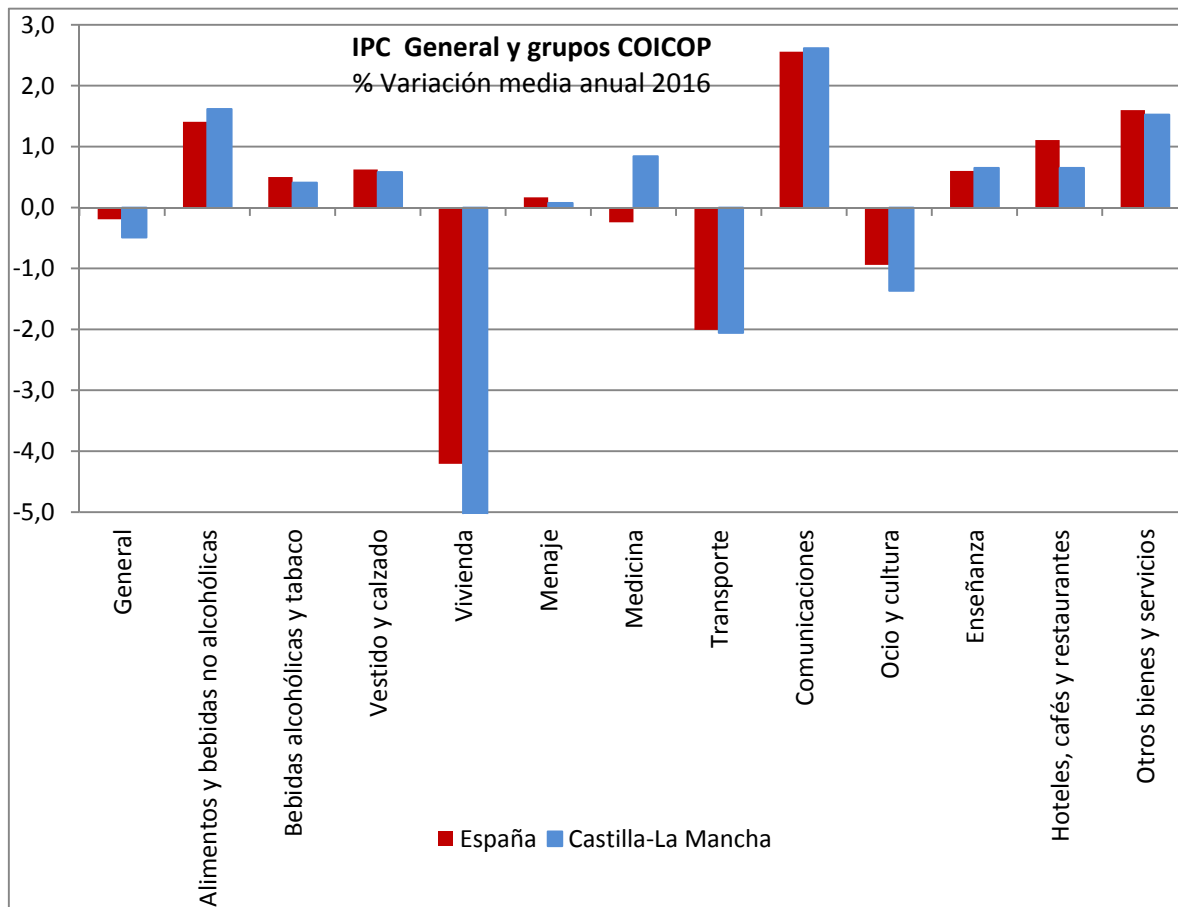
Variación de los precios de consumo en 2016 por grupos.

	% Variación precios 2016	
	España	Castilla-La Mancha
General	-0,2	-0,5
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,4	1,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,5	0,4
Vestido y calzado	0,6	0,6
Vivienda	-4,2	-6,5
Menaje	0,2	0,1
Medicina	-0,2	0,8
Transporte	-2,0	-2,1
Comunicaciones	2,6	2,6
Ocio y cultura	-0,9	-1,4
Enseñanza	0,6	0,7
Hoteles, cafés y restaurantes	1,1	0,7
Otros bienes y servicios	1,6	1,5

Fuente: INE



IPC General y grupos COICOP. Variaciones medias del año 2016.

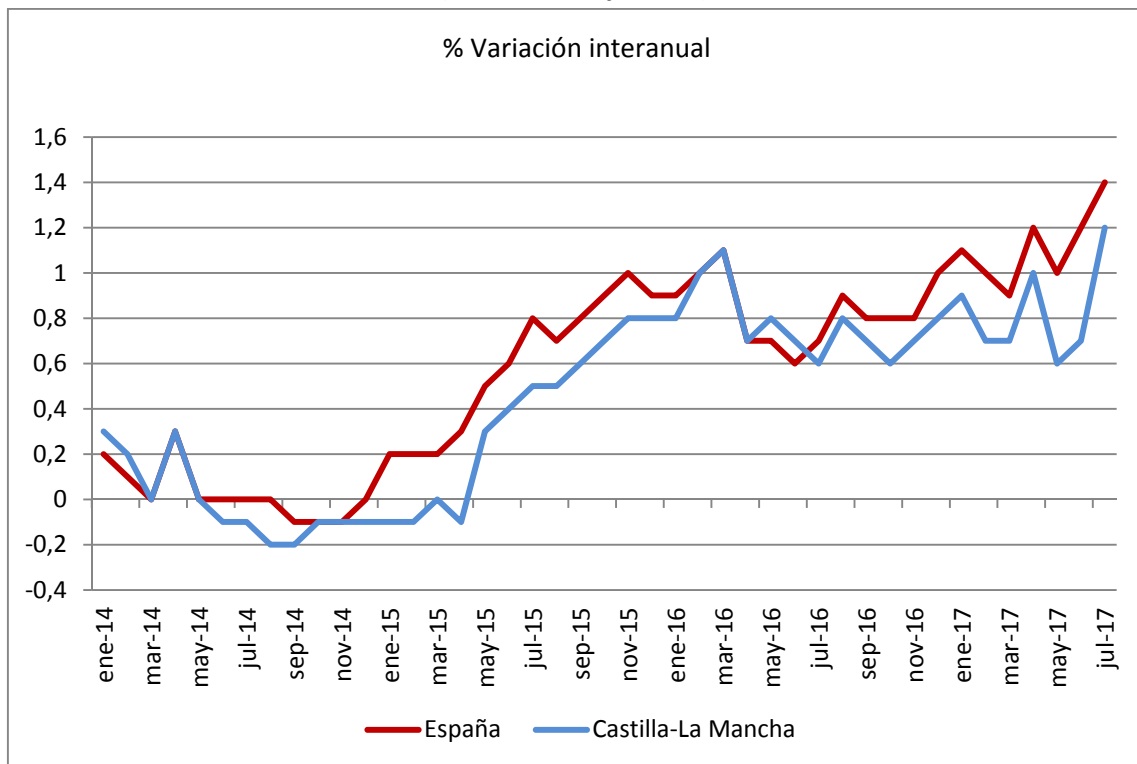


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE

Por lo que respecta a la inflación subyacente, se mantiene en unas tasas reducidas en el entorno del 1%, que ponen de manifiesto la estabilidad existente en los precios del consumo. Además, históricamente el valor regional suele estar por debajo de la media española.



Evolución del IPC General sin alimentos no elaborados ni productos energéticos (Inflación subyacente).



Fuente: INE

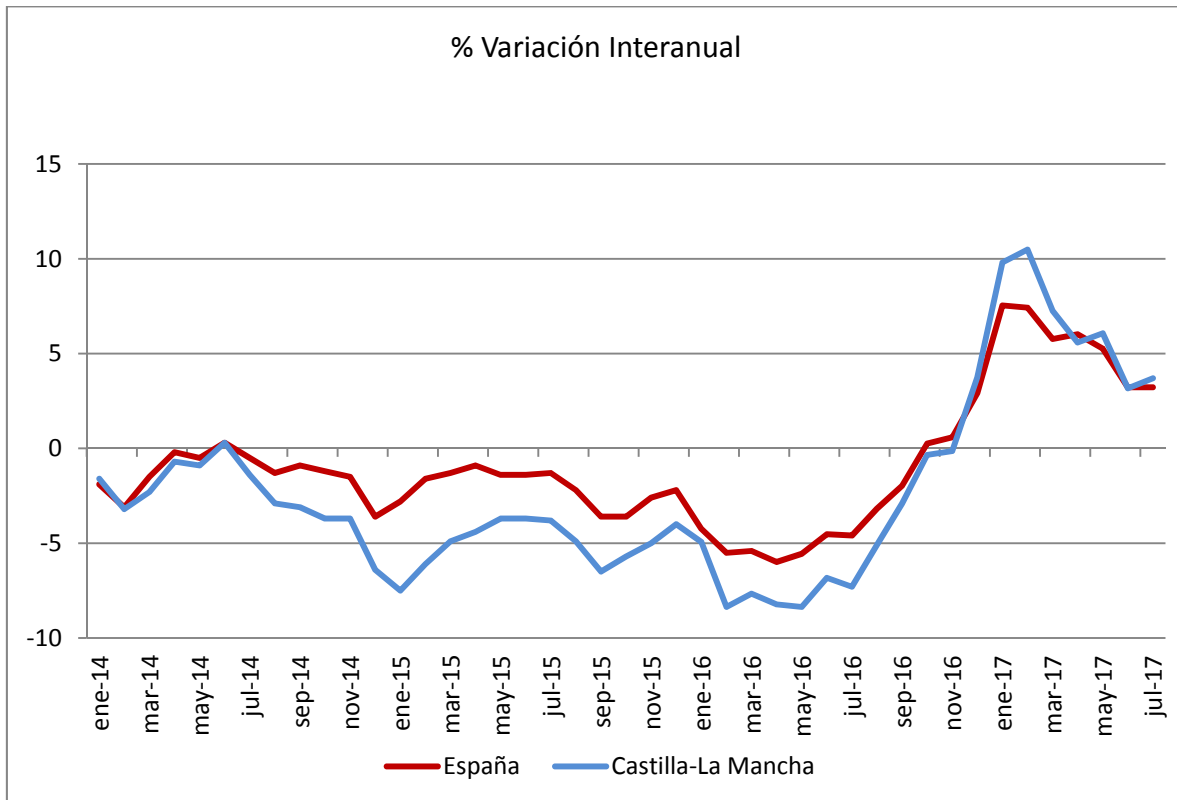
1.2.3.2. Evolución de los precios industriales y de servicios.

Desde el lado de la oferta, el Índice de Precios Industriales (IPRI) nos ofrece la evolución mensual de los precios de los productos industriales fabricados y vendidos en el mercado interior, en el primer paso de su comercialización, es decir, los precios de venta a salida de fábrica, excluyendo los gastos de transporte y comercialización y el IVA facturado.

Hasta finales de 2016, los precios industriales evolucionaron en nuestra región por debajo de la media nacional, para pasar, ya en 2017 a incrementarse por encima de ésta, situándose a mediados del año actual en niveles muy similares.



Evolución del Índice de Precios Industriales.



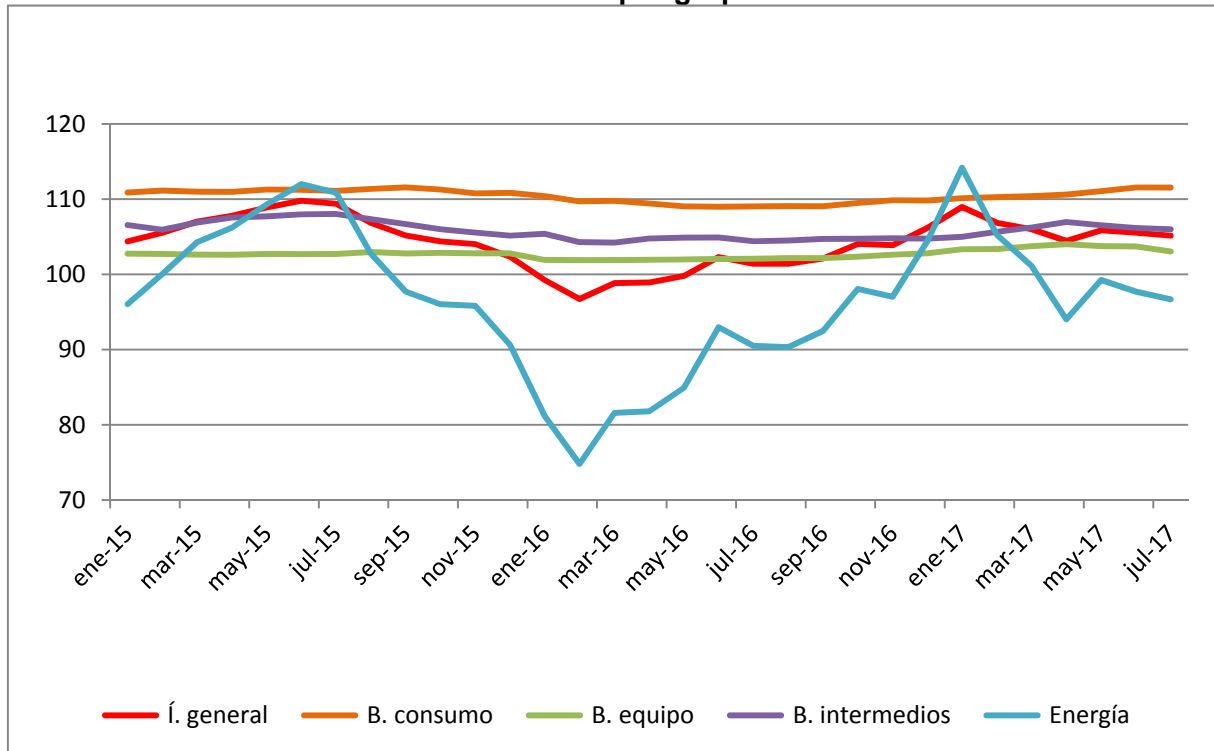
Fuente: INE

Por su propia naturaleza, la rama energética es la que ha mostrado en los últimos años una mayor volatilidad en la evolución de sus precios industriales. El resto de grupos de bienes industriales han tenido un comportamiento estable en los últimos años, tal y como se recoge en el gráfico correspondiente.

Por lo que respecta al sector servicios, el INE elabora una serie de Índices de Precios correspondientes a determinadas actividades del sector Servicios que miden la evolución trimestral de los precios de servicios suministrados a empresas, pero solamente se elaboran a escala nacional.



Evolución del Índice de Precios Industriales por grupos de bienes en Castilla-la Mancha.



Fuente: INE

Variación de los precios de las actividades del sector servicios en España (%)

Índices de precios nacionales en actividades de servicios	% Variación medias anuales	
	2016	2015
Transporte marítimo de mercancías	-2,3	2,4
Transporte aéreo de pasajeros	-3,4	4,6
Depósito y almacenamiento	-2,3	-0,8
Manipulación de mercancías	-0,1	-0,3
Actividades postales y de correos	2,7	2,3
Telecomunicaciones	-4,8	-5,3
Programación y consultoría informática	1,1	0,0
Servicios de información	1,6	1,6
Asesoría jurídica y económica	0,4	0,1
Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos, análisis técnicos	0,9	0,5
Publicidad	-12,6	9,2
Actividades relacionadas con el empleo	1,2	2,5
Actividades de seguridad e investigación	-1,8	1,1
Actividades de limpieza	0,1	-0,3

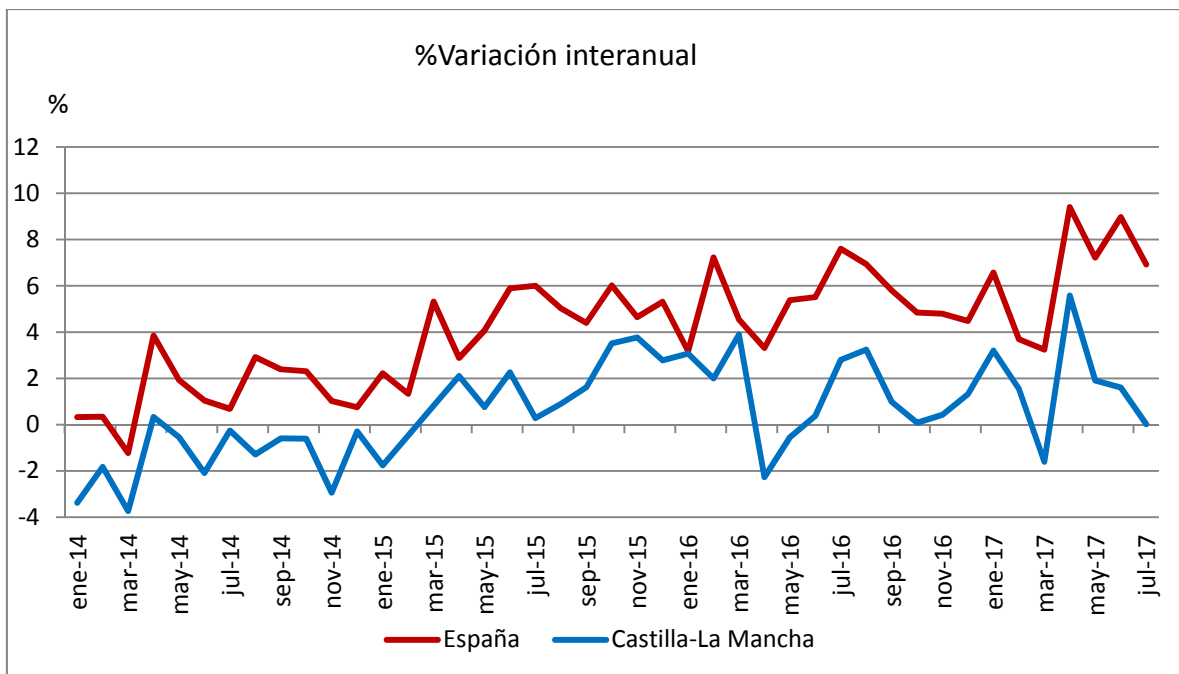
Fuente: INE



En 2016 destacaron en estas actividades, por su incremento anual, los costes de los servicios postales y de correos (2,7%), y en cuanto al descenso, los más significativos fueron los costes de los servicios de Telecomunicaciones (-4,8%) y los de publicidad (-12,6%).

A nivel regional el INE si ofrece, dentro del sector servicios, el índice de precios hoteleros. En 2016 el Índice de Precios Hoteleros de España aumentó el 5,2% en media anual, mientras que en Castilla-La Mancha solo lo hizo en un 1,2%. En lo que va de 2017, se mantiene estas diferencias, con menores incrementos de nuestra región respecto a la media nacional.

Evolución del Índice de Precios Hoteleros.



Fuente: INE

1.2.3.3. Evolución de los Costes Laborales.

Según la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, a nivel nacional, el coste laboral total por mes de cada trabajador fue, de media, 2.541,3 euros en 2016, un 0,4% menos que en 2015, mientras que la parte del coste destinada a sueldos y salarios ascendió a 1.897,5 euros, con una caída de 0,26% respecto al año anterior.

En nuestra comunidad la evolución de los costes laborales fue en distinto sentido: el coste total mensual por trabajador fue en 2016 de 2.260,5 euros de media, con un ligero aumento



del 0,35% respecto a la media de 2015, mientras que los costes salariales, que se situaron de media en 1.670,5 euros en 2016, crecieron un 0,6% respecto al ejercicio anterior.

Ambos costes, laboral y salarial, se sitúan en Castilla-La Mancha en el 89% de los correspondientes costes a nivel nacional.

Coste laboral mensual por trabajador en euros. Medias anuales

	España		Castilla-La Mancha	
	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total
2017 T1	2.481,75	1.829,13	2.234,81	1.614,03
2016	2.541,3	1.897,5	2.260,5	1.670,5
2015	2.551,7	1.902,4	2.252,6	1.661,1

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

En cuanto a los costes laborales de los diferentes sectores productivos existen importantes diferencias, siendo el sector industrial el que tiene los mayores costes laborales y salariales, tanto en nuestra región como en el conjunto de España. Por el lado contrario, el sector servicios es el que tiene los menores costes en el territorio nacional mientras que en nuestra comunidad es el sector construcción.

Coste laboral mensual por trabajador y sector de actividad en 2016 en euros.

	Total sectores	Industria	Construcción	Servicios
Nacional				
Coste laboral total	2.541,34	3.044,99	2.621,62	2.442,58
Coste salarial total	1.897,50	2.266,03	1.854,74	1.832,05
Castilla-La Mancha				
Coste laboral total	2.260,51	2.583,24	2.159,10	2.185,00
Coste salarial total	1.670,52	1.894,78	1.508,08	1.626,64

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE

En cuanto a la evolución de los costes mensuales por trabajador en ambos territorios, las medias anuales reflejan las mayores caídas de los costes en 2016 en el sector de la Construcción, mientras que la mayor subida regional se dió en el sector servicios y en el caso español fue en la industria.



Evolución del coste laboral y salarial por trabajador y mes por sectores en euros.

	Total sectores		Industria		Construcción		Servicios	
	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total	Coste laboral total	Coste salarial total
Nacional								
2016	2.541,34	1.897,50	3.044,99	2.266,03	2.621,62	1.854,74	2.442,58	1.832,05
2015	2.551,70	1.902,37	3.033,78	2.257,03	2.667,11	1.882,23	2.453,62	1.837,24
Variación 2016/2015	-0,41	-0,26	0,37	0,40	-1,71	-1,46	-0,45	-0,28
Castilla - La Mancha								
2016	2.260,51	1.670,52	2.583,24	1.894,78	2.159,10	1.508,08	2.185,00	1.626,64
2015	2.252,59	1.661,06	2.577,76	1.907,56	2.242,94	1.561,60	2.169,28	1.606,73
Variación 2016/2015	0,35	0,57	0,21	-0,67	-3,74	-3,43	0,72	1,24

Fuente: Encuesta Trimestral de Coste Laboral. INE.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

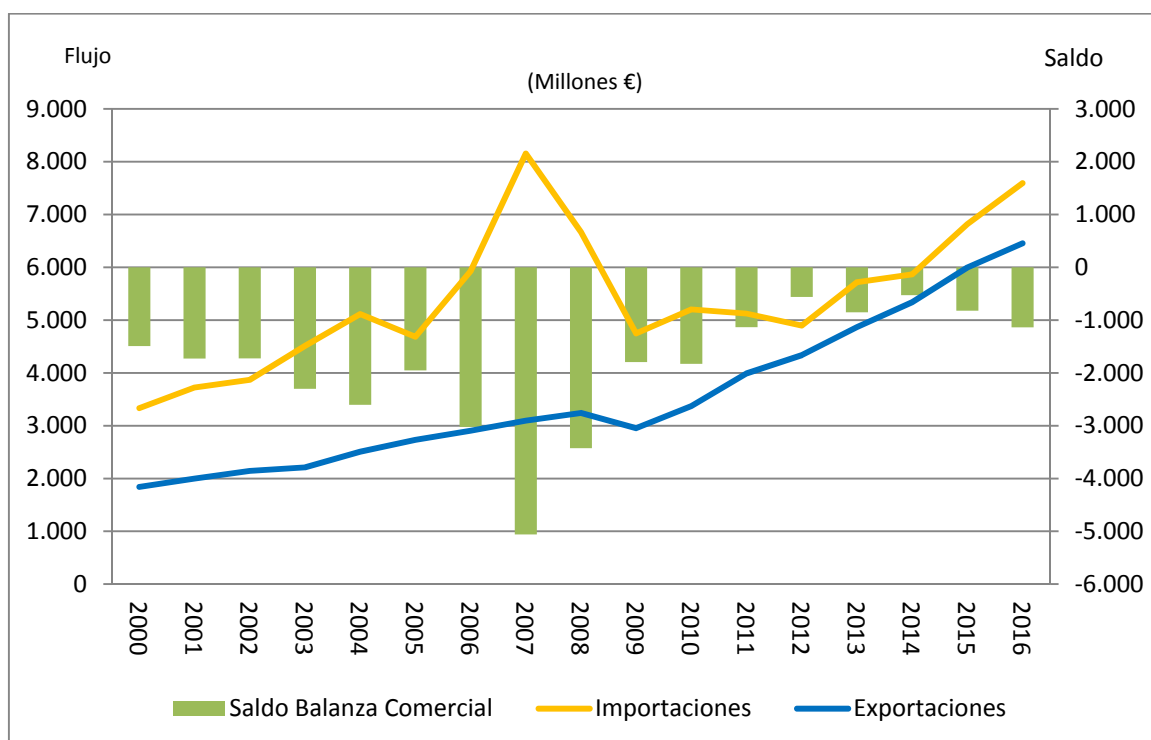
1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL



1.2.4. COMERCIO EXTERIOR E INTERREGIONAL

Por lo que respecta a la evolución de los flujos del comercio exterior, el mayor crecimiento anual en Castilla-La Mancha durante 2016 de las importaciones (11,38%) con respecto a las exportaciones (7,67%), hizo que nuestro déficit comercial aumentara un 38,4%, cubriendo nuestras exportaciones en este ejercicio el 85% de lo importado.

Evolución del comercio exterior de Castilla- La Mancha



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del ICEX

El crecimiento de nuestro comercio exterior en 2016 fue más intenso que el correspondiente a nivel nacional, donde los crecimientos de ambos flujos estuvieron por debajo del 2%, pero en el conjunto del país el saldo de la balanza comercial mejoró un 22,4%, situándose su tasa de cobertura en el 93,14% de las importaciones.

En 2017 las exportaciones regionales han seguido incrementándose a un fuerte ritmo. En el mes de junio han aumentado un 10,7% más respecto al mismo período del año anterior. En cuanto a las importaciones, la subida semestral ha sido del 12,1%. El déficit comercial regional



asciende a -548 millones de euros a finales del primer semestre y la tasa de cobertura se sitúa en el 86,2%.

Comercio exterior de Castilla- La Mancha y España en millones de euros

	2015		2016		2017 (1º Semestre)		Variación 2016/2015 (%)	
	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España	C-LM	España
Exportaciones	5.996,10	250.241,33	6.456,12	254.530,22	3.437,46	140.875,56	7,67%	1,71%
Importaciones	6.818,09	274.415,21	7.594,13	273.284,15	3.985,48	151.963,91	11,38%	-0,41%
Saldo comercial	-821,99	-24.173,88	-1.138,01	-18.753,94	-548,02	-11.088,35	-38,45%	22,42%
Tasa de Cobertura (%)	87,94%	91,19%	85,01%	93,14%	86,25%	92,70%	-3,33%	2,13%

Fuente: ICEX

En cuanto al destino de los flujos comerciales, la Unión Europea sigue siendo el área principal del comercio exterior de nuestra comunidad autónoma.

Por lo que respecta a las importaciones, Alemania y Francia son los principales países proveedores, destacando en 2016 el crecimiento de las importaciones de Países Bajos y China y el descenso de Reino Unido, Italia e Irlanda.

La producción de Castilla La Mancha tiene como principales clientes a Portugal y Francia, seguidos de Alemania e Italia. Destaca el crecimiento en el último año de las ventas a los mercados irlandés, alemán y estadounidense, siendo muy relevante el incremento de las exportaciones a China en un 43,9%.



Principales países de origen y destino del comercio exterior de Castilla La Mancha en 2016.

Origen importaciones	2016 (Millones €)	% Variación 2016/2015
Francia	1.245,00	36,1
Alemania	1.025,00	5,2
Italia	873,20	-6,1
Países Bajos	663,00	34,6
China	658,70	12,0
Irlanda	455,40	-1,6
Portugal	396,80	3,3
Reino Unido	371,60	-10,8
Bélgica	287,50	3,9
Polonia	224,60	5,9
Destino Exportaciones	2016 (Millones €)	% Variación 2016/2015
Portugal	1.108,80	2,8
Francia	903,30	2,7
Alemania	753,50	13,9
Italia	535,50	6,6
Irlanda	338,00	20,8
Reino Unido	296,10	5,9
Estados Unidos	185,30	11,0
Turquía	169,10	-1,5
China	146,70	43,9
Países Bajos	145,40	10,4

Fuente: ICEX

En lo que respecta al comercio con el resto de las regiones, no existen estadísticas oficiales al respecto, pero si sí se realizan estimaciones por métodos indirectos por parte del Centro de Predicción Económica (CEPREDE) a través del proyecto C-Intereg.

En 2016 el valor estimado de las ventas a otras regiones fue de 16.110 millones de euros, creciendo un 3,9% respecto al año anterior. En cuanto al valor estimado de las compras a otras regiones se situó en 13.586 millones, que supuso un descenso del 3,4% sobre el año 2015. Este mayor aumento de nuestras compras regionales con respecto a las ventas incrementó nuestro superávit comercial un 76,4% en relación al del año previo.

Estimación del comercio de bienes de Castilla-La Mancha con el resto de regiones.

--



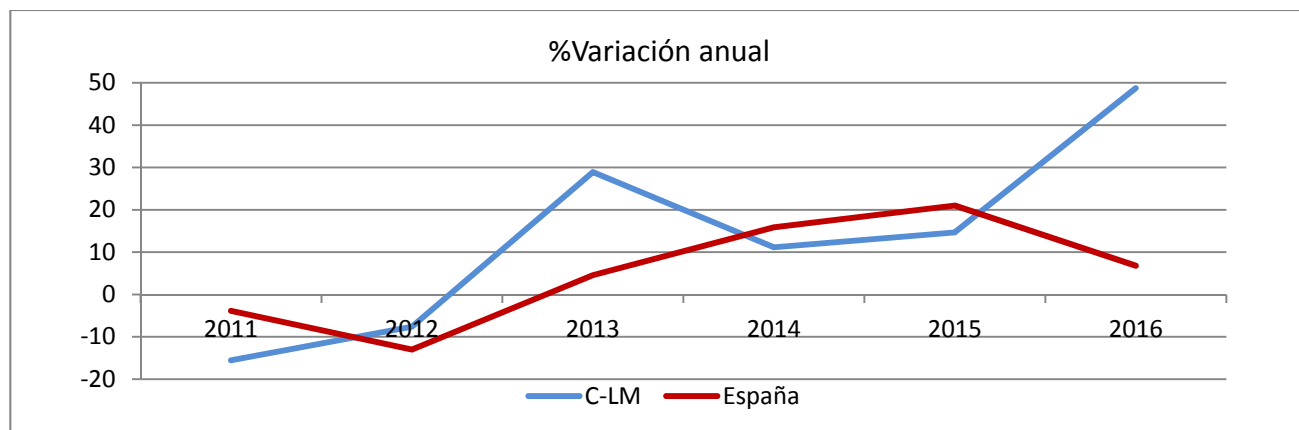
	2015	2016	Variación 2016/2015 en %
Ventas al resto de España (Millones €)	15.498	16.110	3,95%
Compras del resto de España (Millones €)	14.067	13.586	-3,42%
Saldo comercial (Millones €)	1.431	2.524	76,38%

Fuente: CEPREDE. Proyecto C-Intereg

El saldo de nuestro comercio exterior negativo de 1.138 millones de euros en 2016 es compensado por nuestro saldo comercial positivo inter-regional de 2.524 millones de euros. Si se consideran ambos saldos conjuntamente, la región tuvo en 2016 un saldo comercial positivo de 1.386 millones de euros.

Por último, del análisis del comportamiento de las importaciones de bienes de equipo, variable que se considera adelantada dentro del ciclo económico, podemos observar como el crecimiento de estas importaciones a partir de 2013 se traduce en periodos posteriores en crecimiento económico, tanto a nivel regional como nacional. Este incremento siguió acelerándose en 2016 con la consiguiente traducción en el aumento de la actividad económica actualmente existente.

Importación de Bienes de Equipo



Fuente: A.E.A.T. (Aduanas)



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.3. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2017



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

**1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA
NACIONAL E INTERNACIONAL**



1.3.1. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL

1.3.1.1.-Perspectivas de la economía internacional.

El año 2016 supuso un punto de inflexión en la evolución de la economía mundial que se consolidará en 2017 y 2018. Los indicadores económicos anticipan un crecimiento para 2018 del 3,6% para el conjunto de la economía mundial, crecimiento ligeramente superior por tanto del estimado para 2017 (3,5%).

Así lo pone de relieve el Fondo Monetario Internacional (FMI) en el Informe de Perspectivas de la Economía Mundial (WEO) de abril de 2017 y en la actualización realizada en julio del mismo.

Según el FMI, será la economía de los países emergentes y en desarrollo los que soportarán el crecimiento de la economía mundial en 2018 que crecerá el 4,8%, estimándose una ligera caída del crecimiento de las economías avanzadas, que crecerán en torno al 1,9%.

Perspectivas de la economía mundial. FMI. Tasas de variación interanual

	2017(P)	2018(P)
Producto Mundial	3,5	3,6
Economías avanzadas	2,0	1,9
Estados Unidos	2,1	2,1
Japón	1,3	0,6
Zona del Euro	1,9	1,7
Reino Unido	1,7	1,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4,6	4,8
Brasil	0,3	1,3
Rusia	1,4	1,4
China	6,7	6,4
India	7,2	7,7

Fuente: Actualización Informe WEO FMI, julio 2017



De entre las economías avanzadas, el crecimiento de la producción en Estados Unidos en 2018 será muy similar al de 2017, habiendo rebajado notablemente el FMI las previsiones anteriores, por las dudas que suscitan la realización de las políticas fiscales y de reforma que se están implementado.

Para la zona del euro en su conjunto las perspectivas para 2018 del 1,7% son algo inferiores que para 2017 (1,9%), ya que el crecimiento potencial proyectado queda frenado por una productividad débil, factores demográficos desfavorables y, en algunos países, problemas aún no resueltos de sobre endeudamiento público y privado con un alto nivel de morosidad. En todo caso la estimaciones para 2018 están por ligeramente por debajo de las realizadas por la Comisión Europea, en mayo de 2017, que son del 1,8%.

La economía del Reino Unido seguirá bajo los efectos negativos del *Brexit* y las incertidumbres que siguen acompañado el proceso de su negociación, por lo que el FMI proyecta un crecimiento incluso inferior al de 2017.

El crecimiento de la producción en Japón en 2018 será igualmente inferior al previsto para 2017, ya que se supone que el repliegue del respaldo fiscal y la recuperación de las importaciones compensarían el impacto del fortalecimiento de la demanda exterior y la inversión privada que se realizarán con motivos de los Juegos Olímpicos de Tokio de 2020.

En China las perspectivas para 2018 son inferiores a las de 2017 por la creciente mala asignación de los recursos y la agudización de las vulnerabilidades que genera la decisión de distender las políticas a corto plazo y recurrir al crédito para financiar la inversión.

Para la India las perspectivas de crecimiento para 2018 son muy favorables, mejorando el crecimiento de 2017 gracias a la implementación de reformas críticas, la corrección de cuellos de botella del lado de la oferta y políticas fiscales y monetarias adecuadas.

En el caso de Rusia el crecimiento en 2018 seguirá siendo muy atenuado (1,4%) a menos que se hagan profundas reformas.

Pero a pesar de la mejora de la economía mundial en su conjunto, existen obstáculos estructurales que continuarán restándole ímpetu a la recuperación y pueden generar problemas a medio plazo, sobre todo en las economías avanzadas.



Así según el FMI, en las economías avanzadas, dada la persistencia de los problemas estructurales, como el bajo crecimiento de la productividad y la elevada desigualdad del ingreso, se están agudizando las presiones a favor de la adopción de políticas aislacionistas, que ponen en entredicho la integración económica mundial y un orden económico mundial caracterizado por la cooperación que ha beneficiado a la economía mundial, especialmente a las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En cuanto a las economías de mercados emergentes y en desarrollo, una gran mayoría de ellas, especialmente las exportadoras, tienen por delante el reto crítico de adaptarse a la disminución de los ingresos generados por las materias primas, así como el corregir las vulnerabilidades financieras.

A estos factores económicos que pueden condicionar el crecimiento, se puede añadir otros de carácter no económico, como tensiones geopolíticas (la más importante ahora sería la agudización de la crisis en torno a Corea del Norte), desavenencias políticas internas, riesgos generados por la mala gobernanza y la corrupción (Temer en Brasil), fenómenos meteorológicos extremos (como los recientes en Estados Unidos), y terrorismo e inquietudes en torno a la seguridad, especialmente en Europa y los países mediterráneos.

1.3.1.2.- Perspectivas de la economía española.

En el contexto, la mayoría de organismos, nacionales e internacionales, que elaboran previsiones de crecimiento de la economía española proyecta un comportamiento de ésta ligeramente mejor que el de la mayoría de países de su entorno, tanto en 2017 como en 2018, habiendo reelaborado todos ellos al alza las estimaciones realizadas a principio de año.

Principales previsiones económicas sobre España. Tasas de variación del PIB real.

	2017(P)	2018(P)
Gobierno de España. Escenario Macroeconómico 2017-2020 (3 de julio de 2017)	3,0	2,6
FMI (julio 2017)	3,1	2,4
Comisión Europea. Previsiones otoño (Primavera 2017)	2,8	2,4
OCDE (junio 2017)	2,8	2,4
Banco de España (junio 2017)	3,1	2,5



En lo que respecta previsiones oficiales, las últimas disponibles son las contenidas en el Cuadro Macroeconómico 2017-2020 elaborado por el Ministerio de Economía y Competitividad el 3 de julio. En ellas, se contempla un incremento del PIB real para España de 3% para 2017 y del 2,6% para 2018. En términos nominales, se prevén crecimientos del 4,4% y 4,3% para cada uno de los ejercicios considerados.

Las previsiones del Gobierno Español incluidas en el citado informe reflejan pues una ligera ralentización del PIB real en 2018 aunque por encima de las estimaciones realizadas hace unos meses.

Perspectivas de España. Escenario Macroeconómico 2017-2020.

Ministerio de Economía y Competitividad. (3-7-2017)

Tasas de variación anual	2017(P)	2018(P)
PIB real	3,0	2,6
Consumo privado	2,6	2,4
Consumo público	0,8	0,7
Formación bruta de capital fijo	3,9	3,6
Inversión en bienes de equipo	4,2	3,5
Inversión en construcción	3,9	4,0
Exportación de bienes y servicios	6,5	5,4
Importación de bienes y servicios	5,4	4,7
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,5	2,2
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	0,5	0,4
PIB nominal	4,4	4,3
Deflactor del PIB	1,4	1,7
Índice de precios de consumo (IPC)	1,5	1,6
Empleo (puestos de trabajo equivalente)	2,8	2,6
Tasa de paro (porcentaje de la población activa). Datos de fin de periodo	17,4	15,4
Saldo cuenta corriente (porcentaje del PIB)	1,6	1,5
Capacidad (+)/necesidad (-) de financiación frente al resto del mundo (% del PIB)	1,7	1,6

Fuente: Escenario Macroeconómico 2017- 2020. Ministerio de Economía y Competitividad, de 3 de julio de 2017

Estas estimaciones se sustentan en la prolongación del proceso de mejora del mercado laboral, en unas favorables condiciones financieras y en la mejora de la confianza, presentando un



patrón de crecimiento equilibrado y generador de empleo, apoyado tanto en la demanda nacional como en la externa durante todo el horizonte de proyección.

En cuanto a la contribución al crecimiento, la demanda nacional está constituyendo el principal motor del crecimiento en 2017, como en el año anterior, estabilizándose su contribución al avance del PIB en 2018. Entre los componentes de la demanda nacional, el consumo privado se mantendrá robusto en lo que queda de 2017, con una reducción gradual en el ritmo de crecimiento en 2018. Por su parte, la demanda externa neta seguirá registrando contribuciones positivas en 2017, y más ligeras en 2018, pero igualmente también positivas.

La inversión continuará dinámica, creciendo al 3,5% en 2018, en línea con el crecimiento esperado del consumo privado y de las exportaciones de bienes y servicios, las favorables expectativas empresariales y el contexto de reducidos tipos de interés.

En línea con el menor dinamismo de la actividad, se prevé que el ritmo de creación de empleo se modere, si bien seguirá robusto creciendo el 2,6% en 2018.

En lo que respecta a la capacidad de financiación se estiman en el 1,7% para 2017, y el 1,6% para 2018..

Los precios por su parte aunque se incrementaran en 2018, seguirán siendo moderados aún lejos del 2%.

En cuanto al escenario del Banco de España, en sus *Proyecciones Macroeconómicas de la Economía Española 2017-2019* de junio de 2017, apunta en la misma dirección, concretamente, en términos de tasas medias anuales, el crecimiento del PIB se situaría en el 3,1 % en 2017 y el 2,5 % en 2018.

Este perfil de evolución del PIB es el resultado de la pérdida de fuerza de algunos elementos que, con carácter transitorio, han impulsado la actividad en la etapa más reciente, como las bajadas del precio del petróleo, la depreciación del euro o algunos estímulos presupuestarios, lo que se compensaría parcialmente, en el medio plazo, por la mejora paulatina de los mercados de exportación. En todo caso el crecimiento del PIB en 2017 y 2018 seguirá sustentando, como viene ocurriendo desde 2014, en la fuerza de la demanda interna.



Proyección de las principales Macromagnitudes de la economía española.
Banco de España, junio 2017.

Tasas de variación anual sobre volumen y % del PIB	2017(P)	2018(P)
PIB	3,1	2,5
Consumo privado	2,7	2,0
Consumo público	0,8	0,8
Formación bruta de capital fijo	3,7	4,6
Inversión en bienes de equipo	3,6	5,1
Inversión en construcción	4,0	4,9
Exportación de bienes y servicios	6,9	4,9
Importación de bienes y servicios	5,8	4,5
Demanda nacional (contribución al crecimiento)	2,5	2,2
Demanda exterior neta (contribución al crecimiento)	0,6	0,3
PIB nominal	4,2	4,0
Deflactor del PIB	1,0	1,4
Índice de precios de consumo (IPC)	2,0	1,3
Empleo (puestos de trabajo equivalente)	2,9	2,3
Tasa de paro (porcentaje de la población activa). Datos de fin de periodo	16,5	14,7
Capacidad (+)/necesidad (-) de financiación de la nación (% del PIB)	1,8	1,9

Fuentes: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL



1.3.2. PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA REGIONAL

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018 se desenvolverán en el contexto nacional e internacional anteriormente descrito. Los riesgos y oportunidades propios de dicho contexto afectarán a los resultados del mismo en términos de cumplimiento de los objetivos previstos.

Pero para poder caracterizar adecuadamente este contexto es preciso realizar también previsiones basadas en las peculiaridades de la economía regional y su evolución, considerando los siguientes factores:

- En lo queda de año y en el próximo año se mantendrá la demanda interna, soportada por la mejora del empleo que incrementará el consumo de los hogares, y por el aumento de la inversión en equipo ligada al buen comportamiento de las exportaciones.
- En cuanto a la demanda externa, el escenario contempla un incremento del comercio interregional ligado al buen comportamiento de la demanda nacional, un incremento de las exportaciones a la UE basada en la mejora del consumo de las economías del conjunto de los países de la UEM, y un incremento de las exportaciones al resto del mundo favorecidas por el entorno favorable de la economía mundial descrito en los capítulos precedentes.
- También se prevé un incremento de las importaciones, por el incremento de la demanda interna regional, que condicionará el comportamiento de la demanda externa y aminorará su aportación al crecimiento, aunque el escenario contemple unos precios estables, o a la baja, del petróleo y otras materias primas.
- Se considera igualmente que la inflación se mantendrá moderada siendo ligeramente inferior a la nacional en 2018.

Partiendo de estas hipótesis, se ha realizado una previsión prudente de la evolución del PIB regional, tomando como base, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Informe de Situación de la Economía Española de 3 de julio, el Escenario Macroeconómico 2017-2020 de 3 de julio de 2017 y la Actualización del Programa de



Estabilidad 2017-2020 del Reino de España, que prevé un incremento del PIB real para España de un 3,0% en 2017 y del 2,6% para 2018.

Las previsiones realizadas para Castilla-La Mancha son de un crecimiento de su economía del 3,0% en 2017 y del 2,6% en 2018, similares por tanto a los estimados para España, lo que supone, teniendo en cuenta también el crecimiento de 2016, un acoplamiento del ciclo económico de la región con respecto al nacional.

Previsiones de evolución del PIB real y nominal en Castilla-La Mancha y España 2016-2018

	2016 (1ª E)	2017(P)	2018 (P)
España			
1. Variación anual del PIB real (%)	3,2	3,0	2,6
2. Deflactor (%)	0,4	1,4	1,7
3. Variación anual de PIB nominal (%)	3,6	4,4	4,3
Castilla-La Mancha			
4. PIB anual del PIB real (%)	3,1	3,0	2,6
5. Deflactor (%)	-0,2	1,4	1,6
6. PIB anual de PIB nominal (%)	2,9	4,4	4,2
7. PIB nominal en miles de euros	38.014,9	39.687,6	41.354,4
Diferencial (4)-(1)	-0,1	0,0	0,0

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, INE y elaboración propia.

De las previsiones anteriores, y considerando una evolución de los precios medida a través del deflactor del PIB estimado para Castilla-La Mancha, obtenemos como resultado un crecimiento de la economía en términos nominales del 4,2% para 2018, que han sido la cifra considerada a efectos de la elaboración de los *Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018*.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

2. ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

**2.1. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL
PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**



2.1.1. POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La importancia de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el conjunto de la sociedad regional deriva de una doble vertiente: desde el punto de vista jurídico suponen una clara plasmación de la división de poderes y un ejercicio democrático, al constituir el acto por el que el órgano que representa la voluntad popular –las cortes regionales- autoriza la acción del gobierno regional durante su periodo de vigencia; desde el punto de vista económico, los presupuestos constituyen el principal instrumento de política económica con que cuenta el gobierno autonómico, puesto que a través de los créditos consignados se fija el nivel de gasto público regional, que es un componente importante de la demanda interna de la economía regional, al tiempo, que su composición, a través de las distintas políticas de gasto, financia las actuaciones de los servicios públicos fundamentales que son competencia de la Comunidad autónoma o se actúa sobre el tejido productivo, y, mediante la política tributaria al fijar el nivel y composición de los ingresos públicos (aunque con el limitado margen que el modelo actual reconoce a las Comunidades autónomas), incide, asimismo, en el comportamiento de los agentes económicos y determina la cuantía y distribución de las rentas de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el ejercicio 2018 el gobierno regional de Castilla-La Mancha configura una política presupuestaria que se fija dos claros objetivos. En primer lugar, asegurar los niveles mínimos de renta para los ciudadanos con peor situación económica, y, especialmente, aquéllos que se encuentren en riesgo de exclusión social, para lo que se continúa apostando por el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, como instrumento de carácter transversal que ya se incluyó en los presupuestos de 2017 y que aumentará sus dotaciones muy por encima del incremento medio del presupuesto. Y además, y como eje vertebrador -y que refuerza el anterior objetivo-, la consolidación de los servicios públicos fundamentales -sanidad, educación y servicios sociales-, intentando lograr un nivel adecuado de prestación de los mismos, sin olvidar la necesaria eficiencia en su planificación y ejecución.



Además de estos dos objetivos, de marcado carácter social, los presupuestos regionales en 2018 inciden especialmente en la incentivación del desarrollo económico y el empleo, desde el convencimiento de que el crecimiento económico sostenible y estructuralmente equilibrado, que logre la creación de empleo estable y de calidad, es el mejor instrumento para asegurar el bienestar social y mejora de calidad de vida de los ciudadanos de la región.

Hay que resaltar que todos estos objetivos se logran en los presupuestos de 2018, además, con un cumplimiento estricto de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad autónoma, y dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española y desarrollado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por tanto, la política presupuestaria del Gobierno autonómico en 2018, partiendo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, lo que ayuda a aumentar la eficiencia en la gestión de los ingresos y gastos públicos, se centra en contar con los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y reforzar la creación de empleo y consolidar la recuperación económica.

2.1.2 CUENTA FINANCIERA

La Cuenta Financiera sintetiza las principales magnitudes presupuestarias, permitiendo visualizar conceptos como el ahorro público, la formación bruta de capital y la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios. Esto otorga una visión global de la situación de la Hacienda regional y de la contribución de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 a la misma. Los principales conceptos que componen la cuenta financiera 2017 son los que se explican a continuación:



CUENTA FINANCIERA

(Presupuestos consolidados. Miles de euros)

	2017	2018	%2018/2017
1. OPERACIONES CORRIENTES			
INGRESOS	6.618.406,90	6.875.398,70	3,88%
1 Impuestos directos	1.257.312,30	1.281.957,67	1,96%
2 Impuestos indirectos	2.545.929,37	2.583.088,59	1,46%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	208.638,07	203.814,84	-2,31%
4 Transferencias corrientes	2.590.352,49	2.794.878,42	7,90%
5 Ingresos patrimoniales	16.174,67	11.659,18	-27,92%
GASTOS	6.778.259,71	6.974.834,61	2,90%
1 Gastos de personal	3.014.918,56	3.120.285,38	3,49%
2 Gasto en bienes corrientes y servicios	1.181.635,79	1.191.597,64	0,84%
3 Gastos financieros	236.119,95	214.567,03	-9,13%
4 Transferencias corrientes	2.345.585,41	2.448.384,56	4,38%
AHORRO	-159.852,81	-99.435,91	-37,80%
2. OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS			
INGRESOS	422.083,99	424.398,70	0,55%
6 Enajenación de inversiones reales	5.875,37	6.430,45	9,45%
7 Transferencias de capital	416.208,62	417.968,25	0,42%
GASTOS	619.507,78	626.731,32	1,17%
6 Inversiones reales	174.729,38	195.967,92	12,16%
7 Transferencias de capital	444.778,40	430.763,40	-3,15%
FORMACIÓN DE CAPITAL	197.423,79	202.332,62	2,49%
FONDO DE CONTINGENCIA	8.430,00	8.103,05	-3,88%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	8.430,00	8.103,05	-3,88%
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-365.706,60	-309.871,58	-15,27%
3. OPERACIONES FINANCIERAS			
RECURSOS	1.900.510,14	1.919.298,65	0,99%
8 Activos financieros	3.429,57	3.377,64	-1,51%
9 Pasivos financieros	1.897.080,57	1.915.921,01	0,99%
GASTOS	1.534.803,54	1.609.427,07	4,86%
8 Activos financieros	3.429,57	3.377,64	-1,51%
9 Pasivos financieros	1.531.373,97	1.606.049,43	4,88%
FINANCIACIÓN	365.706,60	309.871,58	-15,27%
4. ENDEUDAMIENTO NETO	365.706,60	309.871,58	-15,27%
ENDEUDAMIENTO BRUTO	1.897.080,57	1.915.921,01	0,99%
AMORTIZACIONES	1.531.373,97	1.606.049,43	4,88%



Ahorro público.

Esta magnitud recoge la diferencia entre ingresos y gastos corrientes, por lo que muestra la capacidad o necesidad de financiación generada con la actividad normal de la Administración.

En el Presupuesto 2018 se prevé un ahorro de -99,43 millones de euros frente a los -159,85 millones de euros en el ejercicio anterior, lo que supone una reducción del ahorro negativo de 60,42 millones de euros en un ejercicio. Esta mejora en las cifras de ahorro se debe a una subida de los ingresos previstos del 3,88%, superior al crecimiento del gasto corriente, que es del 2,9%.

Si a este ahorro bruto le deducimos los gastos financieros obtenemos, con este presupuesto un ahorro bruto primario positivo, hecho que ya se produjo en el presupuesto anterior. Concretamente, si en 2017 el ahorro bruto primario fue de 76,27 millones de euros, en el ejercicio 2018 alcanzará los 115,13.

Formación de capital.

La formación de capital mide el incremento del stock de capital público regional, lo que se puede caracterizar como el esfuerzo inversor de la Junta de Comunidades. La formación de capital se financia mediante el ahorro público y el endeudamiento previsto en los presupuestos. Contablemente, refleja la diferencia entre ingresos y gastos de capital, cifra que en 2018 se prevé que ascienda a 202,33 millones de euros.

Capacidad o necesidad de financiación.

El déficit presupuestario bruto que incorpora el presupuesto 2018, como diferencia entre los ingresos y gastos no financieros, asciende a 309,87 millones de euros., déficit que es un 15,3% menor al de 2017

Este déficit, que representa la suma del ahorro negativo y la formación de capital, considerando además los fondos destinados a contingencias e imprevistos, no es el que computa a efectos del objetivo de estabilidad, pues éste, como se ha indicado anteriormente, se expresa en



términos de contabilidad nacional, para lo que son precisos ciertos ajustes técnicos. Para la financiación del déficit es necesario recurrir al endeudamiento. Concretamente, en los presupuestos de 2018 se recoge un endeudamiento neto de 309,87 millones de euros, correspondientes a un endeudamiento bruto de 1.915,9 millones de euros, menos las amortizaciones de deuda previstas, que ascienden a 1.606 millones de euros.

Hay que destacar que este déficit, una vez tenidos en cuenta los ajustes necesarios para expresarlo en términos SEC 2010, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria 2018 de Castilla-La Mancha, establecido en un 0,4% del PIB regional. El importe total de estos ajustes reducen el déficit en 144,5 millones de euros, por lo que es posible confirmar el cumplimiento del objetivo de estabilidad fijado para 2018

Política de endeudamiento.

Como es lógico, la situación del endeudamiento de la Hacienda regional está dirigida, fundamentalmente, a cubrir las necesidades de financiación de los sucesivos déficits presupuestarios. Por esta razón, el endeudamiento total se ha ido incrementando de acuerdo con estas necesidades, aunque hay que señalar que, a partir de las medidas del Real Decreto Ley 17/2014 se han producido notable mejoras en el coste de la financiación.

Así se refleja en el siguiente cuadro donde se recoge la evolución del endeudamiento en los últimos años, hasta el segundo trimestre de 2017, último dato que permite establecer comparaciones homogéneas con el resto de Comunidades Autónomas mediante los datos publicados por el Banco de España.

Evolución del endeudamiento de Castilla - La Mancha (millones de euros)

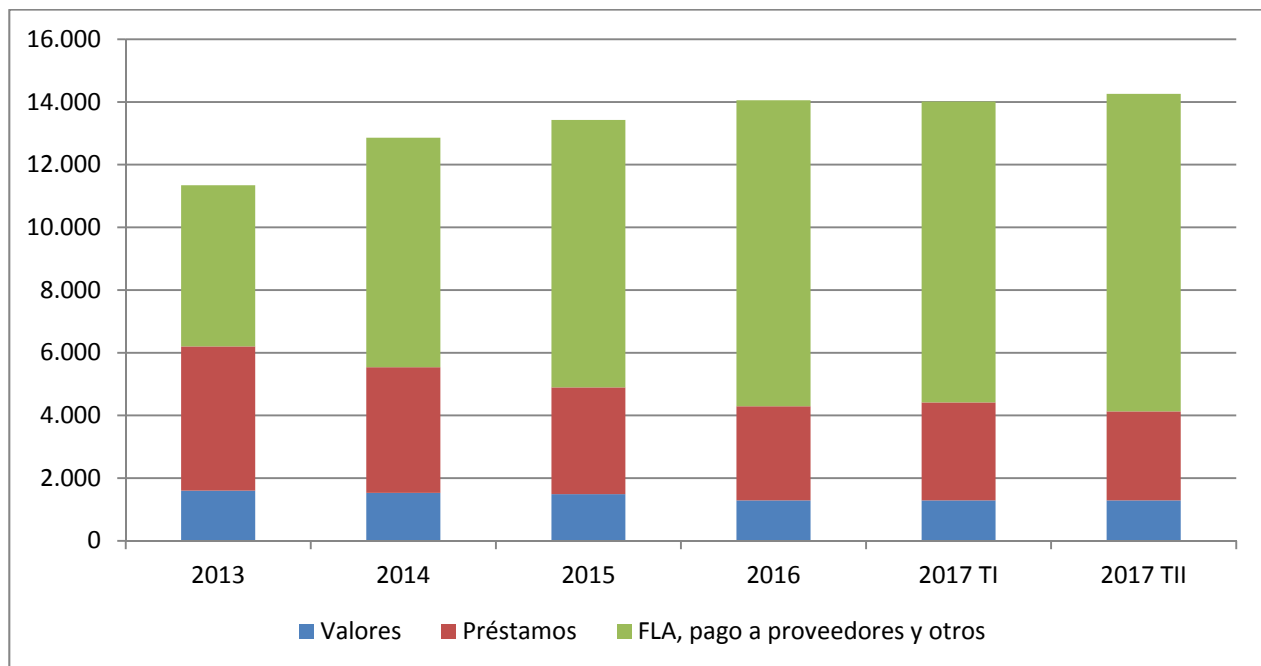
	2013	2014	2015	2016	2017 TI	2017 TII
Valores	1.599,70	1.529,70	1.489,70	1.289,70	1.289,70	1.289,70
Préstamos	4.603,22	4.007,20	3.405,33	3.000,19	3.123,78	2.838,79
FLA, pago a proveedores y otros	5.140,29	7.321,49	8.530,95	9.764,63	9.602,77	10.131,81
ENDEUDAMIENTO TOTAL	11.343,20	12.858,39	13.425,98	14.054,52	14.016,26	14.260,31

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo

En los últimos ejercicios, se ha producido una recomposición de la estructura interna de la deuda de Castilla-La Mancha, debido, fundamentalmente, a las mejores condiciones financieras



comentadas. Estas mejores condiciones afectan en particular a los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores), lo que ha llevado a que dichos mecanismo hayan ido ganando peso frente a los préstamos del sector privado y los valores, que han visto reducido tanto su volumen en términos absolutos como su peso en el conjunto de la cartera de deuda.



Con Con estos niveles de endeudamiento, Castilla-La Mancha registraba en junio de 2017, el segundo nivel más alto de endeudamiento a nivel regional, medido en % sobre PIB regional, según los últimos datos disponibles del Banco de España.

El objetivo de sostenibilidad financiera para el conjunto de las Comunidades autónomas españolas en 2018 se cifra en un 24,1% del PIB, mientras que a Castilla-La Mancha le correspondería un objetivo del 35,3%.

Hay que tener en cuenta que este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las comunidades autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el



sector administraciones públicas, siempre que no financien déficit del ejercicio. Por tanto, del volumen de deuda resultante en el ejercicio 2018 habrá que realizar los ajustes técnicos oportunos en relación a los mecanismos adicionales de financiación para determinar el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, que en cualquier caso vendrá asociado a una correcta ejecución de ingresos y gastos y a un cumplimiento de las previsiones en materia de estabilidad presupuestaria, de modo que no sea preciso recurrir al endeudamiento para financiar déficit adicionales o desviaciones sobre el objetivo marcado.

	Deuda Viva junio-17 Millones euros	Habitantes 1 de enero de 2016	Deuda por habitante. Euros	Deuda/ PIB regional
Andalucía	33.960	8.388.107,00	4.048,65	22,3
Aragón	7.857	1.308.563,00	6.004,61	22,1
Asturias	4.370	1.042.608,00	4.191,33	19,7
Baleares	8.954	1.107.220,00	8.086,79	30,7
Canarias	7.291	2.101.924,00	3.468,78	16,7
Cantabria	3.045	582.206,00	5.230,77	23,7
Castilla-La Mancha	14.260	2.041.631,00	6.984,76	36,6
Castilla y León	11.378	2.447.519,00	4.648,88	20,1
Cataluña	76.727	7.522.596,00	10.199,60	35,4
Extremadura	4.333	1.087.778,00	3.983,63	23,9
Galicia	11.363	2.718.525,00	4.179,90	19,1
Rioja	1.597	315.794,00	5.056,53	19,4
Madrid	32.555	6.466.996,00	5.034,08	15,1
Murcia	8.681	1.464.847,00	5.926,07	29,7
Navarra	3.767	640.647,00	5.879,51	19,3
País Vasco	10.791	2.189.534,00	4.928,59	15,3
Valencia	44.975	4.959.968,00	9.067,64	41,8
TOTAL	285.907	46.386.463,00	6.163,58	25,1

Fuente: Banco de España. Deuda pública según el Protocolo de Déficit Excesivo por Comunidades Autónomas



2.1.3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Consejo de Ministros fijó la actual senda de estabilidad Para el conjunto de Admnsitraciones Públicas en su reunión del 7 de julio de 2017, y en su reunión del 28 de julio fijó los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas, que para el caso de nuestra Comunidad, son los que figuran en el siguiente cuadro:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Capacidad o necesidad de financiación SEC-2010 (% sobre el PIB regional)		
2018	2019	2020
-0,4	-0,1	0,0

OBJETIVO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA		
Deuda pública acumulada (sin mecanismos adicionales de financiación) (% sobre el PIB regional)		
2018	2019	2020
35,3	34,1	32,8

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2018 deben ser, por tanto, compatibles con los objetivos de:

1) Déficit máximo, en términos de contabilidad nacional, del 0,4% del PIB regional.

2) Deuda pública acumulada no superior al 35,3% del PIB regional. No obstante, estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las comunidades autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o



déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el sector administraciones públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

El punto de partida con relación a la determinación del PIB regional, según lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, es el informe de situación de la economía Española de 3 de julio de 2017. En dicho informe se incluye el Escenario Macroeconómico 2017 - 2020 en el que se prevé un incremento del PIB real para España del 3 % para 2017 y 2,6% para 2018. El crecimiento del PIB de España y Castilla-La Mancha observado en los últimos años y el previsto para los siguientes, ha evolucionado con los siguientes diferenciales:

	Observado					Previsto	
	2012 (P)	2013 (P)	2014 (A)	2015 (A)	2016 (A)	2017 (P)	2018 (P)
ESPAÑA	-2,93%	-1,71%	1,38%	3,20%	3,24%	3,00%	2,60%
CASTILLA-LA MANCHA	-4,99%	-0,67%	-1,33%	2,83%	3,13%	3,00%	2,60%
Diferencial	2,06%	-1,03%	2,71%	0,38%	0,10%	0,00%	0,00%

Fuentes: Contabilidad Regional de España, Escenario Macroeconómico y elaboración propia

Las previsiones para Castilla-La Mancha se han individualizado en función de una serie de factores locales, dando como resultado un crecimiento previsto del 2,6% para 2018. De acuerdo con los datos de la cuenta financiera (apartado 2.1.2) el presupuesto 2018 presenta un déficit previsto de -309,87 millones de euros. Si a esta cifra le añadimos los ajustes de la metodología SEC-2010 previstos para 2018, que en el momento de elaboración de los presupuestos se estiman en 144,5 millones de euros, resulta un déficit en términos de contabilidad nacional de 165,4 millones de euros. De acuerdo con la estimación del PIB de Castilla-La Mancha para 2018, esta necesidad de financiación sería compatible con el objetivo de déficit marcado para 2018 (0,4% del PIB regional).

Un mecanismo fundamental para procurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad es el Límite de gasto no financiero, regulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 11/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de Castilla-La Mancha. Para 2018 se ha establecido un límite de gasto no financiero de 6.159,8 millones de euros, que es el importe máximo que los



gastos no finalistas y no financieros pueden alcanzar para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad marcado en la fase de elaboración de los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dicho límite de gasto no financiero fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de agosto de 2017 y por las Cortes regionales en su sesión celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017. Esta es la cifra a la que deben limitarse estrictamente los gastos no financieros y no finalistas del ejercicio 2018 para poder alcanzar el objetivo de estabilidad. Los gastos no financieros (capítulos I a VII) y no finalistas (sin fuente de financiación asociada) incluidos en el presente Anteproyecto de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se cifran en 6.159,8 millones de euros, cuantía coincidente con el límite de gasto no financiero aprobado por la Cortes castellano manchegas, y de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados para nuestra Comunidad Autónoma.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

2.2. INGRESOS



2.2. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos contiene las previsiones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio, tal como se establece en el artículo 37 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Para el ejercicio 2018 las previsiones de ingresos ascienden a 9.219,1 millones de euros, un 3,1% más que en 2017.

Para la realización de las previsiones de ingresos contenidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para el ejercicio 2018 se ha teniendo en cuenta, en primer lugar, el condicionante legal que supone el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para nuestra Comunidad por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 27 de julio de 2017, todo ello dentro del marco jurídico determinado por el artículo 135 de la Constitución Española, por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en el ámbito de nuestra Comunidad, por la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Este nuevo marco normativo ha supuesto un punto de inflexión en la utilización de la deuda pública y el recurso al crédito financiero como instrumento para equilibrar los presupuestos de las administraciones públicas. A partir de su entrada en vigor, el requisito previo a la hora de elaborar los presupuestos es conseguir un nivel de gasto público respaldado con unos ingresos veraces y realistas y prudentes, para evitar la existencia de gasto público no justificado o incompatible con la capacidad de financiación de la Comunidad Autónoma y que comprometa la sostenibilidad con incrementos excesivos de deuda. De esta forma, el objetivo de estabilidad presupuestaria para el subsector Comunidades Autónomas ha quedado fijado en el 0,4% del Producto Interior Bruto regional (PIB) para 2018, lo que en términos cuantitativos supone unas necesidades de financiación conforme a las reglas de contabilidad nacional de 165,4 millones de euros.

Tras este requisito legal previo, se ha tenido en cuenta el condicionante económico que supone la estimación o el comportamiento del PIB regional. Analizando la evolución de factores tales como el consumo privado, el consumo público, el sector exterior y la especialización sectorial



relativa de Castilla-La Mancha en sectores como agricultura, industria, energía y construcción, la previsión de crecimiento del PIB en el marco de un crecimiento moderado pero a la vez estable y consolidado de la economía española, se prevé que venga marcada, al contrario que en los años de mayor efecto de la crisis económica iniciada en 2008, por un crecimiento del PIB real estimado del 2,6% en términos reales.

Un tercer condicionante en la previsión de los ingresos, sería el de las posibles modificaciones en la normativa fiscal, tanto la acometida por el Gobierno central como la implantada en Castilla-La Mancha. En este sentido, hay que señalar que la política tributaria aplicada por la Administración regional no contempla nuevas figuras tributarias a lo largo del ejercicio 2018, sino que se sigue con la consolidación en la recaudación y gestión de las novedades en materia de tributos cedidos y de tasas y precios públicos introducidos por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha cuya entrada en vigor se produjo el 1 de junio de 2016.

Por tanto, en términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha para el ejercicio 2018 supone un aumento del 3,1% respecto al escenario presupuestario inicial de 2017.

Este aumento global de los ingresos se debe:

a) Incremento de las previsiones de ingresos por operaciones no financieras (ingresos por operaciones corrientes y de capital) en un 3,7%, con una subida de 259,3 millones de euros respecto al 2017. Estos ingresos representan el 79,18% de los ingresos, incrementando además su peso respecto a 2017.

b) Incremento de los ingresos procedentes de operaciones financieras (emisión de deuda pública y préstamos a largo plazo), en un 1% respecto al 2017, aumento muy inferior al experimentado en los presupuestos del ejercicio anterior. Este pequeño incremento representa una mayor necesidad de financiación en los mercados de tan sólo 18,8 millones de euros. Los ingresos financieros representan el 20,82% de los ingresos previstos para 2018.

Ahora bien, para un correcto análisis de estos los datos, hay que poner en relación los ingresos con los gastos de carácter financiero de la sección 06, Deuda pública, donde se produce un incremento de los gastos financieros por importe de 52,6 millones de euros. Durante 2018, se captarán 1.915,92 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de



préstamos a largo plazo dentro del sector público, para los distintos sistemas y mecanismos de liquidez que en su caso, establezca y autorice el Estado, pero de ninguna manera puede esta cifra considerarse como el recurso a la deuda necesario para financiar el gasto público del año. Con estos ingresos, se procederá a la devolución del principal de los préstamos contraídos, que en conjunto absorberá un total de 1.594,34 millones de euros.

La diferencia entre ingresos y gastos financieros, refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, por un total de 309,87 millones de euros, cifra que supone una reducción de 55,8 millones respecto al 2017. El resultado es de unas necesidades de financiación, un incremento neto de deuda, moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Los ingresos no financieros suponen un total de 7.299,8 millones de euros. La parte más importante de estos ingresos está constituida por los correspondientes al actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Pues bien, las cantidades comunicadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de las entregas a cuenta en 2018 y la liquidación provisional del ejercicio 2016 ascienden a 4.974,6 millones de euros, cantidad que fue tenida en cuenta a la hora de fijar el límite de gasto no financiero para 2018.

De esta manera, los ingresos del Sistema de Financiación Autonómico se convierten, por su volumen y forma de pago, en uno de los pilares básicos del presupuesto de ingresos para 2018, ya que representan el 54% del total de ingresos previstos y el 68% de los ingresos no financieros.

Dentro de los ingresos no financieros, la otra gran partida corresponde a las transferencias de carácter finalista, puesto que su destino es financiar determinadas actuaciones o partidas de gasto. Estas transferencias suman un total de 1.450 millones de euros.

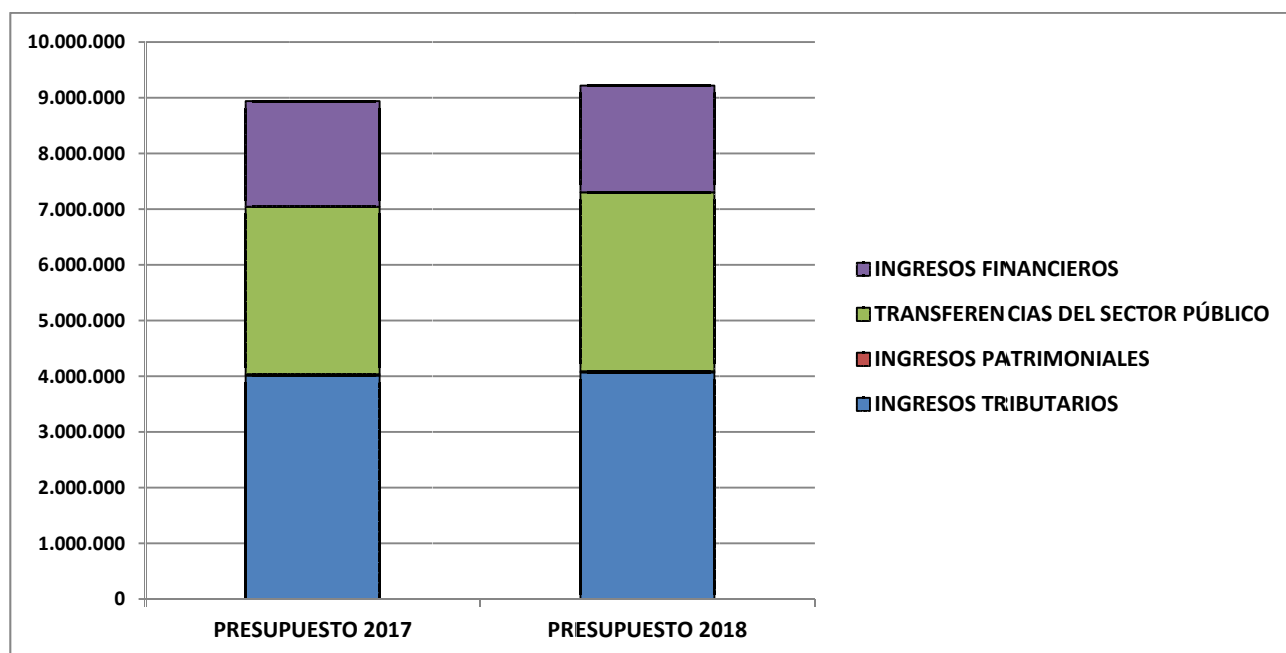
Por último, nos encontramos con el resto de ingresos no financieros, integrados por los ingresos procedentes de tributos propios de Castilla-La Mancha, los ingresos de carácter patrimonial, los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, así como el resto de transferencias, con un total estimado de 875,4 millones de euros.

Desde el punto de vista de su origen o naturaleza, los ingresos se pueden agrupar en cuatro grandes grupos: tributarios, patrimoniales, transferencias del sector público y financieros.



Desde este punto de vista, los ingresos tributarios son los que aportarán la mayor cantidad a los presupuestos de 2018, con 4.068,86 millones de euros y el 44,1% de los ingresos previstos. Le siguen las transferencias, que cuentan con una estimación de ingresos de 3.213 millones de euros, el 34,8% de los ingresos totales. Los ingresos financieros, por su parte, cuentan con una aportación prevista de 1.915,92 millones de euros, supondrán el 20,8% del total. Por último, los ingresos patrimoniales cuentan con una aportación residual, de tan sólo el 0,2% del total de ingresos presupuestados.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE INGRESO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
01	INGRESOS TRIBUTARIOS	4.011.879,74	44,87	4.068.861,10	44,14	1,42
02	INGRESOS PATRIMONIALES	25.479,61	0,28	21.467,27	0,23	15,75-
03	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO	3.006.561,11	33,63	3.212.846,67	34,85	6,86
04	INGRESOS FINANCIEROS	1.897.080,57	21,22	1.915.921,01	20,78	0,99
Total		8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11



En el gráfico anterior podemos observar como, si bien el mayor peso dentro de los ingresos lo ostentan los ingresos tributarios, el mayor incremento respecto al año anterior se produce en las transferencias del sector público. Dentro de éstas, este incremento viene



fundamentalmente motivado por las transferencias corrientes incluidas dentro de los distintos Fondos que configuran Sistema de Financiación.

Respecto de la recaudación tributaria, tanto los tributos parcialmente cedidos que se ingresan a través del sistema de financiación autonómica como los totalmente cedidos o propios de Castilla-La Mancha que recauda ésta misma, se produce un aumento del 1,42% respecto al ejercicio pasado, lo que supone 57 millones de euros más. Dentro de este incremento de ingresos tributarios previstos se incluyen las liquidaciones del Sistema de financiación del ejercicio 2016, y la recaudación tributaria propia del año 2018, en la que cabe destacar el sostenido incremento que experimentan las dos principales figuras tributarias, el IVA y el IRPF, que está en torno al 2,5% en ambos casos, confirmando, además, la experimentada en el presupuesto del ejercicio anterior.

Desde otro punto de vista, el económico, dentro de los ingresos públicos recogidos en los presupuestos se distinguen las operaciones corrientes, las derivadas de operaciones de capital y los procedentes de operaciones financieras. Según esta clasificación, los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes. La estimación de ingresos por operaciones corrientes asciende a 6.875,4 millones de euros, lo que supone el 74,6% del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO							
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)							
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.257.312,30	14,06	1.281.957,67	13,91	1,96	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.545.929,37	28,47	2.583.088,59	28,02	1,46	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	208.638,07	2,33	203.814,84	2,21	-2,31	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.590.352,49	28,97	2.794.878,42	30,32	7,90	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.174,67	0,18	11.659,18	0,13	-27,92	
	Total Operaciones Corrientes	6.618.406,90	74,02	6.875.398,70	74,58	3,88	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.875,37	0,07	6.430,45	0,07	9,45	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	416.208,62	4,66	417.968,25	4,53	0,42	
	Total Operaciones de Capital	422.083,99	4,72	424.398,70	4,60	0,55	
	Total Operaciones No Financieras	7.040.490,89	78,74	7.299.797,40	79,18	3,68	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.429,57	0,04	3.377,64	0,04	-1,51	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.897.080,57	21,22	1.915.921,01	20,78	0,99	
	Total Operaciones Financieras	1.900.510,14	21,26	1.919.298,65	20,82	0,99	
	TOTAL	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11	



El segundo mayor volumen de ingresos lo conforman los derivados de las operaciones financieras, ingresos procedentes de las operaciones de reembolso de préstamos, avales y anticipos, así como la emisión de deuda pública que se estiman en 1.919,3 millones de euros, suponiendo el 20,8% del total del presupuesto de ingresos para 2018. Y, por último, las operaciones de capital, recursos que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, intereses de préstamos y cuentas bancarias, alquileres, concesiones y aprovechamientos agrícolas y forestales, aportarán el 4,6%, es decir, 424,4 millones de euros.

2.2.1 CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de este Capítulo se incluyen las previsiones de ingresos derivados de figuras tributarias exigidas sin contraprestación y cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto, de forma directa, la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. En su conjunto, suponen el 13,9% del total de ingresos, con 1.281,9 millones de euros de previsión para 2018. Concretamente, se incluyen las siguientes figuras:

1. Los impuestos que gravan la renta y los incrementos patrimoniales: Tramo autonómico del Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

2. Los impuestos que gravan la titularidad y las adquisiciones lucrativas de patrimonio por las personas físicas: Impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre el patrimonio.

3. Los impuestos que gravan los depósitos en las entidades de crédito. Se trata de un tributo establecido por el Estado, no por la Comunidad Autónoma de carácter directo, cuyo hecho imponible es el mantenimiento de fondos de terceros por entidades de crédito o sucursales que operen en territorio español, incluidas las sucursales en territorio español de entidades de crédito extranjeras. El gravamen aplicable será del 0,03%, y el rendimiento previsto se basa en una estimación aproximada de lo que podría corresponder a Castilla-La Mancha.

Las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas en 2018 ascienden a 1.176,2 millones de euros, el 91,75 % del capítulo. Para llegar a esta previsión, se parte de una entrega a cuenta de 1.128,85 millones de euros y de la liquidación de 2015 que asciende a 47,33 millones de euros. Esta previsión, de acuerdo a lo establecido en la Ley



22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, corresponde a la tarifa autonómica del impuesto, que asciende al 50 % de los residentes en la Comunidad Autónoma.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		1	IMPUESTOS DIRECTOS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.145.966,54	91,14	1.176.193,67	91,75	2,64
110	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	83.824,91	6,67	78.322,00	6,11	6,56-
111	Impuesto sobre el patrimonio	16.368,85	1,30	16.290,00	1,27	0,48-
113	Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito	11.152,00	0,89	11.152,00	0,87	0,00
Total Capítulo		1.257.312,30	100,00	1.281.957,67	100,00	1,96

Respecto de los impuestos que gravan el capital de las personas físicas, el impuesto sobre sucesiones y donaciones se prevé que aporte 78,3 millones de euros en 2018 a la Hacienda regional, el 6,1% del total del capítulo, mientras que los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio se mantendrán en el entorno de los 16,3 millones de euros.

Por último, el rendimiento esperado del Impuesto estatal sobre los depósitos en las entidades de crédito es de 11,15 millones de euros, la misma cifra que en 2017.

2.2.2 CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

En el Capítulo II, se incluyen los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

Concretamente, se incluyen en este capítulo los impuestos sobre operaciones societarias, sobre transmisiones patrimoniales onerosas, sobre actos jurídicos documentados,



sobre determinados medios de transporte, otros impuestos especiales: sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre el alcohol y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos, sobre las labores del tabaco y sobre la electricidad, el Impuesto sobre el valor añadido, el Impuesto medioambiental, que comprende al Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el Medio Ambiente y al Canon Eólico y el Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos (en sus tramos estatal y autonómico).

En este sentido, hay que tener en cuenta que en el actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, el Impuesto sobre el valor añadido está cedido en un 50%. Los impuestos especiales, por su parte, están cedidos al 58%, con la excepción del impuesto sobre la electricidad cuya recaudación está cedida en su totalidad.

La estimación de recaudación de este capítulo es de 2.583 millones de euros, lo que supone el 63,5% del total de los ingresos tributarios para 2018, el 28% del total de ingresos y un 1,46% de aumento respecto a las previsiones de 2017.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		2 IMPUESTOS INDIRECTOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
200	Sobre transmisiones intervivos	211.952,77	8,33	210.306,24	8,14	0,78-
201	Sobre actos jurídicos documentados	95.445,48	3,75	90.620,00	3,51	5,06-
211	Impuesto sobre las actividades del juego	4.493,00	0,18	5.710,00	0,22	27,09
220	Impuestos especiales	791.295,40	31,08	800.855,92	31,00	1,21
230	Impuesto sobre el valor añadido	1.427.299,72	56,06	1.460.344,43	56,53	2,32
240	Impuestos sobre actividades que inciden en el Medio Ambiente	1.543,00	0,06	1.252,00	0,05	18,86-
241	Impuesto sobre actividades que generan efectos adversos sobre el Medio Ambiente	13.900,00	0,55	14.000,00	0,54	0,72
Total Capítulo		2.545.929,37	100,00	2.583.088,59	100,00	1,46

Como es habitual, dado su gran poder recaudatorio, el Impuesto sobre el valor añadido es la principal fuente de recursos, con un peso dentro de la imposición indirecta del 56,5% y un total de 1.460,3 millones de euros de previsión.

El segundo lugar en importancia dentro de este capítulo lo ocupan los Impuestos sobre consumos específicos con un peso del 31% y una previsión de recaudación de 800,8 millones de euros. Dentro de las figuras impositivas que lo conforman destacan el Impuesto sobre



Hidrocarburos, que cuenta con una previsión de 433,6 millones de euros, el Impuesto sobre el tabaco con 194,1 millones de euros, el Impuesto sobre la electricidad con 67,29 millones de euros y el Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas con 21,14 millones de euros.

Dentro de los tributos propios cabe destacar las figuras impositivas que gravan las transmisiones patrimoniales onerosas, los actos jurídicos documentados y las operaciones societarias, que se recogen en el artículo 20. Por ellas se prevé recaudar 300,9 millones de euros con el siguiente detalle; por el concepto de transmisiones patrimoniales onerosas 209,57 millones de euros, por el de actos jurídicos documentados 90,62 millones de euros y por el de operaciones societarias 729 mil euros.

El artículo 24 recoge las figuras que gravan las Actividades que inciden en el medio ambiente con una estimación de recaudación de 15,25 millones de euros. Concretamente, incluye el Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente, con una previsión de 1,25 millones de euros, con una afectación total a actividades de mejora medioambiental y el Canon eólico, con 14 millones de euros de previsión.

2.2.3 CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

La previsión de recaudación del heterogéneo conjunto de figuras tributarias recogidas en este capítulo para 2018 asciende a 203,8 millones de euros, lo que representa el 2,2 % del total de ingresos y el 5% de los ingresos tributarios.

Las tasa son tributos que recogen hechos imponible consistentes en el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho público, mientras que el precio público es la contraprestación dineraria que una administración pública recibe por la prestación de un servicio en igualdad de condiciones que el sector privado y en régimen de Derecho privado. La tasa tiene una obligatoriedad que no tiene el precio público.



Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un poco más de medio millón de euros, cifra similar a la del ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
300	Venta de publicaciones	19,00	0,01	19,00	0,01	0,00
301	Venta de productos agropecuarios	78,00	0,04	162,23	0,08	107,99
302	Venta de impresos de autoliquidación	5,00	0,00	0,00	0,00	100,00-
309	Venta de otros bienes	332,58	0,16	355,50	0,17	6,89
310	Tarifas de publicidad	0,70	0,00	0,70	0,00	0,00
311	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	70,00	0,03	72,00	0,04	2,86
312	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	58.100,00	27,85	58.317,00	28,61	0,37
313	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	150,00	0,07	150,00	0,07	0,00
315	De asistencia sanitaria	31.296,45	15,00	31.041,94	15,23	0,81-
318	Otros precios públicos	4.430,30	2,12	4.609,30	2,26	4,04
319	Otros ingresos por prestación de servicios	136,90	0,07	5,00	0,00	96,35-
320	Tasas sobre el juego	38.316,00	18,36	40.025,00	19,64	4,46
321	Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias	1.396,00	0,67	1.201,00	0,59	13,97-
322	Tasas por dirección e inspección de obras	973,65	0,47	1.303,56	0,64	33,88
323	Tasas en materia de agricultura y medio ambiente	11.130,00	5,33	10.120,32	4,97	9,07-
324	Tasas en materia de industria, energía y comercio	3.500,00	1,68	3.800,00	1,86	8,57
325	Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda	1.898,65	0,91	1.940,00	0,95	2,18
326	Tasas en materia de sanidad	4.152,91	1,99	4.132,90	2,03	0,48-
327	Tasas en materia de educación	1.400,00	0,67	1.400,00	0,69	0,00
328	Tasas en materia de Bienestar Social	0,00	0,00	0,70	0,00	0,00
329	Otras tasas	2.283,22	1,09	1.874,76	0,92	17,89-
380	De ejercicios cerrados	11.827,03	5,67	7.883,13	3,87	33,35-
381	De presupuesto corriente	1.703,80	0,82	3.206,20	1,57	88,18
390	Recargos y multas	27.335,30	13,10	24.743,29	12,14	9,48-
399	Ingresos diversos	8.102,58	3,88	7.451,31	3,66	8,04-
	Total Capítulo	208.638,07	100,00	203.814,84	100,00	2,31-

El artículo 31 recoge la previsión de recaudación por prestación de servicios públicos. Para 2018 se prevén recaudar por estos conceptos 94,19 millones de euros el 46,2% del total del



capítulo 3. Destacan los ingresos por derechos de alojamiento, restauración y residencia, que suponen el 28,6 % del total de este capítulo y los ingresos por asistencia sanitaria que suponen 31 millones de euros.

En concepto de Tasas (artículo 32) se prevén recaudar 65,8 millones de euros en 2018. Este montante hace que constituyan la segunda fuente de ingresos de este capítulo, con un peso del 32,3% del mismo. El hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de dominio público, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca en cualquiera de las circunstancias previstas en la ley. Las tasas sobre el juego, en sus diferentes figuras impositivas, se mantienen como la principal fuente de recaudación dentro de las mismas con algo más de 40 millones de euros, seguida de las tasas en materia de agricultura y medioambiente con 10,12 millones de euros.

Del resto de ingresos del capítulo, sólo cuentan con previsiones de cierta importancia el artículo 39, relativo a multas, sanciones e ingresos diversos, con 32,2 millones de euros y los ingresos provenientes de reintegros, con 11 millones de euros.

2.2.4 CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes, a diferencia de los detallados con anterioridad, tienen naturaleza no tributaria y son percibidos por los distintos órganos de la Administración regional sin contraprestación directa, dedicándose por parte de los destinatarios a financiar operaciones corrientes. El montante que se estima recibir en 2018 es de 2.794,9 millones de euros, el 30,3% del presupuesto total y con un incremento del 7,9%.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
430	Fondo de suficiencia	1.427.164,32	55,10	1.622.664,79	58,06	13,70
432	De diversos Ministerios	88.551,19	3,42	83.740,16	3,00	5,43-
434	De organismos autónomos estatales	181.573,88	7,01	197.711,39	7,07	8,89
440	De la Seguridad Social	11,16	0,00	11,16	0,00	0,00
460	De ayuntamientos	512,09	0,02	442,88	0,02	13,52-
461	De diputaciones	27.275,02	1,05	28.323,26	1,01	3,84
470	De empresas privadas	0,00	0,00	434,33	0,02	0,00
480	De familias e instituciones sin fin de lucro	0,00	0,00	250,00	0,01	0,00
492	Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER	55.384,63	2,14	83.982,95	3,00	51,64
493	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	771.770,21	29,79	763.572,50	27,32	1,06-
494	Fondo Social Europeo. FSE	38.088,24	1,47	13.700,00	0,49	64,03-
499	Otras transferencias	21,75	0,00	45,00	0,00	106,90
Total Capítulo		2.590.352,49	100,00	2.794.878,42	100,00	7,90

Según su origen, el mayor importe son las provenientes de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y otros Entes Públicos Estatales, contenidas en el artículo 43, con un total de 1.904,1 millones de euros, lo que supone el 68% del capítulo. Dentro de este artículo pueden distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del Sistema de financiación autonómica que se prevé que asciendan en 2018 a 1.622,6 millones de euros, correspondientes al Fondo de suficiencia global, al Fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales y al Fondo de cooperación

El Fondo de garantía cuenta con una dotación de 1.298,7 millones de euros, el de cooperación, con 249,8 millones de euros, y el Fondo de suficiencia global con 74,14 millones de euros.

El segundo bloque de las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural o el Plan de acción para la personas en situación de Dependencia, formación profesional ocupacional, integración laboral del minusválido,



intermediación en el mercado de trabajo, fomento y gestión del empleo y formación continua, por ejemplo. Estas transferencias se evalúan en 281,4 millones de euros, lo que supone un 10% del total de transferencias corrientes.

En el artículo 49 se incluyen las previsiones de ingresos provenientes del exterior, con 861,3 millones de euros que suponen el 30,8% del capítulo, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 763,6 millones de euros.

2.2.5 CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo se imputan los ingresos provenientes de rentas de propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado. En concreto, se incluyen intereses de depósitos (0,37 millones), rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales (5 millones), concesiones administrativas que se prevé que aporten a la Hacienda regional 1,51 millones de euros, los de aprovechamientos agrícolas y forestales, con 3,28 millones de euros y de otras concesiones y aprovechamientos, con 0,81 millones de euros.

El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (1,68 millones).

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo		INGRESOS PATRIMONIALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
520	Intereses de cuentas bancarias	37,30	0,23	37,50	0,32	0,54
540	Alquileres y productos de inmuebles	4.915,15	30,39	5.012,06	42,99	1,97
549	Otras rentas	23,53	0,15	53,09	0,46	125,63
550	De concesiones administrativas	1.577,71	9,75	1.512,54	12,97	4,13-
551	Aprovechamientos agrícolas y forestales	3.153,21	19,49	3.280,12	28,13	4,02
559	Otras concesiones y aprovechamientos	160,10	0,99	81,20	0,70	49,28-
590	Otros ingresos patrimoniales	6.307,67	39,00	1.682,67	14,43	73,32-
Total Capítulo		16.174,67	100,00	11.659,18	100,00	27,91-



2.2.6 CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

En el capítulo VI se recogen los ingresos provenientes de la enajenación de bienes de capital propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos Autónomos y de sus Entidades Públicas. La misma se estima que ascenderá en 2018 a 6,43 millones de euros.

Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo urbano, parcelas para construcción de viviendas protegidas, suelo para planes urbanísticos y otros terrenos no urbanos estimados en 2,21 millones de euros. Asimismo, por la venta de inmuebles como viviendas del parque público, locales y garajes se espera obtener unos ingresos de 2,56 millones de euros.

De los reintegros de operaciones de capital, se prevé ingresar 1,64 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
600	Venta de solares de naturaleza urbana	711,46	12,11	0,00	0,00	100,00-
601	Venta de suelo para construcción de viviendas de protección pública (VPP)	1.500,00	25,53	2.212,46	34,41	47,50
603	Venta de terrenos no urbanos	345,00	5,87	3,00	0,05	99,13-
610	Venta de viviendas	1.137,45	19,36	2.139,99	33,28	88,14
611	Venta de garajes y locales	4,66	0,08	0,00	0,00	100,00-
615	Venta de elementos de transporte	18,00	0,31	30,00	0,47	66,67
619	Venta de otras inversiones reales	400,00	6,81	400,00	6,22	0,00
680	De ejercicios cerrados	1.758,80	29,94	1.645,00	25,58	6,47-
	Total Capítulo	5.875,37	100,00	6.430,45	100,00	9,45

2.2.7 CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, sin contraprestación directa por parte de los mismos, que se destinan a financiar operaciones de



capital, por lo que lo que se han de materializar en inversiones de inmovilizado material o inmaterial.

La previsión para este tipo de ingresos en 2018 asciende a 417,97 millones de euros, lo que supone el 4,5% del total del presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
700	De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	80,00	0,02	50,00	0,01	37,50-
730	Fondo de compensación interterritorial	34.069,09	8,19	35.005,03	8,38	2,75
732	De diversos Ministerios	31.906,30	7,67	35.831,90	8,57	12,30
733	Otras transferencias	4.883,74	1,17	1.500,00	0,36	69,29-
734	De organismos autónomos estatales	4.634,56	1,11	5.161,51	1,23	11,37
760	De ayuntamientos	6.300,00	1,51	6.300,00	1,51	0,00
761	De diputaciones	1.469,50	0,35	925,00	0,22	37,05-
770	De empresas privadas	0,00	0,00	641,00	0,15	0,00
780	De familias e instituciones sin fin de lucro	300,00	0,07	7.470,00	1,79	2.390,00
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER	39.965,70	9,60	45.000,00	10,77	12,60
792	Fondo europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER.	201.652,65	48,45	221.924,76	53,10	10,05
793	Fondo europeo agrario de garantía. FEAGA	90.115,69	21,65	58.063,05	13,89	35,57-
799	Otras transferencias	831,39	0,20	96,00	0,02	88,45-
Total Capítulo		416.208,62	100,00	417.968,25	100,00	0,42

La mayor parte de estos ingresos, 325,08 millones de euros, un 77,8 % del capítulo, procede de la Unión Europea, con el siguiente desglose:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con 45 millones de euros. El destino de estas partidas está dirigido a la cofinanciación de las inversiones enmarcadas en el Programa Operativo FEDER para Castilla-La Mancha 2014-2020.

- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) con 221,9 millones de euros, cuyo destino son las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, principalmente.

- Del Fondo Europeo Agrario de Garantía (FEAGA) con 58 millones de euros.



Un segundo grupo de las transferencias de capital son las procedentes de la Administración del Estado, donde tenemos por un lado una serie de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser las transferencias del Estado para el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, medidas del Plan de Desarrollo Rural, convenios de carreteras nacionales o la Integración laboral de minusválidos, entre otros. Estas transferencias se evalúan en 42,5 millones de euros, lo que supone un 10% del total de transferencias de capital.

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), ligado a la inversión pública del Estado, para el ejercicio 2018 alcanzan los 35 millones de euros.

El resto de conceptos incluidos dentro de este capítulo corresponden básicamente a ingresos de las corporaciones locales de la región, en concreto se trata de ingresos para actuaciones de mejora de los montes de utilidad pública, por un total de 7,22 millones de euros.

2.2.8. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En el capítulo VIII del presupuesto de ingresos se imputan los derivados de la enajenación de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de fianzas y depósitos constituidos están recogidos en este capítulo. Las previsiones para 2018 ascienden a 3,4 millones de euros lo que supone, únicamente, el 0,04 % del presupuesto total de ingresos.

La mayor parte de este importe corresponde a la devolución de préstamos concedidos a funcionarios y a personal laboral por importe de 2,46 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
820	A corto plazo	669,89	19,53	650,93	19,27	2,83-
821	A largo plazo	2.759,68	80,47	2.726,71	80,73	1,19-
Total Capítulo		3.429,57	100,00	3.377,64	100,00	1,52-



2.2.9. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Se incluye en este capítulo la financiación de la Junta de Comunidades, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas, mediante la emisión de deuda pública, la obtención de préstamos, en moneda nacional o extranjera, y los ingresos derivados de los depósitos y las fianzas recibidas.

Para 2018 existe una previsión de ingresos por estos conceptos de 1.915,9 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo dentro del sector público, para los distintos sistemas y mecanismos de liquidez que en su caso, establezca y autorice el Estado.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS						
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Concepto	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
911	Préstamos recibidos a largo plazo	1.897.080,57	100,00	1.915.921,01	100,00	0,99
	Total Capítulo	1.897.080,57	100,00	1.915.921,01	100,00	0,99

Los ingresos incluidos en este capítulo están destinados a la financiación de la amortización de los pasivos incluidos en el capítulo IX de gastos, así como a la financiación del déficit no financiero consignado en los presupuestos regionales, que se ha estimado en 165,4 millones de euros, equivalente al 0,4% del PIB regional previsto y que permite cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para nuestra Comunidad en 2018.

Por otra parte debe considerarse, que los ingresos financieros también incluyen las necesidades de financiación derivadas de los ajustes de Contabilidad nacional en términos del SEC 2010, ajustes que en ejecución minoran en muchos casos las necesidades reales de financiación, como el relativo al grado de ejecución, resultando por tanto el importe final a financiar inferior al incluido en este capítulo de ingresos.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

2.3. GASTOS



2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Para 2018, los créditos consignados en el estado consolidado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de sus Organismos autónomos y Entidades públicas ascienden a un total de 9.219 millones de euros lo que supone un incremento del 3,1% respecto al presupuesto anterior.

En una primera aproximación, es importante tener en cuenta que este montante total no refleja adecuadamente los recursos de los que el Gobierno regional puede disponer libremente para asignarlos a las distintas políticas de gasto, dado que existen una serie de obligaciones financieras que son de ineludible cumplimiento, derivadas, por un lado, de los compromisos financieros derivados de los déficits presupuestarios de etapas anteriores, y, por otro, de los objetivos de estabilidad asignados a nuestra Comunidad Autónoma .

Para analizar, por tanto, la política presupuestaria del gasto público regional, es conveniente partir del límite de gasto no financiero, que es uno de los elementos fundamentales establecidos por la normativa en materia de estabilidad presupuestaria para asegurar el logro de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad.

En este sentido, desde la entrada en vigor de la actual normativa en materia de estabilidad y sostenibilidad, los presupuestos de las Administraciones públicas españolas, tienen que ser coherentes con el límite de gasto no financiero, que debe ser aprobado con anterioridad a la elaboración de aquéllos.

El límite de gasto no financiero marca el importe máximo de gasto compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria, descontando los gastos financieros y aquellos que por su naturaleza condicionada van asociados a un gasto concreto (gastos finalistas). Pues bien, para 2018, las Cortes Regionales, en su sesión celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, aprobaron un límite de gasto no financiero de 6.159,8 millones de euros.

Para llegar a la cifra de la que dispone libremente el Gobierno regional para dotar las distintas políticas de gasto, del límite de gasto hay que descontar el importe de los intereses financieros, ya que se trata de recursos que no pueden dedicarse a ninguna de las actuaciones de la administración pública, así como la dotación del Fondo de contingencia previsto el capítulo V, que tampoco tiene una partida concreta de asignación del gasto, lo que supone que los fondos disponibles para políticas de gasto por parte del Gobierno regional asciende a 5.937,14 millones



de euros, un 3,6% más que el ejercicio anterior. El resto de gastos no financieros incluidos en el presupuesto para 2018 corresponden a gastos con financiación afectada.

Hay que señalar que las necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional disminuyen un 30% respecto al 2017 y que el moderado incremento de los pasivos financieros (el 4,9%), viene derivado del perfil de amortizaciones de la deuda pública emitida en ejercicios anteriores. Estos gastos derivados de amortizaciones serán íntegramente refinanciados y en el capítulo de ingresos financieros figuran los créditos para su cobertura.

Por ello, la amortización de deuda no supone una disminución de los créditos destinados a políticas de gastos positivas para los ciudadanos y, por lo tanto, no deberían tenerse en cuenta a la hora de interpretar la evolución del presupuesto. Así, si se descuentan los gastos asociados a los activos y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX), el presupuesto de gastos no financieros se sitúa en 7.609,6 millones de euros, superior en un 2,7% al año anterior. Por lo que se podría hablar de un presupuesto moderadamente expansivo, con una política de optimización y asignación eficiente de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, lo primero que hay que resaltar del presupuesto de gastos en 2018 es que las prioridades de políticas de gasto del Gobierno regional, que se han recogido en la introducción a los presupuestos, tienen su reflejo en las dotaciones de crédito para gasto: Servicios públicos fundamentales, concretados en unos servicios sociales que atiendan especialmente a situaciones de emergencia ciudadana, una educación de calidad y una asistencia sanitaria dimensionada a las necesidades reales y que cuente con las mejores tecnologías y profesionales, la incentivación de los sectores productivos, acompañando la actual recuperación económica para que se traduzca en la creación de empleo estable y de calidad.

Concretamente, las políticas de gasto destinadas al funcionamiento de la red sanitaria, asistencial y educativa, en su conjunto, representan el porcentaje que asciende al 70,2% del gasto no financiero, descontado el efecto de la Deuda pública, con un incremento del 3,5% respecto del ejercicio anterior, destacando el incremento de los créditos asignados a la política de gasto en materia de educación, que se incrementa un 4,5%.

Por su parte, la importancia dada a la incentivación de los sectores económicos y a la creación de empleo, se refleja en el importante incremento, del 7,15% que experimenta el presupuesto de la política de “Desarrollo económico y empleo”, así como la política de gasto dedicada a “Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda” con un 5,6% de incremento respecto al ejercicio anterior.



Para un análisis pormenorizado del estado de gastos, siguiendo lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, se sigue una triple perspectiva: Económica, que agrupa las dotaciones de los presupuestos según la naturaleza del gasto que se pretende realizar, orgánica, que recoge la distribución de las dotaciones financieras entre las distintas secciones presupuestarias y funcional, que contempla la distribución de estas dotaciones financieras según los objetivos perseguidos con las mismas.

• Análisis económico

Desde este punto de vista se distinguen las operaciones corrientes, capítulos I a IV, las de capital, capítulos VI y VII, las financieras, capítulos VIII y IX y el capítulo V, que, dada su naturaleza no se puede incluir en ninguna del resto de categorías. A su vez, las dos primeras categorías, corrientes y de capital, constituyen las operaciones no financieras.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS					
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)					
CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1 GASTOS DE PERSONAL	3.014.918,56	33,72	3.120.285,38	33,85	3,49
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.181.635,79	13,22	1.191.597,64	12,93	0,84
3 GASTOS FINANCIEROS	236.119,95	2,64	214.567,03	2,33	-9,13
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.345.585,41	26,23	2.448.384,56	26,56	4,38
Total Operaciones Corrientes	6.778.259,71	75,81	6.974.834,61	75,66	2,90
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.430,00	0,09	8.103,05	0,09	-3,88
6 INVERSIONES REALES	174.729,38	1,95	195.967,92	2,13	12,16
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	444.778,40	4,97	430.763,40	4,67	-3,15
Total Operaciones de Capital	619.507,78	6,93	626.731,32	6,80	1,17
Total Operaciones No Financieras	7.406.197,49	82,83	7.609.668,98	82,54	2,75
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.429,57	0,04	3.377,64	0,04	-1,51
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.531.373,97	17,13	1.606.049,43	17,42	4,88
Total Operaciones Financieras	1.534.803,54	17,17	1.609.427,07	17,46	4,86
TOTAL	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

En los presupuestos de 2018 las operaciones de gasto de carácter no financiero representan el 82,5% del total, mientras que el 17,5% restante corresponde a las de naturaleza financiera.



Dentro de las operaciones no financieras, las de capital cuentan con un peso específico de casi el 7% del total presupuestado. Las operaciones corrientes representan el 75,7% del total del presupuesto.

Por su parte, el Fondo de contingencia, cuyos se recogen en el capítulo V, contará con una dotación de 8,1 millones de euros, cifra ligeramente inferior que en el ejercicio anterior. Este fondo se dota en cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, que lo contempla como el encargado de financiar las modificaciones de crédito que supongan incremento de gasto, por lo que no se incluye ni en las operaciones corrientes ni en las operaciones de capital al desconocerse si será necesario su uso como fuente de financiación de modificaciones presupuestarias ni qué tipo de actuaciones se financiarán con cargo al mismo.

Los Capítulos de I y II, de gastos de personal y bienes corrientes y servicios, son los que contarán con las mayores dotaciones, representando el 33,8% y el 12,9% del total de gastos, respectivamente, algo que es congruente con las prioridades presupuestarias antes comentadas, al ser, en su mayor parte, gastos asociados a la prestación de los servicios públicos fundamentales, como se analizará más detalladamente más adelante.

Por dotación económica, destaca también el capítulo IV, transferencias corrientes, que contará con 2.448,4 millones de euros y el 26,6% del total. Estas partidas tienen como destino principal el tejido empresarial y social de la región, y son gestionadas, en parte, en colaboración con las Corporaciones locales y demás Organismos públicos.

El capítulo VI, destinado a las inversiones se ha presupuestado en 196 millones y las transferencias de capital ascienden a 430,8 millones. El capítulo VIII de activos financieros se mantiene prácticamente en las mismas cifras del ejercicio anterior y el capítulo IX de pasivos financieros se ha presupuestado en 1.606 millones, un 4,9% más respecto al 2017.

Es de destacar la caída que experimentan los gastos financieros recogidos en el capítulo III, que supondrán un 9,1% menos que el año anterior.



• **Análisis desde el punto de vista de la naturaleza del gasto.**

Desde esta perspectiva, especialmente significativa, es la que diferencia los créditos destinados a gastos de actuación, los gastos de funcionamiento y los gastos financieros.

Los gastos de actuación, que son aquellos que inciden directamente sobre los agentes sociales y económicos, incluyen las partidas presupuestadas contempladas en los capítulos IV, VI, VII parte del Capítulo II, y contarán en 2018 con unos créditos que ascienden a 3.882,6 millones de euros, el 42,1% del total presupuestado y un 3% más que el ejercicio anterior.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR TIPOS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
01	GASTOS DE ACTUACIÓN	3.767.159,24	42,13	3.882.605,75	42,11	3,06
02	GASTOS FINANCIEROS	1.770.923,49	19,81	1.823.994,10	19,78	3,00
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.394.488,30	37,97	3.504.393,15	38,01	3,24
04	FONDO DE CONTINGENCIA	8.430,00	0,09	8.103,05	0,09	3,88-
	Total	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

Los gastos de funcionamiento, por su parte, que incluyen las dotaciones de los capítulos I y el resto del II, ascienden a 3.504,4 millones de euros lo que representa el 38% del total presupuestado y un incremento ligeramente superior al incremento total del presupuesto. Como se acaba de comentar, la importante cuantía de las dotaciones para este tipo de gasto en el presupuesto refleja la preeminencia dentro de las políticas de gasto de las destinadas al sostenimiento de los servicios sociales fundamentales, al destinarse, en su mayor parte, al mantenimiento de los centros educativos, sanitarios, sociales, y otros centros de la administración, así como las remuneraciones del personal que presta dichos servicios.

En cuanto a los gastos financieros, capítulos III, VIII y capítulo IX, que se destinan a hacer frente a la carga financiera por la utilización de recursos ajenos en la financiación de las políticas de la Administración autonómica, contarán con una asignación presupuestaria de 1.824 millones de euros, lo que representa el 19,8% del total de créditos en 2018.

Por último, el Fondo de contingencia, que, dada su finalidad, no se puede imputar de partida a ninguno de los tipos anteriores, representa tan sólo el 0,09% del presupuesto.



● **Análisis orgánico.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.594,00	0,11	9.815,00	0,11	2,30
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.453,00	0,02	1.583,75	0,02	9,00
06	DEUDA PÚBLICA	1.755.564,74	19,63	1.808.220,20	19,61	3,00
07	CRÉDITOS CENTRALIZADOS	8.430,00	0,09	8.103,05	0,09	3,88-
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	56.752,42	0,63	58.043,90	0,63	2,28
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	82.281,65	0,92	82.865,08	0,90	0,71
17	FOMENTO	258.701,52	2,89	281.186,70	3,05	8,69
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.640.489,78	18,35	1.715.239,72	18,61	4,56
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	256.305,10	2,87	274.393,48	2,98	7,06
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	1.401.766,78	15,68	1.412.392,72	15,32	0,76
26	SANIDAD	89.356,44	1,00	91.210,20	0,99	2,07
27	BIENESTAR SOCIAL	678.410,86	7,59	700.548,71	7,60	3,26
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	8.195,91	0,09	8.757,97	0,09	6,86
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	3.789,85	0,04	4.068,39	0,04	7,35
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	32.827,12	0,37	28.983,32	0,31	11,71-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	2.639.606,44	29,52	2.715.616,64	29,46	2,88
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	17.475,42	0,20	18.067,22	0,20	3,39
	Total	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

El órgano que tendrá asignado un mayor crédito presupuestario en 2018 es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará el 29,5% del total, con 2.715,6 millones de euros, y un incremento prácticamente igual al del presupuesto.

También destacan las dotaciones de la sección 18, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que ascienden a 1.715,2 millones de euros, lo que representa el 18,6% del presupuesto, y la sección 27, correspondiente a la Consejería de Bienestar Social que, por su parte, gestionará el 7,6% del total de 700,5 millones.

Por dotación económica, también es destacable la sección 21, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, que gestionará un total de 1.412,4 millones de euros, el 15,3% del total de los recursos. Del resto de secciones, también tienen dotaciones significativas las



Consejerías de Fomento y la de Economía, Empresas y Empleo, ambas con dotaciones en torno al 3% del total presupuestado.

Desde el punto de vista orgánico, por último, se puede señalar que el 69,9% del total del presupuesto corresponde a la Administración general, mientras que el 30,1% restante, será gestionado por los Organismos autónomos y Entidades públicas cuyos presupuestos se integran en los de la Junta de Comunidades.

● **Análisis Funcional.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPOS DE FUNCIÓN						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	G. Función	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
0	DEUDA PÚBLICA	1.755.564,74	19,63	1.808.220,20	19,61	3,00
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	87.581,21	0,98	89.255,61	0,97	1,91
2	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	9.690,71	0,11	9.588,36	0,10	1,06-
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	916.895,78	10,25	955.410,34	10,36	4,20
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	4.495.084,75	50,27	4.654.347,28	50,49	3,54
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	354.769,15	3,97	395.743,65	4,29	11,55
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	61.430,40	0,69	61.731,86	0,67	0,49
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	1.259.984,29	14,09	1.244.798,75	13,50	1,21-
Total		8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

En la clasificación funcional se analiza el reparto de los créditos de acuerdo con la finalidad y objetivos planteados. Para ello, los distintos programas presupuestarios se agrupan en siete grupos de función que coinciden, en gran medida, con las grandes líneas de actuación de la Administración autonómica.

Al analizar el presupuesto de gastos desde esta perspectiva, se vuelve a poner de manifiesto el marcado carácter social de los presupuestos en 2018, puesto que los grupos que recogen las políticas de Educación, Sanidad y Servicios sociales (grupos 3 y 4) representan el 60,8% del total del presupuesto, porcentaje que asciende al 75,7%, descontado el efecto de la Deuda pública. Comparativamente hablando, estas funciones registran incrementos por encima del incremento medio de los presupuestos.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Función	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
01	DEUDA PÚBLICA	1.755.564,74	19,63	1.808.220,20	19,61	3,00
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	24.574,96	0,27	25.499,07	0,28	3,76
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	62.152,25	0,70	62.880,01	0,68	1,17
13	RELACIONES EXTERIORES	854,00	0,01	876,53	0,01	2,64
22	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	9.690,71	0,11	9.588,36	0,10	1,06-
31	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	679.738,79	7,60	702.131,54	7,62	3,29
32	PROMOCIÓN SOCIAL	237.156,99	2,65	253.278,80	2,75	6,80
41	SANIDAD	2.692.048,28	30,11	2.771.168,15	30,06	2,94
42	EDUCACIÓN	1.585.755,81	17,74	1.656.322,55	17,97	4,45
43	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEL URBANISMO Y DE LA VIVIENDA	45.606,15	0,51	49.931,84	0,54	9,48
44	MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO	131.242,94	1,47	134.479,10	1,46	2,47
45	CULTURA Y DEPORTES	40.431,57	0,45	42.445,64	0,46	4,98
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES	193.752,63	2,17	200.546,03	2,18	3,51
52	COMUNICACIONES	83.258,93	0,93	89.185,06	0,97	7,12
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	47.683,57	0,53	75.343,64	0,82	58,01
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	30.074,02	0,34	30.668,92	0,33	1,98
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	51.706,85	0,58	52.297,26	0,57	1,14
63	REGULACIÓN FINANCIERA	9.723,55	0,11	9.434,60	0,10	2,97-
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1.221.128,55	13,66	1.201.146,93	13,03	1,64-
72	INDUSTRIA Y ENERGÍA	28.016,10	0,31	28.345,33	0,31	1,18
75	TURISMO Y COMERCIO	10.839,64	0,12	15.306,49	0,17	41,21
	Total	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

Asimismo, se puede destacar la importancia de la incentivación económica de un sector estratégico para la economía regional, como es el Turismo, cuyas dotaciones, recogidas en la función 75, experimentan un incremento del 41,2%. También la función 53, Infraestructuras agrarias contará con un notable incremento de créditos, el 58%.

2.3.2. CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En capítulo I se recogen las dotaciones para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Comunidades y sus Organismos autónomos, a las



personas que ocupen puestos de trabajo en los que se prestan servicios profesionales derivados de cualquier vinculación jurídica de las previstas en el artículo 4.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, cotizaciones obligatorias a los sistemas de previsión, así como los gastos de naturaleza social.

Este capítulo contará en 2018 con una dotación de 3.120,3 millones de euros, que supone el 33,8% del presupuesto total y un 3,5% de incremento interanual. Respecto al gasto no financiero, su peso relativo asciende al 41%. Para este ejercicio, los créditos consignados para gastos de personal incluyen el incremento asociado a la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1 de febrero de 2016, que supone la recuperación de la parte pendiente de la disminución retributiva operada por la Ley 1/2012; un incremento del 1,5% de incremento sobre las retribuciones contemplado en los Presupuestos Generales del Estado para 2018; y la contratación durante los meses de verano del personal docente interino.

• **Distribución orgánica.**

Como se ha señalado repetidamente, la mayor parte del gasto de personal (al igual que el gasto corriente en su conjunto) va dirigido a la prestación de los servicios públicos fundamentales, no es de extrañar, por tanto, que, desde el punto de vista orgánico, sean destacar que las secciones Servicio de Salud, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Sanidad y Bienestar Social, las que vayan a contar con las mayores dotaciones presupuestarias en 2018, hasta el punto de que, conjuntamente, gestionarán algo más del 91% del total de los créditos del Capítulo. Concretamente, la primera de ellas cuenta con unas dotaciones de 1.408,5 millones de euros y el más del 45,14% del total del capítulo; la segunda con 1.256,5 millones de euros, y la Bienestar Social con 122,4 millones de euros. Por último, la Consejería de Sanidad cuenta con una dotación en el capítulo de 56,5 millones de euros. En definitiva, se comprueba que la inmensa mayoría del gasto de personal de la Administración regional se dedicará a la prestación de los Servicios públicos básicos.

Del resto de secciones destacan por importancia cuantitativa y cualitativa los 101 millones de euros que gestionará la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		1	GASTOS DE PERSONAL			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	1.253,02	0,04	1.344,77	0,04	7,32
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	13.489,48	0,45	14.121,32	0,45	4,68
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	45.626,48	1,51	45.810,57	1,47	0,40
17	FOMENTO	58.352,27	1,94	59.005,60	1,89	1,12
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.192.587,01	39,56	1.256.511,39	40,27	5,36
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	48.415,54	1,61	46.366,38	1,49	4,23-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	102.549,22	3,40	101.034,95	3,24	1,48-
26	SANIDAD	55.658,70	1,85	56.494,84	1,81	1,50
27	BIENESTAR SOCIAL	119.401,00	3,96	122.387,07	3,92	2,50
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	3.175,56	0,11	3.257,07	0,10	2,57
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	664,80	0,02	693,34	0,02	4,29
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.662,59	0,06	1.668,79	0,05	0,37
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	1.369.033,19	45,41	1.408.447,79	45,14	2,88
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.049,70	0,10	3.141,50	0,10	3,01
Total Capítulo		3.014.918,56	100,00	3.120.285,38	100,00	3,49

• Distribución económica.

El reparto orgánico tiene su reflejo también en la clasificación económica del capítulo, en la que los artículos 17, Personal docente, y 18, Personal de instituciones sanitarias, son los que tienen una mayor participación dentro de este capítulo de gastos, concretamente el 64,59% del mismo.

Las retribuciones al personal funcionario no docente y personal laboral, consignadas en los créditos del artículo 12 y 13, suponen el 15,5% de las dotaciones de este capítulo de gasto.

• Distribución por políticas de gasto.

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto, se pone de manifiesto, de nuevo, la importancia del gasto social, dedicado a los Servicios públicos fundamentales: La política de Sanidad tendrá asignados para este capítulo de gasto 1.458,6 millones de euros, 46,7% del capítulo I, Educación tendrá asignados 1.254,5 millones de euros, un 40,2% del capítulo I y



Servicios sociales dedicará 130,5 millones de euros, 4,2% del capítulo I, por lo que al conjunto de estas tres grandes áreas de actuación se destinará un 91,1% del total de los gastos de personal.

Respecto a la política educativa, destacan las dotaciones dedicadas a los programas de Educación secundaria, Formación profesional y Enseñanzas de régimen especial, que contará con 571,4 millones de euros en 2018 y el de Educación infantil y primaria, con 478,5 millones.

En cuanto a las políticas sanitarias, destaca el programa de Atención Integrada de la salud, con 1.343,2 millones de euros, lo que representa el 43% del total de las dotaciones del capítulo.

Destacan, asimismo, los incrementos en la mayoría de los programas del área de servicios sociales, destacando, con incrementos por encima el 10% en Prevención y apoyo a las familias, Cooperación al Desarrollo y Atención a la Dependencia.

2.3.3. CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo, que contará en 2018 con una dotación de 1.191,6 millones de euros, lo que supone el 12,9% del total del presupuesto, se incluyen los créditos destinados a la compra de bienes corrientes y prestaciones de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad normal de la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas. En 2018 contará con un incremento de la dotación del 0,8%, inferior al incremento medio del presupuesto.

• Distribución orgánica.

Las consejerías de Educación, Cultura y Deporte, Sanidad, Bienestar Social y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, gestionarán, en conjunto, el 89,3% de los recursos de este capítulo, lo cual refleja que este tipo de gastos, se destinan, en su gran mayoría, a financiar los servicios fundamentales, como son la sanidad, la educación y los servicios sociales, que conllevan una alto nivel de gasto corriente, más que a estructura administrativa.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	182,01	0,02	191,01	0,02	4,94
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	2.985,71	0,25	2.985,71	0,25	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	27.884,79	2,36	28.299,13	2,37	1,49
17	FOMENTO	29.935,75	2,53	32.953,57	2,77	10,08
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	81.563,53	6,90	81.450,17	6,84	0,14-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	13.256,69	1,12	17.523,53	1,47	32,19
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	44.069,71	3,73	38.039,72	3,19	13,68-
26	SANIDAD	18.392,27	1,56	18.905,43	1,59	2,79
27	BIENESTAR SOCIAL	248.900,53	21,06	247.086,23	20,74	0,73-
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	1.998,32	0,17	2.161,75	0,18	8,18
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.451,70	0,12	1.225,50	0,10	15,58-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.319,18	0,11	1.294,21	0,11	1,89-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	707.654,08	59,89	717.170,16	60,19	1,34
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	2.041,52	0,17	2.311,52	0,19	13,23
Total Capítulo		1.181.635,79	100,00	1.191.597,64	100,00	0,84

Concretamente, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha con una dotación, de 717,2 millones de euros, será el que gestione el mayor volumen de recursos, el 60,2%, del total de las asignaciones presupuestarias de este capítulo. Estos recursos estarán destinados a sufragar los gastos de funcionamiento de los centros sanitarios.

La Consejería de Bienestar Social, será la segunda, por orden de magnitud de los créditos asignados, con el 20,7% de este capítulo y una dotación de 247 millones de euros.

Por su parte, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tiene asignada una dotación presupuestaria de 81,45 millones de euros, lo que representa el 6,8% del total. Estos recursos estarán destinados a financiar, en gran medida, los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos, incluido el servicio de comedor y el transporte escolar.



• **Distribución económica.**

Analizando en qué se gastarán los créditos de este capítulo en 2018, la mayor dotación corresponde al artículo 22 Materiales, suministros y otros, que representa el 68,4% del total, con una dotación de 815 millones de euros. La mayor parte de esta dotación corresponde al Servicio de Salud, para la adquisición de productos farmacéuticos dentro de la red hospitalaria y de atención primaria y a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para financiar los gastos de transporte escolar y los gastos de funcionamiento de los centros educativos.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.343,20	0,45	4.828,38	0,41	9,64-
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	42.391,21	3,59	42.695,86	3,58	0,72
22	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	801.591,31	67,84	814.966,21	68,39	1,67
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.331,46	0,54	6.194,62	0,52	2,16-
24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	203.048,95	17,18	203.666,39	17,09	0,30
25	PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	122.929,66	10,40	119.246,18	10,01	3,00-
Total Capítulo		1.181.635,79	100,00	1.191.597,64	100,00	0,84

2.3.4. CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS

En este Capítulo se recogen los créditos destinados a hacer frente a la carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Junta de Comunidades, Organismos autónomos o Entidades públicas, tanto en moneda nacional como moneda extranjera. En 2018 cuenta con una asignación presupuestaria de 214,6 millones de euros. Esta cifra representa el 2,3% del total presupuestado y una importante caída del 9,1% respecto al ejercicio anterior.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		3	GASTOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
30	DE DEUDA PÚBLICA	61.695,00	26,13	54.795,00	25,54	11,18-
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	158.574,95	67,16	145.797,03	67,95	8,06-
33	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	15.850,00	6,71	13.975,00	6,51	11,83-
	Total Capítulo	236.119,95	100,00	214.567,03	100,00	9,13-

Esta caída es consecuencia de los menores intereses tanto de la Deuda Pública (-11,2%), como los de préstamos recibidos en moneda nacional (-8%) y los de depósitos, fianzas y otros (-11,8%).

2.3.5. CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las Transferencias Corrientes consignadas en el presupuesto de gastos, constituyen los recursos que la Junta de Comunidades pone a disposición de los diversos agentes económicos para financiar las operaciones corrientes ejecutadas directamente por éstos. Se incluyen, por tanto, dentro de los gastos de actuación de la Administración autonómica, ya que inciden de forma directa, en la economía de los agentes económicos destinatarios de las mismas.

En 2018 este Capítulo cuenta con una dotación de 2.448,4 millones de euros en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, lo que representa el 26,6% del total presupuestado y un incremento del 4,4% respecto al ejercicio anterior. Si se tiene en cuenta sólo el presupuesto destinado a gasto no financiero, el peso específico de este capítulo aumenta significativamente, hasta el 33% del total.

Dada la importancia e incidencia directa en los receptores de estas transferencias, se realiza, seguidamente, un análisis de las mismas desde el triple punto de vista orgánico, funcional y económico.



● **Análisis orgánico.**

Como viene siendo habitual, será la sección 21, Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con una dotación en este capítulo de gasto de 913,3 millones de euros, la que más recursos de este tipo dedica, suponiendo un 37,3% del total de las transferencias corrientes del presupuesto consolidado. Este notable peso en el total de las transferencias corrientes se debe, fundamentalmente, a las medidas financieras inherentes a la Política agraria comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.544,00	0,41	9.765,00	0,40	2,32
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	38.084,26	1,62	39.743,90	1,62	4,36
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.831,58	0,08	1.657,58	0,07	9,50-
17	FOMENTO	73.943,74	3,15	85.391,75	3,49	15,48
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	319.207,58	13,61	327.475,53	13,38	2,59
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	170.357,87	7,26	182.143,46	7,44	6,92
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	878.642,13	37,46	913.290,78	37,30	3,94
26	SANIDAD	14.092,54	0,60	14.788,06	0,60	4,94
27	BIENESTAR SOCIAL	303.566,48	12,94	321.332,56	13,12	5,85
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	582,60	0,02	540,00	0,02	7,31-
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.624,82	0,07	2.142,70	0,09	31,87
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	12.164,02	0,52	8.605,88	0,35	29,25-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	509.835,79	21,74	528.944,36	21,60	3,75
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	12.108,00	0,52	12.563,00	0,51	3,76
Total Capítulo		2.345.585,41	100,00	2.448.384,56	100,00	4,38

En segundo lugar, se encuentra el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que con una dotación de 528,9 millones de euros, gestionará el 21,6% del total del capítulo. Estos créditos se destinarán, fundamentalmente, al pago de la receta farmacéutica.



Otra Consejería con gran relevancia en lo que a transferencias corrientes se refiere, es la de Educación, Cultura y Deporte, con una dotación de 327,5 millones de euros, un 13,4% del total. Su finalidad principal es financiar los conciertos educativos y a la Universidad de Castilla-La Mancha.

Casi con el mismo nivel de dotaciones, Bienestar Social, con 321,3 millones de euros, un 13,1% del total del capítulo, destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas, y contempla, fundamentalmente la Atención a la dependencia, a Familias numerosas y Ayudas a la emergencia social, menores y personas con discapacidad que en este ejercicio, en términos generales, experimentan incrementos en sus dotaciones.

Del resto de secciones, cabe destacar las dotaciones en este capítulo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que ascienden a 182,1 millones de euros, el 7,4% y un importante incremento interanual de casi el 7% del total presupuestado, con los objetivos de dinamizar la economía, la creación de empleo y apoyar a las empresas y emprendedores.

● **Análisis funcional.**

La política de gasto que cuenta con el mayor volumen de créditos para transferencias corrientes en el Presupuesto de 2018, congruentemente con la estructura orgánica que se acaba de ver, es la de Agricultura y medio ambiente, con el 37,2% del total. Le siguen las de Sanidad, con el 22,1% y Servicios sociales y Educación Cultura y Deportes, ambas con porcentajes superiores al 13%.



• **Distribución económica.**

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	400,00	0,02	300,00	0,01	25,00-
42	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	233.525,99	9,96	260.868,15	10,65	11,71
43	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	1.571,75	0,07	5.314,71	0,22	238,14
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS	6.481,31	0,28	7.784,95	0,32	20,11
46	A CORPORACIONES LOCALES	176.366,74	7,52	190.473,90	7,78	8,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS	920.063,53	39,23	939.880,52	38,39	2,15
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	1.007.176,09	42,94	1.043.762,33	42,63	3,63
Total Capítulo		2.345.585,41	100,00	2.448.384,56	100,00	4,38

Mediante el análisis de la distribución económica del capítulo, se pueden conocer los destinatarios últimos de las transferencias. Para ello, este capítulo se desagrega en los distintos artículos que analizaremos a continuación.

Artículo 42. Transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta

El presupuesto destinado a transferencias corrientes a entidades públicas de la Junta, ascenderá a 260,9 millones de euros, el 10,7% del total del capítulo.

El mayor volumen de crédito corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con una dotación de 151,6 millones de euros, destinados, prácticamente en su totalidad, a las Universidades públicas de la región, la Universidad de Castilla-La Mancha y Alcalá de Henares.

Asimismo, la sección 11, y a la Presidencia de la Junta, gestionará una parte significativa de las transferencias corrientes dirigidas a este grupo de beneficiarios, con una dotación de 39,5,



millones de euros, correspondiendo la mayor parte a transferencias al Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha.

Destacan las aportaciones de las consejerías de Sanidad y Bienestar Social para el funcionamiento de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-la Mancha, así como la transferencia nominativa de la Agencia del Agua a la Empresa pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, para el mantenimiento y explotación del servicio de depuración de aguas residuales.

Artículo 46. Transferencias corrientes a Corporaciones locales

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		46 A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	60,00	0,03	60,00	0,03	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	846,48	0,48	846,48	0,44	0,00
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	5.640,00	3,20	7.471,70	3,92	32,48
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	82.559,34	46,81	89.413,49	46,94	8,30
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	25,00	0,01	30,00	0,02	20,00
26	SANIDAD	361,18	0,20	361,18	0,19	0,00
27	BIENESTAR SOCIAL	77.991,51	44,22	83.293,94	43,73	6,80
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	0,00	0,00	45,00	0,02	0,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	8.883,23	5,04	8.952,11	4,70	0,78
Total Artículo		176.366,74	100,00	190.473,90	100,00	8,00

Este artículo recoge las dotaciones financieras para transferencias corrientes que la Junta de Comunidades y sus Organismos autónomos destinan de forma directa a las Corporaciones locales. En 2018 contará con una dotación de 190,5 millones de euros, lo que representa el 7,8% del total del capítulo y un notable incremento del 8% respecto a la del ejercicio anterior.

Dada la finalidad a la que se destinan, son las Consejerías de Bienestar Social y Economía, Empresas y Empleo, la que gestionen la mayoría de las dotaciones. Concretamente,



primera contará con unos recursos que ascienden a 83,3 millones de euros, lo que representa un 43,7% del total de este artículo. Dentro de estos recursos cabe destacar los consignados para la atención del programa de Programas Sociales Básicos.

Por su parte, la Consejería de Empleo y Economía, tendrá consignado créditos por importe de 89,4 millones de euros, lo que supone, el 47% del total del artículo, y un importante incremento de casi el 8,3% respecto al ejercicio pasado. En su mayor parte estos créditos se destinarán a planes de empleo y contrataciones temporales en el marco del Plan integral de garantía ciudadana de Castilla- La Mancha. El Instituto de la Mujer, por su parte, contará con un casi 9 millones de euros, el 4,7% de los créditos, dedicados, en su mayor parte al mantenimiento de los centros de la mujer.

Artículo 47. Transferencias corrientes a empresas privadas.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		47		A EMPRESAS PRIVADAS		
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	5.497,71	0,60	8.711,92	0,93	58,46
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	40,00	0,00	313,05	0,03	682,63
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	48.456,66	5,27	58.338,87	6,21	20,39
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	864.509,34	93,96	870.455,98	92,61	0,69
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	1.534,82	0,17	2.035,70	0,22	32,63
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	25,00	0,00	25,00	0,00	0,00
Total Artículo		920.063,53	100,00	939.880,52	100,00	2,15

Los créditos presupuestarios destinados por la Administración regional a las empresas privadas para realizar gastos corrientes en 2018 ascienden a 939,9 millones de euros, lo que representa el 38,4% del total del capítulo IV. Esta dotación es reflejo de la importancia de la política de dinamización del tejido empresarial, y, por tanto, de los sectores productivos de la región, dentro de la política presupuestaria del Gobierno regional.

La mayoría de estas dotaciones, concretamente el 92,6%, será gestionada por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural, que contará con 870,4 millones de euros. Prácticamente la totalidad de estos créditos tiene como finalidad la financiación de las



líneas de actuación que se desarrollan en el programa 718A Política agraria comunitaria” que contará con una dotación de casi 860 millones de euros.

Del resto de secciones, únicamente la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, contará con dotaciones de importancia para transferencias corrientes a empresas privadas en 2018, con un total de 58,3 millones de euros, el 6,2% del total del artículo, destinados a programas de empleo, Formación profesional o Integración laboral de discapacitados. Además, esta Consejería experimenta un notable incremento en sus dotaciones, ya que contará con un 20,4% más de créditos que en 2017.

Artículo 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fin de lucro.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	9.544,00	0,95	9.765,00	0,94	2,32
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	203,00	0,02	203,00	0,02	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	811,10	0,08	811,10	0,08	0,00
17	FOMENTO	51.811,75	5,14	57.896,15	5,55	11,74
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	166.566,60	16,54	167.728,73	16,07	0,70
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	37.132,15	3,69	32.828,15	3,15	11,59-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	8.219,21	0,82	8.352,06	0,80	1,62
26	SANIDAD	1.972,34	0,20	2.022,34	0,19	2,54
27	BIENESTAR SOCIAL	219.044,90	21,75	232.143,62	22,24	5,98
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	90,00	0,01	107,00	0,01	18,89
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	508.621,27	50,50	528.349,29	50,62	3,88
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	3.159,77	0,31	3.555,89	0,34	12,54
Total Artículo		1.007.176,09	100,00	1.043.762,33	100,00	3,63

Las Familias e instituciones sin fin de lucro son los principales receptores de las transferencias corrientes de la Administración regional en 2018. Concretamente, contarán con una dotación de 1.043,8 millones de euros. Esta cifra representa el 42,6% del total del Capítulo IV.



Algo más de la mitad de estas dotaciones, corresponderán al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que gestionará 528,3 millones de euros, destinados básicamente a compensar el gasto farmacéutico derivado de las recetas médicas.

La Consejería de Bienestar Social, por su parte, gestionará 232,1 millones de euros, el 22,2% del total de estas transferencias a este grupo de beneficiarios, destacando el importe dedicado a la atención a la dependencia y a las personas con discapacidad.

También son importantes las dotaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que gestionará el 16% de los recursos de este artículo, con 167,7 millones de euros destinados, en su mayor parte, a financiar la enseñanza concertada, tanto en infantil y primaria, como en secundaria y al desarrollo, dentro del Plan integral de garantía ciudadana de Castilla-La Mancha, de programas educativos y el programa de Garantía juvenil.

2.3.6. CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS

Este capítulo, que como se ha dicho, fue creado para cumplir con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se configura como un mecanismo adicional de disciplina, con unas dotaciones destinadas a atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas.

La dotación de este capítulo en 2018 es de 8,1 millones de euros, lo que supone el 0,09% del total presupuestado.

2.3.7. CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El capítulo VI recoge los créditos para los gastos que la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional, destinan a la adquisición o creación de bienes de capital, bienes inventariables y aquellos de naturaleza inmaterial amortizables.

Las dotaciones contempladas en el presupuesto de 2018 para inversiones reales ascienden a 196 millones de euros, lo que representa el 2,1% del total del presupuesto, y un importante incremento, del 12,1% respecto al ejercicio anterior.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
60	PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVA	128.506,04	73,55	140.521,65	71,71	9,35
61	PROYECTOS DE INVERSIÓN DE REPOSICIÓN	46.223,34	26,45	55.446,27	28,29	19,95
Total Capítulo		174.729,38	100,00	195.967,92	100,00	12,16

La clasificación económica, permite distinguir dentro de este capítulo, entre los créditos destinados a financiar la inversión nueva, que añade nuevas dotaciones al stock de capital público, con el fin del incrementar los servicios, y la destinada a la inversión en reposición, que se realiza con la finalidad de mantener el nivel operativo y funcional de los mismos. En 2018 la inversión nueva contará con unas dotaciones de 140,5 millones de euros, el 71,7% del capítulo, mientras que los proyectos de inversión de reposición contarán con 55,4 millones de euros y un 28,3% del total. Ambos tipos de inversión se incrementan notablemente respecto al ejercicio precedente, concretamente, un 9,3% y un 20%, respectivamente.

En cuanto al destino de la inversión pública recogida en los Presupuestos de Castilla-La Mancha para 2018, podemos destacar los siguientes grandes grupos:

- Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que supone 42,5 millones de euros, y agrupa el 21,7% del total, dentro de las que destacan las destinadas a Creación de infraestructuras de carreteras, con 12,3 millones de euros y a Conservación y explotación de carreteras, con 24,5 millones.

- Infraestructuras sanitarias, 54,6 millones de euros y una participación dentro del capítulo del 27,9%.

- Infraestructuras educativas, con unos recursos de 27,8 millones de euros agrupa el 14,2% de los créditos consignados en este capítulo, dentro de estas infraestructuras destaca los recursos destinados a "Educación infantil y primaria", que ascienden a 17,1 millones de euros, con un importante incremento respecto al ejercicio anterior del 12,7%.

- Infraestructuras agrarias y medioambientales, con 30,98 millones de euros, el 15,8% del total.



- Infraestructuras destinadas a Investigación, comunicaciones, desarrollo de la sociedad de la información y nuevas tecnologías, que reciben 26,2 millones de euros y representa el 13,4% del total.

En cuanto a la distribución orgánica de estos créditos, es el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha el que contará con un mayor presupuesto, con 60 millones de euros, el 30,7% del total de este capítulo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		6	INVERSIONES REALES			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
04	CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA	10,00	0,01	40,00	0,02	300,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	113,50	0,06	113,50	0,06	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.431,50	0,82	1.640,50	0,84	14,60
17	FOMENTO	55.452,35	31,74	56.915,34	29,04	2,64
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	26.299,15	15,05	27.944,77	14,26	6,26
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	2.978,50	1,70	3.937,61	2,01	32,20
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	25.636,11	14,67	32.318,89	16,49	26,07
26	SANIDAD	649,36	0,37	580,87	0,30	10,55-
27	BIENESTAR SOCIAL	5.065,97	2,90	7.965,97	4,06	57,24
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	2.404,73	1,38	2.764,45	1,41	14,96
55	INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE C-LM	48,53	0,03	6,85	0,00	85,89-
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.972,00	1,13	1.601,51	0,82	18,79-
61	SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA	52.624,68	30,12	60.094,66	30,67	14,19
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	43,00	0,02	43,00	0,02	0,00
Total Capítulo		174.729,38	100,00	195.967,92	100,00	12,16

La segunda sección por importancia cuantitativa es la Consejería de Fomento es la que cuenta con la mayor dotación, con 56,9 millones de euros y el 29% de las dotaciones del capítulo.

Cabe destacar también a las Consejerías de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural que contará con 32,3 millones de euros, el 16,5% del total del capítulo y un notable



incremento interanual del 26% y la de Educación, Cultura y Deporte con una dotación de 27,9 millones de euros y una participación del 14,3%.

Por último, hay que resaltar los importantes incrementos en las dotaciones de Bienestar Social (57,2%) y Economía, Empresas y Empleo (32,2%).

2.3.8. CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El Capítulo VII del presupuesto de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a los pagos efectuados por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que forman parte del sector público regional, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que éstos destinan a financiar operaciones de capital.

Las dotaciones para 2018 para transferencias de capital ascienden a 430,8 millones de euros, los que supone el 4,7% del total del presupuesto y un 3,1% menos que en 2017.

• Distribución funcional.

Desde el punto de vista de la finalidad del gasto financiado con los créditos consignados en el Capítulo VII del presupuesto de gastos, destaca el volumen de recursos dedicados a la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente, que cuenta con 327,5 millones de euros, que representan el 76% del total del capítulo. Le sigue la política de gasto de Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, que recibe 59,8 millones de euros, equivalentes al 13,9% de los créditos de este capítulo. Cabe destacar, por último, el importante incremento que experimentan las dotaciones de la política de gasto en materia de Desarrollo económico y empleo, un 16,5%, que contará con 22,8 millones de euros.

• Distribución orgánica.

Consecuentemente con este reparto funcional, en la distribución de las distintas dotaciones financieras que componen el capítulo VII, destaca por el volumen de recursos que gestiona la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con 327,5 millones de euros, lo que representa el 76% de los recursos consignados en este capítulo de gasto,



destacando por su importancia cuantitativa y cualitativa, los fondos destinados a los programas de Industrias y Calidad Agroalimentaria, que contará con casi 98 millones de euros, el de Regadíos y explotaciones agrarias, con 63,4 millones, Política agraria comunitaria con 60,7 millones de euros, Ordenación y conservación del medio natural, 54,5 millones y Promoción y desarrollo rural con 49,6 millones de euros.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,01	50,00	0,01	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	2.039,12	0,46	1.039,12	0,24	49,04-
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.300,00	1,19	5.250,00	1,22	0,94-
17	FOMENTO	38.057,43	8,56	43.985,46	10,21	15,58
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	11.185,96	2,51	12.219,23	2,84	9,24
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	20.221,50	4,55	23.347,50	5,42	15,46
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	350.619,11	78,83	327.510,78	76,03	6,59-
26	SANIDAD	367,57	0,08	245,00	0,06	33,35-
27	BIENESTAR SOCIAL	992,88	0,22	1.292,88	0,30	30,22
51	I. REG. INV. Y DES. AGROALIMEN. Y FORESTAL DE C-LM	20,50	0,00	20,50	0,00	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	15.699,33	3,53	15.802,93	3,67	0,66
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	225,00	0,05	0,00	0,00	100,00-
Total Capítulo		444.778,40	100,00	430.763,40	100,00	3,15-

En segundo lugar destaca la Consejería de Fomento que gestionará créditos por un montante de 44 millones de euros, el 10,2% de los recursos de este capítulo, y con un importante incremento interanual del 15,6%. La mayor parte de sus créditos se destinarán a los programas de Promoción de la vivienda, que tendrá asignados 17,2 millones y el de Creación de infraestructuras de carreteras, con 22,8 millones.

Finalmente, se pueden destacar los recursos que gestionará la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, con una dotación de 23,3 millones de euros, destinados, fundamentalmente, al programa de Competitividad empresarial, con 13,35 millones de euros para el Plan Adelante, y al programa de Política industrial y energética, dotado con 4,7 millones de euros para ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética, y energías renovables.



Del resto de secciones presupuestaria, se puede destacar, por último, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que contará con 12,2 millones, en su mayor parte para gastos en materia de Investigación, innovación y desarrollo tecnológico (8 millones).

• **Distribución económica.**

El análisis se realiza en función del agente beneficiario de las mismas, que se agrupan en los distintos artículos de la clasificación económica.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA	0,00	0,00	240,00	0,06	0,00
72	A EMPRESAS PÚBLICAS DE LA JUNTA Y OTROS ENTES PÚBLICOS	112.144,10	25,21	92.867,30	21,56	17,19-
73	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OO.AA., EE.PP. Y OTROS ENTES PÚBLICOS ESTATALES	3.099,95	0,70	3.364,95	0,78	8,55
76	A CORPORACIONES LOCALES	19.252,81	4,33	34.985,74	8,12	81,72
77	A EMPRESAS PRIVADAS	250.416,26	56,30	237.255,74	55,08	5,26-
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	59.865,28	13,46	62.049,67	14,40	3,65
Total Capítulo		444.778,40	100,00	430.763,40	100,00	3,15-

Artículo 72. Transferencias de capital a entes públicos de la Junta de Comunidades

Los créditos para transferencias de capital a las entidades públicas de la Junta y otros entes ascienden en 2018 a 92,9 millones de euros, lo que representa el 21,6% del total del capítulo.

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural es la sección presupuestaria que más recursos de capital transferirá a estos agentes en 2018, con unos créditos por importe de 45,4 millones de euros, que representan el 49% del total del artículo, aunque con una importante caída del 33,2%. La mayor parte de estos créditos serán destinados al programa



de Ordenación y conservación del medio natural, para la prevención y extinción de incendios. La dotación de estos programas se mantiene respecto al año anterior.

En segundo lugar en importancia se encuentra la Consejería de Fomento, que aportará a las empresas públicas de la Junta, recursos por importe de 24,5 millones de euros (en este caso con un importante incremento del 21,5%), lo que representa el 26,4% de los créditos con los que se dotará a este artículo y se destinarán a la creación de infraestructura de carreteras (93%) y al programa de promoción de la vivienda.

Por último, cabe destacar la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que gestionará 14,8 millones de euros, lo que representa el 16%; estos fondos están destinados, en su totalidad, al programa de Creación de infraestructura hidráulica.

Artículo 76. Transferencias de capital a Corporaciones locales

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo	76	A CORPORACIONES LOCALES				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	530,00	2,75	530,00	1,51	0,00
15	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	5.300,00	27,53	5.250,00	15,01	0,94-
17	FOMENTO	3.855,32	20,02	2.422,15	6,92	37,17-
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.410,00	7,32	1.897,27	5,42	34,56
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	1.660,00	8,62	5.416,00	15,48	226,27
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	5.496,50	28,55	18.221,44	52,08	231,51
26	SANIDAD	317,57	1,65	145,00	0,41	54,34-
27	BIENESTAR SOCIAL	103,88	0,54	103,88	0,30	0,00
56	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA	454,54	2,36	1.000,00	2,86	120,00
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	125,00	0,65	0,00	0,00	100,00-
Total Artículo		19.252,81	100,00	34.985,74	100,00	81,70

La dotación presupuestada para las Corporaciones locales experimenta un fuerte incremento del 81,7% y asciende a 35 millones de euros, con una participación del 8,1% en el conjunto de este capítulo de gastos.

Más de la mitad de las dotaciones corresponderán a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, dirigidas, fundamentalmente, al programa de Regadíos y Explotaciones Agrarias y al de



Promoción y Desarrollo Rural. Del resto de Secciones, destacan Hacienda y Administraciones Públicas y Economía, Empresas y Empleo, que contarán ambas con dotaciones que suponen en torno al 15% del total de las que se destinan a este tipo de receptores.

Artículo 77. Transferencias de capital a empresas privadas

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		77	A EMPRESAS PRIVADAS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
17	FOMENTO	2.697,32	1,08	2.565,00	1,08	4,91-
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	16.549,00	6,61	16.733,50	7,05	1,11
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	231.169,94	92,31	217.957,24	91,87	5,72-
Total Artículo		250.416,26	100,00	237.255,74	100,00	5,26-

En 2018, las dotaciones consignadas en los presupuestos para la financiación de inversiones de capital de empresas privadas, ascienden a 237,2 millones de euros, lo que representa el 55% de este capítulo.

Como viene siendo habitual, la mayor parte de estos créditos, concretamente el 91,9%, serán gestionados por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con 217,9 millones de euros. Dentro de esta sección, se financiarán, entre otros, los programas de Política agraria comunitaria (60,7 millones), Industrias y calidad agroalimentaria (97,9) y Regadíos y explotaciones agrarias (50,5).

Del resto de Secciones, sólo contará con dotaciones significativas la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que gestionará el 7%, con una dotación de 16,7 millones de euros, de los cuales, 13,3 están consignado en el programa Competitividad empresarial, dentro del "Plan Adelante".



Artículo 78. Transferencias de capital a familias e instituciones sin fin de lucro

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIONES						
Artículo		78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Sección	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
02	CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA	50,00	0,08	50,00	0,08	0,00
11	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	270,00	0,45	270,00	0,44	0,00
17	FOMENTO	10.190,74	17,02	13.162,79	21,21	29,16
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	437,01	0,73	534,61	0,86	22,33
19	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	2.012,50	3,36	1.198,00	1,93	40,47-
21	AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	45.916,03	76,70	45.645,27	73,56	0,59-
27	BIENESTAR SOCIAL	889,00	1,49	1.189,00	1,92	33,75
70	INSTITUTO DE LA MUJER DE C-LM	100,00	0,17	0,00	0,00	100,00-
Total Artículo		59.865,28	100,00	62.049,67	100,00	3,65

La dotación de este artículo asciende en estos presupuestos a 62 millones de euros, que representan el 14,4% de los créditos consignados en este capítulo de gastos.

Destacan principalmente las dotaciones financieras que figuran en la sección correspondiente a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural con 45,6 millones de euros, lo que representa el 73,6% de estas transferencias, cuya finalidad principal es la promoción y el desarrollo rural a través de los Grupos de Acción Local encargados de la gestión de la medida LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla – La Mancha.

La Consejería de Fomento, contará con 13,2 millones de euros, el 21,2% de los recursos de este artículo, que se destinarán, fundamentalmente, a financiar las ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificaciones.

2.3.9. CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se incluyen los créditos destinados a financiar la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos, a la constitución de fianzas o a la concesión de anticipos de retribuciones a los empleados públicos.



En 2018 cuenta con una dotación de 3,37 millones de euros, el 0,04% del total presupuestado y con una ligera disminución respecto al ejercicio precedente. La concesión de préstamos acumula el 100% de las dotaciones financieras de este capítulo.

2.3.10. CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se consignan los créditos destinados a la amortización de la deuda, de los préstamos y a la devolución de los depósitos y fianzas recibidas por la Junta de Comunidades, sus Organismos autónomos y Entidades públicas que formen parte del sector público regional.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR ARTÍCULOS						
Capítulo		9	PASIVOS FINANCIEROS			
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Artículo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA	50.000,00	3,27	0,00	0,00	100,00-
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.481.173,97	96,72	1.605.849,43	99,99	8,42
93	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS	200,00	0,01	200,00	0,01	0,00
Total Capítulo		1.531.373,97	100,00	1.606.049,43	100,00	4,88

Para el ejercicio 2018 las dotaciones de este capítulo ascienden a poco más de 1.606 millones de euros, lo que representa el 17,4% del total del presupuesto. Prácticamente la totalidad de este importe corresponderá a la amortización de préstamos en moneda nacional, dedicándose el pequeño resto a la devolución de fianzas y depósitos.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3. POLÍTICAS DE GASTO



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO



3.1. INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS DE GASTO

En el presente apartado se analiza el presupuesto desde el punto de vista de las políticas de gasto, que constituyen las grandes áreas de actuación a que se dedicarán los créditos consignados en el mismo.

En 2018, las dotaciones presupuestarias con las que contará la Administración regional para hacer frente a estas actuaciones ascienden a 9.219 millones de euros, lo que supone un 3,1% más que el ejercicio anterior. En la siguiente tabla se muestran las dotaciones de las distintas políticas de gasto que se pueden distinguir en el presupuesto.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR POLÍTICAS DE GASTO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Agrupación	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
001	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	148.432,39	1,66	150.580,37	1,63	1,45
002	SERVICIOS SOCIALES	702.303,92	7,85	727.443,81	7,89	3,58
003	SANIDAD	2.692.048,28	30,11	2.771.168,15	30,06	2,94
004	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.626.187,38	18,19	1.698.768,19	18,43	4,46
005	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1.396.907,71	15,62	1.407.626,15	15,27	0,77
006	DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	257.141,33	2,88	275.522,73	2,99	7,15
007	INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA	245.688,53	2,75	259.347,80	2,81	5,56
008	I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	107.003,20	1,20	110.984,05	1,20	3,72
009	DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	1.765.288,29	19,74	1.817.654,80	19,72	2,97
	Total	8.941.001,03	100,00	9.219.096,05	100,00	3,11

A la luz de los datos reflejados en la tabla, y en un primer análisis general, se puede señalar que el peso relativo de las distintas políticas en el total del gasto público regional se mantiene muy similar al del ejercicio precedente, lo que refleja una coherencia en las líneas principales de política presupuestaria. No obstante, se pueden destacar los incrementos en las dotaciones en la políticas de desarrollo económico y empleo que contará con un 7,1% más que en 2017; en infraestructuras generales, urbanismo y vivienda con un incremento del 5,6%; en la de educación, cultura y deportes con un incremento del 4,5%; en la de I+D+i y nuevas tecnologías con un incremento del 3,7% y en la de servicios sociales cuyo incremento es del 3,6%.



En el presupuesto de 2018, el resto de Políticas de Gasto también experimentan un incremento respecto al ejercicio anterior.

Las políticas que agrupan los servicios públicos fundamentales, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales, absorben la mayor parte de los créditos para gasto, ya que a ellas se dedica un 56,4% del total, porcentaje que se incrementa a algo más del 70% si descontamos la política de gasto de Deuda Pública que, como se sabe, no tiene una dedicación concreta, sino que sirve para financiar el resto de actuaciones.

Destaca, desde un punto de vista cuantitativo, la sanidad que con el 30% es la política de gasto que cuenta con una mayor dotación, 2.771 millones de euros y un incremento del 2,9% respecto a 2017. Estas dotaciones permiten mantener y seguir avanzando en una política sanitaria que asegure una atención sanitaria eficaz, universal, gratuita y de gestión pública, mediante la renovación de las infraestructuras sanitarias, la reducción de las listas de espera quirúrgicas y la recuperación de parámetros y plazos adecuados, siempre con la mira puesta en la sostenibilidad y mejora del sistema de atención.

Dentro del gasto social, la segunda política con mayor dotación es la de educación, cultura y deportes con un total de 1.698,8 millones y un 18,4% del total de créditos en 2018. Con estos créditos, el Gobierno regional pretende realizar una política educativa de calidad basada en la equidad, tanto personal como territorial, mediante la mejora de las infraestructuras, la reducción de ratios, la adecuación de las plantillas de docentes a las necesidades educativas, la implementación de ciclos de formación profesional. Dentro de esta política destaca también el incremento de la dotación de los créditos destinados a programas de gestión cultural, con un incremento del 19%.

Dentro de los servicios públicos fundamentales, se encuentran las políticas de servicios sociales, imprescindibles para garantizar la cohesión entre la ciudadanía, evitando y paliando las situaciones de exclusión social. Así se demuestra no solo por la importancia de sus dotaciones en el presupuesto de gastos de 2018, con 727,4 millones de euros y un 7,9% del total, sino porque estas cifras consolidan los importantes incrementos en las dotaciones en 2017 y en 2016, ya que desde 2015 se ha incrementado la dotación en 100 millones de euros, con un incremento acumulado del 16%. Este importante volumen de recursos se destinará a financiar actuaciones de emergencia ciudadana con el fin de garantizar la atención de las necesidades básicas de



personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además, en el marco de una estrategia de lucha contra la pobreza y la exclusión social, hay que resaltar el refuerzo que experimenta en 2018 el Plan Integral de Garantía Ciudadana, que se incluyó por primera vez en 2017, y que comprende programas presupuestarios incluidos en distintas políticas de gasto que tienen como objetivo común garantizar una renta mínima a personas en situación de pobreza o exclusión social por dos vías: la inclusión socio-laboral a través de los planes extraordinarios de empleo y la concesión directa de prestaciones económicas del sistema de Servicios sociales para garantizar una renta básica. Esta estrategia, por su carácter transversal, se desarrolla a través de las políticas de gasto de servicios sociales, educación, cultura y deportes, desarrollo económico y empleo e infraestructuras generales, urbanismo y vivienda.

También destaca por volumen de recursos consignados en los presupuestos de gastos de 2018 la política de Agricultura y medio ambiente, con 1.407,6 millones de euros, representado el 15,3% del total de créditos. Esta dotación, la tercera desde un punto de vista cuantitativo, pone de manifiesto el importante apoyo al sector primario y a la defensa del medioambiente, por su relevancia dentro de nuestra Comunidad.

Del resto de políticas, cabe destacar el incremento en la de desarrollo económico y empleo, en una clara apuesta por el fomento y gestión del empleo y la formación profesional para el empleo con el fin último de la creación de empleo estable y de calidad, así como la ordenación y promoción del Turismo y la Artesanía.

Asimismo, se debe destacar también, por su incremento dotacional, la política de Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda, lo que representa una clara apuesta por dotar a nuestra Comunidad del necesario capital físico imprescindible para el desarrollo económico sostenible, mediante la conservación y creación de infraestructuras de carreteras, transporte y telecomunicaciones y de mejorar en el acceso a una vivienda por parte de los ciudadanos.

En la misma línea de aumento del capital público, en este caso el tecnológico, se encuentra la política de gasto de I+D+i y nuevas tecnologías, que contará con casi 111 millones de euros para aumentar la competitividad de la economía regional mediante la promoción de la mejora en innovación.



En cuanto a la política de gasto de Deuda pública, imprevistos y funciones no clasificadas, que agrupa los créditos destinados al pago de intereses, así como las amortizaciones anuales de la deuda al Fondo de contingencia y a la gestión financiera, contará en 2018 con 1.817,6 millones de euros, lo que supone el 19,7% del total y un incremento del 3%. El incremento de la dotación presupuestaria de la política de gasto de Deuda pública viene explicada por el volumen de deuda que se refinancia, y que llevan a una recomposición de la estructura interna de la deuda de Castilla-La Mancha, en la que los mecanismos de financiación (FLA, pago a proveedores) han ido ganando peso frente a los préstamos del sector privado.

En definitiva, los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 se pueden caracterizar como unos presupuestos de que continúan con el marcado carácter social de años anteriores, en los que, excluyendo los créditos destinados a la deuda pública, las políticas de gasto asociadas al Estado del Bienestar, como son la educación, la sanidad y los servicios sociales, representan algo más del 70% del total, con un incremento, además, que está por encima del crecimiento del presupuesto descontada la deuda pública. Todo ello además potenciando otras políticas necesarias para un desarrollo económico sostenible. Ello lleva a que, en 2018 se cuente con 225,7 millones de euros más que en el ejercicio anterior para todas las políticas de gasto una vez deducidos los créditos destinados a deuda pública, lo que, refleja la apuesta decidida del Gobierno regional por asegurar unos niveles óptimos de calidad en los servicios públicos fundamentales que presta, favoreciendo el desarrollo económico sostenible y la cohesión social de Castilla-La Mancha.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL



3.2. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

Esta política de gasto, de un marcado carácter transversal a toda la Administración autonómica, tiene como finalidad garantizar la calidad de los servicios prestados por la Administración de Castilla-La Mancha, contribuyendo a la mejora y modernización de su funcionamiento general, buscando la eficacia y el servicio a los ciudadanos exigibles a cualquier administración pública, promoviendo así mismo la garantía de la igualdad de oportunidades entre las personas y el pleno ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales, especialmente el derecho de los ciudadanos al conocimiento y a la participación en los asuntos públicos.

Para ello, durante 2018 se continuará realizando actuaciones de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos y se incidirá especialmente, como ya se hizo en ejercicios anteriores, en las actuaciones relacionadas con la transparencia y el buen gobierno.

El presupuesto de esta política de gasto contará en 2018 con unos créditos de 150,6 millones de euros, presupuesto que experimenta un incremento del 1,5% respecto del ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se recoge el presupuesto de esta política de gastos por capítulos:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	58.729,60	39,57	59.587,80	39,57	1,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.979,01	20,87	31.402,35	20,85	1,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.459,84	33,32	51.166,48	33,98	3,45
6	INVERSIONES REALES	1.619,20	1,09	1.829,00	1,21	12,96
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.389,12	4,98	6.339,12	4,21	14,21-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	255,62	0,17	255,62	0,17	0,00
	Total	148.432,39	100,00	150.580,37	100,00	1,45

Observando esta distribución del presupuesto de la política de gasto por capítulos, la mayor dotación corresponderá al capítulo I “Gastos de personal” que con 59,6 millones de euros, tiene un peso específico del 39,6%.



En el ámbito de los gastos de actuación, hay que resaltar las dotaciones del capítulo 4 “Transferencias corrientes” que con 51,2 millones de euros, absorbe el 34% de los recursos totales destinados a los servicios de carácter general. Finalmente, es reseñable el incremento de la dotación de los créditos del capítulo 6 “Inversiones Reales”, que experimenta un incremento del 13% respecto del ejercicio anterior.

Respecto a la finalidad del gasto, la distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gasto es la que se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
001 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
111A	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	9.594,00	6,46	9.815,00	6,52	2,30
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	13.527,96	9,11	14.100,32	9,36	4,23
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	1.453,00	0,98	1.583,75	1,05	9,00
121B	ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4.534,33	3,05	4.655,08	3,09	2,66
121C	RELACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	7.689,67	5,18	7.664,00	5,09	0,33-
121D	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	3.835,38	2,58	3.739,86	2,48	2,49-
126A	DIARIO OFICIAL	491,05	0,33	488,40	0,32	0,54-
126B	SERVICIO DE PUBLICACIONES	191,25	0,13	165,05	0,11	13,70-
126C	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	41.196,18	27,75	41.862,54	27,80	1,62
126D	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	2.714,89	1,83	2.765,47	1,84	1,86
126E	ORDENACIÓN DEL JUEGO	325,22	0,22	335,10	0,22	3,04
126F	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN	1.174,28	0,79	1.204,51	0,80	2,57
131A	COORDINACIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	854,00	0,58	876,53	0,58	2,64
221A	PROTECCIÓN CIUDADANA	9.690,71	6,53	9.588,36	6,37	1,06-
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	19.344,15	13,03	19.453,57	12,92	0,57
612B	PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO	963,74	0,65	992,86	0,66	3,02
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.907,99	5,33	7.912,53	5,25	0,06
612D	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	9.054,09	6,10	9.371,98	6,22	3,51
613A	GESTIÓN TRIBUTARIA	13.890,50	9,36	14.005,46	9,30	0,83
	Total	148.432,39	100,00	150.580,37	100,00	1,45



Los programas presupuestarios en los que se agrupa esta política de gastos de servicios de carácter general son gestionados principalmente por la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Ambas consejerías gestionan más del 93% del total presupuestado. Así mismo, se incluyen los programas 111A, Actividad legislativa, que engloba los créditos presupuestarios de las Cortes de Castilla-La Mancha, 112B, Alto asesoramiento de la Comunidad autónoma, que comprende las dotaciones financieras del Consejo Consultivo, y 126B que es gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Aparte de las dotaciones para el funcionamiento general de los organismos mencionados anteriormente, la dotación más importante va destinada al programa 126C, Medios de Comunicación, por importe de 41,9 millones de euros, destinados entre otras cosas, al funcionamiento del Ente Público de Radiotelevisión de Castilla-La Mancha y de la Fundación Impulsa.

Continuando con Programas gestionados por la Consejería de Presidencia, el programa 126F “Transparencia y Participación”, que experimenta un aumento del 2,6% para el ejercicio 2018, para contar con 1,2 millones de euros, a pesar de que ya se han implementado en ejercicios anteriores los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha. Este hecho indica que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha apuesta inequívocamente por las políticas de transparencia y buen gobierno manteniendo los cauces eficaces para la participación de todos en la gestión de los asuntos públicos y para acceder a la información que pueda resultar de su interés, asegurando el marco adecuado para una gestión eficiente, eficaz y honrada por parte de los gestores públicos.

Teniendo en cuenta la importancia que tienen en las decisiones que se adoptan en el ámbito de la Unión Europea en nuestra Comunidad, el programa 131A Coordinación de asuntos europeos, cuenta con una dotación de 0,9 millones de euros, con un incremento del 2,6% respecto al año anterior. Este programa tiene como objetivos principales, la coordinación de las distintas consejerías que tengan relación con los asuntos europeos de cara a conseguir la máxima optimización de los recursos y fondos comunitarios y la intervención, de manera institucionalizada y coordinada, en el proceso de toma de decisiones que corresponden tanto a los órganos nacionales, como europeos, para lo cual es necesario potenciar la presencia de la Junta de Comunidades en dichos ámbitos. Para ello se cuenta como uno de los principales instrumentos con la Oficina de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Bruselas.



En la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, aparte de las dotaciones para el funcionamiento general de los organismos mencionados anteriormente, la dotación más importante va destinada al programa Gestión tributaria, con 14 millones de euros, que tiene como finalidad posibilitar el ejercicio de las competencias que la Junta de Comunidades tiene atribuidas en materia de tributos y demás ingresos de naturaleza pública, con un ligero incremento respecto al ejercicio anterior. Destaca así mismo el incremento de la dotación del programa 612D administración del patrimonio, con una variación del 3,5% respecto al ejercicio anterior. Se incluyen créditos para la renovación y sustitución paulatina de la flota de vehículos del parque móvil por vehículos respetuosos con el medio ambiente.

El programa Control interno y contabilidad pública está dotado con 7,9 millones de euros en 2018 destinados a asegurar la verificación de una forma continua de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público regional en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Con el objetivo de desarrollar, mejorar, e impulsar la protección ciudadana en el ámbito de Castilla-La Mancha, se dotan créditos presupuestarios por importe de 9,6 millones de euros.

Por su importe, dotado con 7,7 millones de euros, destaca el programa Relación con las Corporaciones locales. Con estos recursos se atenderá a la coordinación y apoyo a las Corporaciones locales, como reconocimiento del papel fundamental de la administración municipal en el bienestar de los ciudadanos, algo más necesario, si cabe, en una región como la nuestra con una realidad municipal conformada por un gran número de municipios de pequeño tamaño.

En el ámbito de la actividad administrativa y la función pública, destaca el programa Calidad de los servicios, dotado con 2,8 millones de euros en 2018 y un incremento del 1,9%, con el fin último de trabajar por una administración regional eficaz, eficiente y transparente, que facilite la relación con los ciudadanos, continuando con tareas de análisis, simplificación e informatización de los procedimientos y trámites administrativos. En este sentido, cabe destacar las actuaciones ligadas al Plan de administración electrónica 2016-2018.

Destaca, también aquí, el programa Selección y formación del personal de la Administración regional que, con un presupuesto de 3,7 millones de euros. Este programa se destinará para hacer frente a los gastos generados por los tribunales o comisiones de selección



que se constituyan para el desarrollo de procesos selectivos y a las actuaciones de formación de los empleados públicos, algo ineludible, tanto por constituir un derecho profesional de los mismos, como por ser uno de los principales instrumentos para aumentar la eficiencia de la Administración regional.

Por último, al programa Programación y control presupuestario, se le asignan créditos por valor de casi 1 millón de euros, destacando el incremento del 3% respecto al ejercicio anterior debido a su vinculación con el incremento de las retribuciones del personal. Estos créditos permiten afrontar el esfuerzo de coordinación financiera y presupuestaria de los distintos agentes que integran el sector público regional, que lleva a cabo la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, asegurando una gestión adecuada de los recursos públicos, garantizando, además el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.3. SERVICIOS SOCIALES



3.3. SERVICIOS SOCIALES

Los programas de gasto incluidos en la política de Servicios sociales tienen como objetivo garantizar la prestación de servicios esenciales con los mayores niveles de calidad posibles, con especial atención a los colectivos más débiles, contribuyendo así a proporcionar un nivel de vida digno para todos los ciudadanos castellano-manchegos y una reducción de las diferencias sociales, todo ello en aras de la consecución de la igualdad efectiva de todos los ciudadanos,.

Con estos fines, el presupuesto asignado a la política de Servicios sociales para 2018 asciende a 727,4 millones de euros. Dada la sensibilidad del Gobierno Regional hacia los colectivos más necesitados y más desprotegidos, en este ejercicio se ha realizado un esfuerzo especial por incrementar la dotación de los programas asociados a esta política de gasto, experimentando, en su conjunto, un incremento del 3,6% con respecto al ejercicio anterior y representando sus créditos aproximadamente el 8% del total de dotaciones financieras contenidas en los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este año.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	127.415,50	18,14	130.466,47	17,93	2,39
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	251.394,89	35,80	250.030,59	34,37	0,54-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.624,48	45,08	337.102,70	46,34	6,47
6	INVERSIONES REALES	5.158,97	0,73	8.058,97	1,11	56,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.217,88	0,17	1.292,88	0,18	6,16
8	ACTIVOS FINANCIEROS	492,20	0,07	492,20	0,07	0,00
	Total	702.303,92	100,00	727.443,81	100,00	3,58

Por capítulos, el I, de Gastos de personal, incrementa su dotación un 2,4% respecto al año anterior. Por su importancia cuantitativa destacan, también, el capítulo 2 (gastos en bienes corrientes y servicios) y el capítulo 4 (transferencias corrientes), éste último, además, incrementa sus dotaciones en un 6,5%.

El capítulo II, con una dotación de 250 millones de euros, concentra el 34,4% de las dotaciones de esta política, mientras que el capítulo IV, absorbe el 46,3% de los recursos



financieros de la misma, con una asignación de 337,1 millones de euros y un crecimiento presupuestario del 6,5%, asociado, fundamentalmente, a actuaciones de la importancia, por su repercusión y sensibilidad social, como los Planes de Atención a personas con discapacidad y las Ayudas a la integración social y del Ingreso mínimo de solidaridad.

Por último, las dotaciones para inversiones, que experimentan un significativo incremento de un 56,2% con respecto al ejercicio anterior, se elevan en 2018 a casi 8,1 millones de euros, destinados a atender actuaciones, fundamentalmente, en los centros de atención a personas con discapacidad, los centros de atención a personas mayores y los centros de atención y acompañamiento al menor.

El detalle más exhaustivo de la política de servicios sociales y de los programas que la forman, junto con su evolución figura en el siguiente cuadro.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
002 SERVICIOS SOCIALES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	20.519,26	2,92	19.825,35	2,73	3,38-
312A	PENSIONES Y PRESTACIONES ASISTENCIALES	29.360,24	4,18	34.426,08	4,73	17,25
313A	PROGRAMAS SOCIALES BÁSICOS	77.533,85	11,04	83.136,05	11,43	7,23
313B	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS	7.113,59	1,01	7.444,27	1,02	4,65
313C	ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	104.891,36	14,94	108.328,00	14,89	3,28
313D	ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES	279.790,04	39,84	284.400,03	39,10	1,65
313E	ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR	37.265,59	5,31	38.304,65	5,27	2,79
313F	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2.892,60	0,41	3.065,44	0,42	5,98
313H	ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	119.044,33	16,95	121.618,84	16,72	2,16
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	3.270,29	0,47	5.484,36	0,75	67,70
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER	17.475,42	2,49	18.067,22	2,48	3,39
443B	PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	3.147,35	0,45	3.343,52	0,46	6,23
Total		702.303,92	100,00	727.443,81	100,00	3,58

Entre los programas que componen esta política de gasto, el programa Atención a las personas mayores dispondrá en 2018 de créditos por importe de 284,4 millones de euros, el 39,1% de las dotaciones financieras contempladas en esta política de gasto. En este programa se comprenden las partidas presupuestarias destinadas a financiar planes de envejecimiento activo y



de prevención de la dependencia, y las destinadas a financiar centros residenciales. En este sentido, cabe mencionar la gestión del Acuerdo Marco Residencial para el período 2017-2020, desde el que se gestionan más de 5.000 plazas residenciales para mayores, así como un notable aumento en la red de plazas residenciales con los ayuntamientos para 2018.

Atención a la dependencia es el segundo programa en términos de volumen de recursos, con una dotación de 121,6 millones de euros y un peso específico del 16,7% del total de esta política de gasto. Los créditos se destinarán a atender de forma integral a las personas en situación de dependencia y sus familias, incidiendo en la consolidación y potenciación del SEPAP-MejoraT y en el impulso en la tramitación de las valoraciones de la dependencia.

El programa de Atención a las personas con discapacidad crece un 3,3% con respecto a 2017, con una dotación de 108,3 millones de euros destinados, fundamentalmente, a la contratación y concertación de centros de atención, y a transferencias a familias e instituciones sin fin de lucro, impulsando el apoyo residencial, la integración socio laboral, y la coordinación con otros departamentos de la administración regional y con el movimiento asociativo de la discapacidad.

Con unos recursos financieros que ascienden a 83,1 millones de euros y crecen un 7,2% respecto a 2017, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha desarrollará durante el ejercicio 2018 una serie de líneas de actuación dentro de los Programas sociales básicos, que buscan el fortalecimiento de la red de servicios sociales de atención primaria, con medios propios o mediante distintos convenios dentro del Marco de Concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha, con la finalidad de prestar una adecuada asistencia a personas que se encuentran en dificultades económicas significativas, o en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Los recursos destinados en el programa de Atención y acompañamiento al menor (38,3 millones de euros en 2018, con un crecimiento de un 2,8% con respecto a 2017), reflejan el esfuerzo de la administración regional por lograr la plena integración y el desarrollo adecuado de los menores y jóvenes que se han visto envueltos en situaciones de desprotección o conflicto.

Desde el programa de Pensiones y prestaciones asistenciales se gestiona un catálogo de prestaciones con un denominador común, dar protección a los sectores de población más vulnerables favoreciendo su inserción social y laboral, como son, entre otras, las Ayudas de Pobreza Energética-Emergencia Social y el Ingreso Mínimo de Solidaridad-Garantía de Renta.



Este programa, que está dotado con un crédito presupuestario de 34,4 millones de euros, experimenta un crecimiento de un 17,2% respecto al ejercicio anterior.

El Instituto de la Mujer gestiona el programa Promoción de la mujer que, con una asignación presupuestaria de 18,1 millones de euros, crece un 3,4% con respecto a 2017 para avanzar en la promoción de las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y en la atención del fenómeno de la violencia de género, mediante la adopción de medidas de prevención integral del mismo y de apoyo a las víctimas.

El programa de Prevención y apoyo a las familias va dirigido al conjunto del núcleo familiar y tienen como objetivo fundamental la prevención e intervención en situaciones contrarias al bienestar social. Comprende acciones en diversas áreas como son las psicológica, social, educativa y jurídica, que van orientadas tanto a familias normalizadas, como a aquellas que presenten algún riesgo de desestructuración. La dotación de este programa asciende a 7,4 millones de euros, con un crecimiento de un 4,6% con respecto a 2017.

Para Cooperación al desarrollo, se destinan 3,1 millones de euros, un 6% más que en 2017, con el objetivo de impulsar un conjunto de políticas de cooperación internacional destinadas a contribuir al progreso y al desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas, así como a la mejora de sus condiciones de vida.

Promoción y servicios de la juventud, programa gestionado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, recibe un impulso muy significativo al incrementar su dotación presupuestaria un 67,7% con respecto al año precedente, hasta alcanzar 5,5 millones de euros en 2018.

Por último, la dotación del programa Protección, formación y defensa del consumidor, cuya ejecución corresponde a la Consejería de Sanidad, asciende a 3,3 millones de euros, destinados a actuaciones conducentes a la mejora de la calidad de los bienes y servicios, garantizando a los ciudadanos, como consumidores, una especial protección de sus intereses económicos.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.4. SANIDAD



3.4. SANIDAD

La política de gasto de Sanidad, al igual que en ejercicios anteriores, continuará siendo la de mayor relevancia de entre las incluidas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, con una dotación que asciende a 2.771,2 millones de euros, lo que significa un aumento del 2,9% con respecto a 2017 y un peso específico del 30% del presupuesto total para 2018. Esta política de gasto pondrá el énfasis en la consolidación de la prevención y promoción de la salud, la mejora y elevación del nivel de salud y bienestar de los castellano-manchegos, mediante una gestión eficiente de los recursos que garantice la puesta a disposición de los profesionales de los medios materiales los más modernos equipamientos e instrumentos técnicos y formativos que les permitan prestar servicios sanitarios con un alto grado de calidad, atendiendo a los principios de universalidad, gratuidad y calidad de la sanidad.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.418.230,51	52,68	1.458.657,14	52,64	2,85
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	704.316,30	26,16	714.165,54	25,77	1,40
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00	0,00	510,00	0,02	5.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	522.805,75	19,42	542.359,84	19,57	3,74
6	INVERSIONES REALES	45.673,45	1,70	54.584,96	1,97	19,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	367,57	0,01	245,00	0,01	33,35-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	644,70	0,02	645,67	0,02	0,15
Total		2.692.048,28	100,00	2.771.168,15	100,00	2,94

Las principales partidas de gasto se destinarán a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, además de al mantenimiento y mejora de las políticas relacionadas con personas con trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. Se incidirá, también, en el apoyo a la investigación y desarrollo en el área de ciencias de la salud y en la transparencia en la comunicación de información al paciente como elemento básico en el que debe apoyarse la relación del ciudadano con el sistema sanitario.



La dotación de recursos humanos constituye un elemento indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema sanitario. En este sentido, los créditos del capítulo I, gastos de personal, absorben el 52,7% del total de los recursos de esta política de gasto, 1.458,7 millones de euros, con un incremento del 2,8% respecto al ejercicio anterior.

Los gastos en bienes corrientes y servicios y las transferencias corrientes, con un peso porcentual del 25,8% y del 19,6% del total de las dotaciones financieras contempladas en esta política de gasto, respectivamente, son los otros dos grandes capítulos de gasto dentro de esta política. El primero, dotado con un presupuesto de 714,2 millones de euros, permite cubrir las necesidades de los centros sanitarios dependientes del Servicio de Salud, continuando en la línea de potenciar los procesos de compras centralizadas y normalizar el catálogo de productos para adecuarlos a las necesidades comunes. El capítulo IV, por su parte, que se dota con un presupuesto de 542,3 millones de euros, recoge, principalmente, la partida para financiar los gastos farmacéuticos, tratando de mejorar la eficiencia en la prescripción de medicamentos al mayor número de pacientes al menor coste posible, para así poder seguir la política del Gobierno autonómico de universalidad en el acceso a los medicamentos.

Los créditos del capítulo VI, inversiones reales, ascienden a 54,6 millones de euros para 2018, un 19,5% más que el año anterior, lo que pone de relieve el notable esfuerzo económico inversor en infraestructuras sanitarias que irá destinado a acometer, por una parte, el mantenimiento y nuevas obras en centros de salud y a la mejora de infraestructuras hospitalarias y, por otra, a la inversión en equipamientos y renovación tecnológica.

Para el análisis de los recursos destinados a esta política de gasto, delimitaremos las principales áreas de actuación, que son: la atención sanitaria; la planificación sanitaria; la formación, docencia e investigación sanitarias; las actividades de promoción de la salud; y sanidad ambiental e higiene de los alimentos.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
003 SANIDAD						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	9.451,10	0,35	10.243,34	0,37	8,38
411B	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIA	18.885,14	0,70	18.491,56	0,67	2,08-
412C	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO	54.128,52	2,01	55.998,58	2,02	3,45
412D	ATENCIÓN INTEGRADA DE LA SALUD	2.537.031,30	94,24	2.613.065,04	94,29	3,00
412E	PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN A LA SALUD E INSTITUCIONES SANITARIAS	17.495,03	0,65	18.460,38	0,67	5,52
413A	EPIDEMIOLOGÍA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	20.578,95	0,76	20.120,89	0,73	2,23-
413B	SANIDAD AMBIENTAL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	28.324,02	1,05	28.615,35	1,03	1,03
413C	INSPECCIÓN SANITARIA	3.678,15	0,14	3.579,45	0,13	2,68-
413D	CALIDAD Y HUMANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA	2.476,07	0,09	2.593,56	0,09	4,75
Total		2.692.048,28	100,00	2.771.168,15	100,00	2,94

El programa de Atención integrada de la salud supone el 94,3% del total de la política de sanidad, con una dotación de recursos por importe 2.613,1 millones de euros, que permitirán consolidar una asistencia sanitaria pública de calidad, eficiente y que permita dar una respuesta adecuada a las necesidades de la población. En este programa se incluyen las principales líneas de actuación en materia de atención sanitaria: la atención primaria de salud, la cobertura sanitaria de pacientes que requieren un ingreso hospitalario ya sea de carácter urgente o programado, la reducción de los tiempos de espera, y la donación y trasplante de órganos, entre otros.

Para la actividad formativa del personal sanitario, tanto en atención primaria como especializada, se destinan 56,0 millones de euros, con el objeto de garantizar la evolución del conocimiento profesional y científico en el ámbito de la salud y, en consecuencia, incrementar la capacidad y cualificación de nuestros profesionales.

El programa de Sanidad ambiental e higiene de los alimentos, con una dotación presupuestaria de 28,6 millones de euros, comprende un conjunto de actuaciones orientadas hacia la mejora continua del nivel de salud y calidad de vida de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, mediante un alto nivel de control sanitario en los diferentes ámbitos relacionados con la sanidad ambiental e higiene de los alimentos, singularmente en la redes de veterinarios en



mataderos y de inspectores de distrito, que se encargan de la sanidad alimentaria y la sanidad ambiental.

Desde el programa de Epidemiología y la promoción de la salud, dotado con 20,1 millones de euros, se continuará trabajando en el impulso de actuaciones que, teniendo como destinatarios a todos los grupos de población, están orientadas a la detección precoz de la aparición y expansión de enfermedades y problemas epidemiológicos de salud y, en su caso, a su corrección.

El programa de Gestión y administración sanitaria está dotado con 18,5 millones de euros, destinados a financiar la actividad de los órganos y servicios encargados de definir las directrices generales de actuación del Servicio de Salud, así como el apoyo, asesoramiento, control y asistencia técnica, administrativa y jurídica a sus centros dependientes.

Por último, desde el área de Planificación se trabajará en el diseño y coordinación de los diversos planes de actuación previstos en la presente legislatura en orden a la consecución del máximo grado de ejecución de los compromisos en los mismos contenidos, como el nuevo Plan de Salud Mental 2017-2025 y el desarrollo de las Líneas y Objetivos marcados por la Consejería durante 2017 para el abordaje integral de las Enfermedades Raras (EERR) en Castilla-La Mancha. Los créditos presupuestarios asignados a este programa presupuestario ascienden a 18,5 millones de euros, un 5,5 % más que en 2017.

Finalmente, no se debe olvidar la prestación de servicios que se realiza a través de la Fundación Socio-sanitaria, orientada a la prevención, la rehabilitación y el apoyo social y laboral de las personas que padecen trastornos mentales u otras enfermedades de larga evolución y/o en riesgo de exclusión social. Los presupuestos para 2018 irán destinados a garantizar el funcionamiento de un total de 66 dispositivos asistenciales gestionados directamente o en colaboración con entidades regionales sin ánimo de lucro.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES



3.5. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La política de gasto de Educación, Cultura y Deporte, como viene siendo habitual desde el momento de la asunción de las competencias en la materia por parte de nuestra Comunidad, es una de las que más recursos presupuestarios absorben en 2018, reflejando su carácter prioritario y su condición de servicio público esencial de carácter universal, público y gratuito.

Esta política de gasto, asignada en su totalidad a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, comprende un ámbito de actuaciones muy diverso; desde la educación y el fomento de las manifestaciones culturales de nuestra región, hasta la promoción del deporte; actuaciones, todas ellas, destinadas a la prestación de un servicio educativo de calidad a un gran número de alumnos en más de un millar de centros docentes, de conformidad con cinco principios básicos: igualdad en el acceso, equidad en el reparto de recursos, inclusión en el proceso de aprendizaje, participación de la comunidad educativa y excelencia en los resultados.

De su importancia da idea que, en 2018, contará con un total de 1.698,8 millones de euros, lo que supone el 18,4% del total del presupuesto de gastos y, excluida la Deuda pública, la convierte en la segunda con mayor dotación, tras la de Sanidad. Además, sus dotaciones crecen por encima del crecimiento medio del presupuesto, lo que hace que su peso en éste se incremente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.190.604,18	73,21	1.254.468,63	73,85	5,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.098,02	4,99	80.984,66	4,77	0,14-
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,01	100,00	0,01	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	316.647,79	19,47	323.029,14	19,02	2,02
6	INVERSIONES REALES	26.184,95	1,61	27.859,77	1,64	6,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.347,01	0,21	4.128,49	0,24	23,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	467,37	0,03	467,37	0,03	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.738,06	0,48	7.730,13	0,46	0,10-
	Total	1.626.187,38	100,00	1.698.768,19	100,00	4,46



La gran mayoría de los recursos de esta política van dirigidos a dotar el capítulo I, Gastos de Personal, lo que refleja la importancia del factor humano en el ámbito educativo. Hay que tener en cuenta que en estas dotaciones, además de las correspondientes a la remuneración correspondiente, también se incluyen las que van dirigidas a instrumentar medidas destinadas a las sustituciones así como al asesoramiento y apoyo al profesorado. Así, en 2018, el capítulo I experimentará un notable incremento del 5,4% interanual, para contar con 1.254,5 millones de euros, lo que representa casi el 74% del total del Capítulo. Destaca el incremento del capítulo I en esta partida debido al compromiso de contratación durante los meses de verano del personal docente interino y al aumento del número de profesores derivado de la reducción de dos horas lectivas en Secundaria.

La otra gran rúbrica del gasto en política educativa y cultural para 2018, desde el punto de vista económico, es la de Transferencias Corrientes, recogidas en el Capítulo IV, algo lógico si se tiene en cuenta que en el mismo se recogen los créditos destinados a la enseñanza concertada y las transferencias para el funcionamiento del sistema universitario de Castilla-La Mancha. En 2018 contará con 323 millones de euros, el 19% del total del capítulo

Del resto de capítulo sólo contarán con dotaciones significativas el II, de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, con casi 81 millones de euros, destinados a sufragar el gasto corriente asociado al funcionamiento de los numerosos centros educativos y culturales, y el Capítulo VI, de Inversiones Reales, con 27,8 millones que seguirá haciendo frente a las inversiones derivadas del Plan de Infraestructuras Educativas 2015/2019, con el objetivo de la eliminación de aulas prefabricadas, la mejora de las instalaciones de los centros y la construcción de nuevos centros.

Desde la perspectiva de la finalidad del gasto, las distintas enseñanzas y programas no universitarios, son los que recogen la mayor parte de la dotación presupuestaria en 2018, con un 90,9% del total, algo lógico dada la obligatoriedad y gratuidad de buena parte de las mismas.

Concretamente, los programas de Educación Infantil y Primaria, y de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con una dotación conjunta de 1.258,7 millones de euros, suponen el 74,1% del total de los créditos de esta política de gasto, con el objetivo de consolidar las medidas implantadas en ejercicios anteriores para la mejora de la calidad de la educación, y de prepararse ante los nuevos retos que la sociedad actual demanda: el incremento del plurilingüismo en los centros, el desarrollo de un bachillerato de



excelencia, la consolidación del modelo de formación profesional y el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
004 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	38.302,06	2,36	39.620,08	2,33	3,44
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1.228,78	0,08	1.261,02	0,07	2,62
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	566.455,01	34,83	589.546,80	34,70	4,08
422B	EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	633.578,75	38,96	669.095,13	39,39	5,61
422C	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	151.691,07	9,33	154.234,26	9,08	1,68
422D	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	129.221,34	7,95	134.761,48	7,93	4,29
422F	EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	22.295,27	1,37	23.392,34	1,38	4,92
423A	PROMOCIÓN EDUCATIVA	42.983,53	2,64	44.411,44	2,61	3,32
452A	LIBROS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	14.601,27	0,90	15.227,67	0,90	4,29
455A	GESTIÓN CULTURAL	5.089,88	0,31	6.056,16	0,36	18,98
457A	INFRAESTRUCTURA, FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE	8.523,19	0,52	8.759,35	0,52	2,77
458A	PATRIMONIO ARTÍSTICO Y MUSEOS	12.217,23	0,75	12.402,46	0,73	1,52
	Total	1.626.187,38	100,00	1.698.768,19	100,00	4,46

El programa individual con mayor dotación, como viene siendo habitual, es el de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, con 669,1 millones en 2018, lo que significa el 39,4% de los créditos asignados a esta política de gasto y un incremento de un 5,6% con respecto al presupuesto anterior. La educación secundaria tiene como finalidades transmitir a los alumnos los elementos básicos de la cultura y la educación en valores, que se conciben como pilares básicos del proyecto educativo de Castilla-La Mancha. Por lo que se refiere a la formación profesional, el objetivo básico es mejorar la cualificación de su alumnado y, de ese modo, facilitar su acceso al mundo laboral.

El programa Educación infantil y primaria es el segundo en términos de volumen de recursos, tiene una dotación presupuestaria de 589,5 millones de euros, lo que supone un 34,7% de los recursos financieros destinados a esta política de gasto y un crecimiento del 4,1% con respecto al presupuesto anterior. En este nivel educativo, se pretende asegurar el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos de disponer de un puesto escolar gratuito en los niveles



obligatorios de la enseñanza, incidiendo, especialmente, en la igualdad de acceso al servicio público educativo de las zonas rurales caracterizadas por una gran dispersión geográfica.

Otro programa fundamental es el de Atención a la diversidad, que contará con 134,8 millones de euros, lo que supone casi el 8% del total de la política educativa durante 2018 y con un 4,3% de incremento interanual. En este caso, se trata de asegurar la igualdad en el acceso al servicio educativo a aquellos alumnos con dificultades derivadas de capacidades diferentes y que necesitan, por tanto, de un apoyo específico.

Por su parte, la educación universitaria contará en 2018 con unos recursos por importe de 154,2 millones de euros, lo que supone el 9,1% del total de la política de gasto educativa. Esta asignación permite garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como las necesidades del Campus de Guadalajara de la Universidad de Alcalá, al tiempo que se mantiene la colaboración con los centros asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma.

Se incluyen en esta política, además de la educación, la cultura y el deporte. En el área cultural, que, en conjunto, contará con 33,7 millones en 2018, destinados al patrimonio artístico y museos, a la gestión cultural y a libros, archivos y bibliotecas. Es precisamente éste último programa, el de libros, archivos y bibliotecas, el que contará con la mayor dotación, con 15,2 millones de euros, también el programa de patrimonio artístico y museos contará con una dotación significativa, de 12,4 millones, mientras que el de gestión cultural, que contará con algo más de 6 millones, experimenta un notable incremento del 19%.

Finalmente, en el área deportiva, el programa de Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte, contará con unas dotaciones presupuestarias de 8,7 millones de euros.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE



3.6. AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

El sector agrario y la industria agroalimentaria asociada, es, sin duda, uno de los sectores estratégicos en la economía regional, no sólo por su importancia económica directa, sino por su relación con la fijación de la población en el territorio, especialmente en las pequeñas poblaciones. No es de extrañar, por tanto, que la política de gasto de Agricultura y Medio Ambiente sea una de las prioridades de la política del Gobierno regional reflejada en los presupuestos, donde cuenta para 2018 con unas dotaciones que ascienden a 1.407,6 millones de euros, el 15,3% del total presupuestado para ese ejercicio. Esta dotación la convierte en la tercera por importancia de dotaciones, una vez descontado el efecto de los pasivos financieros, sólo por detrás de políticas tan importantes como la sanidad y la educación.

Comenzando por analizar la naturaleza económica de los gastos incluidos en esta política, la distribución por capítulos presupuestarios es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	101.838,43	7,29	100.331,53	7,13	1,48-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.253,67	3,10	37.232,22	2,65	13,92-
3	GASTOS FINANCIEROS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	876.829,19	62,77	911.368,52	64,75	3,94
6	INVERSIONES REALES	24.111,81	1,73	30.980,50	2,20	28,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.619,11	25,10	327.510,78	23,27	6,59-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	245,50	0,02	192,60	0,01	21,55-
	Total	1.396.907,71	100,00	1.407.626,15	100,00	0,77

Como puede observarse, son las transferencias, tanto corrientes como de capital, las que cuentan con una mayor dotación, hasta el punto de representar, conjuntamente, el 88% del total presupuestado en la política de gasto. Esto representa 1.238,9 millones de euros que, al ir dirigidos a los distintos agentes económicos y familias, inciden directamente en la economía regional, además de producir un efecto multiplicador. Hay que señalar que, en su mayoría, estos fondos provienen de la Unión Europea.



Es destacable, dentro de los gastos de actuación, el importante incremento experimentado por el capítulo VI, Inversiones reales, del 28,5%, lo que hace que se cuente con 30,9 millones de euros para este tipo de gasto en 2018.

Entre los gastos de funcionamiento, el capítulo I Gastos de personal, tiene un peso del 7,1%, y el II, de Gastos en bienes corrientes y servicios, del 2,6% en el presupuesto de esta política para 2018.

La distribución por programas de los recursos financieros asignados a esta política de gastos es la siguiente:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
005 AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
441B	COORDINACIÓN HIDROLÓGICA	802,53	0,06	766,10	0,05	4,54-
442B	ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	100.430,18	7,19	112.476,05	7,99	11,99
442C	GESTIÓN Y PROTECCIÓN DE ESPACIOS NATURALES	6.638,19	0,48	6.351,24	0,45	4,32-
442D	CALIDAD AMBIENTAL	17.250,56	1,23	6.259,49	0,44	63,71-
442E	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.417,88	0,10	3.157,29	0,22	122,68
442F	EVALUACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.556,25	0,11	2.125,41	0,15	36,57
531A	REGADÍOS Y EXPLOTACIONES AGRARIAS	47.683,57	3,41	75.343,64	5,35	58,01
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	83.368,43	5,97	83.720,72	5,95	0,42
713A	PRODUCCIÓN VEGETAL	15.388,05	1,10	12.412,31	0,88	19,34-
713B	PRODUCCIÓN ANIMAL	16.444,67	1,18	18.013,62	1,28	9,54
716A	INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	143.791,80	10,29	108.678,80	7,72	24,42-
717A	PROMOCIÓN Y DESARROLLO RURAL	52.446,05	3,75	52.382,10	3,72	0,12-
718A	POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA	909.689,55	65,12	925.939,38	65,78	1,79
	Total	1.396.907,71	100,00	1.407.626,15	100,00	0,77

Como es habitual, el programa con mayor dotación económica es el de Política agraria comunitaria, que cuenta con 926 millones de euros y equivale al 65,8% de toda la política de agricultura y medioambiente. En este programa se incluyen las actuaciones financiadas con fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía FEAGA y, en menor medida, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.



Al igual que en el ejercicio anterior, en este programa se tramitan los pagos directos a agricultores y ganaderos del FEAGA, las ayudas vitivinícolas, o a la agricultura ecológica entre otras. También hay partidas de indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, así como una serie de medidas agroambientales para introducir o mantener la aplicación de métodos de producción agrícola compatibles con la conservación del medio ambiente.

Asimismo, con los créditos provenientes de la Unión Europea se van a financiar proyectos de modernización de explotaciones agrarias y para contribuir al relevo generacional. Además, cada vez más, se está promoviendo la conversión y se continúa ayudando al mantenimiento de explotaciones de agricultura ecológica.

El segundo programa, por dotación económica, es el de Ordenación y conservación del medio natural, que contará en 2018 con 112,5 millones de euros, el 8% del total de la política de gasto y con un importante incremento interanual del 12%. En esta materia se trabajará en favorecer un desarrollo económico con el menor impacto en el medio ambiente y a garantizar el uso eficiente de los recursos naturales.

Para ello se ha revisado la Estrategia Regional de Cambio Climático, para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por nuestra Comunidad en la materia. Asimismo, se avanzará en la elaboración de una nueva Ley de Evaluación Ambiental y se insistirá en la adecuada educación ambiental.

El programa de Industrias y Calidad Agroalimentaria también contará con una importante dotación de 108,7 millones de euros en 2018 que contribuirá a la mejora de la organización y concentración de la producción agroalimentaria, así como al impulso de la competitividad de las empresas del sector. Por ello, se cuenta con las medidas del Programa de Desarrollo Rural, principalmente a través de las ayudas de FOCAL y otros programas de calidad diferenciada, las de agrupaciones de productores, promoción y la de canales cortos de comercialización.

Del resto de programas, podemos destacar el incremento del 58% en el programa de regadíos y explotaciones agrarias, que contará en 2018 con 75,3 millones de euros.

Asimismo, el programa de promoción y desarrollo rural, tendrá una importante dotación, con 52,4 millones de euros en el presupuesto 2018. Dentro del programa Promoción y desarrollo rural, están las ayudas para el desarrollo local en el marco del LEADER, que tiene como finalidad ampliar y mantener la base económica del medio rural, su diversificación y la mejora del nivel de



vida de la población rural, a la vez que se conserva su patrimonio y los recursos naturales y culturales.

Por último, se puede señalar el programa Producción animal, que contará con 18 millones de euros y un incremento del 9,5% respecto a 2017.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO



3.7. DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

En la política de gastos de Desarrollo económico y empleo se agrupan los programas presupuestarios dirigidos a la consecución del objetivo fundamental de conseguir en nuestra Comunidad una economía más productiva y de mayor valor añadido, con un tejido empresarial más fuerte y plenamente incorporado al aprovechamiento de las nuevas tecnologías y, por supuesto, alcanzar un nivel de empleo estable y de calidad que incluya a todas las personas, haciendo especial hincapié en aquellas que encuentran mayores dificultades de inserción laboral.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	49.557,72	19,27	47.551,58	17,26	4,05-
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.777,39	5,75	18.818,03	6,83	27,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.082,69	65,75	181.276,16	65,79	7,21
6	INVERSIONES REALES	3.027,03	1,18	3.944,46	1,43	30,31
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.621,50	7,63	22.857,50	8,30	16,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.075,00	0,42	1.075,00	0,39	0,00
	Total	257.141,33	100,00	275.522,73	100,00	7,15

En 2018, esta política de gasto, que experimenta el mayor incremento de todas, con un 7,1% más de dotaciones que el ejercicio precedente, contará con créditos por un importe de 275,5 millones de euros.

Por capítulos y dado el tipo de actividades que se financian, destinadas directamente a incentivar a los agentes económicos, no es de extrañar que sean las transferencias corrientes, como gastos típicos de actuación, las que cuenten con la mayor dotación económica de esta política de gastos, representando el 65,8% del total, lo que supone 181,3 millones de euros, con un crecimiento, además, que alcanza el 7,2%, destinando por tanto a este tipo de gastos 12,19 millones más que en el ejercicio anterior.

Por su parte, dentro de los gastos de funcionamiento, el capítulo I, Gastos de personal, con un peso específico del 17,3% dentro de esta política, cuenta con una dotación presupuestaria de 47,5 millones de euros en 2018.



Desde el punto de vista funcional del presupuesto, el desglose por programas es la que se recoge en la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
006 DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
315A	SEGURIDAD LABORAL	1.327,93	0,52	1.582,83	0,57	19,20
321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	13.803,86	5,37	13.519,51	4,91	2,06-
322A	RELACIONES LABORALES	1.838,72	0,72	2.442,35	0,89	32,83
322B	FOMENTO Y GESTIÓN DEL EMPLEO	113.761,82	44,24	123.972,20	45,00	8,98
322C	ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO	10.724,32	4,17	11.233,87	4,08	4,75
324A	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	54.361,53	21,14	56.637,45	20,56	4,19
324B	PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	21.921,03	8,52	21.921,84	7,96	0,00
612E	ECONOMÍA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	546,38	0,21	560,86	0,20	2,65
722A	POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA	11.338,58	4,41	11.155,15	4,05	1,62-
724A	COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	16.677,52	6,49	17.190,18	6,24	3,07
751B	PROMOCIÓN EXTERIOR	3.789,85	1,47	4.068,39	1,48	7,35
751C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	6.067,19	2,36	9.755,25	3,54	60,79
751D	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	532,60	0,21	1.032,85	0,37	93,93
751E	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO	450,00	0,18	450,00	0,16	0,00
	Total	257.141,33	100,00	275.522,73	100,00	7,15

De los datos anteriores, destaca, claramente una prioridad destacada de esta política de gasto: el fomento del empleo. Así el Programa 322B, de Fomento y Gestión del Empleo, contará con casi 124 millones de euros en 2018 y llega a absorber el 45% del total de fondos destinados a esta política de gasto y que experimenta, además, un notable incremento de casi el 9% en su dotación.

Esta línea de actuación pretende promover la consecución de empleo estable y de calidad, sobre todo para atender a las personas más perjudicadas por la situación económica. Como instrumento fundamental para este fin, y financiado con cargo al mencionado programa presupuestario, se elaboró el Plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha 2015-2017. En 2018, se mantendrá el esfuerzo presupuestario que supuso este Plan, que ha beneficiado a más de 40.000 personas, adaptando las medidas que lo integran a la situación actual, a la vez que



se integran nuevas iniciativas que complementen las desarrolladas en el marco de la Estrategia Europa 2020. En general, los objetivos perseguidos, en coherencia con los del mencionado plan son, por un lado, facilitar el acceso a un primer empleo a jóvenes, con o sin cualificación y, por otro, rescatar a las personas desempleadas de larga duración, reinsertándolas de nuevo en el mercado laboral.

Para lograr tales fines, se seguirán impulsando, entre otras, las siguientes medidas:

- El apoyo económico de la contratación de jóvenes de cara a su primer empleo y la subvención para transformar dichos contratos en contratos indefinidos. Este apoyo se combina con otras ayudas específicas a la formación y líneas de fomento del retorno del talento.

- Ayudas económicas para ofrecer una oportunidad de empleo a personas desempleadas mayores de 55 años.

-Convocatoria de subvenciones para el fomento de la contratación de personas desempleadas de larga duración.

Otra de las prioridades claramente reflejadas en el presupuesto de esta política de gasto, es el de la formación de la fuerza laboral. Así el programa de Formación Profesional para el Empleo y Programas Mixtos de Formación y Empleo, contarán en 2018 con dotaciones de 56,6 y 21,9 millones de euros, respectivamente, lo que supone que representen, en conjunto, el 28,5% del total de la política de gasto.

El eje principal de estas actuaciones, lo constituirá el III Plan de Formación Profesional, con el objetivo fundamental de aumentar la empleabilidad de la población activa, en especial de los jóvenes, manteniendo la oferta a las personas desempleadas, y consolidando la oferta de formación dual, la formación propia y el reconocimiento de competencias adquiridas por la experiencia laboral (Acredita).

Otros programas que merecen especial mención son: por un lado, el de Relaciones laborales, que cuenta con una dotación presupuestaria de 2,4 millones de euros y un importante incremento del 32,8%, y por otro, el programa Orientación e intermediación en el mercado de trabajo, con 11,2 millones de euros.

Especial relevancia cualitativa, por la importancia social que representa, tiene el programa Seguridad laboral, que cuenta con una dotación presupuestaria de 1,6 millones de



euros. Las actuaciones se articularán en torno al Acuerdo Estratégico para la Prevención de Riesgos Laborales en Castilla-La Mancha 2017-2021. Entre éstas, cabe resaltar las siguientes:

- El conjunto de programas de asesoramiento a empresas y trabajadores.
- Subvenciones para las actuaciones de fomento de la prevención de riesgos laborales.
- Elaboración de un mapa formativo en esta materia que permita definir la formación en prevención de riesgos laborales que han de proporcionar las empresas a sus trabajadores.

Junto con los aspectos laborales y de mercado de trabajo, esta política de gasto cuenta con otro gran eje de actuación: el concerniente al desarrollo económico, que abarca las actuaciones en materia de política industrial y energética, competitividad empresarial, promoción exterior y ordenación y promoción del turismo, comercio y la artesanía.

Dentro del área de desarrollo económico, el programa que absorbe la mayor cantidad de recursos financieros es el programa Competitividad empresarial, que está dotado con 17,2 millones de euros con la finalidad de crear y consolidar un tejido empresarial fuerte y competitivo en Castilla-La Mancha que favorezca la generación de empleo de calidad. En este programa se incluyen las líneas de actuación enmarcadas en el Plan Adelante y en el Pacto por la Recuperación Económica. Estas líneas están dirigidas al fortalecimiento empresarial, al fomento de la inversión, de la actividad productiva, de la competitividad y de la innovación, en el marco de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 de Castilla-La Mancha.

En materia de promoción exterior, el programa correspondiente cuenta con un presupuesto de 4,1 millones de euros y un importante incremento del 7,3% respecto a 2017. En este programa se integra la subvención nominativa al Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, organismo que lidera la internacionalización de las empresas regionales en el marco del Plan Estratégico de Internacionalización y Captación de Inversiones de Castilla-La Mancha 2016-2020, con el objetivo de configurar un modelo de empresa internacionalizada, capaz de competir en las mejores condiciones en cualquier mercado.

Con cargo al programa Política industrial y energética, se destinan unos recursos por importe de 11,1 millones de euros, dirigidos fundamentalmente a seguir ahondando en la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de los recursos autóctonos. Además, se avanzará en la tramitación del Planificación Estratégica Regional en Materia de Energía con horizonte 2030.



Por su parte, el programa Ordenación y promoción de la artesanía, casi dobla sus dotaciones, para contar con algo más del millón de euros en 2018. Con estos recursos se va a seguir impulsando el emprendimiento y la comercialización de los productos artesanos, principalmente, a través de ferias de artesanía, con apoyo especial a FARCAMA que, en 2018 consolidará su edición de primavera. Asimismo, se impulsará la recuperación del Centro de Promoción de la Artesanía Mezquita de Tornerías, en Toledo, ya iniciada en 2017 y la puesta en marcha del Centro de Formación de la Artesanía, en Talavera de la Reina.

El programa de ordenación y promoción del turismo, experimenta un importantísimo incremento en sus dotaciones, el 60,8%, para contar con 9,7 millones de euros en 2018, lo que pone de manifiesto que se convierte en una de las líneas estratégicas de esta política de gasto. En este ámbito las actuaciones se enmarcan en el Plan Estratégico de Turismo 2015-2019. También es un activo importante el lanzamiento de la nueva marca de la región “Castilla-La Mancha, en un lugar de tu vida”, que pretende posicionar a nuestra región como destino turístico de interior.

En esta política de gasto, cabe destacar, por último, el programa Ordenación y promoción del comercio, que incluirá la convocatoria de ayudas para la organización de ferias comerciales y ayudas destinadas a promover y mejorar la competitividad del comercio minorista en la región.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

**3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES,
URBANISMO Y VIVIENDA**



3.8. INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA

Con motivo de aumentar la productividad, el funcionamiento eficaz del mercado de bienes y servicios, la vertebración del territorio y el desarrollo de las zonas más desfavorecidas, es necesaria la inversión pública en infraestructuras y con ello continuar con el compromiso de la administración regional de impulsar la actividad económica.

En esta política de gasto se incluyen las actuaciones destinadas a la creación y mejora de infraestructuras de carácter general como carreteras y obras hidráulicas, así como otras destinadas a urbanismo, vivienda y telecomunicaciones. No incluye aquellas infraestructuras que se agrupan en sus respectivas políticas de gasto, como las sanitarias, educativas o agrícolas.

Los recursos financieros correspondientes esta política de gasto se distribuyen en varios programas presupuestarios que pertenecen a la Consejería de Fomento y el Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.

La dotación se corresponde además con una asignación eficiente de los recursos, en la activación de una política de inversiones centrada en la necesidad de su realización, en su adecuado dimensionamiento, su utilidad social y su viabilidad económica y, que en paralelo, pueda producir un efecto multiplicador en la economía de la región, adaptando así sus actuaciones a los recursos disponibles.

El gasto previsto en Infraestructuras generales, urbanismo y vivienda se sitúa en 2018 en 259,3 millones de euros, experimentando un incremento del 5,6% respecto a 2017.

En la distribución por capítulos, como en ejercicios anteriores, destaca la importancia de los gastos de actuación que están asociados a proyectos y actuaciones, capítulos IV, VI y VII, que concentran el 75,5 % de los créditos de esta política de gasto. Con una dotación de 195,8 Millones de euros.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	43.001,17	17,50	43.579,45	16,80	1,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.642,70	6,37	17.008,04	6,56	8,73
3	GASTOS FINANCIEROS	30,00	0,01	5,00	0,00	83,33-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.675,19	34,87	93.565,06	36,08	9,21
6	INVERSIONES REALES	44.647,73	18,17	42.466,88	16,37	4,88-
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.756,76	21,88	59.788,39	23,05	11,22
8	ACTIVOS FINANCIEROS	234,98	0,10	234,98	0,09	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.700,00	1,10	2.700,00	1,04	0,00
	Total	245.688,53	100,00	259.347,80	100,00	5,56

En una Comunidad autónoma de gran tamaño y variada orografía como Castilla-la Mancha es imprescindible mantener una red de carreteras que la vertebré y comunique con la máxima seguridad y a la vez modernizarlas con el fin de asegurar una mejora de la accesibilidad de nuestro territorio, para ello se cuenta con el III Plan regional de Carreteras. Presupuestariamente, esta importancia tiene su reflejo en las dotaciones de los programas presupuestarios de Creación de infraestructuras de carreteras y Conservación y explotación de carreteras, que son los dos que contará con mayor volumen de recursos en 2018. Ambas actuaciones sobre la red viaria, tanto en obra nueva como de mantenimiento, suponen en su conjunto 134,8 millones de euros, que equivale al 52% del total de créditos de esta política de gasto, lo que permite asegurar el buen estado de nuestras vías de comunicación en condiciones de seguridad y funcionalidad.

Las políticas de promoción de la vivienda tienen una asignación de 44,6 millones de euros, que representa el 17,2% de la política de gasto. Las actuaciones a desarrollar en esta materia giran en torno a dos pilares básicos, la gestión del patrimonio público de vivienda social adscrito a la Consejería de Fomento y la gestión del nuevo Plan de vivienda 2018-2021, para atender las demandas generales de la ciudadanía, y en particular apoyar a las personas con menores recursos económicos.

También se seguirá dando respuesta al acceso a una vivienda digna, con ayudas económicas y otros instrumentos como el refuerzo de las oficinas de intermediación hipotecarias.



EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
007 INFRAESTRUCTURAS GENERALES, URBANISMO Y VIVIENDA						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
431A	PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	40.442,27	16,46	44.649,10	17,22	10,40
432A	GESTIÓN DEL URBANISMO	4.397,80	1,79	4.501,98	1,74	2,37
432B	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD	766,08	0,31	780,76	0,30	1,92
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO	16.304,38	6,64	16.593,01	6,40	1,77
512A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	32.024,59	13,03	28.217,22	10,88	11,89-
513A	CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS	84.254,33	34,29	87.038,87	33,56	3,30
513B	CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS	44.493,31	18,11	47.722,49	18,40	7,26
513C	ORDENACIÓN E INSPECCIÓN DEL TRANSPORTE	16.676,02	6,79	20.974,44	8,09	25,78
521A	TELECOMUNICACIONES	5.311,90	2,16	7.848,23	3,03	47,75
541I	CARTOGRAFÍA	1.017,85	0,41	1.021,70	0,39	0,38
Total		245.688,53	100,00	259.347,80	100,00	5,56

Se estimulará el uso de Transporte público para garantizar la movilidad de los ciudadanos, a través de diversas medidas, favoreciendo a colectivos más necesitados, para ello, el programa de Ordenación e inspección del Transporte contará con 20,9 millones de euros, y un importante incremento del 25,8%.

Además también hay que destacar la creación de infraestructuras hidráulicas con una dotación presupuestaria de 28,2 millones de euros, para mejorar la depuración de aguas residuales y garantizar el abastecimiento de agua seguro.

Además, esta política de gasto recoge actuaciones en materia de telecomunicaciones, con una dotación de 7,8 millones de euros, lo que supone el 3% del total de la política. Se incluyen en este programa las dotaciones presupuestarias para la extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones, el impulso de la administración electrónica para acercar y facilitar a los ciudadanos la comunicación, la participación y la tramitación con la Junta, o la renovación de la Plataforma Tecnológica que dé soporte a todo el modelo de gestión de la emergencia actualmente operativa en el Servicio de Emergencias 112 de Castilla-La Mancha.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

**3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**



3.9. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta política de gasto tiene por objetivo apoyar las actuaciones públicas y privadas que permitan mejorar la competitividad de nuestra economía mediante la investigación y la innovación, así como fomentar las nuevas tecnologías, como factor de modernización, conocimiento y de un desarrollo económico y social sostenible.

En el ejercicio de 2018, esta política de gasto contará con una dotación de casi 111 millones de euros, lo que supone el 1,2% del total del presupuesto y un 3,7% más que en el ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO						
008		I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	24.282,90	22,69	24.346,23	21,94	0,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.138,81	37,51	41.921,21	37,77	4,44
3	GASTOS FINANCIEROS	74,95	0,07	67,03	0,06	10,57-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.460,48	7,91	8.516,66	7,67	0,66
6	INVERSIONES REALES	24.306,24	22,72	26.243,38	23,65	7,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.459,45	7,91	8.601,24	7,75	1,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14,20	0,01	14,20	0,01	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.266,17	1,18	1.274,10	1,15	0,63
	Total	107.003,20	100,00	110.984,05	100,00	3,72

Dado el tipo de actuaciones que se financian con estos créditos, la mayor parte del gasto de esta política se destina a tres capítulos: El II, Gastos en bienes corrientes y servicios, el VI, Inversiones reales y el I, Gastos de personal.

Concretamente, el capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, es el que tiene un mayor peso dentro de la política de gasto, con un 37,8% del total, dedicados sobre todo en suministros informáticos, equipos para procesos de información y asistencias técnicas de servicios de carácter informático. El Capítulo VI, que incluye los gastos en inversión en inmovilizado, tanto material como inmaterial, supone el 23,6% del presupuesto de esta área de actuación, y recoge la



mayor subida interanual, con el 8%. El gasto en personal cualificado investigador, recogido en el Capítulo I, cuenta con un peso de del 22% del total.

Esta política de gasto tiene un marcado carácter incentivador, por parte de la Administración regional, a agentes privados o públicos externos este tipo de actuaciones, por lo que las transferencias, tanto corrientes como de capital, tienen un importante peso, el 15,4%.

Desde el punto de vista funcional, es decir, según la finalidad del gasto, la mayor dotación en 2018 corresponde al programa de Desarrollo de la sociedad de la información que representa el 73,3% de esta política de gasto, con 81,3 millones de euros. Con estos recursos se persigue el objetivo general de lograr la plena incorporación a la sociedad de la información de los ciudadanos de la Comunidad. Para ello, al igual que en ejercicio precedente, se continuará con el Plan de infraestructuras de tecnologías de la información y de las medidas tendentes a reducir la brecha digital en Castilla-La Mancha, garantizando el acceso de todos los castellano-manchegos a los diferentes servicios públicos a través de internet, y una apuesta por una administración abierta a través de las modernas vías de comunicación.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
008 I+D+I Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		(IMPORTE EN MILES DE EUROS)				
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
521B	DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	77.947,03	72,85	81.336,83	73,29	4,35
541B	INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	12.188,42	11,39	13.025,12	11,74	6,86
541C	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	2.313,63	2,16	2.313,42	2,08	0,01-
541E	INVESTIGACIÓN SANITARIA	4.205,77	3,93	4.253,71	3,83	1,14
541F	FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.500,00	3,27	3.500,00	3,15	0,00
541H	INVESTIGACIÓN AGROALIMENTARIA Y FO-RESTAL	6.848,35	6,40	6.554,97	5,91	4,28-
Total		107.003,20	100,00	110.984,05	100,00	3,72

El segundo programa con mayor dotación es Investigación, innovación y desarrollo tecnológico, tiene una dotación de 13 millones de euros, el 11,7% del total y un importante incremento, del 6,8% respecto al ejercicio anterior. Este programa, gestionado en su mayor parte por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, continuará con la política de financiar los proyectos de investigación científica y transferencia tecnológica, de interés estratégico para



Castilla-La Mancha, a través de las universidades, así como la formación del personal investigador.

El programa de Investigación Agroalimentaria y Forestal, también cuenta con dotaciones significativas, con 6,5 millones de euros en 2018. En este programa, hay que destacar, como principal ejecutor de estas políticas, al Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF), que realiza las funciones de impulsar y promover la colaboración público-privada en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación de los sectores agrícola, ganadero, forestal, medioambiental, cinegético, pesca fluvial, y acuicultura y sus industrias de transformación y comercialización, así como del desarrollo rural. Dentro de sus actuaciones, cabe destacar el proyecto CLAMBER, una apuesta de la Comunidad de Castilla-La Mancha para convertir a esta región en el referente en el sur de Europa en la investigación relacionada con el aprovechamiento biotecnológico de las diferentes biomásas existentes en la región, así como nuevos cultivos y subproductos de la Industria y los residuos.

Por último, al programa Fomento de la innovación tecnológica, se destinan 3,5 millones de euros que se destinarán, entre otras, a financiar una serie de medidas de apoyo económico, tales como el programa de ayudas al Sistema regional de Innovación, a través del cual se busca impulsar el papel de los centros europeos de empresas e innovación (CEEIs) de la región, como agentes intermediarios del Sistema, para promover la innovación entre nuestras PYMEs; el programa de apoyo a la innovación empresarial, un programa dirigido a las PYMEs, con especial hincapié en la incorporación de procesos innovadores en las áreas productivas, y participación de las empresas en iniciativas y programas nacionales y comunitarios y nuevos programas de mejora de la capacidad innovadora dirigido a startups o a iniciativas clúster.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

**3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y
FUNCIONES NO CLASIFICADAS**



3.10. DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Hay que comenzar señalando que, más que una política de gasto propiamente dicha, los créditos aquí recogidos son los necesarios para obtener los recursos necesarios, que no se pueden obtener por otra vía, para financiar las actuaciones del resto de políticas de gasto.

Se recogen, de este modo en esta política, los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados del endeudamiento de la Junta de Comunidades. En concreto, se recogen los créditos necesarios para el servicio de la deuda pública, y también aquellos, como los destinados al Fondo de contingencia, imprevistos y funciones no clasificadas, que constituyen una reserva para necesidades no previstas en el momento de la elaboración de los presupuestos.

Hechas estas consideraciones, en 2018 esta política de gasto cuenta con una dotación de 1.817,6 millones de euros lo que representa el 19,7% de los créditos totales de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para este ejercicio.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Capítulo	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
1	GASTOS DE PERSONAL	1.258,55	0,07	1.296,55	0,07	3,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35,00	0,00	35,00	0,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	235.895,00	13,36	213.875,00	11,77	9,33-
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	8.430,00	0,48	8.103,05	0,45	3,88-
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.519.669,74	86,09	1.594.345,20	87,71	4,91
Total		1.765.288,29	100,00	1.817.654,80	100,00	2,97

El capítulo III, en el que se presupuestan los créditos necesarios el pago de los intereses de la deuda viva que han de pagarse durante 2018, contará con una dotación de 213,9 millones de euros, con una importante caída del 9,3% respecto al ejercicio anterior, lo que refleja la mejora de las condiciones financieras y de la gestión del endeudamiento de la Hacienda regional.



La mayor parte de los créditos, no obstante, van destinados al capítulo IX, que refleja la amortización de la deuda. En 2018 este capítulo está dotado con 1.594,3 millones de euros, lo que supone un peso del 87,7% en el total de esta política.

Ahora bien, como ya se ha comentado en otra parte de este Informe, para un correcto análisis de estos los datos hay que poner en relación estos gastos financieros con los ingresos de carácter también financiero. En este sentido, durante 2018 se captaran 1.915,92 millones de euros correspondientes en su totalidad a la contratación de préstamos a largo plazo dentro del sector público, para los distintos sistemas y mecanismos de liquidez que en su caso, establezca y autorice el Estado. Con estos ingresos se procederá a la devolución del principal de los préstamos contraídos, que en conjunto absorberá un total de 1.594,34 millones de euros.

Pues bien, la diferencia entre ingresos y gastos financieros (Capítulos IX, tanto de ingresos como de gastos) sí que refleja el verdadero endeudamiento neto del ejercicio, por un total de 309,4 millones de euros, lo que supone 55,8 millones menos que en 2017. Por tanto, se puede decir que el incremento neto de deuda, supone unas necesidades de financiación moderadas, financiables y compatibles con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En cuanto a la estructura por programas, el de Deuda pública absorbe la mayor parte de los créditos, con el 99,5% del total.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA						
009 DEUDA PÚBLICA, IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS						
(IMPORTE EN MILES DE EUROS)						
CÓDIGO	Programa	PRESUPUESTO 2017	S/TOTAL %	PRESUPUESTO 2018	S/TOTAL %	VAR. %
011A	DEUDA PÚBLICA	1.755.564,74	99,45	1.808.220,20	99,48	3,00
631A	GESTIÓN FINANCIERA	1.293,55	0,07	1.331,55	0,07	2,94
633B	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8.430,00	0,48	8.103,05	0,45	3,88-
	Total	1.765.288,29	100,00	1.817.654,80	100,00	2,97

Dentro de esta política de gasto, se recoge, si bien con carácter residual, el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, que fue establecido por primera vez en el presupuesto 2013, y, como se sabe, es un instrumento contemplado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria, que con la finalidad de acometer necesidades no previstas y no discrecionales que puedan surgir durante el ejercicio, contribuye a incrementar la estabilidad y reforzar la seguridad de las cuentas públicas con una dotación de 8,1 millones de euros.



Por último, el programa de gestión financiera, con una dotación de 1,3 millones de euros, recoge los recursos destinados a la gestión del programa de deuda pública y la formalización de las operaciones correspondientes.



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

4. INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO



4.1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de la obligación legal de integrar de forma activa la transversalidad de género en la definición y la elaboración de los presupuestos de las políticas públicas a través de la elaboración un informe de impacto de género en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos, que se recoge en los artículos 8 y 9 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el 2017, se elaboró por primera vez un informe de evaluación del impacto de género en dichos presupuestos.

Se daba también de esta forma cumplimiento a la medida E1OB3M4 del Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. 2011-2016, que establecía el diseño de *“los Presupuestos públicos anuales desde una perspectiva de género adjuntando un Informe de evaluación de impacto de género”*.

Dicho informe fue aprobado por la Comisión de Igualdad, regulada en el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, y adjuntado al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, como parte de la documentación de acompañamiento.

Los contenidos de dicho informe, que han servido como punto de partida para la elaboración de este segundo informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha, fueron los siguientes:

4.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS PRIORITARIOS DE INTERVENCIÓN

A partir del análisis de las obligaciones, objetivos y medidas aprobadas, tanto en la legislación en materia de igualdad, como en el Plan Estratégico para la Igualdad de Castilla-La Mancha, los ámbitos prioritarios de intervención identificados en el primer informe fueron los siguientes:



Obligaciones de carácter general en materia de igualdad que se establecen como principios de la acción pública

(Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las instituciones y en los órganos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (artículo 5).
- Elaboración de informes de impacto de género y presupuestos de género (artículo 6 y 9).
- Perspectiva de género en las estadísticas y los registros (artículo 7).
- Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista (artículo 10).
- Colaboración interinstitucional en materia de igualdad (artículo 11).
- Contratación pública a favor del empleo de las mujeres (artículo 38).
- Igualdad y conciliación en el empleo público (artículo 40 y siguientes).

Ámbitos prioritarios para la igualdad de trato y no discriminación

(Artículos 17 a 30 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Empleo.
- Corresponsabilidad familiar y doméstica (apoyo a las familias).
- Erradicación de la violencia de género.
- Salud.
- Derechos sociales.
- Vivienda.
- Atención a colectivos con especiales necesidades o vulnerables, en particular:
 - Mujeres del medio rural.
 - Mujeres jóvenes.
 - Mujeres mayores.
 - Mujeres viudas.
 - Mujeres con diferentes capacidades.
 - Mujeres inmigrantes.
 - Mujeres prostituidas.



Ámbitos prioritarios para la aplicación de medidas activas para la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres

(Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha)

- Educación.
- Empleo (incentivos en el acceso al empleo, desigualdad salarial, concertación y dialogo social).
- Empresas (conciliación personal, familiar y laboral, excelencia en igualdad y RSE).
- Salud.
- Medios de comunicación y publicidad.

Ámbitos prioritarios de intervención

Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. (2011-2016)¹

- Desarrollo rural.
- Salud.
- Educación.
- Empleo.
- Empresas.
- Autoempleo y emprendimiento.
- Conciliación vida personal, familiar y profesional.
- Violencia de género.
- Administraciones públicas.
- Cultura.
- Tecnologías de la información y la comunicación.
- Deporte.
- Servicios sociales.

¹ El Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2011-2016) se encuentra actualmente prorrogado.



4.1.2 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ANÁLISIS

En función de la vinculación con las políticas de igualdad y los potenciales efectos de la ejecución de los programas sobre las personas, o su capacidad de realizar cambios efectivos en relación con la igualdad, se establecieron tres criterios de análisis para aplicar al proceso de elaboración del informe de impacto de género. Estos criterios fueron los siguientes:

- **Poder transformador.** ¿En qué medida el programa presupuestario tiene competencias para actuar y éstas son relevantes en relación con la igualdad de género?

Se trata de establecer el nivel de relación que existe entre la finalidad de cada uno de los programas presupuestarios y los objetivos de las políticas de igualdad de Castilla-La Mancha definidos, tanto en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, como en el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2011-2016.

- **Capacidad de impacto.** ¿Sobre qué número de personas despliegan sus efectos las actuaciones en materia de igualdad que pone en marcha el programa presupuestario?

Se trata de establecer el alcance que puede tener el programa presupuestario en relación con su potencial sobre las personas. La valoración deberá realizarse en función del diagnóstico realizado sobre el ámbito de aplicación del programa presupuestario.

- **Relevancia funcional (efectividad).** ¿En qué medida el ámbito en el que actúa el programa es considerado como palanca de cambio en igualdad de género? Capacidad de incidencia y de cambio en relación con la integración de los objetivos de igualdad de oportunidades.

Se trata de valorar si la ejecución del programa presupuestario introducirá cambios perdurables en materia de igualdad, de tal forma que los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres se configuren como principios de intervención básicos dentro de los objetivos generales y el ámbito de aplicación del programa presupuestario.



4.1.3 CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En función del criterio del “poder transformador”, es decir, en función de la relevancia de cada uno de los programas presupuestarios en relación con los ámbitos prioritarios de actuación definidos en las políticas autonómicas de igualdad. De acuerdo con esta vinculación se establecieron tres niveles de clasificación para los programas:

GRUPO 1	Programas presupuestarios sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad
	Se trata de programas presupuestarios que comparten la característica común de tener asignados objetivos en el marco de su ámbito de intervención que tienen una relación directa con las prioridades, objetivos y contenidos de las políticas de igualdad. Son programas presupuestarios con poder transformador, ya que poseen competencias propias e/o intervienen en ámbitos que son relevantes en relación con la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en un ámbito social específico y relacionado con la posición social de mujeres y hombres.

GRUPO 2	Programas presupuestarios con potencial para el desarrollo del principio de transversalidad
	Se trata de programas presupuestarios que, si bien no tienen una relación directa con las prioridades y objetivos de las políticas de igualdad, deben atender al desarrollo de mandatos normativos relacionados con la integración de la igualdad de oportunidades en sus procedimientos, funcionamiento, estructura y aspectos organizativos. El poder de transformación de este tipo de programas está referido a las propias estructuras de la Administración regional y a la mejora de las oportunidades de aplicación del principio de transversalidad. Por ello, aun cuando se trate en ocasiones de programas que no tienen una gran capacidad de impacto sobre la población, no obstante pueden ser esenciales desde el punto de vista de su efectividad y la incorporación de cambios perdurables en las estructuras que gestionan las políticas públicas respecto de la integración de la perspectiva de género en su gestión.



GRUPO 3

Programas presupuestarios sin pertinencia de género

Se trata de programas presupuestarios con escaso o nulo poder de transformación ya que su contenido no se relaciona de forma directa con los ámbitos de intervención, objetivos o prioridades establecidos en los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad regionales. Incluye aquellos programas presupuestarios meramente instrumentales que se ocupan de las operaciones contables y financieras de la gestión presupuestaria, aquellos que no tienen una relación directa con el acceso de las personas a bienes y servicios, o que no abordan ningún aspecto considerado como palanca de cambio en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Por lo tanto, son programas presupuestarios que en principio no tendrán una contribución específica a las políticas de igualdad, ni aportarán especial valor respecto del impacto de género de los presupuestos generales.

El resultado de esta clasificación de programas, aplicado sobre la estructura presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma aprobados para el ejercicio 2016, fue el siguiente:

Grupo de programas	Nº programas	% sobre el total de programas
Grupo 1	50	50%
Grupo 2	38	38%
Grupo 3	14	14%
Total Programas	100²	100%

De esta forma, el resultado de primer informe de impacto de género elaborado para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha daba, como primer resultado, que la mitad de los programas presupuestarios (un total de 50 programas) tenían una vinculación directa con las obligaciones objetivos y medidas establecidas en las políticas

² La diferencia en la suma se explica por la gestión compartida de los programas presupuestarios 521B y 541B cuya presencia en las diferentes secciones tienen incidencia en más de un grupo de clasificación de programas en los términos que se especifican en las notas aclaratorias a cada tabla.



autonómicas de igualdad, destacando la vinculación de los programas de las secciones de 18 “Educación, Cultura y Deportes”, 19 “Economía, Empresas y Empleo” y 21 “Bienestar Social”.

Además de estos programas especialmente vinculados con las políticas de igualdad, se identificaron otros 38 programas con obligaciones de carácter transversal en relación con las políticas de igualdad, especialmente en las secciones 21 “Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural”, 15 “Hacienda y Administraciones Públicas” y 26 “Sanidad”.

Sólo 14 de los 100 programas presupuestarios de los que constaban los Presupuestos Generales de Castilla La Mancha no tenían una vinculación específica con las políticas de igualdad.

Este escenario, establecía un marco de referencia de una amplia vinculación con objetivos específicos en materia de igualdad y actuaciones de carácter transversal para el desarrollo de la transversalidad de género en las políticas públicas autonómicas a través de actuaciones presupuestarias, concentrado especialmente en seis de las secciones con programas presupuestarios de especial relevancia por su relación con las políticas de igualdad.



4.2. OBJETIVO DEL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

En el contexto normativo descrito, y, con el objetivo primordial de cumplir con la obligación de elaborar un informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, el Instituto de la Mujer, en colaboración de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de miembros de la Comisión de Igualdad regulada en el artículo 15 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, han promovido la elaboración de este informe de impacto de género de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, continuando con la estrategia emprendida en el ejercicio anterior para la implantación de la transversalidad de género en la actividad presupuestaria, al objeto de contribuir a la integración de la igualdad en el marco de las políticas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Se da de esta forma también cumplimiento al mandato recogido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, que establece en su artículo 41 que al Proyecto de Presupuestos Generales se acompañará, entre otros documentos, un informe de impacto de género, a los únicos efectos de su mejor examen por las Cortes de Castilla-La Mancha.

Al objeto de cumplir con estos mandatos normativos, se realiza este informe cuyo objetivo general es el fortalecimiento de la integración del enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el procedimiento de elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El desarrollo de este objetivo general, entendiendo que el mismo debe ser desarrollado a través de un proceso de mejora continuada que vaya implicando a los diferentes agentes que intervienen y deben intervenir en el proceso de elaboración y aprobación presupuestaria y, teniendo en cuenta tanto la reciente implementación efectiva de esta estrategia (presupuestos de 2017), como la situación de prórroga presupuestaria que ha afectado al proceso de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se concretan en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de Castilla La Mancha para 2018 en los siguientes objetivos específicos:



- Incrementar la información en materia de integración del enfoque de género en las políticas públicas.
- Facilitar el desarrollo de la integración del enfoque de género en el proceso de elaboración de los presupuestos Generales de Castilla La Mancha.
- Revisar y mejorar el marco de referencia de análisis y clasificación de los programas presupuestarios de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha en relación con su vinculación con las políticas de igualdad realizada en el ejercicio anterior.

Para ello, se han incluido en este informe dos tipos de contenidos para el cumplimiento del objetivo descrito:

- La revisión de la clasificación de programas presupuestarios, a partir de los mismos criterios de clasificación utilizados el año anterior y a partir de la estructura de los Presupuestos Generales para el año 2017, y la identificación de programas realizada por la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.
- El diseño de un programa de trabajo para el ejercicio 2018, con el objetivo de avanzar en un proceso participado de la elaboración del informe de impacto de género en el que se integren los órganos gestores de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



4.3. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Se ha elaborado este informe a partir de los mismos elementos metodológicos que los utilizados en la elaboración del informe de impacto de género que acompañaba al Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2017, adaptando dichos elementos al contexto actual.

De esta forma, los principales elementos metodológicos son los que ya se han expuesto en el apartado antecedentes con las siguientes adaptaciones:

- **En relación con el análisis documental** de los principales instrumentos que regulan, tanto la política presupuestaria, como las políticas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha, vigentes en el momento actual, especialmente, los siguientes:
 - **Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.** En particular, se ha tenido en cuenta, el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, junto con la Corrección de errores de la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.
 - **Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017.** Se han analizado los contenidos, estructura y organización de los diferentes programas de gasto de los presupuestos vigentes, y se han utilizado, particularmente, sus contenidos programáticos, Memorias de las Secciones, Objetivos y Actividades e Indicadores contenidos en el Tomo II de dichos presupuestos.
 - **Legislación y programas relativos a las políticas públicas de igualdad:** En especial, se han considerado los mandatos normativos contenidos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, en la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas, así como los objetivos programáticos establecidos en el Plan Estratégico para



la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha (2011-2016), actualmente prorrogado, para el establecimiento de las vinculaciones de los programas presupuestarios con los objetivos en materia de igualdad.

- En relación con la **identificación de las obligaciones generales en materia de integración de la igualdad en las políticas autonómicas** relacionadas, por tanto, con el desarrollo del principio de transversalidad, así como la identificación de los ámbitos de actuación prioritarios definidos tanto en la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre**, como en el plan estratégico de igualdad, actualmente prorrogado, no se han producido modificaciones significativas respecto de los elementos identificados en el ejercicio anterior, por lo que se mantienen los mismos elementos de referencia.
- En relación con la definición de **los criterios para el establecimiento de la vinculación de los programas presupuestarios** con las políticas de igualdad, tampoco se introducen modificaciones respecto de los elementos identificados en el informe del ejercicio anterior. El criterio de poder transformador, es decir, el nivel de relación que existe entre la finalidad y los objetivos de cada uno de los programas presupuestarios y los objetivos de las políticas de igualdad de Castilla-La Mancha, es el que se ha utilizado para establecer la clasificación de programas, revisando y mejorando la clasificación realizada en el ejercicio anterior en función de los contenidos que cada uno de los programas presupuestarios en los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2017.
- En relación con la **definición de los criterios de la clasificación de los programas presupuestarios**, se mantienen los tres grupos de clasificación e los siguientes términos:
 - **Grupo 1.** Programas presupuestarios sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad.
 - **Grupo 2.** Programas presupuestarios con potencial para el desarrollo del principio de transversalidad.
 - **Grupo 3.** Programas presupuestarios sin pertinencia de género.



4.4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS Y SECCIONES PRESUPUESTARIAS

La aplicación de los criterios descritos ha dado como resultado una clasificación de programas y un nivel de afectación de cada una de las secciones presupuestarias que se muestran en los siguientes epígrafes del informe.

Se ha modificado el orden del resultado del análisis, incorporando un mayor nivel de información sobre el contenido de la vinculación de cada uno de los programas presupuestarios en cada una de las secciones, con el objetivo de clarificar el contenido de las obligaciones en materia de igualdad que afectan a cada una de ellas, así como la dimensión de dichas obligaciones. Se espera, con esta modificación, aportar mayor nivel de información, sobre todo, a cada una de las secciones, con el objetivo de facilitar la implantación del proceso de elaboración del informe por parte de los propios órganos gestores en ejercicios posteriores.

La clasificación obtenida varía ligeramente respecto de la realizada en el ejercicio anterior debido, por un lado, a los propios cambios introducidos en el contenido de cada uno de los programas en los presupuestos de 2017; y, por otro, a una mayor precisión en la aplicación de los criterios de análisis.

4.4.1 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: ANÁLISIS POR SECCIONES

Se han analizado los objetivos y actividades de los 100 programas presupuestarios que componen los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aprobados para 2017, a través de los contenidos del Tomo II de dichos presupuestos, que se estructuran en un total 14 secciones (excluidas las secciones 02 “Cortes de Castilla-La Mancha”, 06 “Deuda Pública” y 07 “Créditos centralizados”) con la siguiente distribución:



Sección	Denominación	Nº Programas
4	Consejo Consultivo	1
11	Presidencia de la Junta	4
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14
17	Fomento	10
18	Educación Cultura y Deportes	15
19	Economía, Empresas y Empleo	13
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14
26	Sanidad	8
27	Bienestar Social	9
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4
70	Instituto de la Mujer	1
-	Otros	5
Total Programas		100³

No se ha producido ninguna modificación significativa en la estructura del presupuesto entre el 2016 y el 2017, en relación con las secciones y los programas que componen los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha.

En relación con el informe realizado en el ejercicio anterior, como se ha indicado, se ha procedido a revisar la vinculación de los programas presupuestarios en función de los contenidos de los mismos en los Presupuestos de 2017 y a incrementar la información sobre los contenidos de los compromisos en materia de igualdad que afectan a cada uno de los programas. Se pretende de

³ Aunque el número de programas presupuestarios es de 100, en el análisis por secciones se produce un falso incremento debido a la fragmentación del programa 521B entre las secciones 17 "Fomento", 21 "Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural" y 61 "Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)", que aparece en la tabla vinculado a estas tres secciones. Por su parte, el programa 541B se divide entre las secciones 18 "Educación Cultura y Deportes" y 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)".



esta forma incrementar el nivel de información sobre los compromisos en materia de igualdad que facilite una mejor comprensión de la estrategia de integración de la perspectiva de género, tanto en el proceso de elaboración presupuestaria, como en el desarrollo por parte de los órganos gestores de las futuras actuaciones que se proponen.

El nivel de implicación de cada una de las secciones en las que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el desarrollo de los programas clasificados en cada uno de los grupos, responde a los siguientes datos:

Sección 4		Consejo Consultivo		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	1	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
112B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículos 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 11		Presidencia de la Junta		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia		X	
126C	Medios de comunicación			X
126F	Transparencia			X
131A	Coordinación de asuntos europeos		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4		0	2	2

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
112A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 15 de la Ley 12/2010. Presupuestos de género. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
126C	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 48 y 49 de la Ley 12/2010. Medios de comunicación e imagen de las mujeres. Prevención de la discriminación por razón de sexo en los medios de comunicación social públicos.
126F	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010: Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Plan Estratégico, Objetivo E1OBJ. Profundizar en el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres de la región haciendo visibles las diversas situaciones en las que se encuentran.
131A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista. • Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.



Sección 15		Hacienda y Administraciones Públicas		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
121B	Administración de la función pública		X	
121C	Relación y coordinación con las corporaciones locales		X	
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.		X	
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha		X	
126D	Calidad de los servicios		X	
126E	Ordenación del juego	X		
221A	Protección ciudadana			X
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas		X	
612B	Programación y control presupuestario		X	
612C	Control interno y contabilidad pública	X		
612D	Administración del patrimonio	X		
612E	Economía y gestión de fondos europeos		X	
613A	Gestión tributaria	X		
631A	Gestión financiera	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
14		5	8	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
121B	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 54 de la Ley 12/2010. Prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
121C	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
121D	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
126A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
126D	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros
221A	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Eje 3. Erradicación de la violencia de género. En particular, las medidas E3OB4M3 y E3OB4M4 en relación con el apoyo a las policías locales y la Escuela de Protección Ciudadana.• Artículo 20 de la Ley 12/2010. Derecho a vivir sin violencia• Artículo 5 de la Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas. Formación Policía Local.
611A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
612B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 15 de la Ley 12/2010. Presupuestos de género.
612E	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 11 de la Ley 12/2010. Colaboración interinstitucional en materia de igualdad.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.



Sección 17		Fomento		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
431A	Promoción de la vivienda			X
432A	Gestión del urbanismo			X
432B	Planificación territorial y sostenibilidad			X
511A	Dirección y servicios generales de Fomento		X	
513A	Creación de infraestructura de carreteras		X	
513B	Conservación y explotación de carreteras		X	
513C	Ordenación e inspección del transporte			X
521A	Telecomunicaciones			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
541I	Cartografía	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
10		1	3	6

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
431A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 23 de la Ley 12/2010. Derecho a la vivienda. • Artículo 13 de la Ley 5/2001. Acceso a la vivienda. • Plan Estratégico, Medidas E3OB4M8 y E3OB6M6. Impulsar la autonomía de las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género, prostitución, tráfico o trata, incidiendo especialmente en la corresponsabilidad administrativa en el acceso de estas mujeres a la vivienda.
432A 432B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico, Objetivo E7OB6. Fomentar la incorporación de la perspectiva de género en la gestión, diseño, funcionamiento y desarrollo público o privado de los diversos hábitats y entornos vitales.
511A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
513A 513B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
513C	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Medida E8OB4M6. Promover la revisión de los horarios y las rutas de los servicios públicos de transporte para facilitar la movilidad de las mujeres.
521A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 49 de la Ley 12/2010. Prevención de la discriminación por razón de sexo en los medios de comunicación social públicos.• Artículo 50 de la Ley 12/2010. Fomento de la autorregulación de los medios de comunicación social de titularidad privada.
521B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 18		Educación, Cultura y Deportes		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
126B	Servicio de publicaciones			X
323A	Promoción y servicios de la juventud			X
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes		X	
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa			X
422A	Educación infantil y primaria			X
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial			X
422C	Enseñanza universitaria			X
422D	Atención a la diversidad			X
422F	Educación permanente de adultos			X
423A	Promoción educativa			X
452A	Libros, archivos y bibliotecas			X
455A	Gestión cultural			X
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte			X
458A	Patrimonio artístico y museos			X
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
15		0	1	14

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
126B	1	<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico, Medida E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
323A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 25 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres jóvenes (en relación con la formación, el empleo y el emprendimiento).• Plan estratégico:<ul style="list-style-type: none">Eje 4. Empoderamiento. Diversas actuaciones relacionadas con la participación y la autonomía de las mujeres jóvenes.Eje 7. Salud y calidad de vida. Diversas actuaciones relacionadas con la salud y hábitos de vida de las mujeres jóvenes.
421A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
421B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 33 de la Ley 12/2010. Formación del profesorado.• Plan Estratégico, Objetivo E6OB2. Dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de modelos de relación igualitarios no violentos y respetuosos de la diversidad.
422A 422B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 31 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la educación no universitaria.• Artículo 4 Ley 5/2001. Educación.• Plan Estratégico, Eje 6. Educación en igualdad.
422C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 35 de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la enseñanza universitaria.• Plan Estratégico, Eje 6. Educación en igualdad.
422D	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E6OB2. Dotar a la comunidad educativa de actitudes y habilidades en materia de igualdad de género para la promoción de modelos de relación igualitarios no violentos y respetuosos de la diversidad.
422F	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 31 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la educación no universitaria.• Plan Estratégico, Medida E6OB1M6. Incorporar la perspectiva de género en los programas de educación de personas adultas.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
423A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 32 de la Ley 12/2010. Materiales curriculares e inspección educativa.• Artículo 34 de la Ley 12/2010. Consejos Escolares.• Plan Estratégico, Objetivo E6OB1. Incorporar la perspectiva de género en las políticas educativas considerando los requerimientos específicos de las diferentes etapas, ciclos formativos y agentes vinculados al sistema educativo.
452A 455A 457A 458A	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.
541B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 35 de la Ley 12/2010. Igualdad de trato y oportunidades en la enseñanza universitaria.• Plan Estratégico, Objetivo E4OB4. Potenciar una mayor visibilidad y presencia de mujeres en ámbitos tales como los del conocimiento, la cultura, la política, el deporte y el arte.



Sección 19 Economía, Empresas y Empleo				
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
315A	Seguridad laboral			X
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo		X	
322A	Relaciones laborales			X
322B	Fomento y gestión del empleo			X
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo			X
324A	Formación profesional para el empleo			X
324B	Programas mixtos de formación y empleo			X
541F	Fomento de la innovación tecnológica			X
722A	Política industrial energética	X		
724A	Competitividad empresarial			X
751C	Ordenación y promoción del turismo			X
751D	Ordenación y promoción de la artesanía			X
751E	Ordenación y promoción del comercio			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
13		1	1	11

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
315A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 53 y 54 de la Ley 12/2010. Acoso sexual y acoso por razón de sexo. • Artículo 45.2 de la Ley 12/2010. El acoso sexual y el acoso relacionado con el género, en el trabajo, afectan a la salud laboral y por ello deberá tratarse como un riesgo profesional. • Plan Estratégico, Objetivo E3OB2. Reforzar las medidas de sensibilización con el fin de implicar a toda la sociedad en la erradicación de los distintos tipos de violencia de género incluidas todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
321A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
322A 322B 322C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 17 de la Ley 12/2010. Derecho al empleo.• Artículos 36 y 37 de la Ley 12/2010. Incentivos al empleo femenino y concertación y diálogo social.• Plan estratégico, Eje 5. Autonomía económica
324A 324B	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 17 de la Ley 12/2010. Derecho al empleo.• Artículo 37 de la Ley 12/2010. Concertación y diálogo social.• Artículo 24.4 de la Ley 12/2010. Acceso y formación para el empleo para mujeres del ámbito rural.• Plan estratégico, Eje 5: Autonomía económica.
541F	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Medida E5OB3M8. Promover la utilización por parte de las mujeres de las tecnologías de la información (TIC) como forma de favorecer su incorporación, reincorporación y permanencia en el mercado laboral, ya sea a través de proyectos empresariales propios o en el empleo por cuenta ajena.
724A 751C 751D 751E	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 36 de la Ley 12/2010. Incentivos al empleo femenino.• Artículo 44 de la Ley 12/2010. Excelencia en igualdad, conciliación y responsabilidad social empresarial.• Plan Estratégico, Eje 5. Autonomía económica.



Sección 21		Agricultura, Medioambiente y Desarrollo Rural		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
442B	Ordenación y conservación del medio natural	X		
442C	Gestión y protección de espacios naturales	X		
442D	Calidad ambiental	X		
442E	Promoción y educación ambiental		X	
442F	Evaluación ambiental y cambio climático	X		
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
531A	Regadíos y explotaciones agrarias			X
541C	Investigación y experimentación agraria			X
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural		X	
713A	Producción vegetal	X		
713B	Producción animal	X		
716A	Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria			X
717A	Promoción y desarrollo rural			X
718A	Política agraria comunitaria	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
14		7	2	5

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
442E	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 5 de la Ley 12/2010. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
521B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
531A 541C	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico Eje 8. Mujeres y medio rural. En particular, las siguientes medidas: E8OB3M1. Desarrollar campañas informativas que fomenten la cotitularidad de las explotaciones agrarias. E8OB3M10. Impulsar iniciativas empresariales de mujeres dirigidas a la diversificación del sector agrario y su orientación hacia actividades no agrarias. E8OB4M2. Establecer mecanismos para fortalecer la presencia de mujeres del medio rural en las estructuras de toma de decisiones de las cooperativas rurales y sociedades laborales.
711A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.
716A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 24.5 de la Ley 12/2010. Valorización del trabajo de las explotaciones agrarias y apoyo al cooperativismo femenino rural.• Plan Estratégico, Medida E8OB4M2. Establecer mecanismos para fortalecer la presencia de mujeres del medio rural en las estructuras de toma de decisiones de las cooperativas rurales y sociedades laborales.
717A	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 24 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres que viven en el medio rural.• Plan Estratégico, Eje 8. Mujeres y medio rural.



Sección 26		Sanidad		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad		X	
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias		X	
413A	Epidemiología y promoción de la salud			X
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos			X
413C	Inspección sanitaria		X	
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria			X
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores		X	
541E	Investigación sanitaria			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
8		0	4	4

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
411A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.
412E	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
413A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género. • Plan Estratégico, Eje 7. Salud y calidad de vida.
413B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
413C	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
413D	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad. En particular, los contenidos de los siguientes objetivos: E2OB1. Fortalecer las condiciones que hagan posible en Castilla-La Mancha el ejercicio efectivo de los derechos a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional por parte de los hombres y las mujeres. E2OB2. Fomentar el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y cuidados de personas en situación de dependencia, sean mayores o menores, entre los miembros de la familia o unidad familiar, que posibiliten el desarrollo armónico de la vida familiar, personal y profesional.
443B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 5 de la Ley 12/2010. La participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en las Instituciones y en los órganos públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
541E	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículos 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género.• Plan Estratégico, Objetivo E7OB3. Potenciar una visión no androcéntrica de la cultura sociosanitaria pública.



Sección 27		Bienestar Social		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social		X	
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales			X
313A	Programas sociales básicos			X
313B	Prevención y apoyo a las familias			X
313C	Atención a las personas con discapacidad			X
313D	Atención a las personas mayores			X
313E	Atención y acompañamiento al menor			X
313F	Cooperación al desarrollo			X
313H	Atención a la dependencia			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
9		0	1	8

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
311A	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres. • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.
312A 313A	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 22 de la Ley 12/2010. Derechos sociales básicos con perspectiva de género.
313B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica. • Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.



Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
313C	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 28 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres con diferentes discapacidades.• Plan Estratégico, Eje 4. Empoderamiento. En particular, las siguientes medidas: E4OB4M3. Desarrollar actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en los diferentes espacios del saber, la cultura y las artes poniendo especial atención en los colectivos menos visibles, como el (...) de las mujeres con discapacidad (...).• E4OB6M3. Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios relacionados con las tecnologías de la información, adaptándolos a sus necesidades específicas, como (...) las mujeres con algún tipo de discapacidad física o psíquica (...).
313D	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 28 de la Ley 12/2010. Derechos de las mujeres mayores.• Plan Estratégico, Eje 4, Medida E4OB6M3. Facilitar el acceso de las mujeres a los recursos y servicios relacionados con las tecnologías de la información, adaptándolos a sus necesidades específicas, como las de las mujeres mayores...• Plan Estratégico, Objetivo E7OB2. Impulsar el desarrollo de las potencialidades y creatividad de (...) mujeres mayores de 65 años, como motor de desarrollo social sostenible en todos los órdenes de la vida.
313E	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.• Plan Estratégico, Objetivo E3OB5. Impulsar la visualización, el reconocimiento y atención específica de los y las menores expuestos/as a la violencia de género.
313F	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E7OB7. Impulsar acciones solidarias y de Cooperación al Desarrollo con perspectiva de género realizada por organismos y entidades públicas y privadas de la Región.
313H	1	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 19 de la Ley 12/2010. Derecho a la corresponsabilidad familiar y doméstica.• Plan Estratégico, Eje 2. Conciliación y corresponsabilidad.



Sección 51		Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
541H	Investigación agroalimentaria y forestal		X	
541B	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
2		0	2	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
541H 541B	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros.• Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista.• Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 55		Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
751B	Promoción exterior			1
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	0	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
751B	1	<ul style="list-style-type: none">• Plan Estratégico, Objetivo E5OB6. Apoyar el autoempleo y el emprendimiento empresarial de las mujeres como un medio eficaz de participación en el mercado de trabajo y como contribución a la sostenibilidad económica y social de la región.



Sección 56		Agencia del Agua de Castilla-La Mancha		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
441B	Coordinación hidrológica	X		
512A	Creación de infraestructuras hidráulicas		X	
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
2		1	1	0

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
512A	2	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.



Sección 61		Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
411B	Gestión y administración sanitaria		X	
412C	Selección y formación del personal sanitario		X	
412D	Atención integrada de la salud			X
521B	Desarrollo de la sociedad de la información			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4		0	2	2

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
411B	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 10 de la Ley 12/2010. Uso de lenguaje no sexista y fomento de una imagen de las mujeres no sexista. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público. • Artículo 38 de la Ley 12/2010. Contratación pública a favor del empleo de las mujeres.
412C	2	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.
412D	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 21 de la Ley 12/2010. Derecho a la protección de la salud con perspectiva de género • Artículo 45 y 46 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en salud. Salud y género. • Plan Estratégico, Eje 7. Salud y calidad de vida.
521B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 7 de la Ley 12/2010. Perspectiva de género en las estadísticas y los registros. • Artículo 40 y siguientes de la Ley 12/2010. Igualdad y conciliación en el empleo público.



Sección 70		Instituto de la Mujer		
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
323B	Promoción de la Mujer			X
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
1		0	0	1

Análisis complementario		
Programa	Grupo	Vinculación destacada
323B	1	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 13 y siguientes de la Ley 12/2010. Organismo encargado del impulso de esta Ley. • Ley 12/2010, modifica la Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha asignando al Instituto de la Mujer las siguientes y nuevas competencias que se suman a las ya reconocidas en el art. 3 de la misma, relativas a la promoción de la igualdad, prevención de la discriminación y de la violencia contra las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> ○ Impulsar las actuaciones ejecutivas de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha, elaborar planes estratégicos de igualdad, coordinar las unidades de género y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas por la citada ley. ○ Elaborar cada tres años el informe sobre la aplicación de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha. ○ Dirigir el Centro de Estudios e Investigación de Igualdad de Género. ○ Prestar asistencia independiente a las víctimas de discriminación para tramitar sus reclamaciones por discriminación por razón de sexo. ○ Realizar y publicar informes independientes, así como formular recomendaciones sobre cualquier cuestión relacionada con la discriminación por razón de sexo. ○ Asesorar e informar a la autoridad laboral, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.6 del Estatuto de los Trabajadores. • Plan Estratégico: Además de las tareas de elaboración seguimiento y evaluación del propio plan, asigna al Instituto de la mujer el papel de organismo planificador de las políticas de igualdad de la región.



Otros Programas				
Programas presupuestarios		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
111A	Actividad legislativa	X		
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas	X		
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria	X		
633C	Fondo de reserva para deuda pública	X		
011A	Deuda Pública	X		
Total programas		Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
5		5	0	0

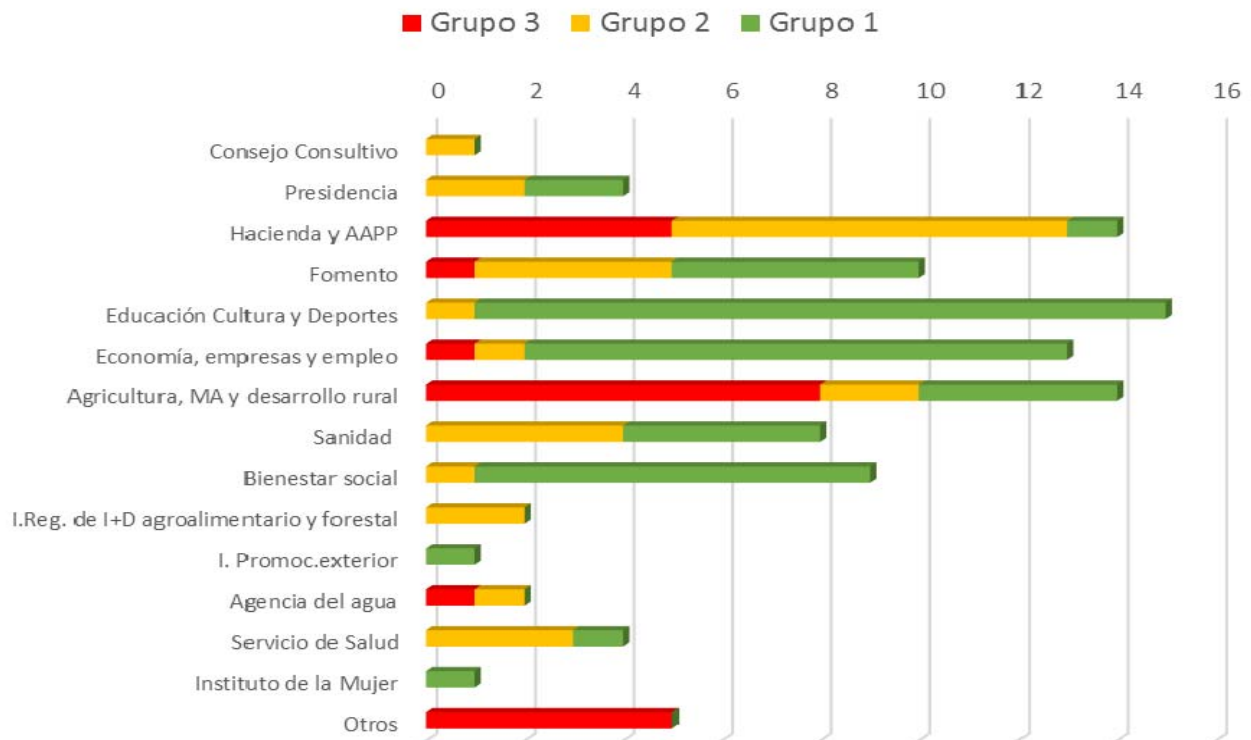


De acuerdo con esta distribución de los programas y su grupo de clasificación por secciones, el resumen de la incidencia que tienen los programas presupuestarios de cada uno de los grupos en cada sección sería la que se refleja en la tabla y en la gráfica que se muestran a continuación:

Sección	Denominación	Programas	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4	Consejo Consultivo	1	0	1	0
11	Presidencia de la Junta	4	0	2	2
15	Hacienda y Administraciones Públicas	14	5	8	1
17	Fomento	10	1	3	6
18	Educación, Cultura y Deportes	15	0	1	14
19	Economía, Empresas y Empleo	13	1	1	11
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	14	7	2	5
26	Sanidad	8	0	4	4
27	Bienestar Social	9	0	1	8
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	2	0	2	0
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	1	0	0	1
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	2	1	1	0
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	4	0	2	2
70	Instituto de la Mujer	1	0	0	1
-	Otros	5	5	0	0



Clasificación Programas Presupuestarios por sección y grupo





El nivel de vinculación de cada una de las secciones con cada uno de los grupos de clasificación de los programas presupuestarios, en relación con el número de programas total de cada una de las secciones, responden a los datos de la siguiente tabla:

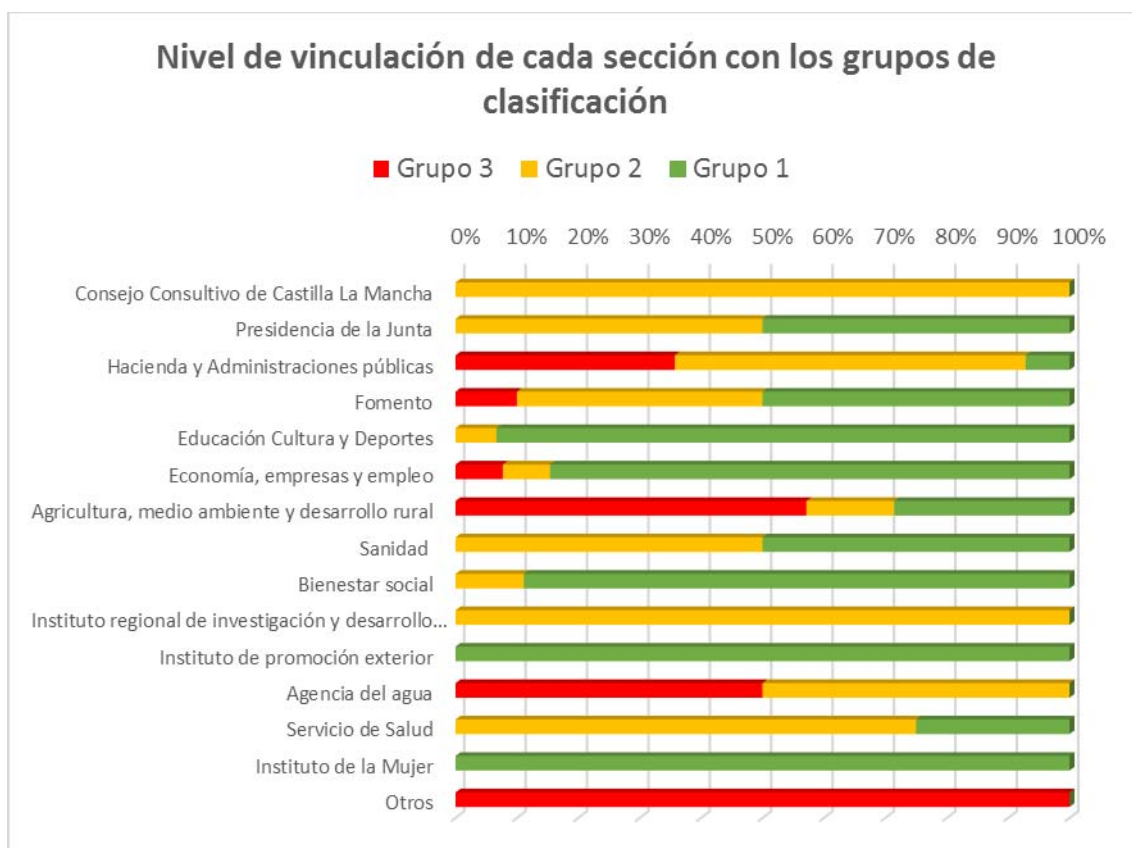
Sección	Denominación	Grupo 3	Grupo 2	Grupo 1
4	Consejo Consultivo	0,00%	100,00%	0,00%
11	Presidencia de la Junta	0,00%	50,00%	50,00%
15	Hacienda y Administraciones Públicas	35,71%	57,14%	7,14%
17	Fomento	10,00%	30,00%	60,00%
18	Educación, Cultura y Deportes	0,00%	6,67%	93,33%
19	Economía, Empresas y Empleo	7,69%	7,69%	84,62%
21	Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	50,00%	14,28%	35,71%
26	Sanidad	0,00%	50,00%	50,00%
27	Bienestar Social	0,00%	11,11%	88,89%
51	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal (IRIAF)	0,00%	100,00%	0,00%
55	Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX)	0,00%	0,00%	100,00%
56	Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	50,00%	50,00%	0,00%
61	Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)	0,00%	50,00%	50,00%
70	Instituto de la Mujer	0,00%	0,00%	100,00%
-	Otros	100,00%	0,00%	0,00%

Este nivel de vinculación de las secciones debería utilizarse para la selección de los órganos gestores que deben participar en la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el proceso de elaboración de los presupuestos.



De acuerdo con esta tabla, se sugiere como prioritaria la participación de representantes y responsables de las siguientes secciones presupuestarias:

- Sección 70 “Instituto de la Mujer”.
- Sección 18 “Educación, Cultura y Deporte”.
- Sección 19 “Economía, Empleo y Empresas”.
- Sección 27 “Bienestar Social”.



En el otro extremo, carecen de programas sensibles al género y con potencial de desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad y del principio de transversalidad las secciones de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha (IPEX), del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF) y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.



Se confirma el elemento identificado en el informe del ejercicio anterior de que aquellas secciones presupuestarias que tienen programas tradicionales de gasto social, poseen una mayor vinculación con las políticas de igualdad, ya que las cuestiones que relacionan con la posición social de las mujeres y el acceso equitativo a los bienes y servicios establecen una relación directa con este tipo de programas presupuestarios.

4.4.2 ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: ANÁLISIS POR PROGRAMAS

Tras el análisis realizado se comprueba que el número total de programas en cada uno de los grupos de clasificación ha variado ligeramente respecto del ejercicio anterior.

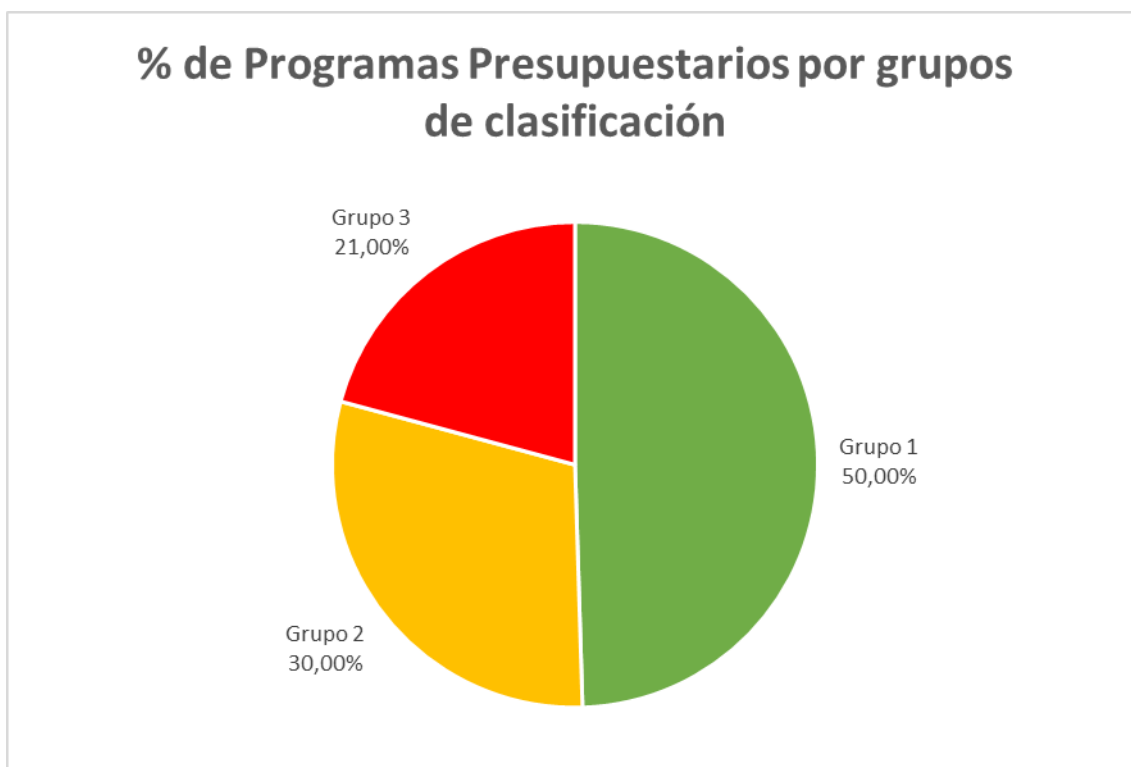
Con la excepción del programa 521B “Desarrollo de la sociedad de la información”, en cuya gestión participan las secciones 17 “Fomento”, 21 “Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural” y 61 “Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)”; y, el programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, en el que participan la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” y la sección 51 “Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)”, el resto de los programas presupuestarios se ubica en una única sección.

Respecto del programa 541B “Investigación, innovación y desarrollo tecnológico”, hay que advertir que no tiene una idéntica clasificación en cada una de las secciones a las que está vinculado, por lo que, una vez que se ha precisado la vinculación en cada una de las secciones, se realiza en este apartado una clasificación global de dicho programa en el grupo más elevado de clasificación, es decir, entre los del grupo 1 en el análisis cuantitativo.

Los resultados de la clasificación de los 100 programas presupuestarios en estos tres grupos son los siguientes:



Grupo de programas	Nº programas	% sobre el total de programas
Grupo 1	50	50%
Grupo 2	30	30%
Grupo 3	21	21%
Total Programas	100⁴	100%



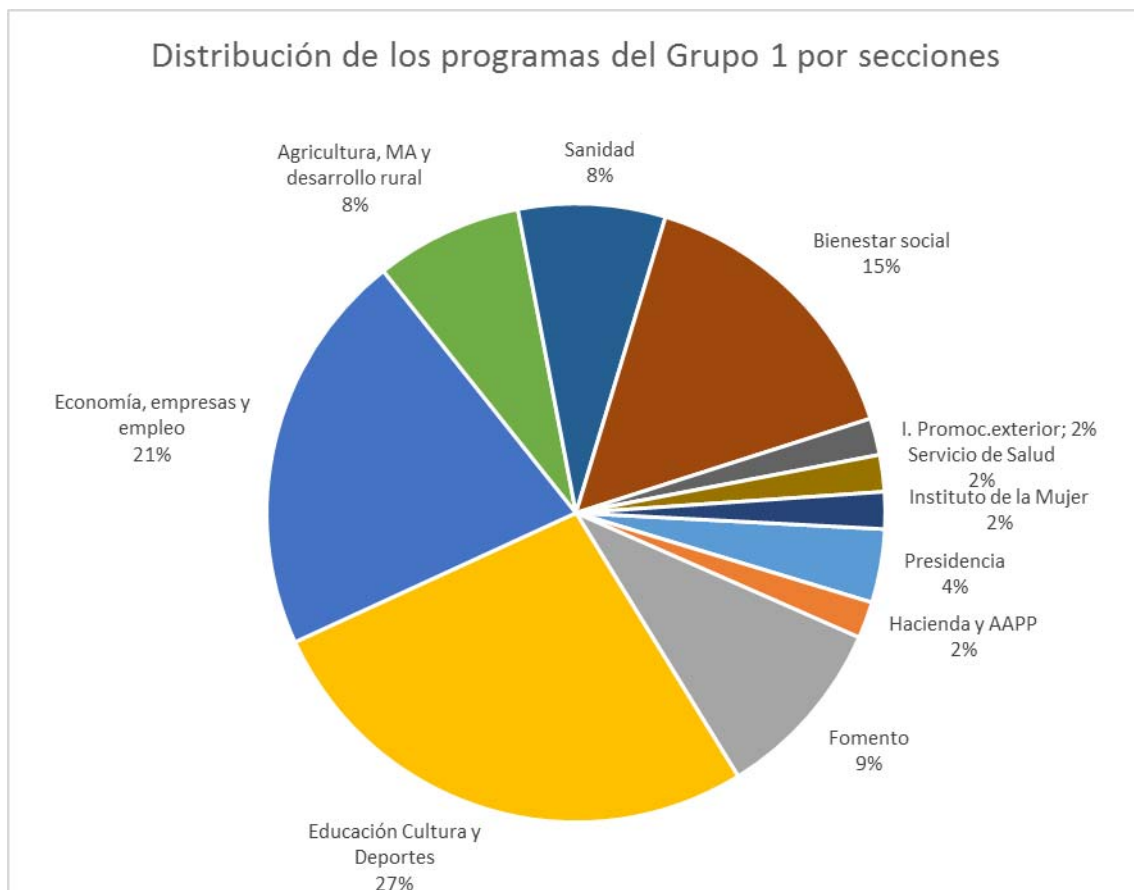
De acuerdo con estos datos, la mitad de los programas presupuestarios (50) en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla La Mancha tienen una vinculación directa con los mandatos normativos o programáticos de las políticas de igualdad y, por lo tanto, pertenecen al grupo de programas “sensibles al género”. Estos programas presupuestarios se desarrollan en uno de los ámbitos identificados como prioritarios por la normativa y/o el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha

⁴ La diferencia en la suma se debe a la doble clasificación que obtiene el programa 541B, que pertenece al grupo 1 en la Sección 18 de Educación, Cultura y Deporte, mientras que está clasificado en el grupo 2 en la Sección 51 Instituto Regional de investigación y desarrollo agroalimentario.



(2011-2016) y, por ello, tienen inicialmente potencial para contribuir al desarrollo de dichos objetivos.

La participación relativa de cada una de las secciones en este grupo de programas es la siguiente:

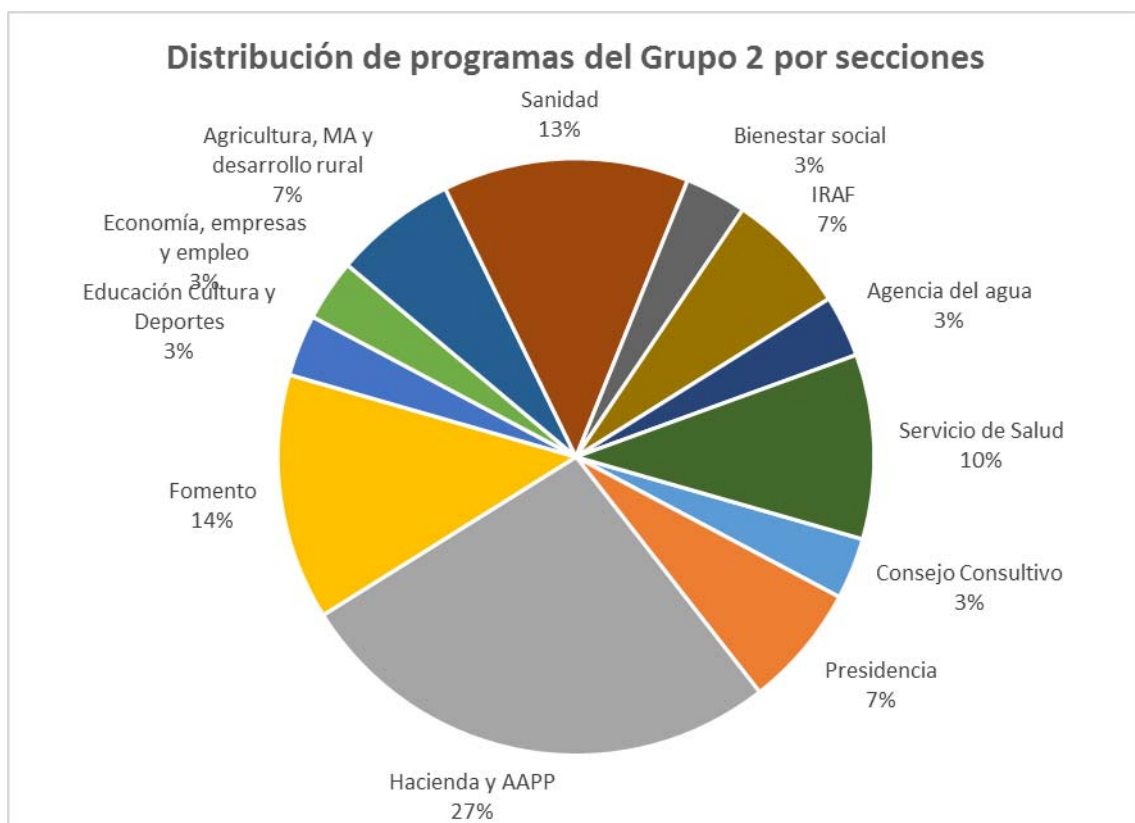


En el grupo 2 de programas presupuestarios, es decir, aquellos programas presupuestarios afectados por los mandatos programáticos y normativos relacionados con la aplicación de la transversalidad de género, pero que no plantean una vinculación directa con los objetivos y/o ámbitos de intervención de las políticas de igualdad, se han identificado un total de 29 programas completos más la parte del programa presupuestario 541B que pertenece a la Sección 51, "Instituto Regional de investigación y desarrollo agroalimentario y Forestal de Castilla La Mancha". La disminución de los programas respecto del año anterior se debe a una mejor identificación de la vinculación en función de los contenidos de las actuaciones previstas en los programas,



eliminando de esta clasificación aquellos programas que, si bien pudieran tener una vinculación general con los principios generales en materia de integración de la transversalidad de género, no tenían actuaciones que permitieran una fácil identificación de cómo ejecutarlas.

La distribución entre secciones de estos programas es la siguiente:



Una parte de los programas eliminados del grupo 2 han pasado a incrementar los programas clasificados en el grupo 3 (programas presupuestarios sin pertinencia de género), que se incrementan respecto del informe del ejercicio anterior.

No obstante, las variaciones no plantean una alteración significativa respecto de la clasificación establecida en el año anterior.

El detalle de cada uno de estos grupos se encuentra en las siguientes tablas:



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
126B	Servicio de publicaciones
126C	Medios de comunicación
126F	Transparencia
221A	Protección ciudadana
312A	Pensiones y prestaciones asistenciales
313A	Programas sociales básicos
313B	Prevención y apoyo a las familias
313C	Atención a las personas con discapacidad
313D	Atención a las personas mayores
313E	Atención y acompañamiento al menor
313F	Cooperación al desarrollo
313H	Atención a la dependencia
315A	Seguridad laboral
322A	Relaciones laborales
322B	Fomento y gestión del empleo
322C	Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
323A	Promoción y servicios de la juventud
323B	Promoción de la mujer
324A	Formación profesional para el empleo
324B	Programas mixtos de formación y empleo
412D	Atención integrada de la salud
413A	Epidemiología y promoción de la salud
413B	Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
421B	Formación permanente del profesorado e innovación educativa
422A	Educación infantil y primaria
422B	Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
422C	Enseñanza universitaria
422D	Atención a la diversidad
422F	Educación permanente de adultos
423A	Promoción educativa
431A	Promoción de la vivienda
432A	Gestión del urbanismo
432B	Planificación territorial y sostenibilidad
452A	Libros, archivos y bibliotecas
455A	Gestión cultural
457A	Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
458A	Patrimonio artístico y museos
513C	Ordenación e inspección del transporte
521A	Telecomunicaciones
531A	Regadíos y explotaciones agrarias
521B	Desarrollo de la sociedad de la información
541B ⁵	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541C	Investigación y experimentación agraria
541E	Investigación sanitaria
541F	Fomento de la innovación tecnológica
716A	Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
717A	Promoción y desarrollo rural

⁵ Referido al contenido del programa en la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”.



Programas del grupo 1	
Programa	Denominación
724A	Competitividad empresarial
751B	Promoción exterior
751C	Ordenación y promoción del turismo
751D	Ordenación y promoción de la artesanía
751E	Ordenación y promoción del comercio

Programas del grupo 2	
Programa	Denominación
112A	Dirección y servicios generales de Presidencia
112B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
121B	Administración de la Función Pública
121C	Relación y coordinación con las Corporaciones Locales
121D	Selección y formación del personal de la Administración regional.
126A	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
126D	Calidad de los servicios
131A	Coordinación de asuntos europeos
311A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
321A	Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo
411A	Dirección y servicios generales de Sanidad
411B	Gestión y administración sanitaria
412C	Selección y formación del personal sanitario
412E	Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
413C	Inspección sanitaria
413D	Calidad y humanización de la asistencia sanitaria
421A	Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
442E	Promoción y educación ambiental
443B	Protección , formación y defensa de los consumidores



Programas del grupo 2	
Programa	Denominación
511A	Dirección y servicios generales de Fomento
512A	Creación de infraestructura hidráulica
513A	Creación de infraestructura de carreteras
513B	Conservación y explotación de carreteras
541B ⁶	Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
541H	Investigación agroalimentaria y forestal
611A	Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones públicas
612B	Programación y control presupuestario
612E	Economía y gestión de fondos europeos
711A	Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
713A	Producción vegetal

Programas del grupo 3	
Programa	Denominación
111A	Actividad legislativa
126E	Ordenación del juego
441B	Coordinación hidrológica
442B	Ordenación y conservación del medio natural
442C	Gestión y protección de espacios naturales
442D	Calidad ambiental
442F	Evaluación ambiental y cambio climático
541I	Cartografía
612C	Control interno y contabilidad pública
612D	Administración del patrimonio

⁶ Referido al contenido del programa en la sección 51 "Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal".



613A	Gestión tributaria
631A	Gestión financiera
633A	Imprevistos y funciones no clasificadas
633B	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
633C	Fondo de reserva para deuda pública
011A	Deuda Pública
713B	Producción animal
718A	Política agraria comunitaria
722A	Política industrial energética

Como en el año anterior, se ha intentado realizar una vinculación más cualitativa a partir de la definición de los objetivos de cada una de las secciones en sus respectivas memorias. Nuevamente, las diferencias metodológicas en la forma de presentar los contenidos, y objetivos de cada una de las memorias hace que no se pueda hacer una comparación entre programas, en relación con el contenido de las memorias.

Igualmente, se mantiene el hecho de que las referencias específicas a objetivos y obligaciones en materia de igualdad, al margen el programa 323B “Promoción de la mujer”, correspondiente a la sección 71 “Instituto de la Mujer”, son escasas y de diferente nivel.

Destaca en este sentido la referencia en la sección 21 “Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural”, en relación con objetivos generales de la sección la siguiente mención:

...en la consecución de sus citados grandes objetivos se implementarán medidas transversales tales como la priorización en todas las medidas de ayuda de los proyectos presentados por los jóvenes y por las mujeres. Solo garantizando que jóvenes y mujeres gocen de igualdad de oportunidades de desarrollo profesional y personal en el ámbito rural que en el urbano, conseguiremos alcanzar nuestros objetivos de desarrollo rural y de vertebración territorial.

El resto de las menciones a actuaciones en materia de igualdad de carácter general o son de la sección 71 “Instituto de la Mujer”, o no están específicamente referidas a políticas de igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, sino de diferentes colectivos o situaciones de dificultad social.



En el ámbito de las actividades, si existe una mención específica en el programa 457A “Infraestructura, fomento y apoyo del deporte” de la sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, en los siguientes términos:

Actividad 2. Programas de promoción de la actividad física y el deporte dirigidos de forma especial a las mujeres

Además, esta actuación incorpora un indicador de seguimiento que contempla el total de participantes en el programa, en los siguientes términos:

- *Programa de apoyo deporte mujer*
- *Unidad de Medida: PARTICIPANTES*
- *Presupuestado: 5.000*

El resto de menciones a la situación social de las mujeres, o a la puesta en marcha de actividades destinadas al desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se encuentran todas ubicadas en la sección 71 “Instituto de la Mujer”.

En términos generales, se debe seguir avanzando en orden a conseguir generalizar la definición de objetivos en materia de igualdad que sean de aplicación en el marco del programa presupuestario, en la previsión de actividades para el desarrollo de las obligaciones en materia de igualdad y en la fijación de indicadores específicos para el seguimiento de las actuaciones que garantizan la integración de la igualdad en el programa presupuestario.



4.5. PRINCIPALES CONCLUSIONES

A la hora de valorar las conclusiones que se exponen a continuación es necesario considerar dos elementos de contexto:

- La implantación de la estrategia de presupuestos de género y elaboración del informe de impacto de género en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es muy reciente, siendo este el segundo ejercicio en el que se aborda la elaboración de un informe de estas características.
- La actividad presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017 no ha sido la habitual en la medida en que ha venido marcada por una larga prórroga de los Presupuestos Generales del ejercicio 2016, y por la consiguiente aprobación tardía de los Presupuestos Generales para 2017, lo que ha dificultado la implantación de la estrategia de presupuestos de género, por un lado; y, por otro, ha disminuido de forma considerable los plazos para la elaboración, tanto del proyecto de presupuestos para 2018, como de la documentación de acompañamiento, entre la que se encuentra el presente informe.

Considerando estas dos circunstancias, debe entenderse que se sigue estando en el punto de partida de una estrategia que tiene como objetivo la puesta en marcha de un proceso participativo con las diferentes secciones presupuestarias y agentes implicados en la elaboración y aprobación de los presupuestos, así como de diferentes agentes de la sociedad civil que contribuyan no sólo a mejorar la calidad y los contenidos de este informe, sino al desarrollo y la consecución de los objetivos de las políticas de igualdad y del propio proceso presupuestario.

Por lo tanto, este documento se encuadra aún en la fase de inicio para abrir el proceso de participación con los diferentes departamentos de acuerdo con las recomendaciones que se realizan en el último apartado de este informe.

En este contexto las principales conclusiones de este informe serían las siguientes:

- Más de la mitad (53) de los programas presupuestarios en los que se estructuran los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha presenta una vinculación con los ámbitos de intervención prioritarios definidos en las políticas de igualdad definidas, tanto en la normativa, como en el Plan estratégico autonómico en materia de igualdad; y, por lo tanto, tienen potencial y capacidad de contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas autonómicas de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Otros 28



programas presupuestarios tienen relación con las obligaciones transversales que, en materia de igualdad, establece la legislación vigente respecto de la integración de la igualdad de oportunidades en la actividad de las Administraciones públicas.

- El resto de los 19 programas presupuestarios en los que se estructuran los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha carecen de una relación evidente con los objetivos de las políticas de igualdad.
- Se puede hablar de un nivel de vinculación alto de los presupuestos con las políticas de igualdad debido, fundamentalmente, a un alto nivel de desarrollo normativo y programático de las políticas de igualdad en la región, que recogen obligaciones y objetivos que dependen para su consecución de la respuesta de diferentes ámbitos competenciales y, por lo tanto, de sus presupuestos. Dicho de otra forma, la capacidad transformadora de los presupuestos generales de Castilla-La Mancha en relación con sus políticas de igualdad es, teóricamente, muy alta.
- No obstante, aún se debe seguir avanzando hacia la consecución de un mayor nivel de integración de estas obligaciones en materia de igualdad, así como en la definición de más objetivos, y en la previsión de más actuaciones en las memorias de los diferentes programas presupuestarios que permitan una mejor valoración del informe de impacto de género desde cada uno de los programas diferentes del programa específico del Instituto de la Mujer.
- La posibilidad de hacer efectivo el alto poder transformador en materia de igualdad de los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha va a depender de la concreción e integración de los objetivos de igualdad en cada uno de los programas. Esta integración y concreción de los objetivos de igualdad, debe materializarse en la puesta en marcha de un proceso abierto de elaboración del presupuesto que comprometa a los diferentes centros gestores y responsables de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación presupuestaria.
- Para avanzar en la calidad de este informe y de la estrategia de presupuestos de género es imprescindible abrir este proceso que se recoge como recomendación principal de este mismo informe.
- La utilidad de las informaciones recogidas en el presente informe, además de estar dirigidas a los diferentes órganos decisores en materia presupuestaria, tanto en el Ejecutivo (Consejo de Gobierno), como en el Legislativo (Cortes de Castilla La Mancha),



con la finalidad de incrementar su nivel de información sobre los compromisos adquiridos por las políticas públicas en materia de igualdad y la vinculación que con las mismas tienen los diferentes programas y secciones presupuestarias, ha de tener como destinatarios, sobre todo, a los propios departamentos gestores de la Administración autonómica, con la finalidad de que puedan orientar, identificar, planificar y cuantificar en el futuro sus aportaciones en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y, por lo tanto, su contribución al desarrollo del principio de transversalidad recogido en la legislación vigente en materia de igualdad.



4.6. RECOMENDACIONES DE FUTURO

En aras del desarrollo de la estrategia de presupuestos de género, se ofrecen en este informe una serie de recomendaciones de actuación a tener en cuenta en los próximos ejercicios presupuestarios. El proceso deberá responder a criterios de mejora continuada y de coordinación interdepartamental, bajo el impulso de la Comisión de Igualdad y los recursos destinados al efecto desde la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en calidad de departamento competente en materia presupuestaria, y del Instituto de la Mujer, organismo especializado en el desarrollo de las políticas de igualdad y competente en el impulso y coordinación de las mismas en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tal fin, se sugiere para el corto plazo, al menos, las siguientes actuaciones:

- La elaboración de las disposiciones necesarias en desarrollo de a las funciones de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha, no sólo en la elaboración del informe, sino en el impulso del proceso de implantación de la estrategia de integración de la igualdad en el proceso presupuestario.
- La comunicación a todos los órganos gestores de los resultados de la clasificación de programas realizada y del nivel de desarrollo de la estrategia de presupuestos de género iniciada.
- La verificación de los ámbitos prioritarios de intervención en colaboración con los órganos gestores de los programas y secciones presupuestarias.
- La capacitación de los equipos encargados de participar en la estrategia de presupuestos de género de cada una de las secciones presupuestarias.
- La constitución de un grupo de trabajo compuesto por representantes de los órganos gestores de los programas y secciones identificados como prioritarios, con el objetivo de incorporar los elementos de evaluación ex ante de impacto de género en la elaboración de presupuestos de 2019. El diseño de este proceso podría incluir, al menos, los siguientes contenidos:
 - Objetivos de las políticas de igualdad que son de aplicación en relación con los objetivos y ámbito de intervención de cada programa.
 - Concreción de las contribuciones que se realizarán a dichos objetivos desde cada uno de los programas y/o secciones presupuestarias, en particular, en relación con la



identificación de actuaciones, indicadores de seguimiento y cuantificación presupuestaria.

- Valoración de indicadores para la medición del impacto de género de cada programa.
- La elaboración de contenidos adicionales para el informe de impacto de género que facilite una mayor información sobre el desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en particular contenidos referidos a:
 - Diagnóstico de situación y resultados esperados relativos a los objetivos y prioridades de intervención anuales.
 - Elementos relacionados con la implementación de las obligaciones transversales en materia de igualdad tales como:
 - La situación de la presencia de mujeres y hombres en el empleo público, y las actuaciones de formación en materia de igualdad desarrolladas
 - El desarrollo de las estadísticas de género y el nivel de integración de indicadores y datos segregados de las estadísticas públicas.
 - El despliegue de los instrumentos de transversalidad y el funcionamiento de los organismos relacionados.
 - Las iniciativas puestas en marcha en materia de comunicación no sexista.

Además, se reitera la necesidad de que, en el medio y largo plazo, en la estrategia de presupuestos de género debería plantearse otro tipo de operaciones que faciliten una visión integral de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en la acción pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la puesta en marcha de nuevos análisis y nuevos instrumentos, desde un enfoque de mejora continua de la estrategia.

Tales instrumentos podrían ser:

- La cuantificación de los importes de gasto comprometidos en el desarrollo de la estrategia de transversalidad.
- La ampliación del análisis de género a los ingresos presupuestarios.
- El establecimiento de medidas de refuerzo presupuestario dirigidas a fortalecer presupuestariamente los impactos positivos y las contribuciones a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres de especial valor.



Castilla-La Mancha

Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha
**Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas**

CERTIFICACIÓN

Referencia: **Cert. CI 1/2017**

JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS, FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE CASTILLA-LA MANCHA:

En virtud de la facultad conferida por el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

CERTIFICA:

Que, en la reunión de la Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha celebrada el pasado día 9 de octubre de 2017, y, de conformidad con lo dispuesto en artículo 15.2.a) de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha y en el artículo 2.2.a) del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre, **quedó aprobado y emitido el Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018**, que se incluirá en el Tomo II del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Y para que conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Toledo, a 18 de octubre de 2017.

EL SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO MARCHANTE CAMUÑAS



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

5. PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES



5.1. REFERENCIA LEGAL A LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES

El Presupuesto de Beneficios Fiscales (en adelante PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo 134.2 *"in fine"* de la Constitución Española que, a tal efecto, dispone: *"Los Presupuestos Generales [del Estado] tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos [del Estado]"*. En igual sentido se pronuncia el artículo 33.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE de 27 de noviembre).

En nuestro ámbito autonómico, la exigencia de la cuantificación del importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma se encuentra regulada en el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía, así como en el artículo 35.2 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

A nivel reglamentario, esta cuestión se viene desarrollando en las sucesivas órdenes anuales de la Consejería competente en materia de Hacienda, por las que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para cada ejercicio, incorporándose la exigencia de la elaboración de una memoria explicativa de los referidos beneficios fiscales.

Así, en las referidas órdenes se prevé que:

"Los presupuestos generales deberán consignar el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa.

Corresponderá a la dirección general con competencias en materia de tributos realizar la estimación de los beneficios fiscales. A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de cada figura tributaria".



Si bien el PBF se elabora en España desde 1979, fue en 1996 cuando, a través de la disposición adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (BOE de 31 de diciembre), se estableció la obligación de incorporar a la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales de Estado (PGE) una memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales. Asimismo, la antes citada Ley 47/2003, en su artículo 37.2, estableció también que entre la documentación complementaria que ha de acompañar anualmente al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PLPGE), en su remisión a las Cortes Generales, se incluiría una memoria de los beneficios fiscales.

Aunque las citadas disposiciones no especifican el contenido concreto de dicha memoria, éste se ha ido definiendo con el transcurso de los años a través de la elaboración de los diversos presupuestos de beneficios fiscales.

Así, el contenido de esta Memoria de Beneficios Fiscales (MBF) abarca, básicamente, las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de "beneficio fiscal".
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al PBF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La descripción de las hipótesis de trabajo, las fuentes estadísticas utilizadas y las metodologías de cuantificación del PBF.
- La clasificación de los beneficios fiscales por tributos y por políticas de gasto.

5.2. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la



existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El PBF que se explica en esta Memoria tiene por ámbito el territorio de Castilla-La Mancha y se refiere tanto a los beneficios fiscales que respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Regional ha establecido el Estado como a los aprobados por la propia Administración de la Junta de Comunidades, ya estén referidos éstos a los tributos propios o a los cedidos.

Las cifras que se reflejan en el PBF constituyen la estimación, por figuras impositivas, del importe íntegro de los beneficios fiscales establecidos, estén éstos configurados como exenciones, reducciones de la base imponible, bonificaciones y deducciones de la cuota, ya sea ésta íntegra o líquida, o tipos reducidos. Para ello se ha seleccionado, con criterios objetivos, el conjunto de conceptos y parámetros de los impuestos que configuran el sistema tributario regional que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria de la Administración Tributaria Regional.

A tal fin, se ha considerado que las condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo ha de cumplir para que se considere que genera un beneficio fiscal son las siguientes:

a) Desviarse de forma voluntaria respecto a la estructura básica del tributo sobre el que opera, entendiendo por ésta la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

b) Constituir un incentivo que, ya sea por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido bien a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal concedido en otra figura del sistema fiscal.



e) No deberse a convenciones técnicas, contables, administrativas o ligadas a convenios fiscales internacionales.

f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En atención a condiciones antes señaladas, se conviene en la exclusión del PBF de aquellos conceptos que afectan, exclusivamente, a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos; a los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias; a las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores; y a aquellos otros que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.

La valoración de los beneficios fiscales se efectúa de acuerdo con el “criterio de caja” o momento en que se produce la merma de ingresos.

Finalmente, la efectiva incorporación de un beneficio fiscal al PBF está siempre supeditada a la disponibilidad de alguna fuente fiscal o económica que permita llevar a cabo su estimación.

5.3. BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

Principalmente, los beneficios fiscales vigentes en la Comunidad Autónoma se encuentran recogidos en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM de 29 de noviembre), modificada por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha, en la que se establecen los beneficios fiscales en los siguientes impuestos: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Impuesto sobre Transmisión Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y, finalmente, Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar.

En el ámbito de la tributación sobre el juego también ha de tenerse en cuenta la exención que para determinadas rifas y tómbolas estableció la Disposición adicional



segunda de la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014.

A su vez, el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos se regula en el apartado 2 de la Disposición adicional única de la referida Ley 8/2013, de 21 de noviembre.

Finalmente, la Ley 16/2005, de 29 de diciembre (DOCM de 31 de diciembre), del Impuesto sobre Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente y del tipo autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, establece una posible deducción en el hecho imponible del impuesto que grava las actividades cuyas instalaciones emiten a la atmósfera compuestos oxigenados del azufre o del nitrógeno.

En cuanto a su distribución por figuras impositivas, ésta es la siguiente:

1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Los artículos 1 a 11 de la Ley 8/2013, de 4 de diciembre, antes citada, contemplan las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia numerosa.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
- Por discapacidad del contribuyente.
- Por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Para personas mayores de 75 años.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
- Por acogimiento familiar no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años.



- Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.

2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los artículos 14 a 16 de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre, establecen las siguientes reducciones de la base imponible:

- Reducción en adquisiciones “mortis causa” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por discapacidad.
- Reducción en adquisiciones “inter vivos” de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones en entidades.

Asimismo, los artículos 17 y 17 bis de la referida Ley 8/2013, de 4 de diciembre establecen, el primero de ellos para las adquisiciones “mortis causa” y el segundo para las adquisiciones inter vivos”, distintas bonificaciones de la cuota tributaria para los siguientes casos:

- Sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de parentesco del Impuesto.
- Sujetos pasivos con un grado de discapacidad acreditado igual o superior al 65 por ciento.
- Aportaciones sujetas al Impuesto que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 14/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad.



Debe señalarse que la aprobación de la Ley 3/2016 antes citada ha supuesto una importante modificación en el régimen de los beneficios fiscales aplicables en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La nueva regulación de la bonificación de la cuota del impuesto para los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco o con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento, abandona el tipo único de bonificación del 95% de la cuota para establecer distintos tipos de bonificación en función de la base liquidable de los sujetos pasivos.

El cambio más importante se produce en la modalidad de Sucesiones, donde los sujeto pasivos que, cumpliendo los requisitos de parentesco o discapacidad antes indicados, tengan en sus declaraciones unas bases liquidables inferiores a 175.000 euros, se beneficiarán de una bonificación del 100 por ciento de la cuota tributaria.

3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En este Impuesto, los artículos 19 y 21, y 23 a 29 de la tan citada Ley 8/2013 establecen los siguientes beneficios fiscales:

Tipos de gravamen reducidos:

- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en la adquisición de la primera vivienda habitual o en la formalización de una promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.
- En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, aplicación de un tipo de gravamen reducido en determinadas transmisiones de bienes inmuebles en los que el adquirente sea sujeto pasivo del IVA y no renuncie a la exención.
- En la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, aplicación de un tipo de gravamen reducido en las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual, los préstamos hipotecarios destinados a su adquisición, o la promesa u opción de compra incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda habitual.



Deducciones de la cuota del impuesto:

- Deducciones en transmisiones onerosas de aquellas explotaciones agrarias que tengan reconocido el carácter de prioritaria, singular o preferente.
- Deducciones en las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.
- Deducción en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o negocio profesional.

Bonificaciones:

- Bonificaciones de la cuota tributaria para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones de la cuota tributaria en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación de pago.
- Bonificaciones en la cuota tributaria de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de determinados créditos hipotecarios.

En la modalidad de TPO, la aprobación de la Ley 3/2016, ya citada, ha supuesto un incremento de los beneficios fiscales aprobados para la adquisición de la primera vivienda habitual, y para las promesas u opciones de compras incluidas en los contratos de arrendamiento de la vivienda que constituya o vaya a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, toda vez que en ambos casos el tipo reducido aplicable ha pasado del 7 al 6 por ciento.

4. Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.

El artículo 9 de la Ley reguladora del Impuesto -Ley 16/2005, de 29 de diciembre-, contempla como beneficio fiscal una deducción de la cuota íntegra en función del rendimiento de los analizadores automáticos de medición de las emisiones.



5. Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

Como ya ha quedado dicho, el punto 2 de la Disposición adicional única de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, establece el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, cuyo importe alcanza la suma de 48 euros por 1.000 litros.

5.4. PREVISIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

Conforme a los criterios expuestos en la presente Memoria, la estimación por impuestos de los beneficios fiscales para el año 2018 es la contenida en el cuadro que se incluye en el anexo.

Respecto a la estimación de beneficios fiscales realizada deben señalarse las siguientes consideraciones:

1.- La previsión de beneficios fiscales recoge tanto los establecidos por el Estado como los aprobados por la Comunidad Autónoma.

2.- En cuanto a la distribución de los mismos por impuestos ésta es muy diferente, con una gran relevancia de los beneficios establecidos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (361.962.500 euros, que representarían el 70,21% del total de los beneficios fiscales estimados para el año 2018).

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados los beneficios fiscales establecidos -por un importe estimado de 133.886.300 euros- representarían el 25,97 por ciento.

En el resto de figuras impositivas, el porcentaje que representan los beneficios estimados sobre el total de los derechos que se prevén liquidar es claramente inferior. Así:

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el total de beneficios previstos alcanzaría la cifra de 9.458.700 euros, lo que constituiría un 1,83 por del total.



En el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos los beneficios fiscales alcanzarían los 9.687.400 euros, constituyendo en 1,88 de los beneficios totales que se reconocerán en el ejercicio.

3.- La estimación de los beneficios fiscales se ha realizado con estricta sujeción al principio del “criterio de caja”, o momento en el que se considera que, como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, se va a producir la merma de los ingresos tributarios.

4.- Para la determinación de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se ha estimado el impacto que tendrán las deducciones de la cuota íntegra autonómica establecidas en la Ley 8/2013, de 4 de diciembre.

5.- Ha de hacerse una reflexión sobre el impacto real que la aplicación de los beneficios fiscales tiene en la recaudación efectiva de las administraciones públicas, pues si bien es cierto que la existencia de todo beneficio fiscal comportaría, en principio, una caída en la recaudación -coincidente con el importe del propio beneficio- no es menos cierto que dicha relación puede no ser tan evidente, por cuanto que -en función de la naturaleza del impuesto afectado- la propia existencia del beneficio podría determinar, siquiera fuera temporalmente, un incremento del número de hechos imposables declarados -incremento que no se produciría sin la concurrencia del beneficio fiscal- y, con ello, el mantenimiento e, incluso, la mejora de la recaudación efectiva.

6.- Finalmente, no debe obviarse la posibilidad de que en determinados casos el impacto real -en términos de recaudación- que la existencia de todo beneficio fiscal comporta pueda llegar extenderse más allá del propio impuesto sobre el que el beneficio opera, al actuar como un elemento catalizador de determinadas decisiones de los contribuyentes, incluso en orden a la fijación de su residencia habitual.



ANEXO

PREVISIÓN DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2018

CONCEPTO	Beneficios 2018
10000 Tramo autonómico del IRPF.	9.458.700
11000 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	361.962.500
11001 Impuesto s/ Sucesiones.	306.056.900
11002 Impuesto s/ Donaciones.	55.905.600
11100 Impuesto sobre el Patrimonio.	-
CAP. I - IMPUESTOS DIRECTOS	371.421.200
20 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.	133.886.300
20001 Transmisiones Patrimoniales onerosas.	36.822.700
20002 Operaciones Societarias.	7.096.100
20100 Sobre Actos Jurídicos Documentados.	89.967.500
22009 Tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (devolución).	9.687.400
240000 I. D. A. I. M. A.	12.500
CAP. II - IMPUESTOS INDIRECTOS	143.586.200
TOTAL	515.007.400



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

APÉNDICE



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

ORDEN DE ELABORACIÓN

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018. [2017/10468]

La elaboración de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, y, desarrollado en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuyo capítulo I del título II aborda las cuestiones relativas al contenido y al procedimiento de tramitación del Presupuesto.

No obstante lo anterior, las normas y criterios de elaboración no quedan fijados en sus aspectos más concretos por considerarse más aconsejable que sean adaptados para cada ejercicio. Por ello, el propio texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha encomienda al titular de la consejería competente en materia de hacienda la determinación, tanto de la estructura del Presupuesto, como del procedimiento para su elaboración, la documentación que para cada caso sea necesaria y los plazos para su presentación.

Por otro lado, en el contexto normativo de elaboración de los Presupuestos debe tenerse en cuenta, asimismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que dispone, entre otras cosas, que la elaboración de los Presupuestos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la norma -entre los que se encuentran las Comunidades Autónomas- se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la norma europea.

En consonancia con lo anterior, la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevé los instrumentos que coadyuvan a la estabilidad presupuestaria, entre ellos, la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo y la obligación de establecer un límite de gasto no financiero, que respete el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Estado.

Así pues, de conformidad con estas previsiones legales, la presente orden establece las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, que deberán integrarse en el Marco Presupuestario 2018-2020 y respetar el límite de gasto no financiero que ha de fijarse conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Por último, y sin perjuicio de las exigencias derivadas del principio de estabilidad presupuestaria, la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2018 asumirán como criterios orientadores básicos, de un lado, la priorización de aquellas políticas de gasto más próximas a los ciudadanos dirigidas a recuperar, mantener y potenciar una red de servicios y prestaciones públicas de calidad que ofrezcan protección a los más vulnerables; y, de otro, la contribución al sustento y reactivación de la actividad económica y del empleo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo; en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; y, en el artículo 1.f) del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

Dispongo:

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente orden regular el ámbito institucional, los criterios generales para presupuestar, el contenido básico, las estructuras presupuestarias y el proceso de elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en esta orden serán de aplicación a:

a) Los órganos y entidades con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se indican a continuación:

1º. Las Cortes de Castilla-La Mancha, respetando y preservando, en cualquier caso, su autonomía presupuestaria y financiera.

2º. La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Consejo Consultivo.

3º. Los organismos autónomos y las entidades públicas vinculadas o dependientes de dicha Administración cuya normativa confiera carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos.

b) Las entidades instrumentales con presupuestos de carácter estimativo que se indican a continuación:

1º. Las entidades públicas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tengan la obligación de presentar presupuestos de explotación y capital.

2º. Las empresas públicas, fundaciones y consorcios que formen parte del sector público regional.

Artículo 3. Marco presupuestario a medio plazo.

Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 se integrarán dentro del Marco Presupuestario 2018-2020 que se elaborará conforme a lo dispuesto en la legislación en materia de estabilidad presupuestaria, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 4. Límite de gasto no financiero.

El importe total de los créditos para gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 se ajustará al límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.

Artículo 5. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto.

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La conciliación de las exigencias derivadas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con los principios que marcan la acción política del Consejo de Gobierno centrada en recuperar, mantener y potenciar una red de servicios y prestaciones públicas de calidad que ofrezcan protección a los más vulnerables, y, en contribuir al sustento y reactivación de la actividad económica y el empleo.

b) El impulso de actuaciones de mejora de la eficiencia en la prestación de los servicios, que redunden en reducciones adicionales de los gastos de funcionamiento no esenciales y en la mejora de los de carácter esencial.

c) La austeridad en el funcionamiento de todos los órganos, organismos y entidades tanto administrativas, como instrumentales.

d) La cobertura, en materia de subvenciones e inversiones reales, de los gastos plurianuales comprometidos, respetando los derechos adquiridos que se deriven de los mismos.

e) La priorización de las actuaciones cofinanciadas por otras Administraciones públicas o por la Unión Europea, adecuando el gasto a la correcta ejecución y seguimiento de los ingresos públicos.

f) El enfoque de género para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 6. Unidad de cuenta para la elaboración del Presupuesto.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en miles de euros con dos decimales.

Capítulo II

Contenido y estructura de los Presupuestos

Artículo 7. Contenido de los Presupuestos.

1. Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 contendrán:

a) Los estados de ingresos, que incluirán las estimaciones de los derechos económicos a liquidar en el ejercicio 2018.

- b) Los estados de gastos, que incluirán los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones económicas a reconocer en durante el ejercicio 2018.
- c) Los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b), que incluirán sus estimaciones de gastos e ingresos.

Artículo 8. Estructura de los Presupuestos.

1. Los estados de ingresos se estructurarán como se indica a continuación:

- a) Estructura orgánica, que distingue por secciones los ingresos correspondientes a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según su organización administrativa.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el anexo II.

- b) Estructura económica, que agrupa los ingresos del presupuesto según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal y como se detalla en el anexo IV.

2. Los estados de gastos se estructurarán como sigue:

- a) Estructura orgánica, que distribuye los créditos presupuestarios por secciones.

Las secciones presupuestarias agrupan los programas de gasto en atención a la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las secciones presupuestarias pueden desagregarse, a su vez, en órganos gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y con responsabilidad en la gestión de los programas.

Los órganos gestores, en su caso, podrán desagregarse en centros gestores.

La clasificación orgánica se realizará conforme se detalla en el anexo II.

- b) Estructura funcional y por programas de gasto, que agrupa los créditos en atención a las finalidades u objetivos que se pretenden conseguir.

La asignación de recursos se efectuará dentro de una estructura de programas adecuada a los contenidos de las políticas de gasto, que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto, y que permitirá a los órganos gestores:

1º. Delimitar los objetivos y metas que se pretenden alcanzar a través de la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y demás entidades que conforman el sector público regional.

2º. Identificar las actividades necesarias para la consecución de dichos objetivos y metas.

3º. Valorar el coste presupuestario de la realización de los programas seleccionados.

4º. Definir, en términos cuantitativos, aquellos indicadores que permitan el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

5º. Seleccionar los proyectos a incluir en el presupuesto en función de su rentabilidad económica y social, detallando aquellos que deban financiarse con fuentes específicas.

Los programas de gastos se agregarán en grupos de función, funciones y subfunciones según la naturaleza de las actividades a realizar, de acuerdo con la clasificación contenida en el anexo I.

- c) Estructura económica, que ordena los créditos incluidos en el estado de gastos del presupuesto según su naturaleza económica, de acuerdo con la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal y como se detalla en el anexo III.

Las dotaciones financieras de los capítulos 4, 6 y 7 de la clasificación económica de gastos se agruparán en proyectos de gastos, formados por el conjunto de actuaciones destinadas a la consecución de un objetivo determinado, perfectamente identificable y diferenciable del resto.

Todo proyecto de gastos deberá tener asociada una fuente de financiación destinada a cubrir los créditos consignados en dicho proyecto. La presupuestación de aquellas actuaciones que tengan asociada una fuente de financiación concreta se realizará a través de la funcionalidad Gastos con Financiación Afectada del sistema de información económico-financiera Tarea.

- d) Estructura territorial, que viene referida a los proyectos de inversión pública. Los proyectos de inversión pública se detallarán en un anexo al presupuesto, tal y como establece el artículo 41.e) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. Los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b) se estructurarán través de los presupuestos de explotación y capital.

Artículo 9. Variaciones en las estructuras presupuestarias.

Las estructuras presupuestarias a las que se refiere el artículo 8, apartados 1 y 2, podrán ser objeto de modificación a lo largo del proceso de elaboración de los Presupuestos.

A tal fin, las consejerías, por conducto de las secretarías generales, remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos sus propuestas de modificación cuando lo consideren oportuno.

Los organismos autónomos y las entidades públicas con presupuesto limitativo de gastos remitirán sus propuestas por conducto de las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritas o de las que dependan funcionalmente, y, en todo caso, con su aprobación.

Capítulo III

Elaboración de los Presupuestos

Artículo 10. Elaboración del estado de ingresos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos elaborará los estados de ingresos teniendo en cuenta:

- a) Las entregas a cuenta derivadas del sistema de financiación autonómica.
- b) La previsión de ingresos tributarios no incluidos en el sistema de financiación autonómica que deberá elaborar la dirección general competente en materia de tributos.
- c) Las previsiones de ingresos efectuadas desde las distintas secciones presupuestarias.
- d) Las demás previsiones de ingresos que procedan.

2. En las previsiones de ingresos se deberá indicar, en su caso, la relación de los mismos con inversiones y gastos cofinanciados, así como el detalle de sus fuentes de financiación.

3. Corresponderá a la dirección general competente en materia de tributos realizar la estimación de beneficios fiscales que afecten a los tributos sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posea capacidad normativa, cuyo importe deberá consignarse en los Presupuestos.

A tal fin, el citado órgano directivo elaborará una memoria explicativa en la que se especificará el importe de los mismos por cada figura tributaria.

4. Las previsiones de ingresos de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas, se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 11. Elaboración del estado de gastos.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

2. Las secretarías generales y demás órganos directivos responsables de la gestión presupuestaria en las secciones incluidas en el ámbito del artículo 2.a), párrafo 2º y 3º, elaborarán la propuesta de gastos de su respectiva sección presupuestaria conforme a las siguientes reglas:

a) Las propuestas de gasto incluirán, en todo caso:

1º. Una memoria explicativa del contenido de los programas de gasto que se van a ejecutar, de los objetivos generales que se persiguen, de la problemática que se pretende solucionar y de cualquier otro aspecto que se considere relevante. Asimismo, deberá hacerse especial mención de las nuevas actuaciones que se incluyan.

2º. Las fichas de objetivos y actividades de cada programa presupuestario de gasto.

3º. Las fichas de indicadores por objetivos de cada programa presupuestario de gasto.

b) Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria que estén cofinanciadas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) siguientes: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Garantía Juvenil (FSE-YEI), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y otros Fondos Estructurales que tengan Programa Operativo aprobado; y, por otros instrumentos financieros de apoyo específico a programas europeos, deberán reflejarse en el anexo V, apartados A y B.

Dicho anexo deberá suscribirse debidamente por la autoridad de gestión del fondo que se trate.

3. Las propuestas de gasto de cada sección presupuestaria, junto con la documentación e información asociada a las mismas prevista en el apartado 2.a), se remitirán a la dirección general competente en materia de presupuestos través del sistema de información económico-financiero Tarea, que contiene el Módulo de Elaboración y Edición de los Presupuestos para la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La información prevista en el apartado 2.b), que deberá reflejarse en el anexo V, apartados A y B, se remitirá al citado órgano directivo a través de la vía que éste determine.

La elaboración del presupuesto del capítulo 1 "Gastos de personal" se realizará a través del Módulo Anexo de Personal del sistema de información económico-financiero Tarea, salvo en lo concerniente a la plantilla de personal de las instituciones sanitarias y al cupo de personal docente no universitario, que se llevará a cabo en los soportes informáticos que a tal efecto se establezcan desde la dirección general competente en materia de presupuestos.

La información correspondiente al Anexo de Nuevas Contrataciones se remitirá desde las distintas secciones presupuestarias, a través de la correspondiente habilitación del sistema de información económico-financiero Tarea y, en todo caso, conforme a las instrucciones que a tal efecto emita la dirección general competente en materia de presupuestos.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos, sobre la base de las propuestas de gasto recibidas, elaborará el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 teniendo en cuenta:

- a) Las previsiones económicas contempladas en el Marco Presupuestario 2018-2020 y en el Informe Económico-Financiero.
- b) Las previsiones de ingresos.
- c) El límite de gasto no financiero fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre.
- d) Las exigencias derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 12. Elaboración de los estados financieros de los entes instrumentales.

1. La dirección general competente en materia de presupuestos coordinará los trabajos de elaboración de los estados financieros de las entidades instrumentales a las que se refiere el artículo 2.b), que se estructuran través de los presupuestos de explotación y capital.

2. Cada presupuesto de explotación y capital estará constituido por una previsión de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de flujos de efectivo, e irá acompañado del balance de la entidad, y la memoria explicativa de sus contenidos.

Los estados financieros señalados en el párrafo anterior se referirán a la previsión para el ejercicio 2018, a la liquidación del ejercicio 2016 y a la previsión de cierre del ejercicio 2017.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, se acompañará la programación plurianual, que reflejará los datos económico-financieros previstos para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, según las líneas estratégicas y objetivos definidos para la entidad y la evaluación económica de sus proyectos de inversión.

3. A los efectos de la integración de los estados financieros de las entidades instrumentales del artículo 2.b) en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, desde dichas entidades instrumentales se elaborarán y remitirán sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital a la dirección general competente en materia de presupuestos, una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que dichas entidades instrumentales estén adscritas o de las que dependan funcionalmente.

4. La documentación e información indicada en el presente artículo se suministrará a través del soporte funcional del sistema de información denominado Central de Información del Sector Público Regional.

Artículo 13. Elaboración del texto articulado.

1. Corresponde a la dirección general competente en materia de presupuestos coordinar la redacción del texto articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

2. Los titulares de las secretarías generales de las consejerías deberán remitir a la citada dirección general las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el texto articulado consideren procedentes.

Los sujetos contemplados en el artículo 2.a).3º y en el artículo 2.b) remitirán sus propuestas una vez que hayan sido aprobadas por las secretarías generales de las consejerías a las que estén adscritos o de las que dependan funcionalmente y, en todo caso, a través de las mismas.

3. Las propuestas al texto articulado deberán ir acompañadas de la justificación de su necesidad y de su adecuación al ordenamiento jurídico, así como de una memoria explicativa del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto y las previsiones de ingresos cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que han de presentar.

4. La dirección general competente en materia de presupuestos determinará el formato a través del cual se remitirán las propuestas al texto articulado.

Artículo 14. Plazos de remisión de la documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos.

1. La documentación e información asociada a la elaboración de los Presupuestos se remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos en los siguientes plazos:

a) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de ingresos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: antes del día 7 de septiembre de 2017.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente el presupuesto de beneficios fiscales referido en el artículo 10.3 y su memoria explicativa, que se remitirán antes del día 15 de septiembre de 2017.

b) La documentación e información asociada a la elaboración del estado de gastos y, en su caso, a la variación de sus estructuras presupuestarias: antes del día 8 de septiembre de 2017.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente las memorias explicativas del contenido de los programas de gasto, las fichas de objetivos y actividades y las fichas de indicadores por objetivos, que se remitirán antes del día 15 de septiembre de 2017.

c) La documentación e información asociada a la elaboración de los estados financieros de las entidades instrumentales indicadas en el artículo 2.b): antes del día 8 de septiembre de 2017.

d) Las propuestas al texto articulado: antes del día 7 de septiembre de 2017.

2. El órgano competente en materia de estadística remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 8 de septiembre de 2017, la primera parte del Informe Económico-Financiero al que hace referencia el artículo 41.d) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. La Comisión de Igualdad de Castilla-La Mancha remitirá a la dirección general competente en materia de presupuestos, antes del día 22 de septiembre de 2017, el informe de impacto de género al que hace referencia el artículo 41.h) del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. El resto de documentación, información y demás trabajos relacionados con la elaboración de los presupuestos no incluidos en los apartados 1, 2 y 3, cuya preparación no se lleve a cabo desde la dirección general competente en materia de presupuestos, se remitirá a este órgano directivo en las fechas que determine.

Artículo 15. Aprobación del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

1. Una vez elaborado el estado de ingresos y gastos, los estados financieros de las entidades instrumentales del artículo 2.b) y el texto articulado, la dirección general competente en materia de presupuestos formará el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

2. Formado el citado anteproyecto, será elevado al titular de la consejería competente en materia de hacienda.

3. El titular de la consejería competente en materia de hacienda someterá el anteproyecto al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión del proyecto de ley a las Cortes regionales junto con la documentación complementaria que deba acompañarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 42 del citado texto refundido.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional única. Tratamiento de la documentación e información.

La dirección general competente en materia de presupuestos, en ejercicio de su función de coordinación presupuestaria del sector público regional, llevará a cabo el tratamiento de toda la documentación e información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Disposiciones derogatorias

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, así como cuantas normas de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Instrucciones aclaratorias y de desarrollo.

Se autoriza a la dirección general competente en materia de presupuestos para dictar cuantas instrucciones aclaratorias y de desarrollo de la presente orden procedan y, en particular a:

- a) Aclarar cualquier cuestión sobre esta orden, en lo que se refiere al contenido y definición de la clasificación económica, funcional y por programas.
- b) Modificar la estructura orgánica y funcional para adaptarla a los posibles cambios que se pudieran producir en la organización administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Recabar los informes justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los órganos gestores incluidos en el Presupuesto.
- d) Establecer los modelos de documentos y los soportes informáticos para cumplimentar la información necesaria para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 1 de septiembre de 2017

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 - 111A Actividad legislativa
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
 - 112A Dirección y servicios generales de Presidencia
 - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

- 121 Servicios generales y función pública
 - 121B Administración de la función pública
 - 121C Relación y coordinación con las corporaciones locales
 - 121D Selección y formación del personal de la administración regional
- 126 Otros servicios generales
 - 126A Diario oficial
 - 126B Servicio de publicaciones
 - 126C Medios de Comunicación
 - 126D Calidad de los servicios
 - 126E Ordenación del juego
 - 126F Transparencia

13 Relaciones exteriores

- 131 Administración general de relaciones exteriores
 - 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección civil
 - 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
 - 311A Dirección y servicios generales de Bienestar Social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
 - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
 - 313A Programas sociales básicos
 - 313B Prevención y apoyo a las familias
 - 313C Atención a las personas con capacidades diferentes
 - 313D Atención a las personas mayores
 - 313E Atención y acompañamiento al menor
 - 313F Cooperación al desarrollo
 - 313H Atención a la dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Seguridad laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo

- 322 Promoción del empleo
 - 322A Relaciones Laborales
 - 322B Fomento y gestión del empleo
 - 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación profesional para el empleo
 - 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de Sanidad
 - 411A Dirección y servicios generales de Sanidad
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412C Formación del personal sanitario
 - 412D Atención integrada de la salud
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección sanitaria
 - 413D Calidad y humanización de la asistencia sanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de adultos
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial y sostenibilidad

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Investigación y experimentación agraria
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
 - 541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de economía y hacienda
 - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera

- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Competitividad Empresarial

75 Turismo y comercio

- 751 Turismo, artesanía y comercio
 - 751B Promoción exterior
 - 751C Ordenación y promoción del turismo
 - 751D Ordenación y promoción del la artesanía
 - 751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
 - 011A Deuda pública

ANEXO II CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**02 CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA****01 Cortes de Castilla-La Mancha**

111A Actividad Legislativa

04 CONSEJO CONSULTIVO**01 Consejo Consultivo**

112B Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma

06 DEUDA PÚBLICA**01 Deuda Pública**

011A Deuda Pública

07 CRÉDITOS CENTRALIZADOS**01 Créditos Centralizados**

633B Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria

633C Fondo de Reserva para Deuda Pública

11 PRESIDENCIA DE LA JUNTA**01 Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

02 Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

126F Transparencia

03 Vicepresidencia Segunda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

04 Secretaría General de Presidencia

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

05 Dirección General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

131A Coordinación de Asuntos Europeos

06 Dirección General de Comunicación

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

126C Medios de comunicación

07 Dirección General de Promoción Institucional

126C Medios de comunicación

08 Dirección General de Coordinación y Planificación

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

09 Consejera encargada de la Coordinación del Plan de Garantías Ciudadanas

112A Dirección y Servicios Generales de Presidencia

70 INSTITUTO DE LA MUJER**01 Instituto de la Mujer**

323B Promoción de la Mujer

15 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**02 Secretaría General**

611A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administraciones Públicas

612D Administración del Patrimonio

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**03 Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa**

- 121C Relación y Coordinación con las Corporaciones Locales
- 126A Diario Oficial
- 126D Calidad de los Servicios

04 Dirección General de Presupuestos

- 612B Programación y Control Presupuestario
- 633A Imprevistos y Funciones No Clasificadas

05 Intervención General

- 612C Control Interno y Contabilidad Pública

06 Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego

- 126E Ordenación del Juego
- 613A Gestión Tributaria

07 Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios

- 612E Economía y Gestión de Fondos Europeos
- 631A Gestión Financiera

08 Dirección General de la Función Pública

- 121B Administración de la Función Pública
- 121D Selección y Formación del Personal de la Administración Regional

09 Dirección General de Protección Ciudadana

- 221A Protección Ciudadana

17 FOMENTO**02 Secretaría General**

- 511A Dirección y Servicios Generales de Fomento

03 Dirección General de Carreteras y Transportes

- 513A Creación de Infraestructuras de Carreteras
- 513B Conservación y Explotación de Carreteras
- 513C Ordenación e Inspección del Transporte

06 Dirección General de Vivienda y Urbanismo

- 431A Promoción de la Vivienda
- 432A Gestión del Urbanismo

07 Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad

- 432B Planificación Territorial y Sostenibilidad
- 541I Cartografía

10 Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías

- 521A Telecomunicaciones
- 521B Desarrollo Sociedad de la Información

56 AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**01 Agencia del Agua de Castilla-La Mancha**

- 441B Coordinación Hidrológica
- 512A Creación de Infraestructura Hidráulica

18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**02 Secretaría General**

- 421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes
- 421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa
- 422A Educación Infantil y Primaria
- 422B Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
- 422D Atención a la Diversidad
- 422F Educación Permanente de Adultos
- 423A Promoción Educativa

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**03 Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación**

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

04 Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa

421A Dirección y Servicios Generales de Educación, Cultura y Deportes

421B Formación Permanente del Profesorado e Innovación Educativa

422A Educación Infantil y Primaria

422B E. Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

422D Atención a la Diversidad

422F Educación Permanente de Adultos

423A Promoción Educativa

07 Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación

422C Enseñanza Universitaria

541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico

08 Viceconsejería de Cultura

126B Servicio de Publicaciones

452A Libros, Archivos y Bibliotecas

455A Gestión Cultural

458A Patrimonio Artístico y Museos

09 Dirección General de Juventud y Deportes

323A Promoción y Servicios de la Juventud

457A Infraestructura, Fomento y Apoyo al Deporte

19 ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO**02 Secretaría General**

321A Dirección y Servicios Generales de Economía, Empresas y Empleo

03 Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales

322C Orientación e Intermediación en el Mercado de Trabajo

07 Dirección General de Industria, Energía y Minería.

722A Política Industrial y Energética

08 Dirección General de Programas de Empleo

322B Fomento y Gestión del Empleo

09 Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral

315A Seguridad Laboral

322A Relaciones Laborales

324A Formación Profesional para el Empleo

324B Programas mixtos de Formación y Empleo

11 Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización

541F Fomento de la Innovación Tecnológica

724A Competitividad Empresarial

12 Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

751C Ordenación y Promoción del Turismo

751D Ordenación y Promoción de la Artesanía

751E Ordenación y Promoción del Comercio

55 INSTITUTO DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA (IPEX)**01 Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha**

751B Promoción Exterior

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA**21 AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL****02 Secretaría General**

- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información
- 711A Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

03 Dirección General de Desarrollo Rural

- 531A Regadíos y Explotaciones Agrarias
- 541C Investigación y Experimentación Agraria
- 717A Promoción y Desarrollo Rural
- 718A Política Agraria Comunitaria

04 Dirección General de Agricultura y Ganadería

- 442D Calidad Ambiental
- 713A Producción Vegetal
- 713B Producción Animal
- 718A Política Agraria Comunitaria

05 Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas

- 716A Cooperativismo, Comercialización e Industrialización Agraria
- 718A Política Agraria Comunitaria

10 Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales

- 442B Ordenación y Conservación del Medio Natural
- 442C Gestión y Protección de Espacios Naturales
- 718A Política Agraria Comunitaria

12 Viceconsejería de Medio Ambiente

- 442D Calidad Ambiental
- 442E Promoción y Educación Ambiental
- 442F Evaluación Ambiental y Cambio Climático

51 INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL DE CASTILLA-LA MANCHA (IRIAF)**01 Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha**

- 541B Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico
- 541H Investigación agroalimentaria y forestal

26 SANIDAD**02 Secretaría General**

- 411A Dirección y Servicios Generales de Sanidad

06 Dirección General de Salud Pública y Consumo

- 413A Epidemiología y Promoción de la Salud
- 413B Sanidad Ambiental e Higiene de los Alimentos
- 443B Protección, Formación y Defensa de los Consumidores

09 Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria

- 412E Planificación, Atención a la Salud e Instituciones Sanitarias
- 413C Inspección Sanitaria

10 Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria

- 413D Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria
- 541E Investigación Sanitaria

61 SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM)**02 Secretaría General**

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412D Atención Integrada de la Salud
- 521B Desarrollo de la Sociedad de la Información

SECCIÓN O. GESTOR PROGRAMA

03 Dirección General de Asistencia Sanitaria

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412C Selección y Formación del Personal Sanitario
- 412D Atención Integrada de la Salud

04 Dirección General de Recursos Humanos

- 411B Gestión y Administración Sanitaria
- 412C Selección y Formación del Personal Sanitario

27 BIENESTAR SOCIAL

02 Secretaría General

- 311A Dirección y Servicios Generales de Bienestar Social

03 Dirección General de Atención a la Dependencia

- 313H Atención a la Dependencia

04 Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad

- 313C Atención a las Personas con Discapacidad
- 313D Atención a las Personas Mayores

05 Dirección General de Acción Social y Cooperación

- 312A Pensiones y Prestaciones Asistenciales
- 313A Programas Sociales Básicos
- 313F Cooperación al Desarrollo

07 Dirección General de las Familias y Menores

- 313B Prevención y Apoyo a las Familias
- 313E Atención y Acompañamiento al Menor

ANEXO III

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

Artículo 10. Altos cargos

- 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos
 - 10000 Retribuciones básicas
 - 10001 Otras remuneraciones

Artículo 11. Personal eventual

- 110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual
 - 11000 Retribuciones básicas
 - 11001 Otras remuneraciones

Artículo 12. Funcionarios (excepto docentes y de instituciones sanitarias)

- 120 Retribuciones básicas
 - 12000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 12001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 12002 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 12003 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 12004 Sueldos de personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 12007 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12008 Antigüedad
 - 12009 Sustituciones. Retribuciones básicas
- 121 Retribuciones complementarias
 - 12100 Complemento de destino
 - 12101 Complementos específicos
 - 12102 Otros complementos
 - 12107 Funcionarios interinos para programas temporales
 - 12109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 12148 Complemento por incapacidad temporal
- 129 Otras retribuciones
 - 12900 Retribuciones en especie
 - 12903 Asignación por destino en el extranjero
 - 12908 Otras
 - 12909 Sustituciones. Otras retribuciones

Artículo 13. Laborales (excepto de instituciones sanitarias)

- 130 Retribuciones básicas del personal laboral
 - 13000 Sueldos del Grupo I
 - 13001 Sueldos del Grupo II
 - 13002 Sueldos del Grupo III
 - 13003 Sueldos del Grupo IV
 - 13004 Sueldos del Grupo V
 - 13008 Antigüedad
 - 13009 Sustituciones. Retribuciones básicas
 - 13010 Otras retribuciones básicas

- 131 Retribuciones complementarias del personal laboral
 - 13101 Complementos específicos
 - 13102 Otros complementos
 - 13103 Otros complementos. Cambio de turno
 - 13109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 13148 Complemento por incapacidad temporal

- 132 Retribuciones del personal laboral eventual por circunstancias de la producción y por obra o servicio
 - 13200 Retribuciones básicas
 - 13208 Antigüedad
 - 13210 Retribuciones complementarias

- 138 Personal contratado de investigación
 - 13800 Personal contratado de investigación
 - 13809 Complemento por incapacidad temporal

- 139 Otras retribuciones
 - 13900 Retribuciones en especie
 - 13903 Asignación por destino en el extranjero
 - 13908 Otras
 - 13909 Sustituciones. Otras retribuciones del personal laboral

Artículo 15. Incentivos al rendimiento

- 150 Productividad
 - 15000 Productividad

- 151 Gratificaciones
 - 15100 Gratificaciones

- 152 Incentivos al rendimiento del personal de instituciones sanitarias
 - 15200 Productividad Tipo I
 - 15210 Productividad Tipo II
 - 15220 Productividad Tipo III
 - 15290 Otros incentivos al rendimiento

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador

- 160 Cuotas sociales
 - 16000 Seguridad Social
 - 16001 Pago delegado

- 162 Gastos y prestaciones sociales de personal funcionario y otro (excepto conceptos 163,167 y 168)
 - 16200 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16201 Indemnizaciones por traslado
 - 16202 Formación y perfeccionamiento
 - 16204 Transporte del personal
 - 16205 Acción social
 - 16206 Seguros
 - 16207 Prestaciones incapacidad temporal. Pago delegado
 - 16208 Prestaciones incapacidad temporal. A cargo del empleador
 - 16209 Otros
 - 16212 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16214 Transporte del personal con facturación

- 16216 Seguros con facturación
- 16219 Otros con facturación

- 163 Gastos y prestaciones sociales de personal laboral (excepto de instituciones sanitarias)
 - 16300 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16301 Indemnizaciones por traslado
 - 16302 Formación y perfeccionamiento
 - 16304 Transporte del personal
 - 16305 Acción social
 - 16306 Seguros
 - 16309 Otros
 - 16312 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16314 Transporte del personal con facturación
 - 16316 Seguros con facturación
 - 16319 Otros con facturación

- 167 Gastos y prestaciones sociales de personal docente
 - 16700 Indemnizaciones por jubilación anticipada
 - 16701 Indemnizaciones por traslado
 - 16702 Formación y perfeccionamiento
 - 16704 Transporte del personal
 - 16705 Acción social
 - 16706 Seguros
 - 16709 Otros
 - 16712 Formación y perfeccionamiento con facturación
 - 16714 Transporte del personal con facturación
 - 16716 Seguros con facturación
 - 16719 Otros con facturación

- 168 Gastos y prestaciones sociales de personal de instituciones sanitarias
 - 16800 Formación del personal
 - 16801 Ayudas para estudio
 - 16807 Prestaciones incapacidad temporal. Pago delegado
 - 16808 Prestaciones incapacidad temporal. A cargo del empleador
 - 16810 Formación del personal con facturación
 - 16811 Ayudas para estudio con facturación
 - 16820 Transporte del personal
 - 16821 Transporte del personal con facturación
 - 16840 Acción social
 - 16850 Seguros
 - 16851 Seguros con facturación
 - 16890 Otros
 - 16891 Otros con facturación

Artículo 17. Personal docente

- 170 Retribuciones básicas
 - 17000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A
 - 17001 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B
 - 17008 Antigüedad
 - 17009 Sustituciones. Retribuciones básicas

- 171 Retribuciones complementarias
 - 17100 Complemento de destino
 - 17101 Componente general del complemento específico

- 17102 Componente singular del complemento específico. Por desempeño de órganos de gobierno unipersonales y por desempeño de puestos de trabajo docentes singulares
 - 17104 Componente singular del complemento específico. Función de inspección educativa
 - 17105 Complemento específico por formación permanente
 - 17108 Otras retribuciones complementarias
 - 17109 Sustituciones. Retribuciones complementarias
 - 17148 Complemento por Incapacidad Temporal
- 172 Profesores de religión
- 17200 Retribuciones básicas
 - 17201 Retribuciones complementarias
 - 17208 Otras retribuciones
 - 17209 Sustituciones
 - 17248 Complemento por Incapacidad Temporal
- 179 Otras retribuciones
- 17900 Retribuciones en especie
 - 17908 Otras
 - 17909 Sustituciones. Otras retribuciones de personal docente
- Artículo 18. Personal de instituciones sanitarias**
- 180 Retribuciones básicas personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18000 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (excepto personal de cupo)
 - 18001 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A (personal de cupo)
 - 18010 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (excepto personal de cupo)
 - 18011 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B (personal de cupo)
 - 18020 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C
 - 18030 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D
 - 18040 Sueldos personal de agrupaciones profesionales y Grupo E
 - 18050 Antigüedad
- 181 Retribuciones complementarias personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18100 Complemento de destino
 - 18110 Complemento específico. Personal no sanitario
 - 18111 Complemento específico. Personal facultativo
 - 18112 Complemento específico. Personal sanitario no facultativo
 - 18113 Complemento específico por turnicidad de personal sanitario no facultativo
 - 18114 Complemento específico por turnicidad de personal no sanitario
 - 18120 Indemnización por residencia
 - 18130 Complemento de atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18131 Complemento de atención continuada. Personal sanitario no facultativo
 - 18132 Complemento de atención continuada. Personal no sanitario
 - 18133 Complemento de atención continuada. Personal de cupo preintegrado
 - 18141 Complementos transitorios absorbibles
 - 18142 Retribuciones complementarias de cupo
 - 18143 Complemento de carrera
 - 18148 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18149 Otros complementos
- 182 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral
- 18200 Otras retribuciones. Personal funcionario, estatutario y no laboral

- 185 Retribuciones de otro personal estatutario temporal
 - 18500 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Sustituciones
 - 18501 Sueldos del Subgrupo A1 y Grupo A. Personal Estatutario Eventual
 - 18510 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Sustituciones
 - 18511 Sueldos del Subgrupo A2 y Grupo B. Personal Estatutario Eventual
 - 18520 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Sustituciones
 - 18521 Sueldos del Subgrupo C1 y Grupo C. Personal Estatutario Eventual
 - 18530 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Sustituciones
 - 18531 Sueldos del Subgrupo C2 y Grupo D. Personal Estatutario Eventual
 - 18540 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Sustituciones
 - 18541 Sueldos del personal de agrupaciones profesionales y Grupo E. Personal Estatutario Eventual
 - 18548 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18550 Antigüedad
 - 18560 Retribuciones complementarias. Sustituciones
 - 18561 Retribuciones complementarias. Personal Estatutario Eventual
 - 18562 Complemento específico por turnicidad. Personal sanitario no facultativo
 - 18563 Complemento específico por turnicidad. Personal no sanitario
 - 18564 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18565 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultativo
 - 18566 Complemento atención continuada. Personal no sanitario

- 186 Personal laboral fijo de Instituciones Sanitarias
 - 18600 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18609 Sustituciones. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18648 Complemento por Incapacidad Temporal

- 187 Personal laboral eventual
 - 18700 Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18709 Sustituciones. Retribuciones básicas y otras remuneraciones
 - 18748 Complemento por Incapacidad Temporal

- 188 Personal contratado de investigación
 - 18800 Personal contratado de investigación
 - 18848 Complemento por Incapacidad Temporal

- 189 Personal en formación en ciencias de la salud
 - 18900 Sueldos Subgrupo A1 y Grupo A
 - 18910 Sueldos Subgrupo A2 y Grupo B
 - 18930 Complemento atención continuada. Personal sanitario facultativo
 - 18931 Complemento atención continuada. Personal sanitario no facultivo
 - 18948 Complemento por Incapacidad Temporal
 - 18949 Otros complementos: Grado de formación
 - 18950 Antigüedad

CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Artículo 20. Arrendamientos y cánones

- 200 Terrenos y bienes naturales
- 202 Edificios y otras construcciones
- 203 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 204 Elementos de transporte

- 205 Mobiliario y enseres
- 206 Equipos para procesos de información
- 208 Otro inmovilizado material
- 209 Cánones

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación

- 210 Infraestructura y bienes naturales
- 212 Edificios y otras construcciones
- 213 Maquinaria, instalaciones y utillaje
- 214 Elementos de transporte
- 215 Mobiliario y enseres
- 216 Equipos para procesos de información
- 218 Otro inmovilizado material

Artículo 22. Material, suministros y otros

- 220 Material de oficina
 - 22000 Ordinario no inventariable
 - 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
 - 22002 Material informático no inventariable
- 221 Suministros
 - 22100 Energía eléctrica
 - 22101 Agua
 - 22102 Gas
 - 22103 Combustible
 - 22105 Productos alimenticios
 - 22107 Impresos y efectos timbrados por tributos cedidos
 - 22108 Material deportivo, didáctico y cultural
 - 22109 Otros suministros
 - 22110 Productos farmacéuticos
 - 22111 Asociación de donantes de sangre
 - 22112 Hemoderivados
 - 22113 Productos farmacéuticos de la red hospitalaria
 - 22114 Antivirales para hepatitis C
 - 22120 Instrumental y pequeño utillaje sanitario
 - 22140 Lencería
 - 22141 Vestuario
 - 22160 Implantes
 - 22161 Material del laboratorio
 - 22162 Material de radiología
 - 22163 Material de medicina nuclear
 - 22164 Otro material sanitario
 - 22180 Banco de sangre

- 222 Comunicaciones
 - 22200 Telefónicas
 - 22201 Postales
 - 22202 Telegráficas
 - 22203 Télex y telefax
 - 22204 Informáticas
 - 22209 Otras

- 223 Transportes

- 224 Primas de seguros
 - 22400 Edificios y locales
 - 22401 Vehículos
 - 22408 Otro inmovilizado
 - 22409 Otros riesgos

- 225 Tributos
 - 22500 Locales
 - 22501 Autonómicos
 - 22502 Estatales

- 226 Gastos diversos
 - 22601 Atenciones protocolarias y representativas
 - 22602 Divulgación y campañas institucionales
 - 22603 Jurídico-contenciosos
 - 22604 Actividades culturales
 - 22605 Remuneraciones a agentes mediadores independientes
 - 22606 Reuniones, conferencias y cursos
 - 22607 Oposiciones y pruebas selectivas
 - 22608 Gastos de edición y distribución
 - 22609 Otros
 - 22612 Promoción institucional con medios propios
 - 22613 Jurídico-contenciosos con facturación
 - 22616 Reuniones, conferencias y cursos con facturación
 - 22619 Otros con facturación
 - 22640 Gastos derivados de asistencia religiosa
 - 22650 Cuotas de asociación

- 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
 - 22700 Limpieza y aseo
 - 22701 Seguridad
 - 22702 Valoraciones y peritajes
 - 22703 Postales
 - 22704 Custodia, depósito y almacenaje
 - 22705 Procesos electorales
 - 22706 Estudios y trabajos técnicos
 - 22707 Servicios contratados de lavandería
 - 22708 Gastos derivados de asistencia a procesos electorales
 - 22709 Otros
 - 22710 Estudios y proyectos de investigación
 - 22719 Otros con facturación
 - 22720 Actividades científicas y generales
 - 22730 Informes, dictámenes y honorarios profesionales
 - 22750 Servicios contratados y de comedor
 - 22760 Servicios contratados administrativos
 - 22770 Ayudas y becas de investigación y estudio

- 22781 Servicios de gestión de prestaciones
- 22782 Servicios de carácter informático

228 Precios públicos

- 229 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22900 Gastos de funcionamiento de centros docentes públicos
 - 22901 Otros gastos de funcionamiento
 - 22902 Garantías ciudadanas: Becas comedor escolar

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio

- 230 Dietas y locomoción
 - 23000 A personal funcionario y no laboral
 - 23001 A personal laboral
 - 23010 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23011 A personal laboral con facturación

- 232 Traslado
 - 23200 A personal funcionario y no laboral
 - 23201 A personal laboral
 - 23210 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23211 A personal laboral con facturación

- 233 Otras indemnizaciones
 - 23300 A personal funcionario y no laboral
 - 23301 A personal laboral
 - 23310 A personal funcionario y no laboral con facturación
 - 23311 A personal laboral con facturación

Artículo 24. Prestación de servicios sociales con medios ajenos

- 241 Con instituciones del Estado
- 242 Con otras comunidades autónomas
- 243 Con entes territoriales
- 244 Con otras instituciones
- 245 Con entidades privadas
 - 24500 Con entidades privadas
 - 24501 Turismo y termalismo social
 - 24502 Gestión de plazas residenciales

Artículo 25. Prestación asistencia sanitaria con medios ajenos

- 250 Procedimientos de hospitalización
 - 2500A Hospitalización de media y larga estancia
 - 2500B Hospitalización salud mental
 - 2500Z Otros procedimientos de hospitalización
- 251 Procedimientos quirúrgicos
 - 2510A Procedimientos quirúrgicos generales
 - 2510B Cirugía cardiaca

- 252 Procedimientos de diagnóstico
 - 2520A Endoscopia
 - 2520B Ultrasonido
 - 2520C Tomográfica computerizada
 - 2520D Resonancia magnética
 - 2520E Medicina nuclear
 - 2520F Radiología especial
 - 2520Z Otros procedimientos de diagnóstico

- 253 Hemodiálisis
 - 2530A Hemodiálisis en centros hospitalarios
 - 2530B Club diálisis
 - 2530C Domiciliaria

- 254 Terapias respiratorias
 - 2540A Terapias respiratorias

- 255 Procedimientos terapéuticos
 - 2550A Procedimientos de radioterapia
 - 2550B Otros gastos de terapias oncológicas
 - 2550C FIV-Fecundación In Vitro
 - 2550D Rehabilitación-fisioterapia
 - 2550E Foniatría-Logopedia
 - 2550F Litotricia renal extracorpórea
 - 2550Z Otros procedimientos terapéuticos

- 256 Transporte sanitario
 - 2560A Transporte sanitario terrestre
 - 2560B Transporte sanitario aéreo
 - 2560Z Otro transporte sanitario

- 257 Otras prestaciones de asistencia sanitaria
 - 2570A Reintegro gastos de asistencia sanitaria
 - 2570B Convenios con universidades: plazas vinculadas
 - 2570C Acuerdos con entes territoriales para la prestación de asistencia sanitaria
 - 2570Z Otros servicios de asistencia sanitaria

CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS

Artículo 30. De Deuda pública

- 300 Intereses
 - 30000 A largo plazo
 - 30001 A corto plazo

- 301 Gastos de emisión, modificación y cancelación

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional

- 310 Intereses
 - 31000 A largo plazo
 - 31001 A corto plazo

- 311 Gastos de emisión, modificación y cancelación
 - 31100 Gastos de formalización, modificación y cancelación

Artículo 32. De préstamos en moneda extranjera

- 320 Intereses
- 321 Gastos de formalización, modificación y cancelación
- 322 Diferencias de cambio

Artículo 33. De depósitos, fianzas y otros

- 330 Intereses de depósitos
- 331 Intereses de fianzas
- 332 Intereses de demora
- 339 Otros gastos financieros

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**Artículo 40. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha****Artículo 41. A organismos autónomos de la Junta****Artículo 42. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos****Artículo 43. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales****Artículo 44. A la Seguridad Social****Artículo 45. A comunidades autónomas****Artículo 46. A corporaciones locales****Artículo 47. A empresas privadas****Artículo 48. A familias e instituciones sin fin de lucro****Artículo 49. Al exterior****CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS****Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria**

- 501 Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria

Artículo 51. Dotación al Fondo de Reserva para deuda pública

- 510 Fondo de Reserva para deuda pública

Artículo 52. Otros Imprevistos

- 520 Otros Imprevistos

CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES**Artículo 60. Proyectos de inversión nueva**

- 600 Terrenos y bienes naturales
 - 60000 Solares de naturaleza urbana
 - 60001 Suelo para construcción de viviendas de protección oficial
 - 60002 Suelo para planes urbanísticos
 - 60009 Otros terrenos no urbanos

- 601 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 60100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 60111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

- 602 Edificios y otras construcciones
 - 60200 Edificios y otras construcciones
 - 60201 Grupos de viviendas

- 603 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 60300 Maquinaria
 - 60301 Instalaciones técnicas
 - 60302 Utillaje

- 604 Elementos de transporte

- 605 Mobiliario y enseres

- 606 Equipos para procesos de información

- 607 Bienes destinados al uso general
 - 60700 Bienes naturales
 - 60701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
 - 60702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
 - 60711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Expropiaciones

- 608 Otro inmovilizado material
 - 60800 Otro inmovilizado material
 - 60801 Otro inmovilizado material de centros docentes

- 609 Inmovilizado inmaterial
 - 60900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 60901 Propiedad industrial
 - 60902 Aplicaciones informáticas
 - 60903 Propiedad intelectual
 - 60904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 60909 Otro inmovilizado inmaterial
 - 60912 Aplicaciones informáticas sin facturación

Artículo 61. Proyectos de inversión de reposición

- 611 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 61100 Inversiones gestionadas para otros entes públicos
 - 61111 Inversiones gestionadas para otros entes públicos. Expropiaciones

- 612 Edificios y otras construcciones

- 61200 Edificios y otras construcciones
- 61201 Grupos de viviendas
- 61202 Garantías ciudadanas: Parque público de viviendas

- 613 Maquinaria, instalaciones y utillaje
 - 61300 Maquinaria
 - 61301 Instalaciones técnicas
 - 61302 Utillaje

- 614 Elementos de transporte

- 615 Mobiliario y enseres

- 616 Equipos para procesos de información

- 617 Bienes destinados al uso general
 - 61700 Bienes naturales
 - 61701 Infraestructuras y bienes destinados al uso general
 - 61702 Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
 - 61711 Infraestructuras y bienes destinados al uso general . Expropiaciones

- 618 Otro inmovilizado material
 - 61800 Otro inmovilizado material
 - 61801 Otro inmovilizado material de centros docentes

- 619 Inmovilizado inmaterial
 - 61900 Gastos de investigación y desarrollo
 - 61901 Propiedad industrial
 - 61902 Aplicaciones informáticas
 - 61903 Propiedad intelectual
 - 61904 Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
 - 61909 Otro inmovilizado inmaterial

CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. A la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. A organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. A empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

Artículo 73. A la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

Artículo 74. A la Seguridad Social

Artículo 75. A comunidades autónomas

Artículo 76. A corporaciones locales

Artículo 77. A empresas privadas

Artículo 78. A familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Al exterior

CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**Artículo 82. Concesión de préstamos**

- 820 A corto plazo
 - 82000 A personal funcionario y no laboral
 - 82001 A personal laboral
 - 82002 A la mejora de la vivienda
 - 82003 A concesionarios
 - 82004 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82005 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

- 821 A largo plazo
 - 82100 A personal funcionario y no laboral
 - 82101 A personal laboral
 - 82102 A la mejora de la vivienda
 - 82103 A concesionarios
 - 82104 A corporaciones locales y otros entes públicos
 - 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
 - 82106 Préstamos a ayuntamientos. Polígonos industriales
 - 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas

- 830 Depósitos constituidos

- 831 Fianzas constituidas

Artículo 84. Adquisición de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta

- 841 De empresas privadas

- 842 De otras empresas públicas

CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS**Artículo 90. Amortización de Deuda**

- 900 Amortización de deuda a corto plazo

- 901 Amortización de deuda a largo plazo

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional

- 910 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo
 - 91000 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público
 - 91001 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo de entes de dentro del sector público

- 911 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo
 - 91100 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público

91101 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo de entes de dentro del sector público

Artículo 92. Amortización de préstamos en moneda extranjera

920 Amortización de préstamos recibidos a corto plazo

921 Amortización de préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas recibidas

930 Devolución de depósitos

931 Devolución de fianzas

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 10. Sobre la renta

- 100 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 - 10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Entregas a cuenta
 - 10001 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 11. Sobre el capital

- 110 Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - 11000 Impuesto sobre sucesiones y donaciones de ejercicios anteriores
 - 11001 Impuesto sobre sucesiones
 - 11002 Impuesto sobre donaciones
- 111 Impuesto sobre el patrimonio
 - 11100 Impuesto sobre el patrimonio
- 112 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 11200 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 113 Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito
 - 11300 Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito

Artículo 19. Otros impuestos directos

- 190 Impuesto sobre diversos aprovechamientos
 - 19000 Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos
 - 19009 Otros aprovechamientos

CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo 20. Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

- 200 Sobre transmisiones intervivos
 - 20000 Impuesto sobre transmisiones intervivos de ejercicios anteriores
 - 20001 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas
 - 20002 Impuesto sobre operaciones societarias
- 201 Sobre actos jurídicos documentados
 - 20100 Impuesto sobre actos jurídicos documentados

Artículo 21. Sobre el juego

- 211 Sobre las actividades del juego
 - 21100 Impuesto sobre las actividades del juego

Artículo 22. Sobre consumos específicos

- 220 Impuestos especiales
 - 22000 Sobre determinados medios de transporte
 - 22001 Impuesto especial sobre la cerveza. Entregas a cuenta
 - 22003 Impuesto especial sobre productos intermedios. Entregas a cuenta
 - 22004 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Entregas a cuenta
 - 22005 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Entregas a cuenta
 - 22006 Impuesto especial sobre las labores del tabaco. Entregas a cuenta
 - 22007 Impuesto especial sobre la electricidad. Entregas a cuenta
 - 22008 Otros impuestos especiales
 - 22009 Tipo autonómico del impuesto especial sobre hidrocarburos
 - 22010 Impuestos especiales. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22011 Impuesto especial sobre la cerveza. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22013 Impuesto especial sobre productos intermedios. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22014 Impuesto especial sobre el alcohol y bebidas derivadas. Liquidación de Ejercicios anteriores
 - 22015 Impuesto especial sobre hidrocarburos. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22016 Impuesto especial a las labores del tabaco. Liquidación de ejercicios anteriores
 - 22017 Impuesto especial sobre la electricidad. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 23. Sobre el valor añadido

- 230 Impuesto sobre el valor añadido
 - 23000 Impuesto sobre el valor añadido. Entregas a cuenta
 - 23001 Impuesto sobre el valor añadido. Liquidación de ejercicios anteriores

Artículo 24. Impuestos medioambientales

- 240 Impuestos sobre actividades que inciden en el medio ambiente
 - 24000 Impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente
- 241 Impuestos sobre actividades generadoras de efectos adversos sobre el medio ambiente
 - 24100 Canon eólico
 - 24101 Canon termosolar

Artículo 28. Otros impuestos indirectos

- 280 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos
 - 28000 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa estatal
 - 28001 Impuesto sobre la venta minorista de determinados hidrocarburos. Tarifa Autonómica
- 289 Otros impuestos indirectos
 - 28900 Otros impuestos indirectos

CAPÍTULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**Artículo 30. Venta de bienes**

- 300 Venta de publicaciones
- 301 Venta de productos agropecuarios
- 302 Venta de impresos de autoliquidación
- 303 Venta de cartones del bingo
- 309 Venta de otros bienes

Artículo 31. Prestación de servicios y precios públicos

- 310 Tarifas de publicidad
- 311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios
- 312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia
- 313 Entradas a museos, exposiciones y espectáculos
- 314 Derechos de plantación de viñedo
- 315 De asistencia sanitaria
 - 31500 Al Sector Público
 - 31501 Al Sector Privado
 - 31502 A Entes y organismos internacionales
 - 31503 A Entidades del sistema
- 318 Otros precios públicos
- 319 Otros ingresos por prestación de servicios

Artículo 32. Tasas

- 320 Tasas sobre el juego
 - 32000 Tasa estatal sobre el juego: bingo
 - 32001 Tasa estatal sobre el juego: máquinas recreativas
 - 32002 Tasa estatal sobre el juego: casinos
- 321 Tasa estatal sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias
- 322 Tasas por dirección e inspección de obras
- 323 Tasas en materia de agricultura y medio ambiente
 - 32300 Tasas en materia de agricultura
 - 32301 Tasas en materia de medio ambiente
- 324 Tasas en materia de industria, energía y comercio
 - 32400 Tasas en materia de industria y energía
 - 32401 Tasas en materia de comercio
- 325 Tasas en materia de obras públicas, transporte, urbanismo y vivienda
 - 32500 Tasas en materia de obras públicas y transporte
 - 32501 Tasas en materia de vivienda y urbanismo

- 326 Tasas en materia de sanidad
 - 32600 Tasas en materia sanidad
 - 32601 Tasas de servicios veterinarios

327 Tasas en materia de educación

328 Tasas en materia de bienestar social

329 Otras tasas

Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes

380 De ejercicios cerrados

381 De presupuesto corriente

Artículo 39. Otros ingresos

- 390 Recargos y multas
 - 39000 Recargo de apremio
 - 39001 Intereses de demora
 - 39002 Multas y sanciones
 - 39003 Multas en materia de salud y prevención de riesgos laborales
 - 39009 Otros

391 Diferencias en cambio

- 399 Ingresos diversos
 - 39900 Ingresos diversos
 - 39901 Ingresos por descuentos en facturación
 - 39902 Medicamentos extranjeros

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

400 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 41. De organismos autónomos de la Junta

410 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 42. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

420 De empresas públicas de la Junta

421 De entidades públicas de la Junta

422 De universidades públicas

423 De fundaciones públicas regionales

429 De otros entes públicos

Artículo 43. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

- 430 Fondo de suficiencia
- 432 De diversos Ministerios
- 433 Otras transferencias
- 434 De organismos autónomos estatales
- 435 De empresas públicas estatales
- 436 De otros entes públicos estatales

Artículo 44. De la Seguridad Social

- 440 De la Seguridad Social

Artículo 45. De comunidades autónomas

- 450 De comunidades autónomas

Artículo 46. De corporaciones locales

- 460 De ayuntamientos
- 461 De diputaciones
- 469 Otras transferencias

Artículo 47. De empresas privadas

- 470 De empresas privadas

Artículo 48. De familias e instituciones sin fin de lucro

- 480 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 49. Del exterior

- 492 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER
- 493 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA
- 494 Fondo Social Europeo. FSE
- 499 Otras transferencias

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES**Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos**

- 510 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a corto plazo

511 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo

Artículo 52. Intereses de depósitos

520 Intereses de cuentas bancarias

529 Intereses de otros depósitos

Artículo 54. Renta de bienes inmuebles

540 Alquileres y productos de inmuebles

541 Arrendamientos de fincas rústicas

549 Otras rentas

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales

550 De concesiones administrativas

551 Aprovechamientos agrícolas y forestales

559 Otras concesiones y aprovechamientos

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales

590 Otros ingresos patrimoniales

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos

600 Venta de solares de naturaleza urbana

601 Venta de suelo para construcción de viviendas con protección pública (VPP)

602 Venta de suelo para planes urbanísticos

603 Venta de terrenos no urbanos

Artículo 61. De las demás inversiones reales

610 Venta de viviendas

611 Venta de garajes y locales

612 Venta de maquinaria

613 Venta de instalaciones técnicas

- 614 Venta de utillaje
- 615 Venta de elementos de transporte
- 616 Venta de mobiliario y enseres
- 617 Venta de equipos para procesos de información
- 618 Venta de semovientes
- 619 Venta de otras inversiones reales

Artículo 68. Reintegros por operaciones de capital

- 680 De ejercicios cerrados
 - 68000 De transferencias capital
 - 68001 De inversiones reales
- 681 De presupuesto corriente
 - 68100 De transferencias capital
 - 68101 De inversiones reales

CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

- 700 De la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Artículo 71. De organismos autónomos de la Junta

- 710 De organismos autónomos de la Junta

Artículo 72. De empresas públicas de la Junta y otros entes públicos

- 720 De empresas públicas de la Junta
- 721 De otros entes públicos
- 723 De Fundaciones Públicas Regionales

Artículo 73. De la Administración del Estado, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes públicos estatales

- 730 Fondo de compensación interterritorial
- 731 Participación de las corporaciones locales en los tributos del Estado
- 732 De diversos Ministerios
- 733 Otras transferencias
- 734 De organismos autónomos estatales
- 735 De empresas públicas estatales
- 736 De otros entes públicos estatales

Artículo 74. De la Seguridad Social

740 De la Seguridad Social

Artículo 75. De comunidades autónomas

750 De comunidades autónomas

Artículo 76. De corporaciones locales

760 De ayuntamientos

761 De diputaciones

769 Otras transferencias

Artículo 77. De empresas privadas

770 De empresas privadas

Artículo 78. De familias e instituciones sin fin de lucro

780 De familias e instituciones sin fin de lucro

Artículo 79. Del exterior

790 Fondo Europeo de Desarrollo Regional. FEDER

791 Fondo de cohesión

792 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural. FEADER

793 Fondo Europeo Agrario de Garantía. FEAGA

794 Fondo Social Europeo

799 Otras transferencias

OPERACIONES FINANCIERAS**CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS****Artículo 82. Reintegro de préstamos concedidos**

820 A corto plazo

82000 A personal funcionario y no laboral

82001 A personal laboral

82002 A la mejora de la vivienda

82003 A concesionarios

82004 A corporaciones locales y otros entes territoriales

82005 Otros préstamos y anticipos concedidos

82007 Préstamos a microempresas: capital circulante

821 A largo plazo

82100 A personal funcionario y no laboral

- 82101 A personal laboral
- 82102 A la mejora de vivienda
- 82103 A concesionarios
- 82104 A corporaciones locales y otros entes territoriales
- 82105 Otros préstamos y anticipos concedidos
- 82106 A ayuntamientos. Polígonos industriales
- 82107 Préstamos a microempresas: capital circulante

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidas

- 830 Reintegro de depósitos
- 831 Reintegro de fianzas

Artículo 84. Enajenación de acciones, obligaciones y bonos

- 840 De empresas públicas de la Junta
- 841 De empresas privadas
- 842 Otras empresas públicas

Artículo 87. Remanente de tesorería

- 870 Remanente de tesorería

CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Emisión de Deuda Pública

- 900 Emisión de deuda a corto plazo
- 901 Emisión de deuda a largo plazo

Artículo 91. Préstamos en moneda nacional

- 910 Préstamos recibidos a corto plazo
 - 91000 Préstamos recibidos a c/p fuera del sector público regional
 - 91001 Préstamos recibidos a c/p dentro del sector público regional
- 911 Préstamos recibidos a largo plazo
 - 91100 Préstamos recibidos a l/p fuera del sector público regional
 - 91101 Préstamos recibidos a l/p dentro del sector público regional

Artículo 92. Préstamos en moneda extranjera

- 920 Préstamos recibidos a corto plazo
- 921 Préstamos recibidos a largo plazo

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos

- 930 Depósitos recibidos
- 931 Fianzas recibidas

ANEXO V-A	
ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE COFINANCIAR CON FEDER, FSE, FSE-YEI, FEADER Y OTROS FONDOS E.I.E	
SECCION:	2018
.....	P18-01

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEDER P.O. 2014-2020				
		000009005	P.O. FEDER 2014-2020	
TOTAL FEDER				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FSE P.O. 2014-2020				
		000009006	P.O. FSE 2014-2020	
TOTAL FSE				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FSE-YEI P.O. 2014-2020				
		000009007	P.O. FSE Y YEI 2014-2020	
TOTAL FSE-YEI				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEADER P.O. 2014-2020				
TOTAL FEADER				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA (FONDOS E.I.E)				
		0000XXXXX	OTROS FONDOS E.I.E	
TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

ANEXO V-B	
FICHA DE GASTO INICIAL COFINANCIADO CON FEADER, FEMP, OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA	
<i>SECCION: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL</i>	2018
	P18-02

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEADER P.O. 2014-2020				
TOTAL FEADER				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
FEMP P.O. 2014-2020				
TOTAL FEMP				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO (PEP)	FONDO	DENOMINACION	PROPUESTA DE GASTO TOTAL
OTROS FONDOS ESTRUCTURALES DE INVERSIÓN EUROPEA (FONDOS E.I.E)				
TOTAL OTROS FONDOS E.I.E.				

FIRMA DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Corrección de errores de la Orden 150/2017, de 1 de septiembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 (DOCM número 171 de 04/09/2017). [2017/10633]

Habiéndose advertido la existencia de un error material en el Anexo I de la Orden de 1 de septiembre de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, se procede a publicar el Anexo mencionado.

ANEXO I**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS****Grupo de función 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL****11 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma**

- 111 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma
 - 111A Actividad legislativa
- 112 Alta Dirección del Gobierno de la Comunidad Autónoma
 - 112A Dirección y servicios generales de Presidencia
 - 112B Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma

12 Administración general

- 121 Servicios generales y función pública
 - 121B Administración de la función pública
 - 121C Relación y coordinación con las corporaciones locales
 - 121D Selección y formación del personal de la administración regional
- 126 Otros servicios generales
 - 126A Diario oficial
 - 126B Servicio de publicaciones
 - 126C Medios de Comunicación
 - 126D Calidad de los servicios
 - 126E Ordenación del juego
 - 126F Transparencia

13 Relaciones exteriores

- 131 Administración general de relaciones exteriores
 - 131A Coordinación de asuntos europeos

Grupo de función 2 DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**22 Protección civil y seguridad ciudadana**

- 221 Administración general de seguridad y protección civil
 - 221A Protección ciudadana

Grupo de función 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**31 Seguridad y protección social**

- 311 Administración, inspección y control de seguridad social y protección social
 - 311A Dirección y servicios generales de Bienestar Social
- 312 Pensiones y prestaciones asistenciales
 - 312A Pensiones y prestaciones asistenciales
- 313 Acción social
 - 313A Programas sociales básicos
 - 313B Prevención y apoyo a las familias
 - 313C Atención a las personas con discapacidad
 - 313D Atención a las personas mayores
 - 313E Atención y acompañamiento al menor
 - 313F Cooperación al desarrollo
 - 313H Atención a la dependencia
- 315 Seguridad en el trabajo
 - 315A Seguridad laboral

32 Promoción social

- 321 Administración general de empleo y formación
 - 321A Dirección y servicios generales de Economía, Empresas y Empleo

- 322 Promoción del empleo
 - 322A Relaciones Laborales
 - 322B Fomento y gestión del empleo
 - 322C Orientación e intermediación en el mercado de trabajo
- 323 Promoción sociocultural
 - 323A Promoción y servicios de la juventud
 - 323B Promoción de la mujer
- 324 Formación profesional no reglada
 - 324A Formación profesional para el empleo
 - 324B Programas mixtos de formación y empleo

Grupo de función 4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL

41 Sanidad

- 411 Administración general de Sanidad
 - 411A Dirección y servicios generales de Sanidad
 - 411B Gestión y administración sanitaria
- 412 Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
 - 412C Formación del personal sanitario
 - 412D Atención integrada de la salud
 - 412E Planificación, atención a la salud e instituciones sanitarias
- 413 Acciones públicas relativas a la salud
 - 413A Epidemiología y promoción de la salud
 - 413B Sanidad ambiental e higiene de los alimentos
 - 413C Inspección sanitaria
 - 413D Calidad y humanización de la asistencia sanitaria

42 Educación

- 421 Administración general de educación
 - 421A Dirección y servicios generales de Educación, Cultura y Deportes
 - 421B Formación permanente del profesorado e innovación educativa
- 422 Enseñanza
 - 422A Educación infantil y primaria
 - 422B Educación secundaria, formación profesional y enseñanzas de régimen especial
 - 422C Enseñanza universitaria
 - 422D Atención a la diversidad
 - 422F Educación permanente de adultos
- 423 Promoción educativa
 - 423A Promoción educativa

43 Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

- 431 Vivienda
 - 431A Promoción de la vivienda
- 432 Ordenación del territorio y urbanismo
 - 432A Gestión del urbanismo
 - 432B Planificación territorial y sostenibilidad

44 Medio ambiente y bienestar comunitario

- 441 Recursos hidráulicos
 - 441B Coordinación hidrológica
- 442 Medio ambiente
 - 442B Ordenación y conservación del medio natural
 - 442C Gestión y protección de espacios naturales
 - 442D Calidad ambiental
 - 442E Promoción y educación ambiental
 - 442F Evaluación ambiental y cambio climático
- 443 Otros servicios de bienestar comunitario
 - 443B Protección, formación y defensa de los consumidores

45 Cultura y deportes

- 452 Libros, archivos y bibliotecas
 - 452A Libros, archivos y bibliotecas
- 455 Promoción y gestión cultural
 - 455A Gestión cultural
- 457 Deportes y educación física
 - 457A Infraestructura, fomento y apoyo al deporte
- 458 Patrimonio histórico y museos
 - 458A Patrimonio artístico y museos

Grupo de función 5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51 Infraestructuras básicas y transportes

- 511 Administración general de infraestructuras básicas y transportes
 - 511A Dirección y servicios generales de Fomento
- 512 Saneamiento y abastecimiento de aguas
 - 512A Creación de infraestructura hidráulica
- 513 Transporte terrestre
 - 513A Creación de infraestructuras de carreteras
 - 513B Conservación y explotación de carreteras
 - 513C Ordenación e inspección del transporte

52 Comunicaciones

- 521 Comunicaciones
 - 521A Telecomunicaciones
 - 521B Desarrollo de la sociedad de la información

53 Infraestructuras agrarias

- 531 Reforma agraria
 - 531A Regadíos y explotaciones agrarias

54 Investigación científica, técnica y aplicada

- 541 Investigación científica, técnica y aplicada
 - 541B Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
 - 541C Investigación y experimentación agraria
 - 541E Investigación sanitaria
 - 541F Fomento de la innovación tecnológica
 - 541H Investigación agroalimentaria y forestal
 - 541I Cartografía

Grupo de función 6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61 Regulación económica

- 611 Administración general de economía y hacienda
 - 611A Dirección y servicios generales de Hacienda y Administraciones Públicas
- 612 Política económica, presupuestaria y fiscal
 - 612B Programación y control presupuestario
 - 612C Control interno y contabilidad pública
 - 612D Administración del patrimonio
 - 612E Economía y gestión de fondos europeos
- 613 Gestión del sistema tributario
 - 613A Gestión tributaria

63 Regulación financiera

- 631 Gestión financiera
 - 631A Gestión financiera

- 633 Imprevistos y situaciones transitorias
 - 633A Imprevistos y funciones no clasificadas
 - 633B Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria
 - 633C Fondo de reserva para deuda pública

Grupo de función 7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

71 Agricultura, ganadería y pesca

- 711 Administración general de agricultura, ganadería y pesca
 - 711A Dirección y servicios generales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
- 713 Mejora de las estructuras agrarias y de los sistemas productores
 - 713A Producción vegetal
 - 713B Producción animal
- 716 Ordenación agroalimentaria
 - 716A Cooperativismo, comercialización e industrialización agraria
- 717 Desarrollo rural
 - 717A Promoción y desarrollo rural
- 718 Política agraria comunitaria
 - 718A Política agraria comunitaria

72 Industria y energía

- 722 Actuaciones en política industrial y energética
 - 722A Política industrial y energética
- 724 Desarrollo empresarial
 - 724A Competitividad Empresarial

75 Turismo y comercio

- 751 Turismo, artesanía y comercio
 - 751B Promoción exterior
 - 751C Ordenación y promoción del turismo
 - 751D Ordenación y promoción de la artesanía
 - 751E Ordenación y promoción del comercio

Grupo de función 0 DEUDA PÚBLICA

01 Deuda Pública

- 011 Deuda pública de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos
 - 011A Deuda pública



Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO



Castilla-La Mancha

Secretaría del Consejo de Gobierno

458/2017

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO, VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Gobierno el día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete se ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: ESTABLECER UN LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2018 DE 6.159,8 MILLONES DE EUROS, EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, EXCLUIDOS LOS FONDOS FINALISTAS. ESTE LÍMITE DEBERÁ SER ADAPTADO UNA VEZ SE RECIBA LA COMUNICACIÓN QUE CUANTIFIQUE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016 DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y, EN SU CASO, A LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE DÉFICIT.

SEGUNDO: PROPONER A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA SU APROBACIÓN POR LA VÍA DE URGENCIA.

Y para que conste, a petición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, expido el presente en Toledo, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Relaciones con las Cortes
Vicepresidencia

Convento San Gil, Bajada del Calvario, s/n - 45071 Toledo

 CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO INTERNO VICEPRESIDENCIA DIR. GRAL. RELACIONES CON LAS CORTES
05 SET. 2017
Anotación Nº 151577

Adjunto remito a V.I. certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, de la Resolución en relación con la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018, expediente 09/CPGG-00003.

Lo que traslado para su conocimiento y los efectos que estime oportunos.

Toledo, 5 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES

Fdo.: José María Toledo Díaz

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP

ILMO. SR. JEFE DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP



Cortes de Castilla-La Mancha

 CASTILLA-LA MANCHA VICEPRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
04 SEP 2017
ENTRADA N.º 335

CORTES DE CASTILLA - LA MANCHA	
04 SET. 2017	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº 2302

DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS CORTES
ILMO. SR. D. JOSÉ MARÍA TOLEDO DÍAZ

Ilmo. Sr.:

Adjunto remito a V. I. la certificación de la aprobación por el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, de la Resolución en relación con la Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2018, expediente 09/CPG-00003.

Toledo, 1 de septiembre de 2017
LA SECRETARIA PRIMERA



Fdo. José Navarrete Pérez



Cortes de Castilla-La Mancha

JOSEFA NAVARRETE PÉREZ, Secretaria Primera de las Cortes de Castilla-La Mancha,

CERTIFICO: Que el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2017, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla-La Mancha:

Primero. Muestran y dan su conformidad al límite de gasto no financiero fijado para el 2018, en 6.159,8 millones de euros.

Segundo. Este límite de gasto no financiero podrá ser actualizado una vez que se reciba desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública la comunicación que cuantifique la liquidación definitiva del ejercicio 2016 del Sistema de Financiación Autonómica de Régimen Común y, en su caso, con la modificación de los límites de déficit.

Tercero: Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que en la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades para 2018, en base al límite de gasto no financiero, se priorice el gasto social y las partidas destinadas a promover la generación de riqueza y la creación de empleo en la región.

Lo que certifico en Toledo, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

Gregorio Jesús Fernández Vaquero





Proyecto de Ley
**PRESUPUESTOS
GENERALES 2018**



Castilla-La Mancha

DICTAMEN DEL CONSEJO CONSULTIVO



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

N.º 350/2017

Excmo. Sr.:

SEÑORES:

Joaquín Sánchez Garrido, Presidente
Fernando Andújar Hernández
Enrique Belda Pérez-Pedrero
José Sanroma Aldea
Fernando José Torres Villamor
Soledad Rodríguez Rivero, Secretaria
General

El Pleno del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, con asistencia de los señores que al margen se expresan, emitió el siguiente dictamen:



“En virtud de comunicación de V. E. de 19 de septiembre de 2017, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Resulta de los ANTECEDENTES

Primero. Documentación que integra el expediente.- El expediente remitido a este Consejo sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, consta de los siguientes documentos:

1.- Primer borrador del anteproyecto de Ley elaborado por la Dirección General de Presupuestos, fechado el 28 de agosto de 2017.

2.- Correo electrónico del Director General de Presupuestos, de idéntica fecha 28 de agosto, remitiendo el mencionado borrador a las Secretarías Generales de las distintas Consejerías y al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

3.- Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de septiembre de 2017, por la que se ordena a la Secretaría General, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

4.- Varias propuestas de modificación, adición y supresión al borrador de anteproyecto formuladas desde la Intervención General, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Consejería de Fomento, la Vicepresidencia Primera, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), y el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).

Tras las citadas propuestas se incluye asimismo un informe-propuesta de actualización del tipo del gravamen del canon de aducción, suscrito el 4 de septiembre de 2017 por el Director-Gerente de la Agencia del Agua, así como informe de la Jefa de Área de la Oficina de Contratación de la misma fecha referida a los contratos inscritos en el Registro de Contratos del Sector Público formalizados en el ejercicio 2016 por importe superior a 600.000 euros, IVA excluido.

5.- Memoria suscrita el 6 de septiembre de 2017 por el Director General de Presupuestos, en la que se hace alusión al marco normativo de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades, al procedimiento de elaboración de la norma y al contenido del anteproyecto, recogiendo las principales innovaciones que contempla en relación con la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2017. Dicho documento concluye señalando que el contenido



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

del anteproyecto respeta los límites materiales establecidos por el Tribunal Constitucional, incluyendo las normas directamente relacionadas con la ejecución de los gastos e ingresos públicos que permiten el cumplimiento de los criterios de política económica definidos por el Consejo de Gobierno, incidiendo en que desde el punto de vista formal el procedimiento se viene llevando a cabo conforme a la legalidad vigente.


6.- Informe inicial sobre el impacto de género suscrito el 5 de septiembre por el Director General de Presupuestos, en el que se señala que el análisis del anteproyecto se está llevando a cabo por una empresa consultora especializada en la materia. Se prevé, asimismo, a fin de dotar la elaboración de los presupuestos generales de una perspectiva de género, que se ponga en funcionamiento una Comisión de Igualdad como órgano bipartito formado por representantes de la Consejería competente en materia de hacienda y del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, cuyas competencias alcanzarán a emitir informe de impacto de género en los anteproyectos de leyes de presupuestos, impulsar y fomentar la preparación de los presupuestos en cada sección con perspectiva de género, y colaborar con los distintos órganos del sector público regional para incorporar la perspectiva de género en la planificación económica. Se señala seguidamente que la citada Comisión de Igualdad ha sido puesta en funcionamiento por medio del Decreto 75/2016, de 7 de diciembre. Igualmente, se constituirá con carácter estable una red de análisis de género a través de las Unidades de Igualdad, identificando los actores implicados en cada Consejería, cuya finalidad será promover la efectiva transversalidad de la igualdad y la incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad y la planificación de acciones públicas que dependan de cada departamento.

7.- Informe de 18 de septiembre de 2017 del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades, en el que se analiza el referido anteproyecto de Ley de Presupuestos anuales, contemplando singularizadamente el ámbito competencial aplicable, el procedimiento desarrollado en su elaboración y el contenido del mismo. Concluye dicho documento informando favorablemente el anteproyecto examinado.

8.- Informe del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, emitido el 19 de septiembre de 2017, en el que manifiesta que en la elaboración del texto legal sometido a su consideración se han cumplido las disposiciones legales de aplicación, pronunciándose de modo favorable a su elevación al Consejo de Gobierno para la pertinente toma en consideración.

9.- Certificado expedido por el Vicepresidente de la Junta, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, acreditativo de que el citado órgano ejecutivo colegiado, en reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, acordó aprobar el referido anteproyecto y solicitar a este Consejo Consultivo, con carácter de urgencia, la emisión del preceptivo dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.2 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

10.- Borrador definitivo de la norma que no aparece datado.



Segundo. Contenido del anteproyecto.- El texto del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018 tomado en consideración por el Consejo de Gobierno, consta de Exposición de Motivos, 68 artículos -estructurados en seis títulos, divididos todos en capítulos excepto el VI-, veintiséis disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una derogatoria, seis disposiciones finales y cinco anexos.

La Exposición de Motivos refleja inicialmente el marco normativo y competencial en que se inserta la disposición, aludiendo con posterioridad a los objetivos perseguidos con la aplicación de la norma, y describiendo finalmente el contenido del anteproyecto efectuando una descripción resumida del mismo en la que se destacan las principales novedades que aporta.

En la parte dispositiva del anteproyecto, el título I, *“De la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones”*, contiene un total de 19 artículos, estructurados en tres capítulos. El primero de ellos, denominado *“Créditos*



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

iniciales y su financiación” -artículos 1 al 5-, se ocupa de determinar el ámbito de los presupuestos, que incluye el de las Cortes de Castilla-La Mancha, además del de la Administración de la Junta de Comunidades, el de sus cuatro organismos autónomos, el de la entidad pública Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, el de otras entidades públicas y el de las empresas, fundaciones públicas integradas en el sector público regional y otras entidades instrumentales. Seguidamente, contiene la aprobación de los estados de gastos e ingresos de las Cortes y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de los organismos autónomos y del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, la financiación de los créditos, la aprobación de los presupuestos de explotación y capital de las entidades, empresas y fundaciones públicas, y los beneficios fiscales. El capítulo II, *“De la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”* -artículos 6, 7 y 8- dispone que los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habrán de presentarse y aprobarse en los términos y condiciones necesarios para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria; prevé ciertos límites a la disponibilidad de los créditos cuando se aprecie riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incluyéndose controles adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de los entes instrumentales por parte de la consejería competente en materia de hacienda; y consigna en el capítulo 5 del presupuesto de gastos un fondo de contingencia destinado a financiar necesidades que pudieran surgir en el ejercicio corriente y fueran inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado. Y el capítulo III, *“Los créditos presupuestarios y sus modificaciones”* -artículos 9 al 19-, fija la limitación y vinculación de los créditos, los principios generales que han de regir las modificaciones de los créditos presupuestarios, establece normas específicas sobre modificaciones de los créditos que afecten a los entes instrumentales, determina los créditos que se consideran ampliables, establece normas específicas sobre las transferencias, imputaciones y generación de créditos -contemplando especialidades en el ámbito de los fondos europeos agrícolas-, detalla el reparto de competencias en materia de modificaciones presupuestarias, habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda para efectuar adaptaciones técnicas en los estados de ingresos y

gastos, y fija el límite porcentual máximo que puede concederse como anticipo de tesorería.

El título II, *“De la ejecución y liquidación presupuestaria”*, se divide en cuatro capítulos. El primero de ellos, *“Autorización de gastos”*, regula en sus artículos 20 al 22 la competencia para la autorización de gastos por los distintos órganos de la Administración regional, la gestión del presupuesto en los entes instrumentales, y la posibilidad de autorizar desconcentraciones y acordar delegaciones de competencias en materia de contratación administrativa, autorización de gastos, adquisición y enajenación de bienes muebles y concesión de subvenciones. El capítulo II -artículos 23 al 30-, *“Otras disposiciones en materia de ejecución de gastos”*, versa sobre expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, disposiciones específicas relativas al régimen presupuestario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, creación y participación en fundaciones y consorcios, aportaciones a entidades, empresas, fundaciones y consorcios, créditos con financiación afectada, libramiento de créditos de las Cortes de Castilla-La Mancha, libramiento de créditos por transferencias a organismos autónomos, otros entes públicos y subvenciones nominativas, así como sobre la información de la ejecución presupuestaria. El capítulo III, *“Gestión presupuestaria de las actuaciones de emergencia ciudadana”* -artículos 31 a 33-, define las actuaciones de emergencia ciudadana, la limitación de modificaciones presupuestarias a las que estarán sometidas y el régimen de ordenación de pagos. Finalmente, el capítulo IV, *“Liquidación de los presupuestos”* -artículo 34-, establece como fecha de liquidación presupuestaria el 31 de diciembre de 2018.

El título III, *“De los créditos de personal”*, consta de diecinueve artículos -del 35 al 53-, encuadrados en dos capítulos. El capítulo I, *“Régimen retributivo”* -artículos 35 al 41-, incluye una disposición general sobre retribuciones de los empleados públicos, normas específicas sobre retribuciones de los altos cargos y de cargos directivos en los entes instrumentales, las retribuciones del personal sometido a régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos autónomos, de los



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*


funcionarios interinos y del personal eventual, normas específicas sobre retribuciones de personal laboral y del personal de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. El capítulo II, “*Otras disposiciones en materia de personal*”-artículos 42 al 53-, atiende a las competencias en materia de costes del personal al servicio del sector público, los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, e incluye normas sobre plantilla presupuestaria, la limitación del aumento de gastos de personal, relaciones de puestos de trabajo, oferta de empleo público, nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal laboral temporal en el ámbito del sector público regional, nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales, gestión del personal docente, el importe máximo de los anticipos de retribuciones, la prohibición de percibir ingresos atípicos para el personal al servicio de la Administración y demás entes públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la fijación de las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio a percibir en el ejercicio 2018.

El título IV, “*De la gestión de los presupuestos docentes*”, comprende 8 artículos -del 54 al 61- encontrándose integrado por dos capítulos; en el primero de ellos, “*Centros docentes no universitarios con unidades concertadas financiadas con fondos públicos*” -artículos 54 al 60-, se regula el módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados, la financiación de éstos, la financiación de los servicios de orientación educativa y de las enseñanzas regladas no obligatorias, las retribuciones del personal docente de centros concertados, la fijación de la ratio profesor/unidad concertada, y la aplicación de medidas de mantenimiento de empleo en centros concertados y del contrato de relevo; y en el segundo se trata “*De los costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha*” -artículo 61- fijando los mismos diferenciadamente para el personal docente e investigador, y para el personal de administración y servicios.

El título V, “*De las operaciones financieras*”, se divide también en dos capítulos. El I, “*Del Endeudamiento*” -artículos 62 al 65-, regula las

operaciones de crédito a largo plazo, otras operaciones financieras, el procedimiento relativo a las operaciones de crédito que concierne el sector público regional y la información al Consejo de Gobierno. En el capítulo II, “*De los Avales*” -artículo 66-, se determina el límite máximo de autorización de avales por parte del Consejo de Gobierno a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional.

El título VI, “*Medidas tributarias*”, incluye los artículos 67 y 68 que se ocupan, respectivamente, de los tipos de gravamen de los cánones de aducción y depuración, y de la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente.



Las veintiséis disposiciones adicionales insertadas a continuación incorporan diversas determinaciones relativas a: “*Porcentajes de gastos generales de estructura en los contratos de obra*” -primera-, “*Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero permanente*” -segunda-, “*Acceso de la Intervención General a informes de auditorías*” -tercera-, “*Fiscalización de expedientes tramitados por medios informáticos, electrónicos o telemáticos*” -cuarta-, “*Auditorías*” -quinta-, “*Encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas*” -sexta-, “*Reordenación del sector público*” -séptima-, “*Contratos de alta dirección*” -octava-, “*Contratación de personal en las empresas públicas pertenecientes al sector público regional en 2017*” -novena-, “*Contratación de personal en las fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como en los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus organismos o entidades vinculadas o dependientes*” -décima-, “*Garantía retributiva*” -undécima-, “*Enseñanza en régimen de concierto*” -duodécima-, “*Convenios con Corporaciones Locales en materia de educación*” -decimotercera-, “*Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las universidades de titularidad pública de Castilla-La Mancha*” -decimocuarta-, “*Afectación de los recursos procedentes de la recaudación del canon eólico*” -decimoquinta-, “*Reserva de contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción*” -decimosexta-, “*Información a las Cortes de Castilla-La Mancha sobre la*



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

situación y estado de tramitación de las actuaciones de emergencia ciudadana a las que le son de aplicación la tramitación de urgencia” -decimoséptima-, “Habilitación al Consejo de Gobierno” -decimoctava-, “Aplicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1 de febrero de 2016” -decimonovena-, “Adecuación al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1 de febrero de 2016” -vigésima-, “Contratos-programa con las Universidades” -vigésimoprimera-, “Gestión de los créditos procedentes de la asignación para fines sociales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” -vigésimosegunda-, “Recuperación económica de ciudades en declive socioeconómico y de zonas con despoblamiento” -vigésimotercera-, “Crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural en Castilla-La Mancha” -vigésimocuarta-, “Contrataciones temporales de personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigaciones en el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF)” -vigésimoquinta-, y “Medidas y actuaciones en el marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha” -vigésimosexta-.

La disposición transitoria única prevé el régimen transitorio a aplicar a la ejecución presupuestaria de los créditos destinados a rentas garantizadas hasta tanto no entre en vigor la norma legal reguladora de las mismas.

La disposición derogatoria única deja sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la ley, y expresamente determinados artículos de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de la Ley 5/2012, de 12 de julio, y de la Ley 6/2012, de 2 de agosto.

Las seis disposiciones finales versan, respectivamente, sobre: “Modificación del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre” -primera-, “Modificación de la Ley 9/2012, de 9 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias” -segunda-, “Modificación del Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de

desarrollo del ingreso mínimo de solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos desfavorecidos y de colaboración y cooperación en materia de servicios sociales” -tercera-, “Retribuciones de personal” -cuarta-, “Desarrollo de la presente Ley” -quinta- y “Entrada en vigor” -sexta-.

El anexo I se refiere a la *“Agrupación por funciones de los créditos presupuestarios de los sujetos mencionados en el artículo 2.1”*, el II a los *“Presupuestos de explotación y capital de entes, empresas, fundaciones y otras entidades instrumentales públicas”*, el III a las *“Retribuciones a percibir durante el ejercicio 2017 por el personal funcionario y estatutario de la Administración de la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos”*, el IV a los *“Módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados”*, y el V a las *“Actuaciones de emergencia ciudadana”*.

En tal estado de tramitación V. E. dispuso la remisión del expediente a este Consejo Consultivo, en el que tuvo entrada con fecha 20 de septiembre de 2016.

A la vista de dichos antecedentes, procede formular las siguientes

CONSIDERACIONES

I

Carácter del dictamen.- El presente dictamen sobre el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2018, se emite con carácter preceptivo por imponerlo así el artículo 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y con carácter de urgencia



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

atendiendo a la petición que en tal sentido ha efectuado la autoridad consultante.

II

Examen del procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.- La elaboración de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha de observar un procedimiento que aparece básicamente diseñado en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en el que se reserva la iniciativa al Gobierno, correspondiendo a las Cortes su examen, aprobación y control.

Por su parte, los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCLM), aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, prevén que el procedimiento de elaboración del anteproyecto de Presupuestos, la documentación precisa y los plazos para su presentación sean establecidos por Orden del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, determinando que las Consejerías y demás órganos con dotaciones diferenciadas en los Presupuestos remitan a tal departamento sus propuestas de gastos y que, a la vista de éstas y de las estimaciones de ingresos, la Consejería de Economía y Hacienda elabore y someta al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley de Presupuestos. De otro lado, en el citado artículo 41 se indica la documentación complementaria que deberá acompañar al referido anteproyecto de Ley.

Junto a los preceptos anteriores ha de tenerse en cuenta que el artículo 35 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispone, como requisitos generales para la elaboración de los anteproyectos de ley, que estos se remitan al Consejo de Gobierno con todas las actuaciones y antecedentes necesarios a efectos de la toma en consideración por ese órgano y, tras decidir sobre ulteriores trámites y consultas, en su caso, su posterior remisión a este Consejo, cuyo dictamen es preceptivo a tenor de lo dispuesto, además, en el artículo 54.3 del referido cuerpo legal.

El expediente sometido a consulta se ha iniciado, en cumplimiento del aludido artículo 40.1 del TRLHCLM, con la aprobación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 1 de septiembre de 2017, por la que se dictan las normas relativas a la elaboración de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018.

Tras elaborarse un borrador de presupuestos, fue remitido a las Consejerías, formulándose por algunas de éstas diversas observaciones al mismo. Figuran, por ello, propuestas de modificación del borrador de anteproyecto enviadas por la Intervención General, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la Consejería de Fomento, la Vicepresidencia Primera, el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), y el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).

El expediente ha sido completado además, con el informe emitido por el Gabinete Jurídico de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con el informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Presupuestos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha -este último, no obstante, no se pronuncia sobre el eventual impacto de género que conllevará la norma, señalando que se está llevando a cabo por una empresa consultora especializada en la materia, plasmando las actuaciones que se llevarán a cabo a corto plazo a fin de evaluar el impacto de género en el futuro-.

Una vez elaborado el texto definitivo del anteproyecto de Ley, ha sido elevado al Consejo de Gobierno para su toma en consideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLHCLM, y 35.1 de la Ley del Gobierno y del Consejo Consultivo. Así, el Consejo de Gobierno, en



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

su reunión de 19 de septiembre de 2017, ha examinado el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, acordando, en consonancia con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, la aprobación del mismo, así como solicitar con carácter urgente el dictamen de este Consejo, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.2 y 54.3 de dicho cuerpo legal.

Respecto a la urgencia con que se solicita el dictamen, tal circunstancia se justifica en la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos legal y estatutariamente. Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, el presente dictamen se emite con tal carácter.

Debe advertirse de la contradicción que supone que por el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas se autorice el inicio del procedimiento y se encomiende a la Secretaría General, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, la elaboración del anteproyecto de ley, en fecha posterior a la redacción del primer borrador y de su remisión a los distintos órganos de la Administración Regional solicitando la aportación de sugerencias.

Asimismo y reiterando lo señalado por este Consejo en ocasiones anteriores, nuevamente se observa que el órgano consultante ha optado por remitir para dictamen los datos y documentos que se refieren únicamente al articulado de la Ley, incluidos los cinco anexos ya referidos en antecedentes, echándose en falta la documentación complementaria que ha de acompañar al anteproyecto según el artículo 41 del citado TRLHCLM. En relación con esta carencia conviene precisar que la dicción literal del citado precepto impone el acompañamiento de abundante documentación para completar el expediente de elaboración de la Ley en su fase de anteproyecto -créditos iniciales, memorias explicativas de contenidos, avance del estado de ejecución del presupuesto en curso, informe económico-financiero, anexo de proyectos de inversión pública, inventario general de la Comunidad cerrado a 31 de diciembre del ejercicio anterior y la plantilla presupuestaria del personal de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha-, como actuación que cabe

relacionar primordialmente con el más adecuado sustento de la decisión del Consejo de Gobierno de asumir la iniciativa y propiciar su conversión en el proyecto de Ley que finalmente se remita a las Cortes, pero sin que se contemple especificidad alguna que libere de su remisión a este órgano consultivo en el trámite de dictamen ordenado por los artículos 35.2, 53.1 y 54.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

A pesar de las consideraciones que en tal sentido hizo este Consejo en dictámenes precedentes -89/2012, de 9 de mayo; 205/2012, de 25 de septiembre, 306/2013, de 23 de septiembre; 301/2014, de 18 de septiembre; 13/2016, de 20 de enero-; o 315/2016, de 28 de septiembre, sobre los anteproyectos de las Leyes anuales de Presupuestos para 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respectivamente, el anteproyecto que ahora se dictamina ha sido remitido con las mismas carencias que aquéllos, sin que se haya explicado la razón de tal proceder, ni justificado en modo alguno que las ausencias documentales señaladas no tengan una incidencia relevante en orden a posibilitar el fundado pronunciamiento de este Consejo sobre la nueva norma. Por ello, se hace preciso reiterar tal deficiencia como irregularidad de índole formal, en virtud de la cual no es posible a este órgano consultivo efectuar una plena validación del procedimiento seguido que omitió los aportes documentales impuestos por el artículo 41 del TRLHCLM.

Asimismo, en el articulado de la disposición proyectada se advierte la omisión de diversos datos numéricos, a consignar con posterioridad, concernientes a importes de créditos, transferencias y financiación de estos, - artículos 2 y 3-, los importes estimados de los beneficios fiscales sobre los que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha posee capacidad normativa -artículo 5-, a la autorización de costes de personal de la Universidad de Castilla-La Mancha -artículo 61-, al límite de endeudamiento por operaciones a largo plazo -artículo 62-, todos los referidos en los diferentes anexos -créditos por funciones, presupuestos de explotación y capital de entes, empresas, fundaciones y entidades instrumentales, retribuciones, módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados e importe destinados a paliar las



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

diversas actuaciones de emergencia ciudadana-, así como los correspondientes a los estados de ingresos y gastos que integran el Presupuesto para el año 2018.

Esta falta de datos de índole eminentemente económica impide a este Consejo hacer valoración alguna sobre los mismos. Por este motivo el presente dictamen ciñe su examen al texto articulado, a los anexos y al procedimiento de elaboración del anteproyecto de Ley.

No obstante, pese a las carencias apreciadas en el expediente, no cabe plantearse su devolución al órgano consultante, con suspensión del plazo para la emisión del dictamen hasta la recepción de los documentos aludidos, porque éstos no parecen imprescindibles para emitir el informe que corresponde al Consejo, procediendo proseguir con el examen del articulado del anteproyecto y su adecuación al ordenamiento jurídico, no sin antes hacer plasmación del marco normativo y competencial en el que se insertará la futura norma.

III

Ámbito competencial y normativo.- En relación al ámbito normativo y competencial en el que se desenvuelve la disposición proyectada, conviene reiterar lo expresado por este Consejo en pronunciamientos anteriores en que se han examinado anteproyectos de leyes de presupuestos - en concreto, el dictamen 315/2016, de 28 de septiembre-, esbozando tanto el marco constitucional y legal que determina la configuración de dicha Ley, como los límites a los que están sujetos este tipo de leyes presupuestarias, como vehículo de modificación del ordenamiento jurídico de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional.

La Constitución, en su artículo 134, regula diferentes aspectos básicos, tanto procedimentales como materiales, en relación con los Presupuestos Generales del Estado, sin precisar el régimen al que deben de ajustarse los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. Determina dicho

precepto que corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación, que éstos tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y que en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado, señalando los plazos de presentación ante el Congreso de los Diputados y la posibilidad de prórroga en el supuesto de que los nuevos no hayan sido aprobados el primer día del ejercicio económico.

En sintonía con el referido precepto constitucional, el artículo 21 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su referencia a los Presupuestos de estas, destaca unas exigencias mínimas que éstos deben cumplir, tales como: los principios de anualidad y estabilidad presupuestaria y la obligatoriedad de que incluyan la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos y entidades que integran la Comunidad Autónoma, así como el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos que tenga atribuidos; la prórroga automática de los Presupuestos del ejercicio anterior, si no se hubiesen aprobado los nuevos antes del primer día del ejercicio económico correspondiente; y la necesidad de que sean elaborados con criterios homogéneos, de forma que permitan su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo debe hacerse mención a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, según establece su disposición final primera, y que se ha visto modificada desde su aprobación en diversos aspectos por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre, de modificación de aquélla, 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, 9/2013, de 29 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta norma contiene numerosas determinaciones que afectan a la normativa presupuestaria. Entre otras cuestiones cabe mencionar el principio




*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

de estabilidad presupuestaria -artículos 3.1 y 11-, que exige que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realice en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea; el principio de plurianualidad -artículos 5 y 29-, que exige que la elaboración de los presupuestos debe encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los presupuestos, de conformidad con la normativa europea, contemplándose asimismo la elaboración de un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; el deber del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de aprobar en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos en sus presupuestos -artículo 30.1- y el Fondo de Contingencia -artículo 31-, que obliga a incluir en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La Ley Orgánica establece que la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por último y hasta tanto en cuanto sea aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el legislador estatal con carácter básico en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. En concreto se declara el carácter básico de los siguientes preceptos y disposiciones: el artículo 19 -Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público-; los apartados uno, dos, cinco y seis del artículo 19 -Oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal-; el apartado uno de la disposición adicional decimoquinta -contratación de personal de la sociedades mercantiles públicas y las

entidades públicas empresariales-; el apartado uno de la disposición adicional decimosexta -contratación de personal de las fundaciones del sector público-; el apartado uno de la disposición adicional decimoséptima -contratación de personal de los consorcios del sector público-; la disposición adicional decimoctava -recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012-; y la disposición adicional vigésima sexta -limitaciones a la incorporación de personal laboral al sector público-. Finalmente y por tratarse de un precepto con alcance general debe también tenerse en cuenta lo previsto en la disposición adicional vigésima novena en cuanto dispone que las Administraciones y el resto de entidades que integran el sector público que en ejercicios anteriores hubieran minorado las retribuciones de sus empleados en cuantías no exigidas por las normas básicas del Estado “[...] *podrán restablecer las cuantías vigentes antes de la minoración o las que correspondan hasta alcanzar el incremento permitido en las Leyes de Presupuestos*”.



Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, dedica su artículo 51 a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, estableciendo que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración y aplicación del presupuesto de la Comunidad Autónoma y a las Cortes Regionales su examen, enmienda y aprobación. Dispone el mismo precepto, al abordar la regulación de su contenido, que “[...] *el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Junta de Comunidades y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma*” -previsión esta que viene a coincidir con lo establecido en el referido artículo 21.1 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre-, fijando a continuación como fecha límite para que el Consejo de Gobierno presente el proyecto de Presupuestos a las Cortes el 1 de octubre de cada año.


Estas determinaciones configuran el contenido mínimo e indisponible que ha de presentar la Ley de Presupuestos, al que igualmente se refiere el Título II del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

aprobó el tan citado TRLHCLM, denominado “*De los Presupuestos Generales*”, y en cuyo artículo 35 se establece que “*Los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de: [] a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Comunidades y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio. [] b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las empresas públicas que formen parte del sector público regional. [] c) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de las entidades del sector público regional a que se refiere el artículo 4 de la presente Ley*”. Agrega además el referido artículo, en su apartado 2, que en los Presupuestos Generales deberá consignarse “[...] *el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*”. En preceptos posteriores de la misma Ley se contemplan el carácter anual del presupuesto -artículo 36-, la estructura de los estados de gastos e ingresos -artículos 37, 38 y 39-, el procedimiento de elaboración -artículo 40-, la documentación complementaria con que han de contar -artículo 41- y su remisión a las Cortes -artículo 42-.

El marco normativo autonómico que se acaba de describir ha de completarse aludiendo a la Ley 11/2012, de 21 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014, y recientemente por la Ley 2/2017, de 1 de septiembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017. Dicha Ley fue aprobada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la anteriormente mencionada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y de sus principios se hace eco, -al igual que la vigente Ley de Presupuestos-, el anteproyecto de Ley que se dictamina, al incluir en su Título I el Capítulo II, en el que se atribuyen ciertas facultades al titular de la consejería competente en materia de hacienda en caso de apreciarse un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se dispone la consignación en el capítulo V del presupuesto de gastos de un fondo de contingencia.



Respecto al alcance de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución y en los preceptos autonómicos equivalentes, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado en numerosas ocasiones -sentencias 63/1986, de 21 de mayo; 126/1987, de 16 de julio; 134/1987, de 21 de julio; 65/1990, 66/1990, 67/1990, todas ellas de 5 de abril; 76/1992, de 14 de mayo; 237/1992, de 15 de diciembre; 83/1993, de 8 de marzo; 178/1994, de 16 de junio; 61/1997, de 20 de marzo; 203/1998, de 15 de octubre; 131/1999, de 1 de julio; 180/2000, de 29 de junio, y 274/2000, de 15 de noviembre; 67/2002, de 21 de marzo; 3/2003 de 16 de enero; y 202/2003, de 17 de noviembre-, acuñando una doctrina consolidada sobre los límites materiales de las Leyes de Presupuestos deducibles del citado artículo 134 -recopilada en la sentencia 34/2005, de 17 de febrero-, que se centra en la distinción entre un “*contenido esencial*” o “*indisponible*”, mínimo y necesario, concretado en la previsión de ingresos y habilitación de gastos para un ejercicio económico y en las normas de naturaleza financiera que “*desarrollan y aclaran los estados cifrados para su ejecución congruente o simétrica en el respectivo período anual*”; y un “*contenido eventual*” o “*disponible*” que puede afectar a materias distintas de ese núcleo esencial, precisando sobre este último que “*tiene su justificación en su carácter funcional como vehículo director de la política económica del Gobierno y que se concreta en aquellas otras disposiciones que no siendo estrictamente presupuestarias, están dirigidas de modo directo a ordenar la acción y los objetivos de política económica y financiera del sector público estatal, o, lo que es lo mismo, inciden en la política de ingresos y gastos del sector público o la condicionan [...]. La Ley de presupuestos puede acoger, en consecuencia, otras normas que, aun cuando no constituyan una previsión de ingresos o habilitación de gastos, sí guarden una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, respondan a los criterios de política económica del Gobierno o sirvan a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto [...]*”.

IV

Principales innovaciones incorporadas al contenido del anteproyecto.- Examinado el contenido del anteproyecto de Ley de



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, y tomando como principal referente la memoria explicativa de su contenido emitida por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, procede destacar a continuación las modificaciones de mayor relevancia que contiene respecto a la ley reguladora de los presupuestos del ejercicio anterior.

1. Respecto al título I:

- En el artículo 5, relativo a los beneficios fiscales, se incluye un nuevo apartado 2 en el que se establece la cuantificación de los beneficios asociados a lo dispuesto en la disposición adicional vigesimosexta y en la disposición final segunda del anteproyecto.

- En el artículo 13, que contiene normas específicas sobre transferencias de crédito se incluye un nuevo apartado 1.b).1º en virtud del cual no serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 53.1.c) del TRLHCLM, a aquellas transferencias de crédito que afecten, dentro de una misma sección presupuestaria, a los créditos afectados financiados con recursos de naturaleza condicionada.

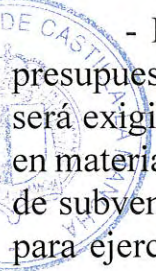
- En el artículo 15, referido a las generaciones de créditos se introduce un nuevo supuesto, el recogido en el apartado 2.b), en virtud del cual podrán generar crédito en el estado de gastos de la sección 51, “*Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha*” (IRIAF), los mayores ingresos que se produzcan respecto de las cuantías previstas en el presupuesto inicial del programa 541B “*Investigación, innovación y desarrollo tecnológico*”, como consecuencia de la formalización de contratos que se suscriban a lo largo del ejercicio para la prestación de servicios de la Biorrefinería CLAMBER.

- En el artículo 17, sobre competencias en materia de modificaciones presupuestarias, se introduce un apartado 2 por el que se habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda, en orden a la mejor ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE)

para llevar a cabo las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, incluidas las que pudieran ser competencia del Consejo de Gobierno.

2. Respecto al título II:

- En el artículo 20, referido a la competencia para la autorización de gastos, se modifica la letra a) elevando de 500.000,00 a 750.000,00 euros el límite máximo para la autorización de gastos por los titulares de las consejerías; y en cuanto a la competencia de la Dirección Gerencia del SESCAM, se modifica el apartado e).1º elevando el límite máximo para la autorización de gastos para el pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas de 14.000.000,00 a 15.500.000,00 euros.



- En el artículo 23, concerniente a los expedientes con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, se incluye un nuevo supuesto en el que será exigible el previo informe favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos, el referido a las convocatorias y bases reguladoras de subvenciones, y otras ayudas económicas con repercusión presupuestaria para ejercicios futuros, cuyo importe global sea superior a 5.000.000,00 de euros.

- En el artículo 24, que regula el régimen presupuestario del SESCAM, se añade un inciso final en su apartado 1, al objeto de fijar la fecha límite -antes del 1 de marzo del ejercicio corriente- en la que deberán estar aprobados los contratos programa que formule el citado organismo con cada una de sus gerencias. También se modifica el apartado 3 del mismo artículo con el fin de concretar que con carácter previo a la aprobación de cualquier gasto, será necesario realizar la oportuna retención de crédito en el sistema de información económico-financiera TAREA.

- En el artículo 27, referido a las normas específicas sobre créditos con financiación afectada, en su apartado 4 se atribuye la competencia para autorizar las generaciones de crédito en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.3.d) del TRLHCLM al titular de la consejería competente en materia de hacienda.



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

3.- Respecto al título III:

- El artículo 35, referido a las retribuciones del personal del sector público regional, se modifica tanto en su título como en su apartado 2, sustituyendo la referencia los “empleados públicos”, por el “personal del sector público regional”.

- En el artículo 38, que contiene las normas referidas al régimen retributivo del personal sometido al régimen administrativo y estatutario al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, en los apartados b).3º y d), se suprimen las referencias a las reglas contenidas en la disposición adicional decimonovena de la Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2017, a tenor de la cual los coeficientes reductores previstos en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, quedaban reducidos en un 50 por ciento. Asimismo en el apartado d) se prevé el incremento de las cuantías del complemento específico vigentes a 31 de diciembre de 2017, en el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

- En el artículo 42, relativo al control de los costes de personal al servicio del sector público en el ámbito de la negociación, se sustituye en el segundo párrafo de su apartado 1 la expresión “por encima del límite previsto en el artículo 35.2”, por la de “que vulneren lo previsto en el artículo 35”, en relación con los convenios, pactos o instrumentos similares que impliquen un incremento del gasto público en materia de costes de personal o incrementos en las retribuciones.

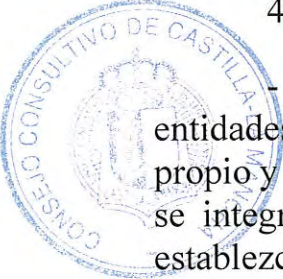
- En el artículo 43 que recoge los requisitos para la determinación o modificación de las condiciones de trabajo y modificaciones de plantilla, se recoge en el segundo párrafo del apartado 2 la exigencia de que el informe de la dirección general con competencias en materia de empleo público, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores de personal docente no universitario y sanitario afecte a las condiciones de trabajo, sea además de preceptivo, favorable. Como consecuencia de ello se modifica también el apartado 4 referido a la nulidad de pleno derecho de los acuerdos que se

adopten sin alguno de los informes previstos en el artículo o cuando alguno de ellos sea desfavorable.

- En el artículo 48 referido a los nombramientos de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación del personal laboral temporal, se modifica el párrafo primero del apartado 3 para hacer referencia al régimen aplicable a las modalidades contractuales específicas.

- En el artículo 51, regulador de los anticipos de retribuciones se introduce un nuevo requisito en su apartado 2 para la percepción de los mismos consistente en que el perceptor no tenga pendientes obligaciones de contenido económico a favor de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha.

4.- Respecto a las disposiciones adicionales:



- La disposición adicional sexta que versa sobre las encomiendas a entidades, empresas y fundaciones públicas extiende el concepto de medio propio y servicio técnico de la Administración regional a aquellos sujetos que se integren en el sector público de otra Administración pública y así se establezca expresamente por norma con rango de ley.

- En la disposición adicional novena que se refiere a la contratación de personal en las empresas públicas pertenecientes al sector público regional, se expresa que dichos entes podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos que se establecen, adaptándose así a lo dispuesto con carácter de norma básica por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

- En la disposición adicional décima, referida a la contratación de personal en las fundaciones pertenecientes al sector público regional, así como en los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus organismos autónomos o entidades vinculadas dependientes, se expresa que dichos entes podrán proceder a la contratación de nuevo personal, adaptándose así a lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimosexta de la citada Ley



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

3/2017, de 27 de junio. Y respecto a la realización de contratos indefinidos por las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se añade en el apartado 1, párrafo 4, que deberá quedar justificada la necesidad de la tasa de reposición para la adecuada prestación del servicio o para la realización de la actividad. Finalmente se reestructura el contenido de la disposición para separar en dos apartados la regulación concerniente a las fundaciones del sector público regional y la de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración de la Junta de Comunidades o por sus organismos autónomos o entidades vinculadas dependientes.


- En la disposición adicional decimosexta que regula la reserva de contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción, se modifica en su apartado 3 para concretar que las áreas de actividad susceptibles de dicha reserva y las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento son las establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016 (DOCM n.º 248, de 23 de diciembre de 2016).

- En la disposición adicional decimonovena, relativa a la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1 de febrero de 2016, se suprimen los coeficientes reductores que de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, se aplican a los distintos conceptos retributivos.

- La disposición adicional vigésima se refiere a la aplicación -con efectos de 1 de enero de 2018- del acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de 1 de febrero de 2016, suprimiendo los coeficientes reductores contenidos en determinados preceptos de la Ley 5/2012, de 12 de julio, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2012, en la redacción dada por la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la citada Ley 1/2012, de 21 de febrero.

- Se suprime la disposición adicional vigesimoprimera en la que se preveía la dotación económica necesaria para la puesta en funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha; y en la nueva disposición adicional vigésimo primera, referida a los contratos programas que el Gobierno regional establecerá con la Universidad de Castilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá de Henares, se introduce un nuevo párrafo en virtud del cual una vez que dichos contratos-programa hayan sido suscritos, se vincula la percepción de las subvenciones y transferencias nominativas al cumplimiento de los objetivos establecidos en aquellos.

- Se suprimen asimismo las disposiciones adicionales vigesimotercera y vigésimo cuarta, referidas, respectivamente al nombramiento del personal funcionario docente interino a partir del curso 2017/2018, y al establecimiento del horario lectivo para el personal funcionario docente de Educación Secundaria y Bachillerato a partir igualmente del curso 2017/2018.



La disposición adicional vigesimotercera que versa sobre la recuperación económica de ciudades en declive socioeconómico y de zonas con despoblamiento, unifica la regulación que se prevé en las disposiciones adicionales vigesimosexta y vigesimoséptima de la vigente Ley 2/2017, de 1 de septiembre, previendo una partida presupuestaria distinta para ambos créditos.

Se introducen asimismo las siguientes disposiciones adicionales:

- La disposición adicional vigesimocuarta en la que se indica la cuantía a la que ascenderá el crédito presupuestario destinado al porcentaje cultural en Castilla-La Mancha previsto en el artículo 65 de la Ley 4/2013, de 13 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-la Mancha.

- La disposición adicional vigesimoquinta referida a las contrataciones personales de personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigación en el IRIAF, en la que se regula su financiación y el régimen jurídico aplicable.



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

- La disposición adicional vigesimosexta, comprensiva de diversas medidas y actuaciones en el marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, que contempla diversas exenciones y bonificaciones en el pago de precios públicos referidos a servicios educativos y complementarios de la enseñanza, así como ayudas para la utilización de materiales curriculares y comedores escolares.

5.- Se introduce una disposición transitoria referida al régimen aplicable a la ejecución presupuestaria de los créditos destinados a rentas garantizadas hasta tanto no entre en vigor una norma reguladora de las mismas.

6.- En la disposición derogatoria se introduce una derogación expresa que afecta a determinados preceptos de la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de la Ley 5/2012, de 12 de julio, y de la Ley 6/2012, de 2 de agosto.

7.- Respecto a las disposiciones finales:

- La nueva disposición final primera modifica el TRLHCLM, añadiendo un nuevo apartado 4 al artículo 4, con el objeto de incluir dentro del ámbito subjetivo de aplicación del mismo a las universidades públicas dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; e introduciendo un nuevo artículo 102.bis, referido al control financiero en el ámbito de las Universidades públicas dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- La nueva disposición final segunda modifica la Ley 9/2012, de 9 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias incluyendo en la misma la disposición adicional tercera que contempla exenciones y bonificaciones de las tasas vinculadas al ingreso mínimo de solidaridad en las enseñanzas no universitarias.

- Por último la disposición final tercera modifica el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de desarrollo del ingreso mínimo de solidaridad, ayudas de emergencia social y prestaciones económicas en favor de colectivos

desfavorecidos y de colaboración y cooperación en materia de servicios sociales.

V

Observaciones esenciales.- Examinado el texto del anteproyecto sometido a dictamen, se hace preciso destacar las observaciones que a continuación se expresan, a las cuales cabe conferir carácter esencial por las razones que se exponen a continuación.

Disposición adicional vigesimoquinta. Contrataciones temporales de personal investigador laboral y de personal técnico de apoyo a proyectos de investigación en el Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (IRIAF).- En el apartado 2 de esta disposición se establece el régimen jurídico aplicable a los contratos formalizados por el citado organismo para el personal laboral investigador reproduciendo al efecto, aun cuando no de forma íntegra, lo señalado en el artículo 20.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, precepto este que ha sido dictado por el Estado en ejercicio de su competencia exclusiva sobre legislación laboral, *ex* artículo 149.1.7ª de la Constitución, según se dispone en su disposición final novena.

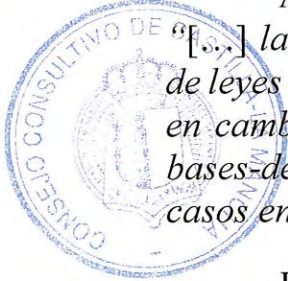
Debe traerse por ello a colación lo señalado por este Consejo en múltiples pronunciamientos acerca de la problemática planteada con la reproducción de leyes estatales por las autonómicas -baste citar por todos el dictamen número 168/2014, de 21 de mayo-. Señalábamos así en este dictamen con cita de diversos pronunciamientos del Tribunal Constitucional (Sentencias tales como la 62/1996, de 17 de octubre o 150/1998, de 2 de julio, y de la cual se hacen eco pronunciamientos más recientes como los de las Sentencias 18/2011, de 3 de marzo, 137/2012, de 19 de junio y 201/2013, de 5 de diciembre) que “[...] *“cierto es que este Tribunal no es Juez de la calidad técnica de las Leyes (SSTC 341/1993 [RTC 1993,341] y 164/1995 [RTC 1995,164]), pero no ha dejado de advertir sobre los riesgos de ciertas prácticas legislativas potencialmente inconstitucionales por inadecuadas al*



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

sistema de fuentes configurado en la Constitución. Así lo hizo respecto de la reproducción por Ley de preceptos constitucionales (STC 76/1983 [RTC 1983,76], F.23), en otros casos en los que Leyes autonómicas reproducían normas incluidas en la legislación básica del Estado (SSTC 40/1981 [RTC 1981,40] y 26/1982 [RTC 1982,2], entre otras muchas) o, incluso, cuando por Ley ordinaria se reiteraban preceptos contenidos en una Ley Orgánica. Prácticas todas ellas que pueden mover a la confusión normativa y conducir a la inconstitucionalidad derivada de la norma, como ocurre en aquellos supuestos en los que el precepto reproducido pierde su vigencia o es modificado, manteniéndose vigente, sin embargo, el que lo reproducía” [] Este riesgo adquiere una especial intensidad cuando concurre el vicio de incompetencia material de la Comunidad Autónoma, “porque si la reproducción de normas estatales por Leyes autonómicas es ya una técnica peligrosamente abierta a potenciales inconstitucionalidades, esta operación se convierte en ilegítima cuando las Comunidades Autónomas carecen de toda competencia para legislar sobre una materia (STC 35/1983 [RTC 1983,35]). En este sentido, cumple recordar lo declarado por este Tribunal en su STC 10/1982 (RTC 1982,10) (F.8) y más recientemente recogido en las SSTC 62/1991 (RTC 1991,62) [F.4, apartado b)] y 147/1993 (RTC 1993,147) (F.4) como antes citamos, la simple reproducción por la legislación autonómica además de ser una peligrosa técnica legislativa, incurre en inconstitucionalidad por invasión de competencias en materias cuya regulación no corresponde a las Comunidades Autónomas” (ibídem). Aunque también hemos precisado que “esta proscripción de la reiteración o reproducción de normas... por el legislador autonómico (leges repetitae) no debemos extenderla a aquellos supuestos en que la reiteración simplemente consiste en incorporar a la normativa autonómica, ejercida ésta en su ámbito competencial, determinados preceptos del ordenamiento procesal general con la sola finalidad de dotar de sentido o inteligibilidad al texto normativo aprobado por el Parlamento autonómico” (STC 47/2004, de 29 de marzo [RTC 2004,47], F.8)”. [] Partiendo de esta doctrina jurisprudencial, el Tribunal a continuación matiza su pronunciamiento al caso distinguiendo dos supuestos de reproducción de normas estatales por las autonómicas de las cuales se derivan distintas consecuencias: “[...] El primer supuesto se produce cuando la norma reproducida y la que reproduce se encuadran en

una materia sobre la que ostentan competencias tanto el Estado como la Comunidad Autónoma. El segundo tiene lugar cuando la reproducción se concreta en normas relativas a materias en las que la Comunidad Autónoma carece de competencias. Pues bien, de acuerdo con la doctrina antes expuesta, mientras que en el segundo la falta de habilitación autonómica debe conducirnos a declarar la inconstitucionalidad de la norma que transcribe la norma estatal (salvo supuestos excepcionales como el aludido en la STC 47/2004, de 25 de marzo), en el primero, al margen de reproches de técnica legislativa, la consecuencia no será siempre la inconstitucionalidad, sino que habrá que estar a los efectos que tal reproducción pueda producir en el caso concreto”.



A la vista de la citada doctrina concluía el Consejo señalando que “[...] *la inconstitucionalidad se producirá siempre en el caso de repetición de leyes estatales aprobadas en ámbitos de competencia exclusiva del Estado; en cambio, en el caso de las competencias compartidas según el esquema bases-desarrollo, solo podrá hablarse de dicha inconstitucionalidad en los casos en que esta técnica conlleve infracción de la seguridad jurídica”.*

Dado que al Estado le corresponde la competencia exclusiva en materia laboral, conforme ya ha sido adelantado, y que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha únicamente ostenta la función ejecutiva en dicho ámbito, según dispone el artículo 33.11 de su Estatuto de Autonomía, carece esta de competencia alguna para determinar el régimen jurídico aplicable a las contrataciones a las que se refiere la disposición objeto de estudio. En definitiva la introducción del inciso que objetamos en el apartado 2 de la citada disposición adicional decimoquinta es generador de interpretaciones equívocas y contraviene la doctrina del Tribunal Constitucional aludida anteriormente, por lo que debería ser objeto de supresión, y si lo que se pretende es dejar claro que el régimen aplicable a los citados contratos es –y solo puede ser– el que establezca el legislador estatal, bastaría con expresarlo en estos términos.

Disposición final quinta. Desarrollo de la presente Ley.- El apartado segundo de esta disposición final contiene una habilitación genérica al titular de la consejería competente en materia de hacienda para proceder al



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

desarrollo de la ley, ya recogida en idénticos términos en leyes de presupuestos anteriores, conforme a la cual *“En lo no autorizado expresamente al Consejo de Gobierno, corresponde al titular de la consejería competente en materia de hacienda dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley”*.

El Consejo ya tenido ocasión de pronunciarse en dictámenes anteriores acerca de la potestad reglamentaria de los Consejeros -valga citar por todos el dictamen 271/2017, de 11 de julio- señalando que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha atribuye en exclusiva la potestad reglamentaria al Consejo de Gobierno, y de acuerdo con la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, a este le compete aprobar tanto las normas reglamentarias de desarrollo de las leyes, como aquellas otras de las que se deriven inmediatamente derechos y obligaciones para los ciudadanos. En contraposición a esta competencia reglamentaria originaria del Consejo de Gobierno, la potestad reglamentaria que ostentan los Consejeros, fuera de lo que se refiere a la regulación de las materias propias de su competencia, ha de considerarse derivada, fruto de específicas habilitaciones y conforme a ello han podido considerarse válidas las disposiciones dictadas por aquellos, con un alcance que excedía lo estrictamente organizativo de su departamento, pero siempre y cuando la ley le hubiera habilitado específicamente para ello.

En la actualidad el examen de dichas habilitaciones y en concreto de la que nos ocupa, ha de realizarse a la luz de los principios de buena regulación positivizados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto del principio de seguridad jurídica al que alude el apartado 4 de dicho artículo, en virtud del cual *“Las habilitaciones para el desarrollo reglamentario de una ley serán conferidas, con carácter general al Gobierno o Consejo de Gobierno respectivo. La atribución directa a los titulares de los departamentos ministeriales o de las consejerías del Gobierno, o a otros órganos dependientes o subordinados de ellos, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse en la ley habilitante”*.

Por lo tanto la excepcionalidad se erige actualmente en el parámetro principal a tener en cuenta en lo que respecta a la habilitación para proceder

al desarrollo reglamentario de una ley efectuada a órganos inferiores al Consejo de Gobierno la cual, además, ha de quedar debidamente justificada en la ley habilitante.

A la vista de ello la disposición analizada en cuanto que habilita en términos genéricos y amplios al titular de la consejería competente en materia de hacienda para el desarrollo de la ley -“*En lo no autorizado expresamente al Consejo de Gobierno*”- y se muestra carente de cualquier justificación, debe reputarse contraria a lo establecido con carácter básico por el legislador estatal en el citado artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que concreta en este ámbito de la técnica normativa el principio constitucional de seguridad jurídica. Procede en consecuencia que se suprima el apartado segundo de esta disposición final quinta.



VI

Otras observaciones al texto del anteproyecto.- El examen del texto de anteproyecto sometido a dictamen suscita otras observaciones conceptuales, de técnica y sistemática, o simples extremos de redacción que, de ser atendidas, redundarían en beneficio de la calidad técnica de la norma.

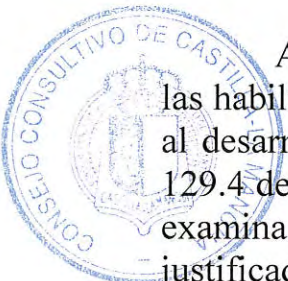
Exposición de Motivos.- Procede tener en cuenta que el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo a “*Principios de buena regulación*”, dispone que “*En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios*”. La exigencia de incluir en la iniciativa normativa tal justificación de la adecuación a los principios de buena regulación ya venía exigida en el artículo 4.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible -precepto derogado expresamente por la Ley 39/2015-. El cumplimiento de tal previsión requiere que en la parte expositiva de la norma



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

se atiende, aun brevemente, de modo justificado, a las razones que sostienen en el presente caso el cumplimiento de los citados principios.

Artículo 46. Relaciones de puestos de trabajo.- En el **apartado 6** se habilita al titular de la consejería competente en materia de hacienda a que mediante orden “*se regulen los supuestos en los que no será preciso emitir el informe previo al que hace referencia el apartado 5*”, se trata en concreto del informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos, exigible en el ejercicio de las diversas competencias que se atribuyen al Consejo de Gobierno y al titular de la Consejería competente en materia de empleo público.



Al hilo de lo ya señalado en la consideración precedente respecto de las habilitaciones a órganos inferiores al Consejo de Gobierno para proceder al desarrollo reglamentario de la Ley a tenor de lo dispuesto en el artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, bien en el propio precepto que se examina o bien en la Exposición de Motivos de la ley deberían quedar justificadas las razones de dicha habilitación, máxime teniendo en cuenta que el procedimiento de modificación o supresión de los puestos que conforman la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual, así como la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se encuentran regulados, respectivamente, en los Decretos 161/1989, de 28 de diciembre y 116/1998, de 1 de diciembre.

Artículo 48. Nombramientos de personal funcionario interino y estatutario temporal y contratación de personal temporal en el ámbito del sector público regional.- Lo señalado respecto al artículo anterior es enteramente trasladable al **apartado 4** de este artículo en el que se encomienda a la consejería competente en materia de hacienda la determinación de los supuestos en los que se requerirá el informe preceptivo y vinculante de la dirección general competente en materia de presupuestos con motivo de los nombramientos a los que se refiere “*así como la documentación, procedimiento, plazos y cualquier otro aspecto que sea susceptible de desarrollo*”.

Tan amplia habilitación al titular de la citada consejería exige, conforme a lo dispuesto en el artículo 129.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se justifique de forma adecuada, debiendo además señalarse que tal regulación contrasta con lo dispuesto, por ejemplo, en la disposición adicional vigesimoquinta en la que para los supuestos de contratación temporal que en ella se regulan se remite en su apartado 3 *in fine* a un posterior desarrollo reglamentario la determinación de “*la documentación, procedimiento, plazos y cualquier otro aspecto que sea susceptible de desarrollo*”.

Disposición adicional vigesimoprimera y disposición final primera.- Afectan ambas disposiciones a la Universidad de Castilla-La Mancha, si bien en la primera se introduce una modificación en la materia referida al establecimiento de los contratos-programa que el Gobierno Regional pueda establecer con la Universidad de Casilla-La Mancha y la Universidad de Alcalá de Henares, consistente en que la percepción de las subvenciones y transferencias nominativas se vincule al cumplimiento de los objetivos establecidos en dichos programas; y en la segunda la afectación se produce modificando el TRLHCLM a los efectos de incluir expresamente a la Universidad en el sector público regional y establecer el control financiero de las mismas.

Habida cuenta de la materia que es objeto de regulación y al objeto de examinar su adecuación al ordenamiento jurídico cabe referirse, siquiera sea brevemente a la autonomía económica y financiera de las Universidades públicas conforme a la regulación contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (en adelante LOU).

La LOU destina al régimen económico y financiero de las Universidades públicas su Título XI, artículos 79 al 84, dedicados a la enumeración de los principios de autonomía económica y financiera (artículo 79); patrimonio de la Universidad (artículo 80); programación plurianual y regulación de los principios presupuestarios de las Universidades así como del ciclo presupuestario (artículos 81 y 82); colaboración con otras entidades o personas físicas, a través de la formalización de contratos y autorización para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

(artículo 83); y, por último la creación de fundaciones u otras personas jurídicas (artículo 84).

A los citados preceptos ha de añadirse para completar las normas de contenido económico de la LOU, el artículo 2.2.h) que enumera dentro las facultades integrantes de la autonomía de las Universidades, entre otras, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos; la disposición adicional octava que atribuye al Consejo de Coordinación Universitaria la elaboración de un modelo de costes de referencia para la financiación de las Universidades públicas; la decimoctava que se refiere al especial régimen de las exenciones tributarias de las Universidades situadas en Comunidades Autónomas que gocen de régimen tributario foral; y la vigésima primera que exige a las Universidades del requisito de la clasificación como contratistas para ser adjudicatarias de contratos con las Administraciones públicas en los contratos previstos por el artículo 83 de la LOU.

La autonomía económica y financiera de las mismas se regula en los artículos 2.2 y 79 de la LOU, estableciéndose en el primero que “[...] *en los términos de la presente Ley, la autonomía de las Universidades comprende [...] h) la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes*”; y en el segundo, en su apartado 1 que “*Las Universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en la presente Ley. A tal efecto se garantizará que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad*”. El acotamiento de la autonomía financiera de las Universidades en los términos que se acaban de exponer se complementa con la necesaria sujeción del ejercicio de su actividad económica-financiera, a lo previsto en el Título XI de la LOU, y también “*en la legislación financiera y presupuestaria aplicable al sector público*”, conforme expone el apartado 2 del mismo artículo 79, sujeción que deviene obligada una vez sentada la pertenencia de las Universidades al sector público institucional conforme vienen a reconocer el artículo 2.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y su homónimo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En lo que alcanza a su presupuesto su principal fuente de recursos viene constituida por las transferencias de la Comunidad Autónoma, fijadas por esta anualmente para los gastos corrientes y los de capital (artículo 81.3.a) de la LOU), y la estructura de dicho presupuesto, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deben adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público (artículo 81.4).

Asimismo y por lo que respecta al desarrollo y ejecución de sus presupuestos la LOU reserva un papel muy relevante a las Comunidades Autónomas en la materia pues en su artículo 82, párrafo primero expresa que *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquéllas mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. La LOU opta por tanto por excluir de la materia la directa autorregulación por las Universidades (a diferencia de lo dispuesto al respecto en los artículos 55 y 56 de su precedente, la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, que remitían a la Universidad la determinación del régimen de intervención), añadiendo que el desarrollo y ejecución de su presupuesto se efectuará, además de en el marco de la normativa de la Comunidad Autónoma, bajo la supervisión de los Consejos Sociales.

La LOU sujeta finalmente a las Universidades a la obligación de rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, y a tales efectos están obligadas a remitir una copia de la liquidación de sus presupuestos a la Comunidad Autónoma, en el plazo establecido por las normas aplicables de la misma, de tal forma que la falta de remisión de la liquidación de su presupuesto o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a aquéllas para adoptar, de acuerdo con sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad (artículo 81.5 de la LOU).

Teniendo en cuenta el régimen económico y financiero de las Universidades diseñado por la LOU, y habida cuenta de que el Estatuto de



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

Autonomía de Castilla-La Mancha le atribuye a esta la competencia de desarrollo legislativo y ejecución *“de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía”*, ningún reparo de legalidad y/o constitucionalidad cabe efectuar a las disposiciones que ahora son objeto de estudio.

Así, y por lo que alcanza a la disposición adicional vigésimo primera que condiciona la percepción de las subvenciones y transferencias nominativas que se prevean en los contratos-programa de carácter plurianual que se establezcan con la Universidad, al cumplimiento de los objetivos establecidos en aquellos, es una medida congruente con lo dispuesto en el artículo 81.1 de la LOU que faculta a las Universidades a elaborar dichas programaciones plurianuales *“En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas”*, y que pueden conducir en su caso a la formulación de convenios y contratos-programa cuya aprobación también se atribuye a estas. Asimismo el control del cumplimiento de objetivos que conlleva el supeditar la percepción de las subvenciones y transferencias fijadas por la Comunidad Autónoma a que se lleven efectivamente a cabo encuentra su justificación en las facultades que la LOU le atribuye en el artículo 82 para el control de las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

Cabe no obstante sugerir, a efectos de mejorar el alcance de esta disposición que se complete su contenido aludiendo al organismo competente para efectuar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los contratos-programa, funciones que a tenor de lo dispuesto en el nuevo artículo 102 bis, apartado 2, parecen que deban recaer en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Y en cuanto a la modificación que la disposición final primera realiza del TRLHCLM, para incluir expresamente a las Universidades públicas dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como al

resto de entes adscritos con las condiciones que prevé el nuevo apartado 4 del artículo 4, dentro del sector público regional, resulta plenamente acorde con la configuración del sector público dispuesta por el legislador básico estatal en las citadas Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo la introducción de un nuevo artículo, -el 102.bis- en el TRLHCLM destinado a regular el control financiero en el ámbito de las Universidades públicas dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es acorde con las facultades que sobre el control del gasto y de las inversiones en las Universidades se atribuye a las Comunidades Autónomas en el artículo 82 de la LOU.

No está demás señalar en cuanto a esta última previsión relativa al control financiero, que los propios Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por su Claustro Universitario el 15 de junio de 2015 y hechos públicos por Resolución de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, de 18 de noviembre de 2015 (DOCM n.º 230 de 24 de noviembre de 2015), además de prever un control interno de sus cuentas que se realizará por sus propios medios -artículo 160- también contempla que este se llevará a cabo *“en el marco de los controles externos a los que se encuentra sometida la Universidad”*, a cuyos efectos su Consejo de Gobierno habrá de aprobar *“la normativa necesaria para asegurar la complementariedad del control interno con los controles externos”* -artículo 161-. Ha de entenderse por tanto que el control externo que se atribuye ahora expresamente al órgano competente de la Comunidad Autónoma lo es sin perjuicio del control interno que lleve a cabo la propia Universidad en ejercicio de su autonomía económica y financiera.


Tales previsiones están en la línea ya establecida por otras Comunidades Autónomas pudiendo citarse la normativa más recientemente aprobada al efecto como es el caso de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público de Cataluña para 2017, que introduce un nuevo artículo a la Ley de finanzas públicas de Cataluña aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, -el 76 bis- sujetando expresamente a las Universidades Públicas al deber de remitir a la Intervención General la información referida a su rendición de cuentas; o



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, que contempla la realización de auditorías por la Intervención General de la Comunidad Autónoma sobre la gestión económica y financiera de la Universidad, recogiendo incluso la previa audiencia al órgano que ostenta su representación -artículo 36.3-.

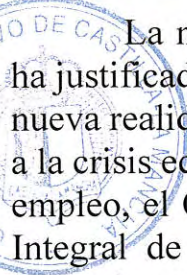
Cabe añadir en última instancia que, conforme ya se ha puesto de manifiesto por la Consejería proponente y por el Director General de Presupuestos en su informe, las modificaciones apuntadas del TRLHCLM dan respuesta a las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en su informe de Fiscalización de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 22 de diciembre de 2016, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014.



Disposición adicional vigesimosexta. Medidas y actuaciones en el marco del Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha.- Las medidas y actuaciones que contempla esta disposición aparecen estructuradas en dos apartados referidos, respectivamente, a las exenciones y bonificaciones en el pago de precios públicos de distintos servicios educativos y complementarios de la enseñanza en los centros escolares públicos, y a las ayudas para la utilización de materiales curriculares y comedores escolares “*correspondientes a los distintos cursos de las enseñanzas obligatorias*”, lo que incluiría dentro de su ámbito de aplicación no solo a los centros públicos sino también a los concertados. De ser ello así debería precisarse respecto de los sub apartados a) y b) de este apartado 2 que las ayudas en ellos contempladas lo son para los “*centros sostenidos con fondos públicos*”, como así se hace para referirse a los comedores escolares.

Disposición final tercera. Modificación del Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas a favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de servicios sociales.- La modificación proyectada afecta a los artículos 18 y 20 del mismo, reguladores de la renovación y prórroga del ingreso mínimo de solidaridad y de la cuantía máxima, respectivamente.

En concreto y por lo que afecta al artículo 18 se amplían los supuestos en los que no se interrumpe la percepción de la ayuda, incluyendo una nueva letra b) en el apartado 2, referida a aquellas personas titulares de la unidad familiar que tengan a cargo menores de 16 años y no tengan derecho a una prestación de desempleo o cualquier otra de análoga naturaleza; y se definen las nuevas situaciones que dan lugar a la renovación de la prestación reguladas en las letras a) al d) del apartado 4. En cuanto al artículo 20, en el apartado 1 se pretende modificar la cuantía máxima del ingreso mínimo de solidaridad fijada actualmente en un 60 por ciento del importe establecido anualmente como Salario Mínimo Interprofesional.



La modificación propuesta por la Consejería de Bienestar Social, se ha justificado en el expediente remitido señalando que para dar respuesta a la nueva realidad social constituida por un gran número de personas que debido a la crisis económica de los últimos años en Castilla-La Mancha perdieron su empleo, el Consejo de Gobierno aprobó el día 16 de enero de 2017 el Plan Integral de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, con el que se pretende mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos así como reducir las tasas de pobreza existentes. Se indica además que dicho plan se va a materializar a lo largo del año 2017 en una futura Ley de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, en el que se configura un programa de garantía de rentas, a través de una renta garantizada, por ello y hasta tanto se apruebe dicha ley se establece la medida propuesta “[...] *al objeto de favorecer la renovación y por ende mejorar la tasa de cobertura del Ingreso Mínimo de Solidaridad*”.

A la vista de su justificación y alcance de la modificación ningún reproche cabe efectuar a su inclusión en la ley de presupuestos pues aun cuando no forme parte del contenido esencial e indispensable de la misma al que se ha aludido en la consideración III, sí que puede sostenerse su conexión económica con los gastos proyectados por el Gobierno en aras a atender el citado Plan Integral de Garantías Ciudadanas, pudiendo por tanto formar parte del ya referenciado contenido eventual de una ley de presupuestos.

De otro lado y habida cuenta de la elevación a rango legal que supone la inclusión en la ley de presupuestos de un precepto reglamentario, y



*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

atendiendo a la justificación anteriormente expresada, parece evidente que lo que se pretende es conseguir un respaldo del Parlamento autonómico para la inmutabilidad del precepto, hasta tanto en cuanto no sea aprobada la anunciada Ley de Garantías Ciudadanas de Castilla-La Mancha, de tal modo que no quede al alcance del Gobierno su eventual modificación. Esta constituye una cuestión de mera conveniencia política sobre la cual a este Consejo no le incumbe realizar pronunciamiento alguno.

Sí que debe advertir, sin embargo, de los efectos que produce la técnica normativa empleada consistente en la congelación del rango o legalización, que convierte en inaccesible la materia legalizada para la regulación reglamentaria por imperativo directo del principio de jerarquía normativa. La consecuencia que deriva de ello es que la capacidad normativa de la Administración autonómica se verá limitada en el futuro respecto de los dos aspectos del ingreso mínimo de solidaridad que ahora son objeto de modificación vía legal, lo cual puede restarle eficiencia a la acción del Gobierno a la hora de gestionar las ayudas pues cualquier posible cambio que pudiera proponerse en los dos aspectos mencionados necesitaría materializarse previa la correspondiente tramitación parlamentaria.

Con independencia de cuanto se acaba de exponer y a efectos de mejorar la sistemática del precepto se propone ubicar el apartado 5, referido al reconocimiento de oficio del derecho a la percepción de la ayuda de las personas que se encuentren en periodo de interrupción, inmediatamente a continuación del apartado 2, regulador precisamente de los supuestos en los que no se producirá el período de interrupción. En consecuencia el actual apartado 5 pasaría a ser el 3, debiéndose reenumerar los siguientes.

Extremos de redacción.- Se sugiere efectuar una revisión completa del texto del anteproyecto, a fin de precisar algunas expresiones y corregir posibles anomalías gramaticales o tipográficas, tales como las que, sin ánimo exhaustivo y a modo de ejemplo, se indican seguidamente:

- En la Exposición de Motivos, apartado III, antepenúltimo párrafo, cuarta línea, en lugar de utilizar la preposición “*en*” precediendo a “*la Ley 5/2012 [...]*”, habría de emplearse “*por*”. Y en el apartado IV, primer párrafo,

penúltima línea debe introducirse la preposición “a”, precediendo la expresión “*los créditos destinados [...]*”.

- En el artículo 13, apartado 1, letra b) 3º, sobran las explicaciones que aparecen entre paréntesis de las siglas FEDER, FSE y FSE-YEI, ya que la explicación de las mismas ya figura en el artículo 10, apartado 3, tercer párrafo. Ello conforme al apartado V, letra b) de las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005.

La observación que se acaba de efectuar resulta extensible a las siglas empleadas en el artículo 16, apartado 2, artículo 17, apartado 2 y artículo 27, apartado 3.

- En el artículo 46, apartado 6, segunda línea, falta un espacio entre “*apartado*” y “5”.

- En el artículo 47, apartado 3, último párrafo, primera línea, sobra el término “*el*” que precede a la expresión “*la normativa*”.

- En el artículo 66, apartado 2, falta un espacio entre “*apartado 1*” y “*se*”.

- En la disposición adicional primera, segunda línea, se propone sustituir la expresión “*así como*” por la conjunción “*y*”.

- En la disposición adicional novena, apartado 1, segundo párrafo, la expresión “*Esta limitación*”, ha de figurar en plural.

- En la disposición adicional vigesimoprimera, no está justificado el uso de la mayúscula “*Universidades*”, en su rúbrica.





*Consejo Consultivo
de Castilla - La Mancha*

En mérito de lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha es de dictamen:

Que tenidas en cuenta las observaciones formuladas en el presente dictamen, puede V. E. elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, señalándose como esenciales las observaciones formuladas en la consideración V.”

V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Toledo, 11 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA GENERAL

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS